

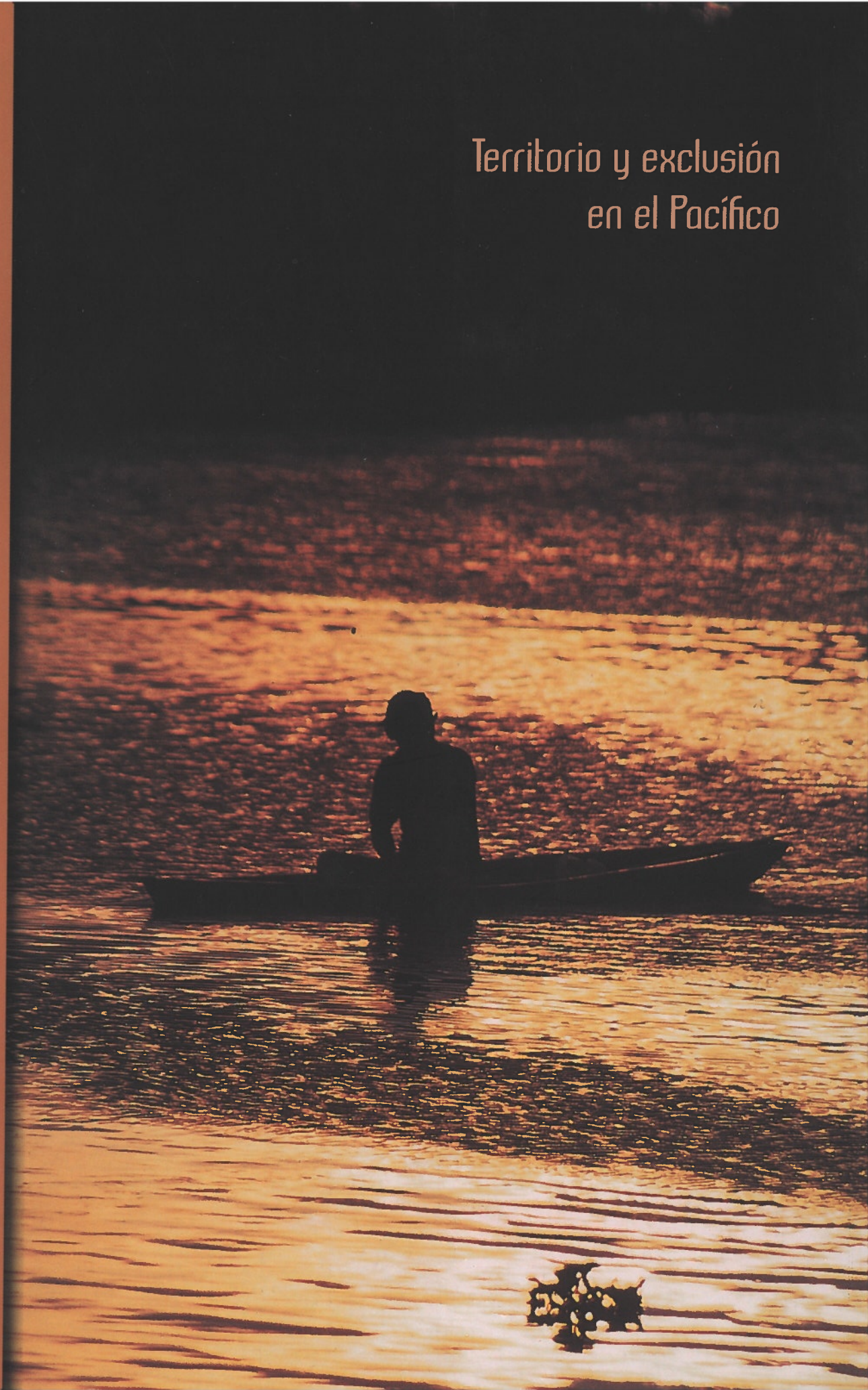
Etnias & política

BOGOTÁ D. C., COLOMBIA, OCTUBRE DE 2006 \$15.000

ISSN 1900 1673

3

Territorio y exclusión
en el Pacífico





CONTENIDO

EDITORIAL

ACTUALIDAD

- 6** La política de “seguridad” de Uribe Vélez
Cuatro años contra los pueblos indígenas
Cecoin, Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas
- 18** Cumbre de Organizaciones Sociales
Un delito llamado dignidad
Carlos Gómez Ariza

POLÍTICAS PÚBLICAS

- 32** La Ley General forestal:
un debate sin concluir
Ana Cecilia Betancur
- 50** El Incoder:
reforma agraria a la inversa
Héctor Mondragón

PACÍFICO

- 60** El río San Juan: una historia
de saqueo y destrucción
William Uilla
- 72** Territorio y exclusión en el Pacífico
Plataforma Regional Pacífico
- 84** Desafíos para la autonomía indígena
Jesús Alfonso Flórez López

Etnias&política

Revista del Observatorio de Derechos
de los Pueblos Indígenas de Colombia
ISSN 1900 1673

Consejo editorial

Abadio Green, Ana Cecilia Betancur,
Camilo Castellanos, Carlos A. Salazar,
Edith Bastidas, Héctor Mondragón,
José Domingo Caldón, Juan Houghton,
William Villa

Editores

Juan Houghton, William Villa

Fotografías

Cubierta: Carlos Gómez Ariza
Carlos Gómez Ariza, *EZLN 20 y 10 el fuego*
y *la palabra*, Luis Alfonso Orozco,
Hairán Sánchez, Archivo Cecoin, Archivo Iwgia

Divulgación

Hernán Molina Echeverri

Revisión de textos

María José Díaz Granados

Diseño y diagramación

Martha Isabel Gómez

Producción editorial

Marta Rojas

Impresión

Ediciones Antropos

Las opiniones expresadas en esta revista solo
comprometen a sus autores.
Se autoriza su reproducción parcial o total citando
la fuente. Se agradece enviar copia.



Bogotá, D.C., Colombia
Carrera 10 N° 24-76 Oficina 706
Telefax (57-1) 334 1810
Correo electrónico: etnias_y_politica@yahoo.es
cecoin@etb.net.co



Esta publicación ha sido posible
gracias al apoyo de
GRUPO INTERNACIONAL
DE TRABAJO SOBRE
ASUNTOS INDÍGENAS

96 Megaproyectos mineros en territorios de comunidades negras e indígenas del bajo y medio Atrato: El proyecto minero Mandé Norte

José Ubeimar Arango Arroyave
Adriana Arboleda Betancur
Nury Yagarí

112 Impactos de la expansión de cultivos ilícitos y de la política de la guerra contra las drogas en el Pacífico colombiano

fernando Castrillón

120 Curbaradó: retornar para resistir y proteger el territorio colectivo frente al despojo e invasión de empresarios y grupos armados

INDÍGENAS DE AMÉRICA

130 Movimientos sociales de los pueblos indios en México en el umbral del proceso electoral del 2006

José Joaquín flores Félix

INTERNACIONAL

146 Derechos de los pueblos indígenas: posibilidades y limitaciones de los espacios internacionales de protección

Alberto León-Gómez

DOCUMENTOS

158 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Presentación: Edith Bastidas

174 Declaración de Cusco

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas

EDITORIAL

La extensa región del Pacífico colombiano históricamente es definida por el resto del país como lugar inhóspito, tierra húmeda y de clima malsano, plagada de alimañas y habitada por indígenas y afrodescendientes depositarios de las artes del embrujo. Esa extensa región, tejida por la red de ríos que desde la cordillera occidental se desprenden cargando con las finas arenas de oro que durante cuatro siglos alimentaron primero la sed de riquezas de hispanos, luego la de ingleses y norteamericanos, al mismo tiempo que en sus lechos morían esclavizados indígenas y afrodescendientes. Esa extensa región, al final del siglo XX deja de ser frontera y es territorio habitado por la diversidad, sus selvas se transforman en emporio de vida, su gente es expresión del pluralismo cultural que está en la base del nuevo país.

Un sentimiento de euforia recorre los pueblos dispersos en los bosques de mangle, un rumor se extiende por los ríos y llega a las partes altas donde habitan las familias curtidas en la minería, un mensaje convoca a la gente en las pequeñas urbes. Es el nuevo orden nacido en los años noventa del siglo pasado el que produce tal algarabía, y con décimas y tambores se canta que la tierra ha dejado de ser baldía, que el Estado reconoce a afrodescendientes e indígenas como dueños de ese inmenso territorio, y que les titulará a todos sus tierras. En la nueva historia ni empresarios ni mercenarios podrán saquear las tierras de mina, ni expoliar los bosques de sus maderas o de sus plantas medicinales, tampoco los barcos pesqueros arrastrarán sus redes en las aguas poco profundas de las que viven los pueblos de pescadores artesanales.

Sí, la historia era verdad. Al cabo de una década, al inicio del siglo XXI, los afro-



Carlos Gómez Ariza

descendientes disponían de 5'000.000 de hectáreas tituladas, los indígenas de 2'500.000, y la región se constituía en el espacio de realización multicultural. El nuevo ordenamiento se fundaba en el principio del ejercicio de la autonomía de los pueblos, de tal forma que sus proyectos en lo político y cultural encontraban el nicho propicio para desplegarse. Pero malos presagios llegaban desde algunos lugares, y noticias de violencia hablaban de una historia de horror que comenzaba a recorrer los ríos y los esteros.

La alegría comenzaba a desvanecerse, el nuevo orden era simple espejismo jurídico, a sangre y fuego se integraban minas, bosques y pueblos; los ejércitos avanzan controlando territorios e imponiendo sus leyes de muerte. La guerra comienza en Urabá, igual que en Tumaco, en el Naya o en Quibdó, los pequeños pueblos se convierten en lugares de refugio; la gente huye en desbandada desde los ríos, mientras ejército y paramilitares se disputan el dominio de los territorios con la guerrilla.

La colonización armada instaaura su dominio, en resguardos y territorios colectivos se funda todo tipo de economía ilícita, y ante la resistencia de la población sobreviene el terror, el destierro es la ley en pueblos y ríos, la amenaza y muerte de dirigentes se torna en fácil forma de control. Al sur, el cultivo de coca es economía que permea la vida de la gente, en Nariño el área sembrada llega al 20% del total de los cultivos del país, y la presencia estatal se mide en hectáreas fumigadas con glifosato, las cuales llegaron en el 2005 a 57.000. Al norte, en el bajo Atrato, los pobladores huyen ante los bombardeos y dejan el espacio abierto para que los empresarios de la palma aceitera establezcan sus cultivos, que luego el Estado pretende legalizar.

La huida es generalizada; en Juradó, conocido por los últimos bosques de caoba, los indígenas emberá buscan refugio en Panamá, mientras los afrodescendientes se recogen en Bahía Solano. Desde el Naya, los nasa y afrodescendientes recorren el camino que los lleva a Santander de Quilichao. No cesa el terror y los wounaan viajan desde el medio San Juan para refugiarse en Itzmina, en tanto los awá bajan desde sus resguardos que se convierten en escenario de guerra. Realidad de muerte es la que se vive en Bojayá en la noche triste que parte su historia, cuando su gente, ante los combates entre guerrilla y paramilitares, corre a protegerse en la iglesia del pueblo, y en su encierro encuentran la muerte: 119 personas caen bajo las bombas.

Todas las expresiones de la economía ilícita cobran vida; desde Quibdó hasta el golfo de Urabá los ríos se van llenando de aserradores, las maderas que se extraen se convierten en la renta que paramilitares obtienen del dominio de tales territorios, en tanto en las zonas mineras guerrilla y paramilitares colocan sus retroexcavadoras, al

mismo tiempo que se amplía la frontera ganadera, se fomenta el establecimiento de palma aceitera y los cultivos de coca migran de un río a otro ante la presión ejercida por la fumigación aérea.

Ante el naufragio cultural que se vive en la última década, y la hecatombe ambiental experimentada por el nuevo modelo de apropiación territorial, tal parece que la política estatal está orientada a profundizar en la expropiación de los territorios de indígenas y afrodescendientes, tesis que ha quedado explícita en el debate sobre la Ley Forestal, en la que era claro el objetivo de expropiar los bosques de propiedad colectiva para entregarlos a empresarios. Si bien transitoriamente en la ley ha sido restringido este propósito, el Estado persiste en su cometido para legalizarlo a través de decretos.

Mientras los actores de la guerra fincan sus dominios y el Estado propicia una política de desarrollo orientada a facilitar a los empresarios el acceso a los recursos del bosque, los marinos y los del subsuelo, al mismo tiempo, las organizaciones de las comunidades se debilitan y con ello queda abierto el camino para que las fuerzas del capital se impongan. La experiencia de la Orewa, organización en la que se integraba el conjunto de pueblos indígenas del Chocó, enseña claramente el impacto del conflicto en la vida de las comunidades.

La Orewa, que en los últimos veinte años se había constituido en paradigma de resistencia, y que funda su discurso sobre la defensa del territorio tradicional del Pacífico, es hoy espacio fragmentado del que sacan provecho instituciones y empresarios de todo tipo. Avanza la prospección petrolera en los ríos San Juan y Baudó sin que medie la consulta previa, como igual se proyecta la interconexión eléctrica entre Colombia y Panamá, se debate la construcción del puerto de Bahía Málaga, y se habla de múltiples proyectos, sin que los propietarios del territorio sean tomados en cuenta.

La historia reciente de la región del Pacífico es, para la revista *Etnias & Política*, realidad que enseña sobre el verdadero sentido de la política estatal respecto a los grupos étnicos, caracterizada por la determinación de limitar en máximo grado el ejercicio de la autonomía, y por esa vía crear condiciones para el libre acceso a los recursos existentes en sus territorios.

La política de “seguridad” de Uribe Vélez Cuatro años contra los pueblos indígenas

El balance del gobierno

Han transcurrido cuatro años de la aplicación de la política de seguridad democrática, eje de la acción del gobierno de Uribe Vélez, que se presenta en el espacio nacional e internacional como un verdadero éxito en cuanto a la recuperación de la gobernabilidad, lo mismo que como avance en la construcción de un espacio para el ejercicio democrático. El balance de dicha política realizado por el Programa Presidencial para los Derechos Humanos en los temas relacionados con la seguridad, la paz y los derechos humanos frente a los pueblos indígenas concluye que se presenta una disminución creciente de hechos de violencia y de violación de los derechos de los pueblos indígenas.

Tanto en la Bitácora de Prensa como en los Indicadores del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia, la preocupación es mostrar la mejora progresiva de la situación.¹ Basados en las cifras gubernamentales, los funcionarios públicos que participan en espacios internacionales y nacionales han pretendido presentar y legitimar la política de “seguridad democrática” como una estrategia eficaz para garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas.

La forma de presentar las dinámicas de violencia política es conscientemente engañosa. En sus informes, el Observatorio de la Vicepresidencia elude hacer visibles las nuevas expresiones de la violencia política y no establece

[1] Véase <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio>.



categorías adecuadas para dar cuenta de la violencia en las regiones de control paramilitar y, en menor medida, en las de control insurgente. Las regiones de “viejo” control paramilitar como las zonas bajas de Córdoba, Sucre, Cesar, Magdalena, Valle, Magdalena Medio y el Urabá antioqueño, entre otras, no han dejado de estar bajo el terror de estos grupos, aunque las cifras de asesinatos políticos aparentemente hubieran disminuido. Esto último también es engañoso. El cambio de una estrategia de masacres a una de muertes masivas dispersas y no reconocidas ha sido presentado por los medios de comunicación y por el propio gobierno como una disminución de los asesinatos políticos. Al respecto vale reiterar lo señalado tempranamente por el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep y el Observatorio de la Coordinación Colombia-Europa:²

en el modelo de represión estatal se opera un cambio: se reduce el protagonismo de las prácticas de exterminio, desaparición y tortura –que aunque en forma moderada, continúan siendo ejecutadas– y se privilegia la utilización de instrumentos más tolerables dentro de los ámbitos político y mediático, como aquellos que ofrece el sistema judicial, gracias a sus enormes posibilidades de manipulación para perseguir legalmente a quienes son considerados enemigos.

Para el Observatorio de la Vicepresidencia no es visible el conjunto de detenciones arbitrarias en las que los funcionarios públicos son responsables, cuestión que se fundamenta en que tales eventos se realizaron de forma legal. El gobierno nacional argumentó reiteradamente que las

detenciones de indígenas ocurridas en el Cauca (2003, 2004, 2005 y 2006), Valle (2002 y 2003), Risaralda (2003 y 2006), La Guajira (en los dos últimos años) y Cesar (2004 y 2005), la mayoría de ellas masivas, fueron legítimas y legales, no obstante la declaratoria de inconstitucionalidad del Estatuto Antiterrorista en el que se fundamentaban, y la posterior puesta en libertad de los detenidos por tratarse en todos los casos de montajes hechos por organismos de inteligencia del Estado. La misma lógica opera cuando se reportan decenas de asesinatos que se atribuyen a autores desconocidos, los cuales con certeza son responsabilidad de grupos paramilitares que, al cambiar su modo de operar, enmascaran su acción al no asumir públicamente su responsabilidad.

El análisis de la información sobre las diferentes expresiones de violencia debe adecuarse a las transformaciones que ocurren en el comportamiento de los actores en la guerra. En los últimos años los grupos armados legales e ilegales, luego de consolidar su dominio en un territorio a través de mecanismos como el asesinato y el desplazamiento forzado, que utilizan con el claro propósito de hacer visible su acción ante la población, pasan a otra fase en la que acuden a procedimientos menos notorios pero igualmente criminales como las amenazas, las detenciones arbitrarias y las operaciones “de registro y control” como formas de actualización cíclica del

[2] Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep y Observatorio de la Coordinación Colombia Europa, “El talante autoritario. Derechos civiles y políticos y DIH”, en Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, *Reelección: el embrujo continúa*, Bogotá, 2004.

terror. Estos hechos, producto del nuevo modo de operar, no se registran en los sistemas de información gubernamental como hechos políticos con actores claramente identificados.

Del mismo modo como se informa para las regiones de dominio paramilitar, sucede respecto a regiones bajo control de la insurgencia. En la Amazonia, donde persisten "órdenes alternativos de hecho", o se

reproducen modelos de gobierno impuestos por la insurgencia basados esencialmente en la justicia sumaria y la exclusión de las comunidades en el ejercicio del control social y territorial, se ha producido de tiempo atrás una imagen falsa de tranquilidad en lo referido a comunidades indígenas. Esta imagen prevalece a pesar de los cambios ocurridos con la irrupción del Plan Colombia, que se registra como conjunto de acciones de guerra entre ambos actores sin dar cuenta de la violencia política contra las comunidades.

La forma de presentar categorías que no expresan el fenómeno de la violencia política en su real dimensión no sólo resta visibilidad a los hechos sino que, además, sirve de pretexto al Estado para no adoptar medidas de verdadera normalización en las regiones críticas. El velo estadístico permite que se mantenga el dominio de grupos armados ilegales con el beneplácito del Estado.

Las formas y los lugares de la violencia en el periodo de Uribe Vélez

En los últimos cuatro años la violencia política que afecta a los pueblos indígenas se ha incrementado de modo significativo, tanto si se compara con el periodo de gobierno inmediatamente anterior como si se compara con el comportamiento histórico a lo largo de los últimos 25 años. El Sistema de Información de Cecoin registra que durante el primer periodo de gobierno de Uribe Vélez se presentaron por lo menos 1.656 casos de violencia política contra indígenas, frente a 1.295 que tuvieron lugar durante el gobierno de Pastrana. En estos datos adquieren relevancia los asesinatos políticos, las detenciones arbitrarias, los heridos por excesos de la fuerza pública en la represión de movilizaciones y las amenazas individuales.



CERIC

Con excepción de los casos de amenazas individuales y secuestros, estos últimos cometidos por la insurgencia y actores no identificados, todos los otros tipos de violación crecieron en el último periodo, aunque las cifras hayan disminuido en el año 2005 y el primer semestre de 2006 (cuadro 1). El número de desplazados forzados se incrementó a niveles alarmantes. De las 5.100 personas desplazadas registradas en 2002 se pasó a 4.602 en 2003, 7.901 en 2004, y más de 23.700 en 2005, mientras en 2006 la cifra asciende a 5.487 personas.³ Estos desplazamientos corresponden principalmente a casos ocurridos en el Chocó, La Guajira, Nariño, Cauca y Huila.

Si se analizan las diferentes variables sobre violencia política contra pueblos indígenas, se puede observar el incremento de los hechos de violencia en el último periodo de gobierno frente al anterior. Igualmente, se registra el incremento en los hechos cuya responsabilidad se atribuye a actores estatales.

Como se observa en el cuadro 2, durante el periodo presidencial 1998-2002 se presentan 298 casos en

los que los actores estatales son directos responsable de violencia, mientras que en el periodo 2002-2006 la cifra alcanza los 672 casos. Los asesinatos políticos cometidos por funcionarios estatales pasaron de 26 a 62; las desapariciones de 10 a 28; las detenciones arbitrarias de 134 a 345; las amenazas individuales de 30 a 48; los casos de violencia sexual y tortura, de 27 a 33; los heridos de 93 a 156.

En el caso de los grupos paramilitares las cifras sobre hechos de violencia bajo su responsabilidad

[3] Los datos sobre migración forzada combinan los de la ONIC y Ceecoin.

[4] Datos consolidados hasta el 7 de agosto de 2006.

[5] El Sistema de Información de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) registra datos superiores a los aquí anotados, que tienen gran confiabilidad debido a la relación de ONIC con las fuentes primarias. Para el año 2004 la ONIC registró 189 asesinatos políticos y en 2005 un total de 109 (incluyendo 20 muertes por minas antipersonal y otros medios ilícitos de guerra) (Comunicación personal con Diego Henao).

CUADRO 1 Violaciones individuales de los derechos humanos a pueblos indígenas. Todos los actores. Total víctimas por periodos presidenciales Pastrana (1998-2002) y Uribe (2002-2006)⁴

Subtema	1998	1999	2000	2001	2002	PASTRANA	2002	2003	2004	2005	2006	URIBE
Amenaza individual	16	15	29	42	32	134	5	54	54	10	2	125
Asesinatos políticos	46	64	125	182	113	530	179	180	119	64	42	584
Desaparición forzada	5	22	12	18	22	79	4	14	44	13	25	100
Detención arbitraria/Retención		37	131	102	11	281	2	210	117	36	60	425
Heridos	1	42	65	23	19	150	5	22	30	118	69	244
Secuestro	6	37	8	5	12	68	1	4	28	29	3	65
Violencia sexual/Tortura	3	0	6	24	20	153	27	39	34	5	8	113
TOTAL GENERAL	77	217	376	396	229	1295	223	523	426	275	209	1656

FUENTE: Sistema de Información de Ceecoin (2006).⁵

CUADRO 2 Responsables de violaciones individuales contra pueblos indígenas en Colombia 1998-2006

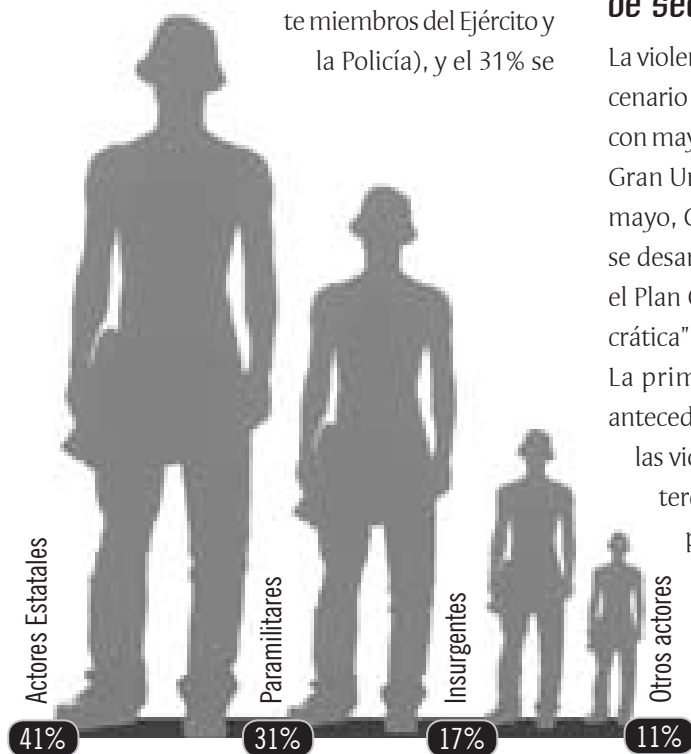
RESPONSABLES	1998	1999	2000	2001	2002	PASTRANA	2002	2003	2004	2005	2006	URIBE
Tipo de violación												
ACTORES ESTATALES												
Amenaza individual	4		5	14	7	30	3	19	23	3		48
Asesinatos políticos		5	10	11		26	1	17	9	21	14	62
Desaparición forzada		7	3			10		2	5	1	20	28
Detención arbitraria/Retención		22	104	6	2	134	2	145	103	36	59	345
Heridos		32	49	2	10	93	2	8	9	80	57	156
Violencia sexual	2	0	1	14	10	27	1	10	18	4		33
Total actores estatales	6	66	172	47	29	320	9	201	167	145	150	672
GRUPOS INSURGENTES												
Amenaza individual	2	5	16	15	4	42	2	7	2	2		13
Asesinatos políticos	5	20	45	59	22	151	41	46	38	15	11	151
Desaparición forzada					10	10					1	1
Detención arbitraria/Retención			2			2		19		0		19
Heridos		1	14	12	2	29	1	4		29	12	46
Secuestro	6	37	8	5	11	67	1	2	26	24	2	55
Violencia sexual/Tortura	1					1		1	1		1	3
Total grupos insurgentes	14	63	81	91	49	298	45	79	67	70	27	288
OTROS ACTORES VIOLENTOS												
Amenaza individual						0				1	1	2
Asesinatos políticos	10	9	22	29	30	100	38	42	22	17	14	133
Desaparición forzada			4	5	4	13	2	5	2	6	4	19
Detención arbitraria/Retención						0					1	1
Heridos		3	2	2	3	10	1	1		7		9
Secuestro					1	1		1	2		1	4
Violencia sexual/Tortura				1	1	2	4			1	4	9
Total otros actores violentos	10	12	28	37	39	126	45	49	26	32	25	177
PARAMILITARES												
Amenaza Individual	10	10	8	13	21	62		28	29	4	1	62
Asesinatos políticos	31	30	52	83	61	257	99	75	50	11	3	238
Desaparición forzada	5	15	5	13	8	46	2	7	37	6		52
Detención arbitraria/Retención		15	25	96	9	145		46	14			60
Heridos	1	6		7	4	18	1	9	21	2		33
Secuestro						0		1		5		6
Violencia sexual/Tortura			5	9	9	23	22	28	15		3	68
Total paramilitares	47	76	95	221	112	551	124	194	166	28	7	519
TOTAL GENERAL	77	217	376	396	229	1295	223	523	426	275	209	1656

FUENTE: Sistema de Información de Cecoin (2006).

no han disminuido de manera sustancial si se tiene en cuenta que estos grupos iniciaron un proceso de "negociación" con el gobierno desde diciembre de 2003, declararon una "tregua" y supuestamente fueron desmovilizando sus frentes. De 236 casos de violencia cometidos durante el año 2002 (112 con Pastrana y 124 con Uribe) bajaron a 194 en el 2003 y 166 en el 2004, siendo residual su actuación en 2005 y 2006. En el periodo 2002-2006 registraron un total de 519 casos frente a 551 en el período 1998-2002, lo que indica una reducción casi imperceptible en su agresión a los pueblos indígenas.

Del total de crímenes políticos cometidos contra indígenas durante el periodo de gobierno de Uribe, el

41% son atribuibles a funcionarios del Estado (especialmente miembros del Ejército y la Policía), y el 31% se



GRÁFICA 1 Responsables de la violencia política contra pueblos indígenas en Colombia 2002-2006. Violaciones individuales

FUENTE: Sistema de Información de Cecoin (2006).

atribuyen a grupos paramilitares. Los desplazamientos masivos tuvieron como responsables principales a estos últimos en un 44% de los casos, al Ejército en el 23% y a la insurgencia en el 25% de los casos.

Estas cifras muestran una realidad totalmente contraria a la que los organismos gubernamentales difunden, y un modelo en el que los derechos individuales se restringen. La conclusión a la que se puede llegar es que la política gubernamental respecto a los pueblos indígenas se basa en el ejercicio de la violencia, pues ante sus demandas y la búsqueda de reconocimiento de sus derechos el autoritarismo aparece como única respuesta.

El Plan Colombia y la política de seguridad democrática

La violencia política contra indígenas tiene como escenario privilegiado las regiones donde se desarrolla con mayor intensidad el conflicto armado en el país, Gran Urabá, Sierra Nevada de Santa Marta, Putumayo, Cauca, Valle y Sur del Tolima. Esta política se desarrolla en tres estrategias gubernamentales: el Plan Colombia, la política de "seguridad democrática" y las conversaciones con los paramilitares. La primera provocó una crisis humanitaria sin antecedentes en el Putumayo, la segunda potenció las violaciones por parte de la fuerza pública, y la tercera permitió la persistencia de las acciones paramilitares con la complacencia estatal.

El Plan Colombia, iniciado durante el gobierno de Pastrana, se proyecta y profundiza durante el primer periodo de Uribe. "En sus primeros años de gobierno, entre el

2002 y 2004, las acciones militares emprendidas en el sur del país dejan a los indígenas del Putumayo como los más afectados. Este departamento fue el escenario de una crisis humanitaria sin precedentes. En solo esos años fueron asesinados 115 indígenas, más del 75% por paramilitares y actores no identificados, y por lo menos 1.183 indígenas awás, nasa y pastos, fueron obligados a desplazarse por efecto de acciones paramilitares y de las fumigaciones aéreas realizadas indiscriminadamente que afectaron sus cultivos de pancoger. [...] El 2002 (fue el año) más intenso en asesinatos y heridos en toda la historia reciente de los pueblos indígenas: 292. Estos hechos recaerán de forma dramática en el Pu-



Carlos Gómez Ariza

tumayo [...]; 11 municipios de los 12 donde hay población indígena registran hechos contra miembros de los pueblos nasa, awá, inga, kofán, siona, uitoto, embera katio, yanacona y kamentzá, y en 7 de ellos ocurren eventos de desplazamiento forzado masivo. El pueblo nasa es el que experimenta la mayor violencia, 56 de sus miembros son asesinados en ese año, en una población que para el Putumayo apenas llega a 2.800 personas".⁶

El Plan Colombia en el sur del país, que en su momento tuvo como característica principal la acción combinada de fuerzas militares y paramilitares, fue dando paso a una mayor responsabilidad directa de la fuerza pública en las violaciones de derechos humanos también en otras regiones del país. En el 2003 los indígenas wiwas, arhuacos y koggis de la Sierra Nevada de Santa Marta fueron gravemente afectados por asesinatos y desplazamiento masivo causados por miembros de la fuerza pública, y 55 kankuamos fueron asesinados. Arauca es un caso dramático, pues casi la totalidad de los indígenas betoyes fueron desplazados luego de la tortura, violación y asesinato de varias mujeres, incluida una joven embarazada, acciones ejecutadas por el Ejército que actuaba como grupo paramilitar. En tanto los municipios de Coyaima, Natagaima y Ortega, en Tolima, son fuertemente afectados por acciones militares y paramilitares contra el pueblo Pijao.⁷

El Cauca es uno de los departamentos donde los indígenas han resultado más afectados por la violencia durante todo el periodo de Uribe. Allí han tenido lugar 212 detenciones arbitrarias, 61 asesinatos po-

[6] William Villa y Juan Houghton, *Violencia política contra los pueblos indígenas: 1974-2004*, Bogotá, Cecoin-OIA, 2005.

[7] Idem.

líticos, 114 heridos, 30 amenazas individualizadas y reiteradas amenazas colectivas, especialmente contra indígenas nasas, kokonucos y yanaconas. A esto debe sumarse las más de 200 órdenes de captura no ejecutadas aún proferidas tras los operativos de la insurgencia en la zona contra líderes indígenas de Caldono, Jambaló y Toribío con el argumento de ser colaboradores de la guerrilla. Los líderes contra quienes se adoptó la medida son precisamente los más caracterizados en la defensa de la autonomía indígena frente a los actores armados.

Los departamentos de Risaralda y Caldas, al igual que el Cauca, fueron escenario de un sostenido ataque contra los indígenas embera chamí de Pueblo Rico, Mistrató y Riosucio. En estos tres municipios se produjo la muerte de 48 indígenas, hubo más de 40 heridos por brutalidad policial en la represión de movilizaciones, y la detención arbitraria de 30. Algunos de los más destacados líderes de los Consejos Regionales Indígenas de Risaralda y Caldas han sido detenidos en varias oportunidades. Tales detenciones arbitrarias, señalamientos y heridos fueron preludeo o fruto inmediato de acciones represivas oficiales simultáneas a las movilizaciones indígenas que contra las políticas de Uribe realizaron en los meses de septiembre de 2004, octubre de 2005 y mayo de 2006. Los hechos en su mayoría fueron cometidos por la fuerza pública luego del llamado del gobierno a atacar a los "terroristas infiltrados" en dichas acciones pacíficas.

En La Guajira, durante este mismo periodo se presentó el mayor incremento de hechos de violencia contra indígenas wayúus y wivas. Allí tuvieron lugar 76 asesinatos, 28 heridos, 38 desapariciones forzadas y desplazamientos masivos de más de 3.893 indígenas wayúu, la enorme mayoría fue responsabilidad de paramilitares y fuerza pública; escalada directamente asociada a la creciente pene-

LA VIOLENCIA EN EL CHOCÓ SE CONSTITUYE EN UNA DE LAS MÁS GRAVES POR SU DIMENSIÓN REGIONAL, MULTIÉTNICA Y TERRITORIAL.

tración de paramilitares en la región para controlar las vías de comercialización de coca y los recursos de la salud, esto último con la complicidad de funcionarios municipales. Por su parte, seis poblados wivas fueron destruidos por el Ejército, mientras 44 indígenas fueron asesinados y 2.450 desplazados por la acción de paramilitares y militares. En un proceso similar, en la vertiente suroriental de la Sierra, en territorio del Cesar, se ejecutó a la vista del gobierno un verdadero genocidio contra los kankuamos, 99 de cuyos líderes fueron asesinados, 7 desaparecidos y 27 detenidos arbitrariamente.⁸

La violencia en el departamento de Chocó se constituye en una de las más graves por su dimensión regional, multiétnica y territorial. Ésta se presenta en el marco de la disputa por las vías de comunicación entre el río Atrato y la costa del Pacífico, por el control del tráfico de coca y armas, por la ampliación criminal de los cultivos de palma africana en territorios negros e indígenas, y la creciente intervención de los escuadrones de la muerte del Bloque Elmer Cárdenas, liderados por "El Alemán". El departamento se ha transformado en un enorme territorio sitiado, con esporádicas oportunidades para la movilización de personas, alimentos, medicinas y ayuda humanitaria, tal como lo ha denunciado en repetidas ocasiones la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) en su revista *Inipu*. En este departamento se registraron más

[8] Este año, 16 de los líderes detenidos fueron puestos en libertad por falta de pruebas y por haberse comprobado en algunos casos procedimientos arbitrarios en su detención.



Dick Thomas Emanuelsson

LA SITUACIÓN HUMANITARIA DE LOS INDÍGENAS SE HA AGRAVADO DURANTE EL GOBIERNO DE URIBE VÉLEZ. NINGUNA OTRA INTERPRETACIÓN RESULTA POSIBLE

de 40 casos de secuestros y desapariciones de embera y embera katio, en su mayoría ejecutados por la fuerza pública y los paramilitares. Los indígenas embera dovidá, katio y wounaan han sufrido en estos años 31 asesinatos, 27 casos de torturas y violencia sexual, y más de 9.137⁹ indígenas han vivido desplazamientos forzados.

Lo ocurrido en la Sierra Nevada, La Guajira y el Chocó ha sido denunciado de diversos modos por las organizaciones indígenas y de derechos humanos,

incluida la Iglesia Católica. No obstante, la actuación estatal fue claramente inocua. El gobierno permitió y protegió la acción paramilitar en estas regiones pues no utilizó de ninguna manera ni en ningún momento la acción militar para desmantelar las bases paramilitares no obstante denuncias sobre sus sitios de ubicación. Organizaciones de derechos humanos denunciaron de modo reiterado la existencia de bases paramilitares en las zonas de Patillal y La Mina en la entrada a la Sierra Nevada, en el Carmen de Atrato y Bojayá en Chocó, en San Juan del Cesar y Portete en La Guajira, en Santander de Quilichao y Buenos Aires en el norte del Cauca, y también en Tierralta (Córdoba); sin embargo, la acción estatal no se manifiesta y, al contrario, las fuerzas militares estatales ubicadas en esos sitios están involucradas en varios de los asesinatos de indígenas que fueron detenidos y posteriormente presentados como “muertos en combate”.

[9] Esta cifra sólo tiene como fuente el Sistema de Información de Cecoin.

La insurgencia y otros actores violentos

El comportamiento de la insurgencia no ha cambiado en todo el periodo. En conjunto, las violaciones cometidas por la guerrilla se mantuvieron en el último periodo, pasando de 298 entre 1998 y 2002, a 288 entre el 2002 y el 2006. Los departamentos de Cauca, Chocó, Putumayo y Vaupés son donde en mayor grado se ha afectado la población indígena por acción de la insurgencia armada. En el departamento del Vaupés se presentó el mayor número de indígenas secuestrados, que ascienden a más de 30. Además, la acción de estos grupos ha impactado a la población indígena también de formas diferentes a las registradas. En el departamento del Putumayo, por ejemplo, en la fase inicial de ejecución del Plan Colombia, los indígenas soportaron toda clase de intimidación y control en su movilidad al punto del confinamiento.

Respecto a los hechos atribuibles a "otros actores", la información disponible da cuenta de que no hubo variación favorable entre los dos últimos periodos presidenciales; los asesinatos pasaron de 100 a 130, y el total de hechos se incrementó sustancialmente. En el primer periodo de Uribe el mayor número de hechos atribuibles a dichos actores ocurrieron en La Guajira, lo cual se explica por el sistema de operación de estos grupos que, en una primera fase se presentaban como narcotraficantes y, posteriormente, a partir de la masacre de Portete el 19 de abril de 2004, se asumieron como grupo paramilitar. En esa masacre provocaron la muerte de cerca de 15 indígenas, la desaparición de 32 y el desplazamiento de 1.050 indígenas wayúu.

Las características del periodo

La violación sistemática de los derechos de los pueblos indígenas durante el primer periodo de gobier-

no de Uribe Vélez se enmarca en la política general de seguridad, paz y derechos humanos, en la que ha sido característica la negación de los derechos a todos los sectores sociales.

El reconocimiento en 1991 de la autonomía de los pueblos indígenas como un logro histórico de dos décadas de lucha, experimenta un verdadero retroceso. La política gubernamental en la materia se observa en la instrucción a las fuerzas militares y de policía de reprimir cualquier manifestación de reclamo indígena por su derecho a decidir en los asuntos que los afectan, como también en la difusión hacia la opinión pública de una imagen de los indígenas que protestan y se manifiestan pacíficamente como enemigos del Estado. El señalamiento a los indígenas como aliados naturales de la insurgencia se volvió práctica corriente durante el gobierno de Uribe, tanto por parte de funcionarios gubernamentales como de los integrantes de la fuerza pública. Ello se ha visto claramente en la respuesta del gobierno a las movilizaciones emprendidas por organizaciones indígenas regionales para demandar del gobierno la resolución de problemas de dotación de tierras, para protestar por las negociaciones del TLC y, en general, para defender sus derechos frente a iniciativas de reforma constitu-



Carlos Gómez Ariza



Héctor Sánchez

cional que pretendían revertirlos. En su momento, todas estas movilizaciones pacíficas fueron presentadas como estrategia de la insurgencia para desestabilizar, y a las comunidades como instrumentos ciegos de la guerrilla, con mensajes emitidos por el propio presidente de la república, por el vicepresidente, y por los ministros de Interior y Defensa. De este modo se legitima la acción violenta contra los líderes y se sustenta su detención arbitraria.

La forma de informar los acontecimientos y las reclamaciones de los pueblos indígenas revela un cambio respecto a gobiernos anteriores. En el pasado, los señalamientos directos de funcionarios del gobierno sobre vínculos con la insurgencia eran relativamente escasos y regularmente provenían de funcionarios medios y mandos militares. Así se deduce de las quejas que en su momento fueron presentadas por las organizaciones indígenas y de derechos humanos por señalamientos de oficiales del Ejército y la Policía de rango medio, resultado de las cuales el gobierno de Pastrana emitió la Directiva 007 a los militares para que cesaran los ataques verbales y falsas sindicaciones y señalamientos.

La restricción de la autonomía de los pueblos indígenas se relaciona también con el control militar ejercido en sus territorios. Los resguardos se vuelven sede de la acción de agentes militares estatales o de los grupos paramilitares que actúan en coordinación con los primeros y con la complacencia del gobierno. Los pueblos indígenas y sus organizaciones, que durante años han reivindicado su derecho a permanecer al margen de la guerra, y que consideran su territorio como espacio

para el ejercicio de su propio proyecto cultural, se han visto bajo el control militar y paramilitar con estrategias de confinamiento de la población o de desplazamiento forzado, por la forma como asume el conflicto el actual gobierno. La práctica de militarización de los territorios indígenas, constante en el primer periodo de Uribe Vélez, muestra claramente el sentido de la negociación que el gobierno ha asumido con los grupos paramilitares, que en la práctica se reduce a la no persecución de los mismos al tiempo que éstos mantienen en ejercicio los mecanismos de coacción sobre la población civil.

La militarización de los territorios indígenas explica la forma dramática como se incrementan las cifras de violaciones de derechos humanos en los primeros años del periodo gubernamental. El segundo semestre del año 2002 fue el más grave de toda la historia de las luchas indígenas en las últimas décadas pues en las regiones de presencia paramilitar se profundizó la crisis en materia humanitaria. En el departamento de Putumayo esta crisis se presentó entre los años 2002 y 2003, en el Valle entre el 2002 y el 2004, en La Guajira y la Sierra Nevada de Santa Marta entre 2004 y 2006, y en el Chocó entre 2005 y 2006.

Otra de las estrategias gubernamentales que ha puesto a los indígenas en la mira de los actores armados ha sido la de involucrarlos como actores en su política de seguridad. Ejemplo de lo anterior es la búsqueda afanosa para que los Batallones de Alta Montaña aparecieran como "solicitados" por las comunidades, no obstante la clara posición crítica de sus autoridades y organizaciones frente a la guerra. También en el llamado recurrente del ministro del Interior para que las organizaciones indígenas participaran en la mesa de conversaciones de San José de Ralito, y el intento por incorporarlos como defensores de la iniciativa gubernamental denomina-

CUADRO 3 Porcentaje de violaciones en periodo 2002-2006 frente al periodo 1974-2004. Violaciones individuales

Tipo de violación	1974-2006	2002-2006	% del total
Amenaza individual	400	126	31,50
Asesinatos políticos	2036	600	29,47
Desaparición forzada	287	101	35,19
Detención arbitraria /Retención	2595	427	16,45
Heridos	813	248	30,50
Secuestro	164	67	40,85
Violencia sexual/Tortura	1017	114	11,21
Total general	7312	1683	23,02

FUENTE: Sistema de Información de Cecoin (2006).

da Ley de Justicia y Paz que consagra la impunidad de los crímenes cometidos por paramilitares.

La información disponible, no sólo del Sistema de Información de Cecoin, sino de la Fundación Hembra, de la ONIC y del propio Estado, obligan a concluir que la situación humanitaria de los indígenas se ha agravado durante el gobierno de Uribe Vélez. Ninguna otra interpretación resulta posible, a menos que se acuda a la manipulación de datos. Durante este periodo se han presentado cerca de la tercera parte de todas las víctimas de asesinato de los últimos 32 años; el 35% de todos los desaparecidos en ese mismo lapso; el 30,5% de todos los casos en los cuales resultaron indígenas heridos desde 1974. Y cada vez más, los responsables son miembros de la fuerza pública.

Las versiones oficiales poco pueden hacer frente a estos hechos, que indican claramente que los pri-

meros cuatro años del gobierno de Uribe Vélez han sido cuatro años contra los pueblos indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep, y Observatorio de la Coordinación Colombia Europa, "El talante autoritario. Derechos civiles y políticos y DIH", en Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, *Reelección: el embrujo continúa*, Bogotá, 2004.
- VILLA, WILLIAM y JUAN HOUGHTON, *Violencia política contra los pueblos indígenas: 1974-2004*, Bogotá, Cecoin-OIA, 2005.



Cumbre de Organizaciones Sociales

Un delito llamado dignidad

Viernes 12 - Sábado 13

Recostado en una pared, el gobernador del cabildo leía el volante que desdobló del bolsillo de su camisa a cuadros:

El desafío que nos impone esta nueva época es muy grande, tal vez el mayor que hayamos tenido que enfrentar en nuestra historia... No solamente está en riesgo nuestra cultura, también lo están nuestras comunidades, pueblos, hijos y familiares. Es peor, la vida misma corre el riesgo de ser destruida, y por eso vamos a seguir recuperando la tierra. Por eso vamos a luchar para dejarla en libertad, porque luchar por la tierra es luchar por la vida.

CRIC

El papel que leía fue impreso por la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN). Invitaba a la “Cumbre itinerante por vida digna y soberanía nacional, caminaremos la palabra”, que se realizaría a partir del 15 de mayo en La María-Piendamó.

La María-Piendamó. Un referente para los indígenas del Cauca; allí se ha concebido y desarrollado la propuesta de sociedad que han venido construyendo desde hace no menos de treinta años los pueblos nasa, guambiano, kokonuko, totoróes y yanaconas. Saben de lo que hablan: si de reforma agraria se trata, tienen todo el dolor a costas de las recuperaciones de tierra; si de violencia hablamos, los muertos suman por doquier; si a tratados de libre comercio nos referimos, entonces conocen los efectos de los megaproyectos como el de la represa Salvajina que desplazó a unas 800 familias. El TLC no es asunto nuevo ni desconocido para los indígenas, se sabe que su presencia es un inconveniente en el desarrollo de los megaproyectos por lo que se hace necesario desplazarlos para facilitar la extracción de los recursos. En ese sentido, los indígenas del Cauca se convierten en un estorbo para el modelo económico que se impuso, en la medida en que asumieron con fortaleza la defensa del territorio.

– Lea en voz más alta gobierno para que todos escuchemos –le dijo un hombre que se acercó al gobernador.

– Entonces pongan atención –enfaticó antes de aclarar la voz y continuar la lectura—, los objetivos de la Cumbre son:

Uno, fortalecer la convergencia, unidad y articulación de las organizaciones sociales y los movimientos políticos alternativos en



Piendamó
CAUCA

CRIC

perspectiva de nuevas formas de movilización social que contribuyan a defender la vida, los territorios y los procesos organizativos. Dos, concertar un programa mínimo de lucha de las organizaciones sociales y los movimientos políticos alternativos a nivel nacional que permita dos puntos: crear mecanismos efectivos de coordinación de las organizaciones sociales del país, activar mecanismos y canales de comunicación e intercambio en el orden nacional e internacional, lograr un acuerdo político entre organizaciones sociales y movimientos políticos del país para promover acciones comunes frente a la guerra, el modelo de desarrollo, el Plan Colombia, el TLC y la reelección. Y tres, exigir del gobierno nacional el inmediato cumplimiento de los compromisos adquiridos en jornadas de movilización, entre ellos la emergencia económica, social y cultural, el Mandato Indígena y Popular de 2004 y el requerimiento hecho al gobierno nacional

Carlos Gómez Ariza

Periodista, asesor de cabildos indígenas en Cauca y Sucre.

a través de la Consulta Popular y Ciudadana frente al TLC realizada por sectores sociales del país.

El gobernador dio por terminada la lectura, dobló el papel y lo guardó en la camisa a cuadros. Se despidió en nasayuwe antes de tomar su bastón de mando y partir con rumbo desconocido.

Domingo 14

El día sábado 14 de mayo los indígenas aún estaban haciendo las últimas compras en Santander de Quilichao. Se contrató una vieja camioneta Ford que comenzó a llenarse con remesas provenientes de la despensa que los nasa fundaron en esta ciudad. En la cumbre no sólo se disertaría sobre los puntos contemplados en la agenda, también y de seguro se recurriría a la única posibilidad que el gobierno le ha dejado a los indígenas y a los sectores sociales para ser escuchados: las acciones de hecho (se daba por contado que se tomarían de manera pacífica la carretera Panamericana). Por eso cada uno incluyó en su avío los elementos de contingencia de rigor: agua, vick vaporub y aceite para la piel, todo lo cual ayuda a disipar el efecto de los gases, artículos que han incluido en su kit de eventos de combate. Saben que la cumbre pacífica está en la mira de las autoridades que intentarán tergiversarla a través de los medios de comunicación para hacerle perder la fuerza que, a menos de dos semanas de elecciones presidenciales, le haría contrapeso al intolerante gobierno del presidente Uribe. "Ni más faltaba, que se nos quede la novia pero no el vaporub", decía con sorna uno de los indígenas mientras se hacían las últimas compras.

"Pa' uno prepararse pa' una pelea uno tiene que saber que tiene que ser buen compañero y en la guardia nos han entrenado para ser buen compañero y controlar el miedo, porque es que el miedo es muy berraco. Para pelear con la policía es muy berraco.

Nos han preparado para que en caso de un herido podamos sacarlo. Un guardia también debe ser bueno pa'l machete, pa' tirar cauchera, porque la policía eso es lo único que respeta", escucharía al otro día en boca de un guardia indígena de Huellas.

Partimos hacia las once del día cuando lo planeado era madrugar. Temerosos de que en alguno de los cuatro retenes instalados en los pocos kilómetros que separan a Santander de La María se retuviera la remesa, nos fuimos escoltando la Ford que no dejaba de rugir. Cuando nos acercábamos a alguno de esos puestos el conductor de nuestro vehículo se adelantaba al camión; "así los distraemos, es preferible que nos paren a nosotros y dejen seguir la remesa". La malicia indígena no se improvisa. Pero no nos tropezamos con un solo retén; los uniformados celebraban el día de la madre. "Y yo que pensaba que esos no tenían madre", dijo uno de los pasajeros.

Llegamos sin contratiempo hacia las doce del día. La guardia indígena había arribado días atrás y estaba en los sitios estratégicos, uno de los cuales era la entrada al sitio de asamblea permanente. ¡Llegó la comida!, fue la mejor noticia dominical. La guardia recomendó que se escondiera para mantenerla a salvo en caso de represión policial, y que los cambuches se levantaran lejos de la carretera; "la comida y la viviendas son los primeros objetivos de los antimotines", dijo un guardia mientras ayudaba a descargar el arroz. Atendimos las recomendaciones y nos pusimos a la tarea de ubicar un claro para instalar las carpas. Logramos instalarnos a un costado de una casa cuya mejor pradera fue reservada días atrás por la comunidad de Pueblo Rico. "Si quieren instalarse a este ladito en donde no estorben pueden hacerlo", respondió el dueño de la casa a nuestra solicitud. Con cambuches y carpas el resguardo se convertía poco a poco en una ciudadela de plástico que comenzaba a crecer. Cualquier lugar albergaría



CRIC

desde ese día a los que se daban cita para debatir, disentir y continuar construyendo la propuesta de sociedad justa y alternativa que el movimiento indígena está pensando.

Al recogerlos en las carpas el sueño fue intranquilo porque no dejaron de llegar chivas cargadas con racimos de hombres y mujeres que se reencontraban en Nasa Yuwe. Fue un sueño intranquilo, pero profundo y satisfactorio.

Lunes 15

La cumbre no empezó como estaba previsto ese día y a la hora programada. Seguían llegando personas de diferentes latitudes y colores, con carpetas y ponencias bajo el brazo. Del Naya, de Fensuagro, del Macizo, ambientalistas, estudiantes, organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación alternativos, otras organizaciones indígenas del país. Según cálculos de unos y otros, a esa altura la cifra superaba las quince mil personas. Para todos era claro que ésta era una minga en donde se aportarían ideas, se compartirían formas de lucha, de movilización, de apoyo y solidaridad. Igualmente, uno de los objetivos era trascender la palabra y concebir prácti-

cas reales de unidad, de organización y de lucha del movimiento popular, además de tejer lazos fuertes que ligaran lo rural y lo urbano mediante la coordinación y unificación de acciones sectoriales, incluso más allá de las fronteras colombianas. “Debemos globalizar la resistencia”, afirmaba un estudiante a un corrillo de campesinos.

“Si a los indígenas les cumplieran lo prometido estarían quietos”, dijo el periodista Héctor Rincón en su consabida editorial radial refiriéndose a las recuperaciones de tierra del año anterior. Los archivos de las organizaciones indígenas del Cauca están repletos de papeles membreados y firmados por dignidades de nombres indescifrables. Sellos lujosos impresos en papelería de alto gramaje. Todos y cada uno de ellos se refieren a diferentes compromisos que el gobierno nacional ha adquirido con los pueblos indígenas.¹

A partir de la “Minga en resistencia”, que movilizó a más de sesenta mil indígenas a la ciudad de Cali en 2004, la recuperación de la Madre Tierra se convirtió en un mandato para los nasa. Y como tienen conciencia, cuando hablan de recuperarla no lo hacen tan sólo por ellos, también lo hacen por el ciudadano, por el blanco, por el mestizo a quien el banco le hipoteca y remata su apartamento. Saben que la única forma de tener éxito es nacionalizando la resistencia para lo cual hacen de vieja data contactos con otros actores sociales, muchos de los cuales se hicieron presentes en la Cumbre. La causa aborígen está trascendiendo el fuero indígena. El alud es inevitable.

[¹] El último compromiso adquirido remite a los acuerdos pactados por el gobierno Uribe y el gobernador del Cauca, Mosquera Cháux, derivados del proceso de recuperación de las haciendas La Emperatriz y Japio a finales de 2005. No sólo se han incumplido los acuerdos, sino también las indemnizaciones contempladas en condenas internacionales. Sobre este tema véase *Etnias & Política*, núm. 2, enero de 2006.

Si bien la cumbre no comenzó formalmente ese día, sí se inició en los corrillos y diversos círculos que comenzaron a formarse y en los que empezó a moverse y tomar fuerza la idea de hacer una acción de hecho como apertura a la cumbre, esa sería la única posibilidad de que el gobierno y los medios de comunicación se interesaran en el evento. Los medios son parte del problema, la punta de lanza del sistema en los que tienen cabida tan sólo los violentos. “¿Acaso los sectores populares tendremos que armarnos para que los medios de comunicación y el gobierno de Uribe se interesen en nuestras demandas?”, rezaba un comunicado de la Organización Indígena de Antioquia frente a la represión policial en la minga embera en diciembre de 2005.

Mientras unos y otros se enfrascaban en sentidas discusiones, un kilómetro adentro de la sede de la cumbre, y en la profundidad del resguardo, la guardia indígena se preparaba, se entrenaba, no en vano sobre ella recaía la tarea de garantizar la seguridad y el orden para que el evento se desarrollara sin contratiempos. “Para nosotros la guardia indígena es un proceso creado por la comunidad, desde la comunidad y para ella misma. Se organiza para defender los derechos de la comunidad indefensa en medio de la guerra. Es un proceso formativo, de construcción organizativa de las comunidades, en estos últimos tiempos podemos decir que la guardia es un proceso de reactivación política y organizativa del movimiento indígena. A raíz de ella se han creado muchos procesos, han surgido nuevos jóvenes, nuevos liderazgos. Ha sido un detonante de lo que se estaba perdiendo, que es el acompañamiento a la comunidad. No es un organismo de choque ni de confrontación con los actores armados, es un mecanismo de prevención, de orientación y ayuda a la comunidad al momento de una desafortunada emergencia”, afirma el coordinador general de la guardia indígena.



Martes 16

Amaneció con el sol resplandeciente. Las cocinas humeantes, los alimentos en las hornillas. Amaneció con la decisión definitiva por parte de la comunidad de Huellas de tomarse la carretera como apertura al evento. “Vinimos a hablar y nuestras palabras también son acciones. Que viva la cumbre de organizaciones sociales: ¡Viva! –respondían al unísono. Que viva el movimiento indígena colombiano: ¡Viva! Que vivan las organizaciones y los hermanos aquí presentes: ¡Viva!” Quienes no se habían despertado quedaron en pie ante las arengas. La resistencia indígena no se profesa, se ejerce, y por eso a la caravana que comenzó a descender a la avenida se sumaron unos y otros. Los gallos quedaron mudos con el alboroto de esta primera acción.

A las ocho de la mañana, en un santiamén, más de dos mil personas bloquearon la vía. La experiencia hace verdaderos sabios y por eso la rutina era conocida: se lanzaron masivamente a la vía obligando a detener varios camiones que sin oponer resistencia decidieron colaborar. La cumbre se trasladó al pavimento; cualquier recodo se convirtió en tertuladero. Los militares, ubicados a unos cien metros antes de

la entrada a La María, se alertaron ante el bullicio y se pararon frente a la barrera que ubicaron los manifestantes. Frente a ellos estaban los indígenas que no se dejaban intimidar con las relucientes punto 50, Galil y todo ese amenazante arsenal. Pueblo frente a pueblo. Pobres frente a pobres. La única diferencia entre los dos bandos era el grado de conciencia.

– Nosotros no vamos a lastimar a nadie, nuestra misión es defenderlos de los guerrilleros que deben estar por ahí...

– Aquí no hay ningún guerrillero –lo interrumpió enérgico uno de los indígenas–, estamos grandecitos y podemos actuar a conciencia. ¿Ustedes también?

– Nuestro problema no es con ustedes, los estamos defendiendo. ¿Acaso alguna vez hemos matado indígenas?

– Síiiiiiiiiiiiiiiii. ¡Uribe, paraco, el pueblo está berraco!, ¡Uribe, paraco, el pueblo está berraco!

Las palabras tuvieron mayor efecto que el calibre 7.62 que esgrimían orgullosos en sus cananas y proveedores, por eso el interlocutor tuvo que esconder-

se detrás de los camiones y tanquetas. La respuesta decidida y multitudinaria voló por los aires y llegó a oídos de los mandos militares, de los medios de comunicación y del gobierno nacional que no tardaron en acudir a su vieja estrategia: estigmatizar. “Hemos tenido información de que las FARC se encuentran detrás de esta marcha, incluso tenemos una grabación en la que un comandante da instrucciones precisas a los indígenas sobre el actuar”, afirmó el comandante de la Policía. “No nos cabe la más mínima duda de que los indígenas están siendo movidos por la guerrilla”, aseveró el ministro del Interior. “Esto es un acto político previo a las elecciones. No hablamos bajo presión”.

Tomé la grabadora y decidí ir al otro extremo bloqueado, quise hablar con los indígenas rasos, con los que no acuden a eventos ni a capacitaciones. Quería saber si en verdad existe consenso sobre por qué los indígenas del Cauca pelean de una forma enconada y continua; me preguntaba ¿hasta qué punto actúan a entera conciencia y a voluntad y no por orden expresa de sus autoridades, de sus gobernadores, de sus asociaciones?, ¿quién los manipula? La orden era que nadie hablaba con los medios de comunicación excepto los líderes, lo que aumentaba el prejuicio, de tal forma que tuve que esgrimir la mayor simpatía y confianza para que soltaran la lengua frente al micrófono, junto a uno que otro cigarrillo que rompía el hielo. Esto fue lo que escuché y grabé:

“Por mi parte yo soy guardia de la organización indígena de parte del Cauca, municipio de Páez, resguardo indígena del Huila, pues vinimos a participar en esta lucha, en esta cumbre indígena. A dialogar que se puede organizar, dialogar palabras con el presidente sobre toda la situación que está sufriendo los indígenas, afros, mestizos y negros, todos somos una sola sangre y por eso vinimos a luchar sobre todo lo que tiene que hacer un presidente



CRIC

pa' tener un nuevo futuro. Serían esas mis palabras", dijo uno de ellos. "Las riquezas que hay al interior de los resguardos. Quizás los resguardos a simple vistas no hay sino rastrojos y peñascos pero al interior de ellos los suelos son ricos, hay minerales, hay agua y por eso es que las transnacionales vienen, por esas riquezas naturales, por esa riqueza de la fauna, la flora que existe en nuestro territorio, por eso es que vienen las transnacionales y por eso la necesidad y la buena intención del gobierno de sacarnos. Y por eso nosotros nos quedamos acá", afirmó otro. "Resistencia es nosotros seguir viviendo, resistencia para nosotros es revivir la historia. Resistencia es nosotros seguir el camino de nuestros ancestros que desde muchísimos tiempos han dejado un camino para que nosotros... han direccionado un camino para nosotros. Resistencia es no perder ese camino. No perder ese conocimiento y esa visión que nos dejaron", dijo uno más. "Si me llegara a morir peleando con la policía existe un compromiso del resguardo de hacerse cargo de mi familia; y por eso vengo acá a exigir lo nuestro", dijo don Felipe, mientras caminaba hacia el puente.

A medida que mis prejuicios se esfumaban, escuché las primeras explosiones y nubes de gas lacrimógeno. Los antimotines llegaron. El piquete de 50 ó 60 formaba con sus escudos transparentes un único escudo. Lanzaban gases por doquier; los indígenas habían aprendido a sortearlos. Primero con el vaporub que aplicaban junto a las fosas nasales. Los trapos húmedos cubrían el rostro. Las mujeres iban detrás de los hombres cargando baldes con agua, otras hacían lo propio con barro húmedo con el que cubrían la cápsula del gas una vez en el piso. Los más osados y avezados tomaban los cilindros humeantes y los devolvían a la policía. "Nos cogieron fríos", decían unos y otros, "espere no más que nos calentemos un poco y entonces esto se pone bueno". A mi lado veía correr jóvenes, mujeres con baldes, hombres y

adultos que a pesar de las advertencias preferían la adrenalina de sus argumentos a guarecerse en cualquier esquina.

"Bajen, bajen, bajen", les gritaban desde la carretera a quienes decidieron quedarse en la parte alta. A medida que el grupo se hacía numeroso los uniformados reculaban, los manifestantes no se intimidaban a pesar de la lluvia de gases. Cuando los antimotines vieron que se reducían las balas de gas y que los contrarios seguían aumentando, no tuvieron otra opción que salir en estampida. Pero ni corriendo estaban a salvo porque fueron seguidos por indígenas, estudiantes y campesinos a la cabeza de la guardia indígena. Decidí quedarme previendo que tan sólo se trataba de ahuyentarlos; a cambio presencié la rápida instalación de barricadas y barras sobre el puente. Piedras enormes que hacían rotar de manera cadenciosa y armónica; postes de la luz que reposaban a un lado de la carretera, troncos, costales y cuanto elemento impidiera el paso de los carros antimotines que harían su aparición. Ahora entendía el significado de minga: todos partícipes de esta denodada lucha.

"No los sigan que a lo mejor es una emboscada, quedemos aquí preparándonos", le gritaban unos y otros al grupo de avanzada en persecución de los policías. El grueso del grupo que se quedó se reunió bajo una pertinaz lluvia debajo de un techo de zinc donde se hizo el balance. Mientras hablaban unos y otros sobre lo que debía hacerse, las cosas parecían volver a la calma; este primer encuentro, por lo visto, fue ganado por los grupos sociales reunidos en La María-Piendamó, en el marco de la primera cumbre de organizaciones sociales.

Caminé lentamente bajo el agua hasta la caseta sede del evento. Mientras bebía una coca sek, una bebida energizante que los nasa producen a partir de la coca, escuché por radioteléfono a un guardia pedir

cuanto antes una ambulancia. “Pero rápido que están delicados... me copia”, “sí, sí, bájelos a la carretera que de inmediato van los carros”, contestaba con voz temblorosa el interlocutor.

Así fue. En menos de nada llegaron varios viajes con no menos de diez heridos. Las caras se volvieron pálidas cuando supieron que uno de ellos había muerto por el impacto de un arma de fuego que accionaron los policías cuando se vieron rodeados por los indígenas con sus bastones. Y recobraron el color cuando supieron que fueron retenidos tres agentes del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional (Esmad), uno de ellos con heridas de machete. Los guardias que salieron ilesos de esa refriega lucían orgullosos los escudos, cascos y demás partes de esos trajes que les incautaron a los antimotines. Definitivamente se debe tener muy bien interiorizado y asumido un discurso para actuar con tal valentía. La Gaitana, Juan Tama y Quintín Lame también se enfrentaron a otros ejércitos en precarias situaciones. El nasa es un pueblo guerrero que no está dispuesto a entregarse.

La sangre derramada no los amedrentaba; los llenaba de motivos para empeñarse en la contienda y quienes tenían dudas o temores fueron disipándose de a poco. Uno de los guardias me contó que siguieron a los policías hasta una colina, esquivando los gases y las balas que disparaban de manera irresponsable; no teniendo otra opción muchos de ellos se lanzaron barranco abajo. Después supe que esas imágenes fueron mostradas por los medios de comunicación –descontextualizadas y editadas, por supuesto–; no hicieron lo mismo con las imágenes de los helicópteros que a los pocos minutos sobrevolaron a muy baja altura el puesto de salud en donde se atendían los enfermos.

Desde el aire lanzaban gases lacrimógenos. Allí estaban las mujeres guambianas en la cocina. Los niños

tirando carritos de madera. Las promotoras de salud atendiendo a los malheridos, incluyendo a los policías. Allí estaban los más indefensos y no fueron respetados. Del aire seguían cayendo gases desde un helicóptero artillado custodiado más arriba por otros dos. Bombardeaban a civiles inermes. Unos y otros corrían evitando los gases lacrimógenos que caían junto al puesto de salud. Se trataba de un plan de rescate de los policías retenidos, que fue abortado por la cantidad de gente que a pesar de los ataques aéreos se mantenía reunida. Podían correr igual suerte y desistieron del rescate. A pesar de ese atropello los indígenas se reunieron esa noche a velar el cadáver y hacer un balance del día, no podía darse un paso sin reflexionarlo. Se dijo que uno de los policías estaba malherido y que lo mejor era entregarlo. A pesar de la rabia por su hombre muerto, hubo consenso y se permitió la entrega del herido a una misión humanitaria. Incluso en la adversidad los indígenas caucanos demostraron magnificencia.

Los medios de comunicación nunca mostraron las imágenes del bombardeo. Al otro día, cuando le preguntaron a uno de ellos por qué no emitió ese atropello, respondió que quienes decidían qué emitir o no eran sus jefes en Bogotá. En parte tenía razón, finalmente los periodistas –la gran mayoría– son atropellados por sus jefes en la capital.

La escena fue macabra. Tenebrosa. Dolorosa. Sin embargo, lo peor estaba por venir. Al otro día.

Miércoles 17

El mismísimo general Castro, comandante de la Policía, caminaba por la Panamericana a la espera de un interlocutor de los indígenas. Horas antes los había acusado de estar incitados e infiltrados por las FARC; al parecer los guerrilleros habían desaparecido, porque ahora caminaba sin ninguna protección. Pasé los bordones de la guardia y me acerqué para que

me aclarara la inquietud, “no, gracias, periodista”, me respondió de manera escueta. Por lo visto sólo habla con los medios que sin chistar promulgan sus falacias; y yo, en este caso, tan sólo representaba a una emisora alternativa. “General, los indígenas no somos guerrilleros, somos civiles exigiendo nuestros derechos” –le gritaban los comuneros.

La dirigencia de los nasa, a la cabeza de su consejo regional, en esta ocasión había exigido la presencia de varios ministros (interior, agricultura y educación) como requisito para desbloquear la carretera. Y no era un capricho; los acuerdos que les han incumplido los cuentan por doquier y de ahí su demanda para que de una vez por todas las obligaciones contraídas por éste y por varios otros gobiernos a lo largo de la historia les fueran satisfechas. Sin más dilaciones. Como muestra de confianza y de la buena fe, decidieron desbloquear un carril de la carretera hasta la una de la tarde, plazo fijado para que los funcionarios se hicieran presentes so pena de taponar de nuevo la arteria más importante del occidente colombiano.

Una enorme fila india de varios kilómetros se ubicó sobre la línea amarilla que separa los dos carriles. Los postes, piedras y demás objetos usados como barreras fueron removidos por los mismos manifestantes que con paciencia decidieron esperar el plazo trazado. Así se despejó el carril prometido; a cambio, los militares recularon cerca de dos kilómetros. En la acera las cábalas no se hicieron esperar: ¡no van a venir, no es la primera vez que nos dejan esperando y nosotros no aprendemos!, ¡este gobierno ni ningún otro es de fiar! Sus aprensiones se reafirmaron

EN UN GOBIERNO PARANOICO E INTOLERANTE COMO EL COLOMBIANO, LOS SITIOS DE ASAMBLEA PERMANENTE DEBEN SER CONSIDERADOS COMO “PELIGROSOS”,

cuando, próxima la hora prevista, los consejeros y autoridades indígenas le dijeron a su gente que el plazo se extendía hasta las tres de la tarde, “nos llamaron y dijeron que los ministros no podían salir de buenas a primeras y que necesitaban un par de horas más para llegar hasta acá y hablar con nosotros”. La orden fue acogida a regañadientes y con desconfianza.

Hacia las dos y media de la tarde llegó desde su seccional en Caldas un coronel de apellido Castro que el comando de la Policía envió como delegado para hablar con los indígenas. El coronel fue enterado de varias quejas: “los Esmad están recubriendo bates con alambre de púas y ocultándolos con papel y plástico”, “nos bombardearon desde el aire, coronel”, “uno de los policías retenidos al momento de ser abordado por un guardia en el campo de batalla sacó de su ropa interior un cuchillo y apuñaló a un indígena que hace parte de la lista de los heridos”. El hombre tomaba nota respondiendo con frases escuetas: “averiguaré el nombre del policía que hizo eso”, “hablaré con el comandante de los Esmad para decirle que ese tipo de armas están prohibidas”. Las referencias que escuché de este hombre antes de llegar, y la energía que percibí me hicieron pensar que es posible que en las Fuerzas de Seguridad del Estado exista un ala renovadora dispuesta a direccionar la institución. Ojalá. Obviamente esto debe causar escozor en el ala guerrillera que prepondera en la institución castrense.

Faltando diez minutos para vencerse el plazo el oficial insistió en que no había tiempo. Salió disparado acompañado por la guardia indígena que lo dejó a salvo en su vehículo. El plazo expiró, y los indígenas se volcaron en masa hasta copar el carril libre. La hora llegó y cumplían la palabra: varias tractomulas cargadas con madera fueron atravesadas en la carretera junto a muchos vehículos particulares. Veía



CRIC

ancianos, mujeres, niños y adultos en sus vehículos. Con cara de incertidumbre me preguntaban ¿qué pasa? No tenía las respuestas. Entonces, a no más de cuarenta metros de donde se retomó la vía comenzaron los gases lacrimógenos a volar por los cielos. Pensaba que no se atreverían a hacerlo mientras de por medio hubiera civiles ajenos a la Cumbre. Finalmente, los que asistíamos a la Cumbre sabíamos qué hacer en caso de gases, en mi mochila llevaba el vaporub, un tapabocas, agua y otros implementos que me ayudarían a mitigar los gases, pero quienes se quedaron atrapados en los vehículos no estaban preparados ni sabían qué hacer.

En esta ocasión emplearon gases más agudos, que causaban peores efectos. Unas sesenta personas quedamos atrapadas entre los uniformados y los gases que seguían disparando. Seguí a los indígenas por una carretera que se internaba resguardo adentro; detrás de nosotros los Esmad. Sólo había dos caminos: o me hacía el valiente y corría a pesar de que no podía respirar, o me detenía y me entregaba a los policías; esto último implicaba exponerme a torturas como las que le infligieron a los comuneros capturados en la recuperación de las haciendas La

Emperatriz y Jambaló: a uno de ellos le cercenaron tres dedos de su mano izquierda, otros fueron golpeados, un niño perdió el ojo y muchos otros desmanes registrados en un video que filmaron y que me daba fuerzas para seguir corriendo. En un oteadero decidimos prender fuego para disipar los gases; lastimosamente los vientos del sur nos eran adversos y tan solo logramos el objetivo a medias. Los policías no se atrevían a seguir, sabían que los indígenas eran un hueso duro de roer; no en vano tenían en su poder a tres de los suyos. Se quedaron plantados a no más de cien metros. El enfrentamiento fue verbal.

“Indios roba tierras, hijos de Jacobo Arenas”, decían unos, “Policías asesinos, nosotros les pagamos el sueldo a ustedes”, respondían los otros. “Analfabetas, ¿no sirvieron más que para policías?”, “roba tierras”, “nosotros peleamos por lo nuestro... ¿y ustedes?” Las bocas enmudecieron una vez vimos a lo lejos que la sede del cabildo comenzó a arder; el lugar en el que la noche anterior bailamos, reímos y jugamos, ahora era una sola masa de fuego. Las banderas del CRIC y del movimiento indígena que ondeaban en aquel lugar fueron desenarboladas y alimentaron la pira azuzada por los hombres de negro del Esmad. Los gases seguían. Al sitio en donde estábamos confinados llegaban llantos, gritos, desasosiego. La casa del cabildo seguía humeante. Ante tamaños desmanes dejé de ser el periodista que iba a la retaguardia de la guardia indígena, me sentí uno de ellos y guardé la grabadora en cualquier bolsillo; a cambio del micrófono y audífonos tomé dos piedras redondas y filudas. El asunto era de supervivencia. De dignidad y decencia.

En un gobierno paranoico e intolerante como el colombiano, los sitios de Asamblea Permanente deben ser considerados como “peligrosos”, porque allí se concibe el ideario indígena que se ha venido

irradiando a nivel nacional e internacional. A todas luces hay que reprimirlo. La quema del cabildo era una orden premeditada que venía de arriba, sabían que al violentar este lugar se enviaba un mensaje claro a la sociedad civil en resistencia referido a que ni la palabra ni la razón tienen cabida. La advertencia era explícita: los sectores sociales serán reprimidos.

El humo seguía saliendo de la sede del cabildo. Los policías ganaban las posiciones que perdíamos y a cada casa que llegaban veíamos cómo arremetían contra las viviendas. "Tanto que me costó ponerle las puertas a mi ranchito y ahora mire lo que hacen", dijo un hombre a mi lado dueño de una de las propiedades. El odio crece sin parar en los violentados, el dolor los convierte en hermanos y los llena de razones para seguir en resistencia, para morir si es del caso en aras del respeto y la libertad que ha señalado el paso de los mayores. Llegamos a la última cima que nos separaba del lugar en donde antes caminábamos libremente. "La época de la Violencia no ha cesado, la violencia sigue y ahora de una forma más virulenta", le dije al cielo esperando que me escuchara.

Anochece y me sentí inútil, por eso tomé la decisión de bajar por los cafetales y llegar hasta donde estaba mi gente. Así fue. No más de veinte minutos y arribé a aquel lugar en donde descubrí caras de desolación. Nadie daba crédito a lo ocurrido: la policía se tomó la sede del cabildo, detuvo a no menos de doce comuneros, quemó varias motocicletas, lanzó un vehículo por el barranco, hurtó más de dos toneladas de café e hizo una hoguera alimentada con sillas, con los equipos de la emisora, altoparlantes, con la remesa y con la droga. Fue por eso que no se pudo atender de la manera debida a dos niños que encontré a mi paso y que presentaban una seria intoxicación con los gases. Los enfermeros voluntarios surgieron de la nada y todos quisieron ayudar: con respiración

boca a boca, frotándoles las manos, las piernas. "Ni una aguja para suturar a los heridos", decía con rabia Marino mientras caminaba entre la multitud de heridos.

El dolor, el desasosiego, las lágrimas, la sangre y la angustia estaban allí. Pero no se percibía miedo sino una rabia infinita.

Jueves 18

Se compartían el frío, las cobijas; la comida se dividía en dos, en tres, en las raciones necesarias con tal de que todos llevaran algún bocado a la boca. La dignidad les permitía mantenerse en pie. Las mujeres y los hombres lavaban la ropa y no paraban hasta tanto no escurriera agua limpia. A pesar de que amanece prácticamente en el barro porque hubo necesidad de deshacer los cambuches y dormir con las botas puestas en caso de alguna incursión nocturna; a pesar de los atropellos; a pesar de que muchos perdieron sus cosas con el fuego; a pesar de la indignación, de la humillación; a pesar de que llovió con rabia; a pesar del gas lacrimógeno... a pesar de todo, los y las nasa tenían tiempo para acicalarse y



CIRIC

perfumarse. Querían ir bellos al combate, y si acaso debían morir, querían encontrarse limpios con sus dioses.

Hacia el medio día llegó el Defensor del Pueblo junto a funcionarios de la Procuraduría y de Naciones Unidas. A pesar de la presencia de los funcionarios la calma era tensa y la desconfianza constante; los indígenas conformaron una numerosa "montonera" a veinte pasos de los Esmad que invadían la sede del cabildo. Los militares se habían metido por la parte baja y varias tanquetas estaban dispuestas a irrumpir el ultrajado resguardo. Los nasa eran conscientes de que todo ese operativo y despliegue apuntaba a liberar a los policías retenidos.

Ya en horas de la tarde la comisión que desde hacía varias horas dialogaba con los indígenas ingresó a la sede del cabildo con miras a hacer el peritazgo de rigor. No me enteré en primera persona de los resultados, pues se me impidió el paso por parte de un policía, pero supe por medio de otros colegas que quemaron todo, "da tristeza saber que ayer no más nos tomamos allí una coca sek y hoy todo huele a quemado". Un funcionario de una ONG afirmó que el Defensor y la Procuraduría descubrieron los bates recubiertos con alambre de púa.

La comisión tomó las pruebas fotográficas y testimoniales de rigor. Vaya uno a saber si algo pasará con eso. Si bien fue otra noche intranquila en la que se durmió de nuevo con las botas puestas y los equipajes dispuestos, logramos descansar un par de profundas horas. Esa noche y alrededor de una fogata los dirigentes decidieron que no había nada que negociar con el gobierno.

Viernes 19

El procurador Edgardo Maya afirmó que no se podía estigmatizar a los indígenas de actuar bajo influen-

cia de la guerrilla por una grabación que dicen los militares lograron interceptar y que no prueba nada. Al menos alguien en la administración actuó esa vez con sensatez. Esas palabras refrescaron el ambiente tanto como el aguacero que nos obligó a arruncharnos mucho más. "Los mayores dicen que si somos más, seremos más fuertes, y por eso de estos eventos salen más de los que llegamos", se mofaba un indígena de mirada profunda y sonrisa ingenua a un grupo de jóvenes que amanecieron abrigados y muy juntos bajo la misma sábana. Sin duda muchos de los dirigentes, de los guerreros y soñadores que marchan a la vanguardia y que hoy encarnaban también la resistencia indígena, fueron fecundados en otras batallas.

El humor se incrementó y llegó a un punto en que se necesita ser nasa para entenderlo. Alguien arrojó una cápsula con gas lacrimógeno a un fogón (los policías fueron retenidos junto a su arsenal) que al estallar puso en estampida a los presentes que riendo sin parar tuvieron que sumergir la cabeza en la pileta con agua más próxima. Los hombres que pelearon ayer ahora hacían tortillas de maíz con delicadeza. Uno de ellos cogió un tizón ardiente y lo apagó en la enorme olla con café negro, "eso ayuda a que se acunche y le da mejor sabor", respondió cuando lo indagué con la mirada.

Hasta último momento se planeaba la recuperación del cabildo, por lo que un grupo de guardias comenzó a identificar los flancos por donde atacarían. Se movían con sutileza e imperceptibilidad, a lo Gaitana, a lo Juan Tama, a lo Quintín Lame. Pero por alto-parlante el consejero mayor del CRIC, que caminaba de arriba a abajo, ordenó que no actuaran hasta tanto no se realizara el canje. "A cambio los invitamos a que hagan montonera abajo y frente a los Esmad y que el resto se ubique en la cancha en donde se hará el canje", fue la orden del mayor, que se cumplió sin

chistar siquiera. Sin que lo dijeran, cada cual supo en dónde ubicarse.

Quisieron liberar a los Esmad, estigmatizaron a los indígenas, dijeron que los policías no estaban retenidos sino secuestrados y que se acudiría a las acciones legales de rigor. Al final el gobierno no tuvo otra opción que aceptar a regañadientes las condiciones de unos "indios roba tierra" de acceder al canje humanitario. Indígenas detenidos por policías retenidos. Qué ironía, tantas trabas que se le ha puesto al canje humanitario con las FARC, y los nasa le enseñaban a unos y a otros que para hacerlo lo único que se necesita es humanidad y amor por los propios.

Se organizó un camino humano protegido por los guardias y sus bastones de mando que al elevarlos y cruzarlos unos a otros en el cielo formaba un techo bajo el cual entrarían los comuneros liberados. El camino tendría unos doscientos metros y a los lados se conformó otro más. Dos anillos de seguridad le permitirían a los recién liberados caminar en medio del júbilo. Ambas filas desembocaban en un espacio de unos veinte metros a la redonda desde donde y sobre una chiva los delegados de comunicaciones leerían por altoparlante la orden del día para el intercambio humanitario. En el piso se pintaron tres enormes esferas que a manera de culebra se enroscaba en un eje. Una grande que representaba a los mayores; otra mediana a los jóvenes y una pequeña a los niños.

Los policías por liberar llegaron en un carro en donde se mantuvieron hasta cuando arribaron los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, de Naciones Unidas, Procuraduría y otras organizaciones de derechos humanos garantes de este intercambio. Se mantuvieron ocultos tras los vidrios polarizados y en medio de las rechiflas de los indígenas, que dieron paso a palmadas y vivas al movimiento indígena cuando aparecieron los suyos desfilando por la calle

de honor que se les configuró, por ese camino de la resistencia que desembocaba en tres espirales. El hombre a la cabeza traía un papel con la palabra "Heridos". Llegaron veintiocho en buen estado, excepto uno con el brazo vendado y otro que cojeaba.

Las primeras palabras fueron del gobernador de La María y del consejero mayor del CRIC que dieron cuenta de la brutalidad con que fueron reprimidos; a pesar de ello el pueblo nasa concentrado en La María tuvo la serenidad e inteligencia para no descargar la ira en los retenidos que, una vez fueron bajados del carro, dijeron por el megáfono que "agradecemos a la guardia indígena que nos respetó nuestros derechos humanos, nos trataron bien y nos respetaron". Sin ese uniforme se les veía diezmados, sin sus armas ni en gavilla eran colombianos comunes y silvestres, de esos que a diario son atropellados y por los que también luchan los indígenas. De hecho los policías son los primeros avasallados por el sistema: no pueden agremiarse, de noche duermen rodeados de las personas que durante el día reprimen, no tienen voz ni voto y sus ideas no cuentan; para que no adviertan tales vejámenes debe venderse chauvinismo por doquier.

El coronel Castro, el mismo que estuvo minutos antes de la arremetida final de los Esmad, y que ahora era visto con desconfianza, recibió a los suyos. "Coronel, mucho gusto, soy el coordinador de la guardia indígena, yo le entrego dos hombres sanos a quienes les respetamos sus derechos humanos, y usted en cambio me devolvió un muerto de veinticuatro años que dejó a cuatro hijos huérfanos. Yo se los devuelvo vivos, coronel, y usted me entregó un cadáver", le dijo al oficial que no lograba mantenerle la mirada. "A mí me envían cuando ya todo estaba planeado, me siento mal por lo que ocurrió. Todo esto lo que hace es aumentar la rabia contra nosotros", le había dicho el oficial a algunos indígenas

minutos después de abandonar La María, cuando se desató la barbarie policial. Vaya uno a saber qué tan sinceras eran sus palabras.

Los indígenas se sentían dolidos de entregar a los retenidos en perfecto estado y recibir a cambio cadáveres, maltratados, violentados. Las frases de dolor pululaban en boca de cualquiera poniendo de manifiesto el sinsabor que los embargaba. “Coronel, le exigimos que retiren de inmediato a los Esmad”, le dijo un consejero al oficial cuya respuesta fue que le pidiera eso directamente al general Castro. El vehículo con los liberados partió en medio de las rechiflas de la audiencia.

No pasaron más de dos horas cuando más de quince chivas pletóricas de indígenas que venían a apoyar a su gente arribaron al resguardo. El relevo llegó, la moral subió de nuevo y la respuesta a la agresión fue, como siempre, colectiva. “Aquí estamos y como en el primer día”, dijo un indígena de Bodega a los demás comuneros mientras descargaba el revuelto. Venían decididos a recuperar su espacio, a enfrentarse con los policías de ser necesario; pero no se llegó a ello porque a medida que caía el sol los antimotines comenzaron a desalojar el sitio invadido. El

lugar quedó manchado y hubo necesidad de que los *the'whalas* se emplearan a fondo para liberarlo de las malas energías que allí estuvieron presentes.

Más represión generará mayor resistencia; eso es lo que me quedó claro con este valeroso pueblo indígena que se rige por los preceptos de “Unidad, tierra, cultura y autonomía”. Regresaron dolidos a sus territorios pero con la moral y la dignidad en alto, saben que cada día es uno menos que los distancia de sus sueños de respeto y vida digna. Saben también que su causa ya no es sólo la suya y por eso están asumiendo una labor diplomática con otros sectores sociales y solidarios con los que comparten un mismo imaginario de sociedad.

Dormían en el barro y amanecían relucientes. Comían lo que encontraban y despertaban fortalecidos. Veían correr la sangre de sus hombres y la propia hervía en sus venas.

La resistencia de nuestros pueblos está en la fuerza de las comunidades, resistimos con el pensamiento, sin armas ni destrucción porque nuestra lucha es por la defensa de la vida, por el derecho que tenemos a seguir perviviendo en el tiempo, por el desarrollo de los planes de vida, el respeto al territorio y la autoridad y autonomía. La resistencia indígena es por seguir resistiendo como pueblos para aportar en la construcción de un país para todos.

Leí esa frase en un afiche que se mantuvo intacto en una de las paredes del cabildo a pesar del fuego.

Esa brutalidad no hizo mella en las elecciones presidenciales. Asistimos a la institucionalización de la violencia oficial en Colombia y debemos prepararnos para días difíciles, duros y desoladores. Empero, mientras tengamos la seguridad de que en el Cauca los nasa siguen madrugándole al sol, tendremos la certeza de que hay esperanzas.



CRIC

La Ley General forestal: un debate sin concluir

Antecedentes

En la revista *Etnias & Política*, el Grupo de Seguimiento a Políticas Públicas, del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas (Cecoín).¹ publicó un análisis sobre el Proyecto de Ley Forestal que para entonces sólo estaba pendiente del último debate para convertirse en ley de la república.² Hace ya un año se decía que el Programa Colombia Forestal, agenciado con recursos de USAID y operado por Chemonics International, tenía su antecedente inmediato en el Programa Bolivia Forestal (Bolfor), y que entre sus metas inmediatas estaba la de desarrollar una estructura legislativa e institucional capaz de operar una política forestal dirigida al desarrollo del sector productivo. El Programa Colombia Forestal concentró sus esfuerzos en esta meta, y acometió la tarea de intervenir en la formulación del Proyecto de Ley Forestal que se había convertido en los últimos años en intento fallido.

[1] "Colombia forestal: libre comercio sin tratado", *Etnias & Política*, núm. 1, julio de 2005, pp. 61 y ss.

[2] El Proyecto de Ley No. 264/04 fue aprobado en tercer debate por la Comisión V de la Cámara de Representantes el 2 de junio de 2005 y publicado en la *Gaceta del Congreso*, núm. 334 del 7 de junio del mismo año.

Las principales críticas a dicho Proyecto de Ley se centraban en que hacía funcional el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas y comunidades negras para insertar sus bosques en el mercado forestal, y establecía reglas que permitían que el aprovechamiento se rigiera por la soberanía de la voluntad de sus beneficiarios e inversionistas.

El Proyecto partía de reconocer *la ocupación económica de los bosques por actores forestales regulares*, frente a quienes el Estado se obligaba a brindar *seguridad jurídica*, y establecía la división entre el *derecho de vuelo* y el *derecho de suelo* para facilitar el *tráfico patrimonial* de los bosques. Con sólo estas dos disposiciones se abría tremendo boquete que facilitaba la expropiación de hecho de los bosques indígenas y de comunidades negras. Pero el Proyecto iba aún más allá. De un lado, excluía de programas de reforma agraria las áreas bajo manejo forestal y, de otro, establecía amplias garantías y libertades para acceder al aprovechamiento de los bosques, especialmente en territorios indígenas y afrocolombianos.

En efecto, las comunidades indígenas y negras quedaban facultadas para celebrar contratos con terceros para el aprovechamiento de sus bosques, y se las autorizaba a entregar sus tierras en arriendo para el establecimiento de plantaciones forestales que serían del dominio exclusivo del que las realizara, y a las cuales éste les podría dar el destino que le dictara su soberana voluntad.

El ejercicio del derecho a la libre toma de decisiones respecto de las actividades forestales en los territorios indígenas y negros hacía beneficiarias a las comunidades del derecho casi arbitrario de libre determinación, al permitirles celebrar con-

tratos con cláusula de mutuo acuerdo de sujeción a la autoridad del Estado, y a la legislación vigente, lo que parecía indicar que bien podrían decidir no sujetarse a dichas instituciones y legalidad. Por virtud de esta modalidad perversa del derecho a la autodeterminación, las comunidades podrían entregar voluntariamente sus bosques al capital nacional o extranjero y, a la vez, terminar sometidas a mecanismos privados de justicia o a leyes extranjeras, quedando el Estado, en el mejor de los casos, como un simple mediador para asegurar el cumplimiento de dichos contratos.

Paralelo a lo anterior, se criticaba la desregulación en la que quedaba el aprovechamiento forestal de los bosques naturales del país. No se establecían plazos para la duración de las concesiones, ni contraprestaciones económicas por el aprovechamiento de bosques públicos. Los controles se asignaban a los ingenieros forestales al servicio de los actores privados, quienes automáticamente pasaban a ocupar el rango de funcionarios públicos, quedando la explotación forestal prácticamente fuera del control del Estado.

Por último, se señalaba la clara prevalencia del interés comercial sobre la importancia de los bosques. A los titulares de plantaciones se les autorizaba para construir los caminos que requiriera su explotación, aún afectando cauces y bosques naturales; para la ejecución de obras o proyectos de interés nacional no se establecía ningún instrumento de evaluación de impactos ni licencia, y, al parecer, cualquier eliminación de bosques naturales quedaba saneada por el pago de la tasa de aprovechamiento forestal.

Ana Cecilia Betancur

Abogada. Asesora en derechos de los pueblos indígenas y derecho ambiental.



Recorrido del Proyecto de Ley forestal

Las organizaciones ambientalistas, de indígenas y de comunidades negras ya estaban alertas con el trámite del Proyecto de Ley Forestal, y habían expresado públicamente sus críticas a sus diferentes versiones. Una vez aprobado en tercer debate, con sustanciales modificaciones a la versión anterior, iniciaron una campaña de denuncias tratando de impedir que aquel proyecto se volviera ley. La campaña tuvo eco en medios de comunicación y personalidades de la política nacional. Los ex ministros de Medio Ambiente se pronunciaron, y se realizaron múltiples eventos de discusión con su participación.

Pero el gobierno estaba claramente definido por los intereses que involucraba el proyecto y no tardó, incluso, en descalificar la intervención de los opositores, aduciendo intereses ocultos a su favor. Realmente sorprendía por el cinismo escuchar continuamente en los medios al ministro de Agricultura y a la ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, alegando que quienes se oponían al Proyecto de Ley Forestal tenían intereses ocultos, cuando precisamente lo que se denunciaba era la filigrana gramatical con la que los párrafos del Proyecto de Ley construían eufemismos jurídicos para distraer hasta a los más versados en la materia.

La discusión alcanzó proporciones de escándalo. Hubo pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo, de la Contraloría General y de la Procuraduría, solicitando al unísono con las organizaciones y los ex ministros que se archivara el proyecto o, como

mínimo, se eliminaran los artículos referidos a los bosques naturales. Esto determinó que el último debate, en el que debía ser aprobado el proyecto, presentara dificultades para realizarse. Según el diario *El Tiempo*, hubo once intentos fallidos para aprobar el Proyecto, por falta de quórum reglamentario. En una de las sesiones fracasadas, un representante a la Cámara denunció que se les estaba ofreciendo pago por votar favorablemente. Varias de las sesiones fueron cerradas para impedir el acceso de particulares, principalmente representantes de organizaciones sociales atentos a lo que sucedería.

El articulado tuvo que ser votado en dos sesiones. La primera, el 29 de noviembre de 2005, votó en bloque y a pupitrazo una parte del proyecto, quedando pendiente un grupo de artículos, denominados "polémicos", cuyo estudio estaba a cargo de una Subcomisión. Para la votación de este último paquete algunos representantes alegaron que el informe de la Subcomisión no fue conocido previamente, no obstante que el ponente de la iniciativa legislativa insiste en que fue publicado. Sostuvieron también los representantes opositores que no fueron invitados a las sesiones de la Subcomisión, por lo cual no tuvieron oportunidad de expresar sus divergencias. Finalmente, en sesión del 13 de diciembre fueron aprobados los artículos restantes en una sesión plagada de irregularidades. Primero no hubo presentación formal del informe de la Subcomisión; segundo, no se tramitaron proposiciones reglamentariamente presentadas, que según varios representantes tenían que ser discutidas. La petición de votación artículo por artículo ni siquiera fue considerada, y el articulado pendiente se sometió a votación en bloque, liquidando el asunto en menos de un minuto, como lo mencionara *El Tiempo* en su Editorial del 14 de diciembre. Menciona también este editorial que el Contralor General había enviado el

LA SESIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY FUE TAN CAÓTICA, QUE MUCHOS REPRESENTANTES RECONOCIERON QUE NI SIQUIERA SABÍAN QUÉ ESTABAN VOTANDO.

día anterior una misiva al presidente de la Cámara sobre la inconveniencia del proyecto, pero la misma fue conocida después de su aprobación.

Se sostiene que la sesión fue tan caótica, que muchos representantes reconocieron que ni siquiera sabían qué estaban votando. No obstante lo turbio de la sesión legislativa y las incontables críticas al proyecto, el ministro de Agricultura salió a declarar que la aprobación del Proyecto de Ley Forestal, era "un triunfo para el país".³

El Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes

Del texto aprobado por la plenaria de la Cámara el 13 de diciembre de 2005, en general podría decirse que le dio una apariencia más "ambientalista" al Proyecto de Ley Forestal. Esto se observa, por ejemplo, en la incorporación de la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas como finalidades para el fomento de las actividades forestales (antes sólo se dirigía a la generación de empleo y al mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones rurales), y en el reconocimiento del ecoturismo sobre los bosques como una estrategia fundamental para su conservación en pie y el mantenimiento de la biodiversidad y los servicios ambientales. (art. 2 num. 6 y 18). Igualmente se estableció que el Plan Nacional de Desarrollo Forestal debe incorporar un enfoque ecosistémico y la ordenación, conservación y restauración de ecosistemas forestales (art. 11). Así mismo, se incorporaron indicadores de sostenibilidad para el manejo forestal sostenible de los bosques naturales (arts. 16 y 18).

Pero las modificaciones mencionadas parecen simple maquillaje, porque al mismo tiempo se mantuvieron y reforzaron las normas que hacen imposible la realización de controles efectivos a las explotaciones forestales. Entre éstas sobresale el

ALGUNOS CONGRESISTAS PIDIERON FORMALMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ABSTENERSE DE SANCIONAR LA LEY

hecho de encargar de la realización de los controles a los ingenieros forestales al servicio de los actores privados, quienes se erigen en juez y parte.

El proyecto mantuvo el reconocimiento de la ocupación económica de los bosques por actores forestales para garantizarles seguridad jurídica, pero modificó el concepto de vuelo forestal, limitándolo a la constitución de garantías financieras en los casos en que existiera un derecho de aprovechamiento previamente constituido, y excluyendo los bosques en territorios de comunidades indígenas y negras. Aunque esto en general se podría considerar un avance, en el caso de territorios de comunidades negras el Proyecto mantuvo la clara opción de explotar sus bosques naturales, con la creación de un nuevo Fondo para promover su manejo sostenible (art. 39, par. 2). Además, dejaba en serios problemas a los bosques naturales de dominio público, objeto de concesión, pues el concesionario quedaba facultado para constituir garantías financieras sobre bosques que no le pertenecen y cuyo aprovechamiento está condicionado.

El proyecto aprobado por la Cámara eliminó también la facultad que otorgaba a las comunidades étnicas para celebrar contratos con cláusula de mutuo acuerdo de sujeción a la autoridad estatal, las normas que les permitían arrendar sus tierras para el establecimiento de plantaciones, y la propiedad privada de las que se hicieran en sus territorios, bajo ésta u otra modalidad. Y, aunque no está referido

[3] Véanse editoriales de *El Tiempo* de 7, 12, 14 y 20 de diciembre de 2005.

exclusivamente a territorios indígenas y negros, se eliminó la posibilidad de retribución a los servicios ambientales que prestan los bosques naturales, lo cual hubiera podido ser un instrumento efectivo para incentivar su conservación, alejando la presión por el aprovechamiento comercial.

Otro aspecto digno de mencionar es el relativo a los derechos de aprovechamiento y concesiones, para los cuales se establecieron el pago de retribuciones económicas, adicional a las tarifas de servicios de evaluación, y causales de suspensión o terminación que antes no se contemplaban. También se precisaron y cuantificaron las sanciones para la deforestación irregular (art. 22).

Sobre la vigencia de la ley, introdujo una serie de derogatorias específicas a la legislación anterior, entre éstas la de la Ley 2 de 1959 y del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (CNRNR), e incorporó una especie de cláusula de superioridad de la ley al establecer que sus disposiciones sólo podrían

modificarse cuando fueran identificadas de modo expreso por otra ley (art. 58). Algo absolutamente contrario al derecho, concordante con la norma que declara inmodificables los contratos que celebre el Estado para el aprovechamiento de bosques, por un término de veinte años (art. 33).

En la conciliación de textos de Senado y Cámara se aprobó eliminar las derogaciones específicas sustituyendo el texto por la fórmula general, pero se dejó intacta la cláusula de inmodificabilidad salvo alusión expresa.

Objeciones presidenciales

Luego de que fuera aprobado el proyecto en su último debate, y en medio del escándalo reseñado, algunos congresistas pidieron formalmente al presidente de la república abstenerse de sancionar la ley y, en el mismo sentido, las organizaciones ambientalistas iniciaron una campaña para enviar cartas al presidente. El editorial de *El Tiempo* del 20 de diciem-

Luis Alfonso Orozco



bre, se tituló: "No la firme, señor presidente". Era evidente la preocupación general por la aprobación del proyecto, mucho más dado que no hubo posibilidades para debatir los argumentos en contra, y lo caótico de la sesión de aprobación.

En enero de 2006 el presidente se reunió con sectores ambientalistas para hablar sobre el proyecto aprobado, y en el mes de febrero objetó formalmente algunos artículos y expresiones. De acuerdo con el escrito de objeciones el gobierno sostiene que la finalidad del proyecto es el estímulo de la reforestación comercial y el cuidado del bosque natural, por lo cual considera que los artículos, parágrafos o expresiones que puedan ser interpretados desfavorablemente respecto a la última de las finalidades, o que admitiesen desarrollos reglamentarios igualmente indeseables, debían ser retirados para conjurar cualquier posibilidad de desarrollo de la explotación maderera a gran escala o la depredación de los bosques naturales.⁴

En esta dirección objetó varios artículos por razones de inconveniencia, aunque existían suficientes razones para objetarlos por inconstitucionalidad, esgrimidas en su propio escrito. Así, salieron de la ley las medidas de fomento para el desarrollo forestal de la Amazonia y el Chocó (art. 2.3), el reconocimiento de la ocupación económica de los bosques de producción (art. 2.12), la consideración de los bosques naturales como áreas forestales de producción (art. 13.2), los incentivos para el manejo sostenible de bosques naturales de propiedad privada (art. 37), y el otorgamiento de créditos preferenciales para la exportación de productos provenientes de bosques naturales (art. 38). El gobierno consideró que tales disposiciones podrían fomentar la extracción maderera en los bosques naturales con el riesgo de llevar al desequilibrio del ecosistema y, por tal razón, proponía su eliminación de la ley. En igual sentido,

EL GOBIERNO ESTABA DECIDIDO A ENTREGAR LOS BOSQUES NATURALES A LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, TANTO LOS QUE PERTENECEN A LA NACIÓN COMO LOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y NEGRAS

objetó la creación del fondo para la silvicultura comercial, restauración de tierras comerciales y el manejo sostenible de bosques en territorios de comunidades negras, y la asignación de recursos a éste y al Fondo Ambiental de la Amazonia, entre otras razones por estar destinados a la promoción de la explotación de bosques naturales.

Sobre el vuelo forestal objetó la inclusión de las concesiones y los permisos de aprovechamiento, para dejarlo sólo como el derecho de propietarios de plantaciones privadas (art. 2.16). Lo anterior es apenas lógico, pues sería absurdo que se pudieran otorgar garantías financieras sobre bosques de propiedad pública, que son los únicos que se pueden otorgar en concesión, o sobre bosques naturales en general que deben ser conservados. Tratando de ser consecuente con lo anterior, objetó también una expresión del artículo 36 (art. 34 en la ley promulgada), referido a las garantías sobre volúmenes aprovechables. La norma dice que cualquiera de las clases de derechos con fines comerciales a que se refiere la ley puede constituir garantía sobre los volúmenes aprovechables y al final decía: "esta misma norma rige para las plantaciones forestales". El gobierno objetó solo la palabra "misma", dejando una contradicción intrínseca en el artículo aludido, pues no queda claro si la norma rige sólo para las plantaciones forestales o para cualquier derecho con fines

[4] Véase el informe de objeciones en *Gaceta*, núm. 37, 2 de marzo de 2006.

comerciales. De acuerdo con la sustentación general de las objeciones, y la reiteración de la finalidad de proteger los bosques naturales, deberá entenderse que los volúmenes aprovechables sólo pueden ser objeto de garantía tratándose de plantaciones privadas y no así cuando se trate de aprovechamientos en bosques naturales. Así se desprende de la argumentación del gobierno: “Suprimiendo las expresiones señaladas en negrilla de los artículos mencionados se limita el vuelo forestal a las plantaciones forestales; y se confirma de esta manera la protección, permanencia y conservación de los bosques naturales”.

En materia de competencias, objetó la atribución al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para formular la política relacionada con la promoción de la inversión extranjera en materia de bosques (art. 6), considerando que tal función corresponde al Ministerio de Ambiente en coordinación con el primero. También objetó la asimilación de funciones entre las corporaciones de desarrollo sostenible y las corporaciones autónomas regionales para el otorgamiento de derechos de aprovechamiento (art. 19, par. 2). Esto, porque en el caso de las primeras los derechos de aprovechamiento deben ser previamente aprobados por el Ministerio de Ambiente (Ley 99/93, arts. 92 y ss.), lo cual, según el gobierno, brinda solidez técnica y garantiza la conservación de los ecosistemas, en especial del Chocó Biogeográfico y la Amazonia.

En materia de reservas forestales, el gobierno objetó el artículo 13 en su inciso primero, que define las áreas de reserva forestal, argumentando que era

más completa la definición del Código de Recursos Naturales por indicar las formas de aprovechamiento permitidas en dichas áreas.

Finalmente, y como fuera apenas obvio, el gobierno objetó por inconstitucionalidad la cláusula que prohibía la derogatoria tácita de la ley, por abierta contradicción con el artículo 150, numeral 1 de la Constitución Nacional.

Las objeciones señaladas fueron acogidas por la Comisión del Congreso,⁵ salvo la referida a las áreas de reserva forestal. Respecto a esta objeción, la Comisión del Congreso consideró que no podía aceptarla puesto que el artículo contenía dos párrafos que tendrían que suprimirse si aceptara la objeción y la Comisión consideraba que éstos se debían conservar (véase más adelante el comentario sobre áreas de reserva forestal, donde se analizan tales párrafos).

Con estas modificaciones, finalmente, el 20 de abril de 2006 fue expedida la Ley 1021, Ley General Forestal.

Llama la atención que el gobierno hubiera dejado para último momento la introducción de modificaciones esenciales a la ley, que habían sido objeto de fuertes controversias desde el principio, habiendo tenido oportunidad de enmendarlas durante el trámite legislativo. La conclusión a la que se llega no puede ser otra que el gobierno estaba decidido a entregar los bosques naturales a la explotación comer-

EN BOLIVIA, LAS COMUNIDADES TERMINARON
INVOLUCRADAS EN LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
A CAMBIO DEL PAGO DE SALARIOS,
PUES SUS EMPRESAS NO FUERON RENTABLES.

[5] La Comisión acogió también otra objeción presentada frente al cobro de tasas compensatorias por el aprovechamiento forestal, sobre la que el gobierno argumentó error de técnica jurídica (art. 23). No acogió la objeción sobre la parte del artículo 26 que exige pruebas analíticas para la comercialización de productos del bosque destinados al consumo humano, además de la referida al artículo 13 sobre áreas de reserva forestal.

cial, tanto los que pertenecen a la nación como los de comunidades indígenas y negras, pero la presión ejercida por las organizaciones sociales y sectores ambientalistas, con fuerte eco en la prensa y los medios de comunicación en general, lo hicieron desistir de su empeño, probablemente por la cercanía de la jornada electoral para la prolongación de su mandato. No de otra manera podrían explicarse las sucesivas arremetidas de los ministros de Agricultura y de Ambiente contra los críticos del Proyecto de Ley, su ahínco para promoverlo en el Congreso no obstante los negativos efectos que se anunciaban, y sus palabras de satisfacción cuando fuera aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Precisamente por ello no puede asumirse que el tema forestal quedó resuelto con la aprobación de la ley porque ésta quedó con vacíos, contradicciones y, sobre todo, con su finalidad explícita de garantizar la productividad económica de los bosques, aun a pesar de las modificaciones derivadas de las objeciones del gobierno.

La nueva Ley General forestal: riesgos y contradicciones

A manera de introducción sobre la nueva Ley Forestal es necesario reiterar su clara orientación por

la explotación comercial de los bosques, lo que se manifiesta desde el inicio del texto legislativo. En efecto, se declara como finalidad de la ley *promover el desarrollo sostenible del sector forestal*, para lo cual regula las actividades relacionadas con los bosques naturales, entre otras actividades (art. 1).

Tal finalidad se desarrolla, de manera coherente, en muchos de sus artículos. El manejo integral de los bosques se define en términos de productividad de recursos forestales maderables y no maderables y servicios ambientales (art. 2.8), y el Estado se compromete a fomentar su uso con objetivos económicos, además de los sociales, culturales y ecológicos (art. 2.12). Pero éstas son sólo las disposiciones generales, que ponen de presente el interés comercial sobre los bosques. Además, se declaran de interés prioritario e importancia estratégica para la nación las actividades relacionadas con la industrialización o comercialización de los productos y servicios forestales, a la par con la conservación y el manejo sostenible de los bosques naturales (art. 3), y al Consejo Nacional Forestal se le asignan las funciones de “formular mecanismos de fomento para la industrialización y mercadeo de productos provenientes ... del bosque natural, promover convenios con toda clase de instituciones interesadas en realizar actividades forestales”, así como impulsar proyectos de



venta de servicios ambientales en Colombia y en el exterior (art. 8. numerales 2, 6 y 7). Consecuente con lo anterior, se ordena que el Plan Nacional de Desarrollo incorpore el manejo de los bosques naturales "como un factor de la economía nacional para garantizar la estabilidad productiva de sus recursos y servicios ambientales, *en beneficio de los productores forestales, las comunidades locales, la industria forestal, la sociedad en general y los mercados*" (art. 31, par.) (énfasis agregado).

Si se hubieran asumido a cabalidad los argumentos expuestos en el escrito de objeciones del gobierno acerca de la finalidad de la ley de proteger los bosques naturales, habría que concluir necesariamente que estas normas que se señalan debieron también ser objetadas. Pero tal parece que no era esa la intención. Además de la orientación expresa por la productividad económica de los bosques naturales, la ley deja algunos vacíos y contradicciones que podrían muy bien servir de medio para lograr dicha productividad.

Las reservas forestales: ¿borrón y cuenta nueva?

La ley trae una disposición cuando menos extraña en materia de áreas de reserva forestal. El párrafo 1º del artículo 13 establece que: "En un plazo máximo de tres años a partir de la vigencia de la presente ley, el gobierno nacional deberá *delimitar, consolidar y declarar las áreas de reserva forestal existentes* para adecuarlas a los principios y objetivos de la ley".

De acuerdo con esta redacción, las reservas forestales existentes, que fueron declaradas por Ley 2ª de 1959, deben ser declaradas nuevamente como reservas por el gobierno. Una especie de borrón y cuenta nueva. ¿Por qué? ¿Para qué? El párrafo 2º, parece dar pistas cuando dice:

...En todo caso, *antes de una declaratoria de Área de Reserva Forestal* se procederá a elaborar los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales pertinentes, así como *al levantamiento de un censo catastral de los espacios cuyos titulares ostenten derechos adquiridos*. Cuando por interés nacional deba procederse a la expropiación se determinará, bajo los criterios de valorización vigentes sobre la materia, el valor monetario para su adquisición por negociación directa o por vía expropiatoria...

¿Derechos adquiridos en áreas de reserva forestal? De acuerdo con el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (CNRNR) las reservas forestales pueden ser declaradas sobre áreas de propiedad pública o de propiedad privada (art. 206), porque la finalidad de esta figura es garantizar el uso adecuado de los bosques y no la propiedad de la tierra en que se encuentran. Sin embargo, el mismo Código, en su artículo 209 dispone que no se pueden adjudicar baldíos en áreas de reserva forestal y tampoco habrá lugar al pago de mejoras realizadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Código,⁶ porque de lo que se trata es de que la nación conserve su propiedad para destinarlas al aprovechamiento racional mediante concesiones.

La confrontación de la norma de la nueva Ley Forestal, con las citadas del CNRNR, abre diversas posibilidades de interpretación. Una de ellas, que se aplique simplemente a áreas nuevas que se pretenden declarar como reservas forestales, en las cuales los derechos de propiedad privada deben quedar a salvo pero igualmente afectados a la regulación y el

[6] El Código Nacional de Recursos Naturales Renovables fue expedido mediante Decreto Ley 2822 del 18 de diciembre de 1974, y entró en vigencia el 27 de enero de 1975.

control sobre su manejo y conservación. Otra, que la norma aplique en verdad para las reservas forestales ya declaradas, puesto que deben ser nuevamente declaradas como tales. Una tercera opción, con iguales efectos que la anterior, sería que automáticamente se derogan los artículos pertinentes del CNRNR. Si se asumiera cualquiera de las últimas opciones, será imperioso estar muy atentos a lo que se pretenda considerar como "derechos adquiridos", pues para ello deberá tomarse en cuenta que entre 1975 y 2006 no podía legítimamente adjudicarse ni establecerse posesión sobre áreas de reserva forestal. De lo contrario, podría resultar que por esta vía resulten privatizados gran parte de los bosques naturales.

Adicional a lo anterior, la norma podría también interpretarse en el sentido de que las propiedades constituidas legítimamente en áreas de reserva forestal, no quedan afectadas al régimen de reservas que implica, según la nueva ley, su destinación exclusiva a la conservación y desarrollo sustentable (art. 13) y, según el CNRNR, su destinación al aprovechamiento racional de los bosques, garantizando su recuperación y supervivencia. (art. 207).

Lo más curioso es que a pesar de la absurda redacción del párrafo 1º del artículo 13, que ordena declarar lo ya declarado, y los alcances negativos que podrían tener éste y el párrafo 2º para el mantenimiento de los bosques naturales de propiedad na-

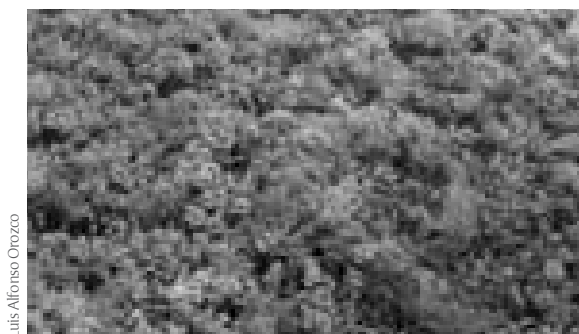
cional, las objeciones del gobierno se limitaron a la redacción del primer inciso que define las reservas, por considerar más completa la definición del CNRNR, omitiendo objetar los párrafos que acompañan tal definición. Como se indicó, esta objeción no fue acogida por la Comisión de Congreso, precisamente para conservar los dos párrafos, "habida cuenta que con ellos se legitima la existencia de las áreas de reserva forestal".⁷

Las disposiciones reseñadas deberán ser objeto de un análisis más minucioso para determinar sus verdaderos alcances, pero es muy probable que éstos se quieran precisar por vía reglamentaria, por lo que corresponde estar muy atentos.

Tierras forestales de producción y plantaciones forestales

Sin entrar en mayor análisis no pueden dejar de señalarse dos temas respecto de plantaciones forestales. El artículo 26 define que las tierras forestales de producción son las destinadas a plantaciones forestales y, en tal carácter, se incluyen "las [tierras] que estando o pudiendo estar destinadas a otros usos, sus propietarios voluntariamente asignen a

[7] Véase el informe de objeciones en *Gaceta*, núm. 50, del 24 de marzo de 2006.



Luis Alfonso Orozco



plantaciones forestales o sistemas agroforestales y mientras según la soberanía de su voluntad no decidan en distinto".

Por su parte, el artículo 22 incorpora la actividad ganadera como actividad viable dentro de los sistemas agroforestales. El artículo dice:

Plantación forestal. Se entiende por plantación forestal el cultivo originado por la intervención directa del hombre. Se entiende a su vez por sistema agroforestal, *la combinación en tiempo y espacio de especies arbóreas con cultivos agrícolas o ganadería*, con el fin de integrar armónicamente la actividad agropecuaria con la forestal para garantizar la sostenibilidad del sistema productivo (énfasis agregado).

Ambos artículos abren la puerta para que mediante plantaciones forestales se legitimen ocupaciones de hecho sobre tierras agrícolas o ganaderas, pues para su registro basta acreditar la mera tenencia del predio (art. 26) y, adicionalmente, sus ocupantes se beneficiarían de los muchos incentivos que ofrece la ley por plantaciones forestales.⁸

También implica el riesgo de que tierras de vocación agrícola terminen convertidas en tierras forestales de producción, consolidando un modelo de manejo destinado a la exportación de productos primarios, y desincentivando la producción de alimentos con el consecuente impacto sobre la seguridad alimentaria del país.

El vuelo forestal: contradicciones por resolver

Como se anticipó, el concepto de vuelo forestal quedó restringido a los titulares de plantaciones forestales y a la constitución de garantías financieras. Sin embargo, a renglón seguido se clarifica que los árboles son bienes muebles por anticipación, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 659 del Código Civil (art. 2.15). Este artículo hay que analizarlo conjuntamente con dos disposiciones adicionales: garantías sobre volúmenes aprovechables (art. 34) y bienes muebles por anticipación (art. 37).

En relación con las garantías sobre volúmenes aprovechables, ya se había señalado que la redacción final quedó con una contradicción intrínseca cuando dice: "Para *cualquiera de las clases de derechos con fines comerciales* a que se refiere la presente ley, el volumen aprovechable constituye garantía real para transacciones crediticias u otras operaciones financieras; *esta norma rige para las plantaciones forestales*" (énfasis agregado).

Los derechos con fines comerciales son, para bosques naturales, la autorización, en algunos casos los permisos, la concesión forestal y la asociación, y, para las plantaciones, el registro de la misma como única condición para su establecimiento y aprovechamiento (arts. 16, 26 y 28). Según la primera parte del artículo 34, en todos estos casos podría constituirse garantía real sobre los volúmenes aprovechables; pero, de acuerdo con su última parte, esto solo rige para las plantaciones forestales. Ya se indicó que esto último era lo que de manera expresa pretendían las objeciones del gobierno, por lo que

[8] Entre estos beneficios se destacan que los titulares de plantaciones gozan de *la soberanía de su voluntad* para definir el destino de las mismas (art. 26); pueden construir caminos y carretables, aun afectando causes y bosques naturales, sin ningún requisito adicional que cumplir la guía general que determine el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (art. 27); pueden realizar su aprovechamiento sin ningún control puesto que el Ministerio sólo estará informado del registro de tales plantaciones o sistemas agroforestales ganaderos para fines de "información y estadísticos" (art. 28); y son beneficiarias de créditos preferenciales de hasta 30 años para la exportación de productos (art. 39).

necesariamente se concluye que la norma sólo rige para las plantaciones forestales, y no para los derechos de aprovechamiento sobre bosques naturales.

Sobre bienes muebles por anticipación la ley dispone que los bienes de los que trata el artículo 659 del Código Civil, "podrán ser susceptibles de enajenarse a cualquier título, gravarse, transferirse, o constituirse en propiedad fiduciaria, comodato y usufructo, de manera independiente del bien inmueble al que se encuentran adheridos, ... y su titularidad siempre puede ser escindida." (art. 37) (énfasis agregado).

Recuérdese que una de las principales críticas al proyecto de ley antes de su aprobación final era la separación de los derechos de vuelo y suelo, precisamente para facilitar el tráfico patrimonial del primero. Aunque el concepto sobre derecho de vuelo fue finalmente modificado, el efecto que se pretendía originalmente quedó inscrito en la última frase de este artículo. Pero siendo explícitas las razones por las cuales se modificó el derecho de vuelo en el escrito de objeciones presidenciales, y dado que tal concepto forma parte de los principios y las normas generales del régimen forestal y, por tanto, rigen la interpretación de la ley, el artículo 37 debería interpretarse también en sentido restrictivo, es decir, aplicable sólo a plantaciones forestales. Pero la cuestión no es del todo clara. Si el artículo 659 del Código Civil se refiere a que sobre dichos bienes, que son los árboles y frutos, se pueden conferir derechos a personas diferentes del *dueño*, podría afirmarse que los propietarios de tierras boscosas igualmente podrían hacer uso de esta disposición, siempre y cuando, claro está, estuviesen amparados además por un derecho de aprovechamiento.⁹

Por ello, puede concluirse que en esta materia la ley no tiene coherencia y da lugar a diversas interpretaciones, con lo cual se mantienen vigentes los riesgos que se señalaban en los anteriores proyectos.

Interés nacional de obras que afectan el bosque natural

La ley define que los aprovechamientos forestales especiales son los realizados para la ejecución de proyectos de interés nacional y atribuye al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la facultad para hacer tal declaratoria (art. 15). En primer lugar, habría que decir que la declaratoria de interés nacional de una obra o proyecto estaba reservada a la ley debido a los múltiples intereses y derechos que se pueden afectar y a las consecuencias patrimoniales que para el Estado conlleva la misma. El hecho de que tal atribución se le asigne a un órgano de la administración pública, además de que no tiene el suficiente poder para disponer de los bienes que pertenecen a todos los nacionales, incorpora riesgos adicionales por las posibilidades de utilizar la figura para favorecer intereses particulares y amparar actos de corrupción. Pero al margen de estas consideraciones, lo que resulta inadmisibles es que el interés nacional para la ejecución de una obra o actividad que puede implicar afectaciones graves al medio ambiente y a los recursos naturales, sea decretado por la autoridad asignada para prote-

[9] Esto en ningún caso sería aplicable en territorios indígenas y negros, los cuales gozan de un régimen especial de protección.



gerlos. Tal declaratoria debería corresponder, como mínimo, al gobierno nacional en conjunto con la autoridad responsable de la realización de la obra. Por ejemplo, si se tratase de una vía carretable, la declaratoria de interés nacional de la misma debería hacerla el gobierno a instancias del ministerio tutelar del proyecto y no de la autoridad ambiental. A esta última, en lugar de asignarle la declaración del interés nacional, se le debería reservar el derecho de oposición para que pueda cumplir su misión de velar por la conservación del ambiente y los recursos naturales.

Una consecuencia negativa adicional de la atribución al Ministerio de Ambiente, es que el mismo tiene también la atribución de aprobar los derechos de aprovechamiento en la mayor parte de los bosques naturales del país, que son los ubicados en jurisdicción de las corporaciones de desarrollo sostenible. Con esto, prácticamente se anula la posibilidad de ejercer un verdadero control ambiental en obras de infraestructura o en actividades que de por sí afectan los ecosistemas, e incluso se anula la posibilidad de negar el permiso de aprovechamiento, pues en la misma autoridad concurren la facultad de declarar el interés nacional y la de otorgar el permiso. De subsistir este despropósito, en adelante no será muy factible oponerse a una obra por su impacto sobre bosques naturales, como lo fue en su momento la oposición del Ministerio de Medio Ambiente al paso de la carretera Panamericana por el Tapón del Darién.

Lo anterior resulta bastante crítico no sólo por la concentración de poderes en una misma autoridad. Más aún por tratarse de asuntos de primer orden en materia ambiental por la característica de los aprovechamientos especiales, que en la mayoría de los casos implican el cambio definitivo de la cobertura boscosa, o, en otras palabras, la eliminación del bosque.

Oportunidades que benefician a empresarios de la madera

Como se había advertido, las concesiones forestales quedan en un sistema de autorregulación y autocontrol. Autorregulación por no quedar definidos plazos concretos para su duración y no establecerse criterios ni topes mínimos para la valoración de las contraprestaciones económicas, todo lo cual será resultado de las propuestas de los empresarios en las licitaciones públicas (art. 16, par. 3). Autocontrol, porque los instrumentos establecidos para controlar los aprovechamientos forestales son emitidos por sus mismos beneficiarios, quienes se erigen en juez y parte, además de que los controles en sí mismos son demasiado débiles.

Ejemplo de esto es la presunción de ilegalidad de los productos forestales de bosques naturales que no se encuentren amparados por los instrumentos de control, la cual admite prueba en contrario. Lo anterior significa que la legalidad de productos provenientes del bosque se abre a discusión si el producto no se encuentra amparado por el respectivo instrumento, pudiéndose probar por medios diferentes a los previstos por la ley. De esta forma, tales instrumentos de control resultan siendo un simple formalismo, porque su inexistencia no implica una consecuencia jurídica contundente, dificultando así la labor de control por las autoridades.

De otro lado, las causales de suspensión o terminación de los derechos de aprovechamiento son bastante permisivas, como quiera que la transgresión de normas ambientales sólo se considera causal cuando sea en un nivel de gravedad tal que amerite la suspensión o terminación del derecho, lo cual debe ser motivado en el acto administrativo. Así, las normas dirigidas a la protección del medio ambiente pierden el rango de obligatoriedad, pues la infracción de las mismas sólo será motivo de sanción

cuando así lo considere el funcionario encargado de supervisar los aprovechamientos. Esto contrasta particularmente con la cláusula que ordena a todas las instituciones públicas relacionadas con el sector forestal su uniforme sometimiento a las normas del Régimen Forestal, lo que parece confirmar aquello de que la ley ordena acatamiento obligatorio a las instituciones públicas y acatamiento voluntario para el sector privado.¹⁰

Pero aparte del sistema de autorregulación y autocontrol, los empresarios de la madera resultan también favorecidos por otras regulaciones y por las posibilidades que en la práctica ofrecen normas presuntamente dirigidas a beneficiar a comunidades locales, como es la figura de las concesiones a agrupaciones o asociaciones comunitarias.

Entre las primeras cabe mencionar que la ley deja abierta la posibilidad de otorgar permisos especiales de aprovechamiento por razones especiales, entre las que menciona, a manera de ejemplo, la extensión insuficiente para una concesión (art. 16). Es de suponerse que los permisos de aprovechamiento están regulados para circunstancias excepcionales, como cuando se trata de atender el interés nacional o el científico, razón por la cual su trámite debe ser más simple que el definido para otorgar una concesión. Pero la misma figura se establece para ampliar las concesiones. Llama la atención que se coloque en pie de igualdad el interés nacional o científico con el interés comercial por los bosques, para efectos de beneficiar aún más a los concesionarios.

En esta misma dirección, los empresarios de la madera podrían acceder a la explotación de bosques naturales sin necesidad de someterse a la licitación pública que se exige para concesiones, haciendo funcionales a sus intereses las asociaciones comunitarias. La ley prevé que el gobierno defina un porcentaje de los *bosques públicos de producción forestal*¹¹

para destinarlo al otorgamiento de concesiones a agrupaciones comunitarias, tan sólo garantizando la transparencia del proceso y la igualdad de oportunidades (art. 15, Concesión forestal). En este terreno la experiencia de Bolivia –antecedente inmediato de la política forestal que se implementa acualmente en Colombia– demuestra que un mecanismo similar terminó favoreciendo exclusivamente a los empresarios de la madera, y no a las comunidades locales como lo expresa la finalidad de dicha figura. Bajo esta modalidad, los empresarios utilizan a las comunidades para que a ellas les sean otorgadas las concesiones, bajo el compromiso fundamental de comprarles la madera y, en el mejor de los casos, brindar capacitación en el manejo o asesoría para la formulación de los planes y otros. En Bolivia, las comunidades terminaron involucradas en la explotación forestal a cambio del pago de salarios, pues sus empresas no fueron rentables. Para los que sí resultó rentable la experiencia fue para los empresarios que se avivaron y promovieron la utilización del mecanismo, y con ello lograron reducir sus costos de producción y contraprestaciones al Estado.¹²

[10] Sobre este aspecto, confrontar el numeral 2 del artículo 2 de la Ley con el numeral 9 del mismo artículo, con los artículos 12.2 y 24 que erigen la soberanía de la voluntad como norma de conducta, y el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 16, sólo a manera de ejemplo.

[11] Nótese además que el concepto de "bosque público de producción forestal" no quedó establecido en la Ley. Si se asume que se refiere a áreas forestales de producción, de acuerdo con el artículo 12, éstas son únicamente las destinadas a plantaciones forestales.

[12] Sobre la experiencia de esta modalidad de concesión en Bolivia, véase Olarte, "Bolivia forestal: luces y sombras", *Etnias & Política*, núm. 1, julio de 2005, pp. 75 y ss.

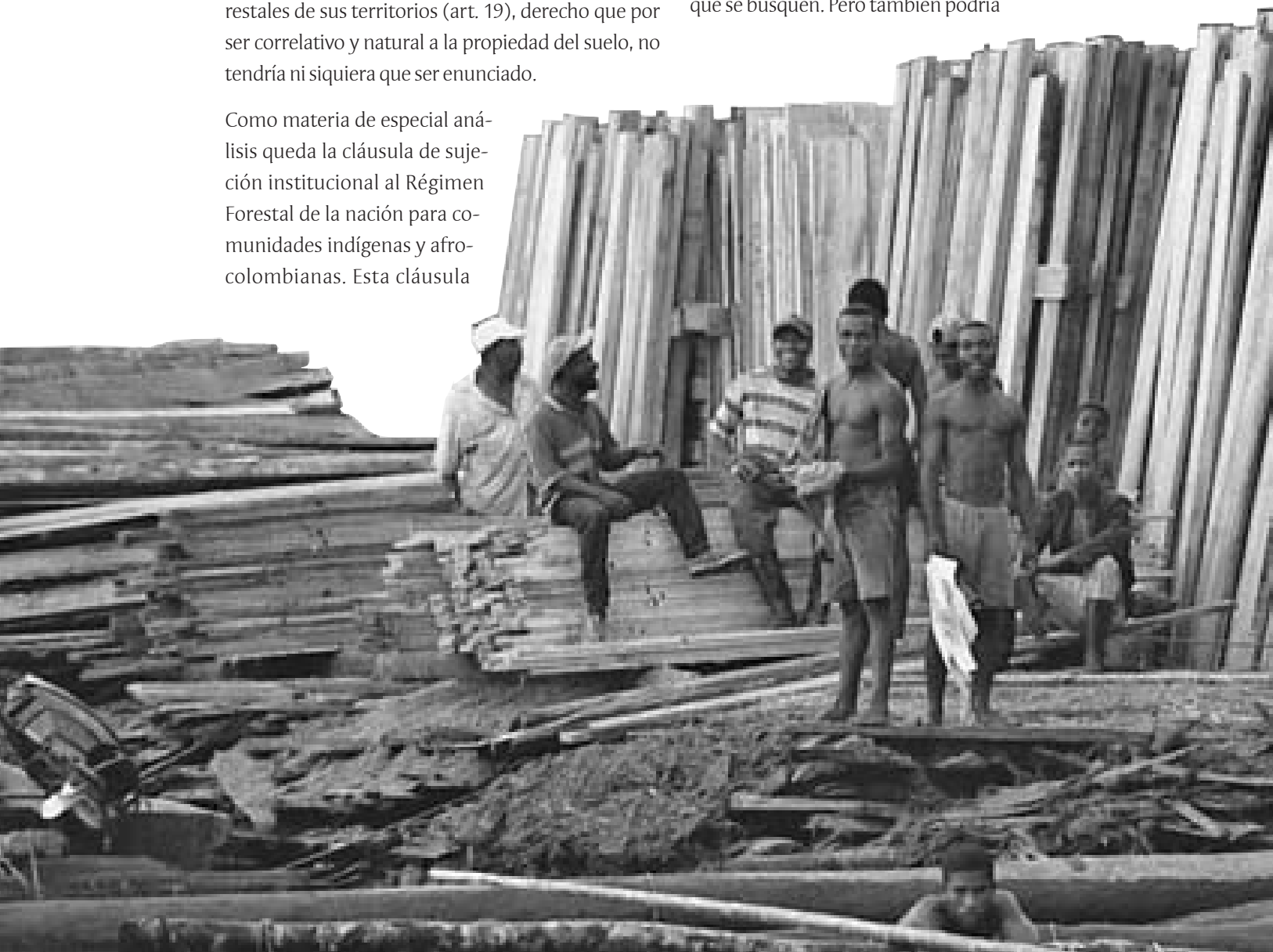
Situación de los bosques de comunidades indígenas y negras

En general puede afirmarse que con las modificaciones que sufrió el proyecto de ley antes de su promulgación, la situación jurídica de los bosques en territorios comunitarios y las condiciones para su aprovechamiento quedaron inmodificadas, salvo, claro está, lo que a éstos se aplica en materia de disposiciones generales que, por cierto, desregulan de manera significativa la explotación forestal. De todos modos cabe observar que el legislador se resiste a reconocer de manera expresa la propiedad que las comunidades detentan sobre los bosques existentes en sus territorios, y el carácter colectivo e inalienable de dicha propiedad. En su lugar, se insiste en el derecho exclusivo de las comunidades afrocolombianas e indígenas al aprovechamiento de los recursos forestales de sus territorios (art. 19), derecho que por ser correlativo y natural a la propiedad del suelo, no tendría ni siquiera que ser enunciado.

Como materia de especial análisis queda la cláusula de sujeción institucional al Régimen Forestal de la nación para comunidades indígenas y afrocolombianas. Esta cláusula

implica el uniforme sometimiento de todas las instituciones públicas del país que participen en el desarrollo del sector forestal, a las normas, estrategias y políticas nacionales de dicho régimen, algo apenas lógico no sólo en el sector forestal sino en cualquiera actividad regulada por el Estado, pues la administración pública está para cumplir y hacer cumplir la legislación nacional. Sin embargo, al final de dicha cláusula se afirma que la misma opera sin perjuicio de las autonomías y potestades acordadas por la ley a las autoridades ambientales y territoriales, así como a las comunidades indígenas y afrocolombianas (art. 2.2).

¿Significa lo último, que autoridades y comunidades en virtud de su autonomía podrían en algunos casos contrariar los marcos establecidos en la ley? Ésta sería una de sus lecturas, que podría ser utilizada con diversas finalidades de acuerdo con los intereses que se busquen. Pero también podría



válidamente interpretarse que, aunque autoridades y comunidades queden estrictamente sometidas al régimen forestal, podrían ir más allá de lo regulado para llevar a cabo los propósitos de éste que, como se indicó al principio, apuntan a la productividad económica de los bosques. En este sentido, se interpretaría como una especie de autorización para regular aspectos no contemplados en el régimen, siempre que no contraríen su esencia.

Lo anterior pareciera coincidir con lo establecido en otro de los principios generales del régimen forestal, que establece el derecho de las comunidades indígenas y afrocolombianas *a la libre toma de decisiones, dentro del marco de la Constitución y la ley*, respecto de las actividades forestales de carácter sostenible que desearan emprender en sus territorios (art. 2.10).

Esta libertad para adoptar decisiones podría considerarse complementaria de la norma antes citada, pero en ningún caso como una autorización para contrariar el Régimen Forestal, por estar compelida a actuar dentro del marco de la Constitución y la ley. Pero entonces resulta una contradicción, cuando menos aparente.

Ambas regulaciones, por lo confusas que resultan, pueden constituir un riesgo para efectos de las condiciones del aprovechamiento forestal en territorios comunitarios, donde se encuentra una gran parte de los bosques naturales del país, pues, como se indicó, podría utilizarse según los intereses que se jueguen en cada caso. Será necesario realizar un ejercicio cuidadoso de confrontación de los alcances de las autonomías territoriales y de las comunidades frente a esta disposición, utilizando incluso situaciones hipotéticas, para saber hasta dónde llega la sujeción al régimen forestal y hasta dónde la autonomía y la libertad de decidir, y con ello desentrañar los propósitos del legislador.

En cualquier caso, la libertad para decidir sobre los aprovechamientos en sus territorios está condicionada por los derechos fundamentales a la integridad social, económica y cultural de las comunidades, como principio de superior jerarquía erigido por el ordenamiento constitucional, y el ejercicio de esa libertad deberá basarse en la consulta previa con todas las comunidades afectadas (más que involucradas, como dice la ley), consulta que a los efectos tiene carácter de decisión por lo ya expresado sobre la propiedad colectiva de los bosques.

Finalmente, y aunque no se trata de una norma específica para comunidades indígenas y afrocolombianas, debe tomarse en cuenta lo dispuesto por el artículo 35 sobre la aplicabilidad de los incentivos forestales a la conservación de los bosques de propiedad privada. Esta norma puede resultar de gran



Luis Alfonso Orozco

utilidad para las comunidades indígenas y negras como una alternativa económica frente a la presión que reciben permanentemente para el aprovechamiento comercial de sus bosques. Junto con la disposición anterior hubiera sido deseable que se mantuviera una previsión sobre reconocimiento y retribución de servicios ambientales, contenida en el artículo 51 del Proyecto de Ley, pero la misma fue eliminada por la plenaria de la Cámara.

La forma como se han de aplicar los incentivos a la conservación será definida en el reglamento, por lo que las organizaciones indígenas y negras deberán generar propuestas y presionar para que las comunidades puedan acceder fácilmente a los mismos.

Algunas conclusiones

Los temas enunciados de la nueva Ley General Forestal no son los únicos que presentan vacíos, contradicciones o representan riesgos para la conservación de los bosques, pues existen otros temas que quedaron difusos. Por ello debe afirmarse que el debate está lejos de haber concluido. Quizás podría decirse, al contrario, que ahora es cuando comienza, en otros niveles y con otras instancias.

Una de estas instancias será la Corte Constitucional, competente para verificar la coincidencia o discordancia de la ley con la Constitución Política del Estado. Las organizaciones que le han hecho seguimiento al trámite del proyecto anunciaron la presentación de la acción de inconstitucionalidad, tanto por el trámite irregular de la ley, como por su contenido que claramente vulnera principios fundamentales del ordenamiento jurídico del país

Paralelo al trámite del control de constitucionalidad y posterior a su desenlace, el debate se centra casi de manera exclusiva en el Gobierno y, con él, en los gremios empresariales del sector forestal. Con estos últimos y las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo sostenible, el debate se baja a los proyectos forestales que se impulsan en los territorios boscosos del país y en las zonas con amplias extensiones donde las ocupaciones de hecho pueden resultar legitimadas vía plantaciones forestales. También el debate tendrá



que darse en el proceso de re-declaración de las reservas forestales para ver lo relativo a los derechos adquiridos.

Lo que se percibe más inmediato es el proceso de reglamentación de la ley, pues de hecho ya están en trámite algunos proyectos de Decreto que buscan hacer efectivas las normas aprobadas, que muy probablemente seguirán insistiendo en los bosques naturales, los más codiciados por los empresarios. Por ello se advertía que no hay que confiar en las argumentaciones del gobierno sobre la conservación de los bosques naturales como finalidad del Régimen Forestal. Esta línea no puede asumirse como expresión de su política oficial, no sólo porque queda claro que sus actuaciones previas apuntaban en una dirección abiertamente contraria, sino también por lo que se indicó sobre el tenor literal de la ley y sus finalidades explícitas. Las objeciones del gobierno eran un acto eminentemente demagógico, típico de periodos electorales, porque no obedecían al replanteamiento de los ejes básicos de la política neoliberal, que se mantiene intacta y se sigue promoviendo no sólo en materia de bosques sino en todas las materias.

La política forestal del gobierno se mantendrá tal cual ha sido diseñada por sus impulsores, de tal forma que habrá cambiado superficialmente la ley pero la práctica seguirá orientada a la productividad comercial de los bosques, amparada en la misma ley, y esto se buscará legitimar de nuevo en el reglamento, al amparo de la vieja consigna de que se obedece pero no se cumple. Los bosques naturales en general, y los de comunidades indígenas y negras, están en proceso o en miras de aprovechamiento comercial maderable y para ello no será precisamente el gobierno quien saque a relucir la legalidad con el fin de

impedir su expropiación de hecho, ni su explotación sostenida –que no sostenible–, bajo argumentos ambientales, sociales o culturales.

De tal suerte que ahora corresponde a las organizaciones prepararse para estos debates, que pueden resultar más difíciles aun que la discusión del Proyecto de Ley porque involucran intereses específicos e individualizados. Un primer paso en esta dirección obliga a realizar un estudio detenido sobre lo que queda vigente en materia forestal y de bosques. La tarea no es sencilla porque implica confrontar todas las normas en la materia para ver qué queda al final en el conjunto de normas vigentes.

Algunos temas podrán retomarse a propósito de la nueva iniciativa legislativa en materia agraria, en la cual se podría intentar resolver algunos desafueros de la Ley Forestal, como el registro de plantaciones acreditando la mera tenencia del predio. También la adquisición de derechos en terrenos denominados baldíos, de los que forman parte las reservas forestales.

Pero a lo que habrá que prestar quizás mayor atención es a lo que sucede en el terreno, especialmente a lo que viene sucediendo en los bosques del pacífico y otras regiones del país, donde la extensión de los cultivos de palma africana mantiene su curso, aún en territorios comunitarios, y donde la tenencia de la tierra y los bosques se obtiene por métodos ilegítimos legitimados por el aparato estatal.

Éste es quizás el reto más grande que enfrentan las comunidades locales, sus organizaciones y las instituciones que luchan por la defensa del medio ambiente y los derechos individuales y colectivos de los colombianos.



El Incoder: reforma agraria a la inversa

La política del actual gobierno en materia agraria se resume en la expresión lanzada por el ministro de Agricultura al momento de definirse la liquidación del Incora: “¡no más reformadera agraria!” De ese modo se anunciaba que la inmensa mayoría de pobladores del campo no encontraría solución a sus demandas históricas de dotación de tierras con posibilidades de un desarrollo rural democrático.

Consecuente con este anuncio, en el contexto de las reformas del Estado en el año 2003 se procedió a la liquidación de la institución responsable de la reforma agraria, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora) y, al mismo tiempo, de tres institutos más: el Fondo de Desarrollo Rural, el Instituto Nacional de Pesca y Instituto Nacional de Adecuación de Tierras. Las cuatro entidades encargadas del desarrollo rural del país fueron sustituidas por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), y se le asignó la responsabilidad del desarrollo rural en general, para lo cual debía encargarse de la definición y ejecución de la adecuación de tierras y la adquisición de predios, entre otras funciones.

La fusión de las cuatro instituciones en una sola estuvo acompañada de la clara ausencia de una política de redistribución de la propiedad agraria y, consecuentemente, de una reducción drástica de los recursos económicos necesarios para cumplir las abundantes funciones que le fueron asignadas.

Desde su nacimiento el Incoder ha tenido unos presupuestos anuales exiguos que en el año 2003 llegaron a representar sólo el 20% del presupuesto que en promedio había tenido solamente uno de los institutos que sustituyó, el Incora.

Las asignaciones presupuestales por sí mismas constituyen un indicador del papel que se asigna a esta nueva institución y, con ella, de la ejecutoria de la visión expresada por el gobierno a través de su ministro de Agricultura.

La tenencia de la tierra y el desarrollo rural

El estado actual de la tenencia de la tierra en el país muestra una alta concentración de la propiedad agraria: el 61,2% de las tierras se concentra en el 0,4% de los propietarios, los cuales apenas alcanzan un número de 15.000.

La sola comprobación de esta situación impone la necesidad de adoptar una política de desarrollo

rural basada en la redistribución de la propiedad agraria, pero ello no ha sido definido así por el actual gobierno. Un balance sobre la asignación de presupuesto al Incoder indica que el anuncio sería cumplido.

Entre 1998 y 2002 el presupuesto de inversión anual promedio ejecutado por las entidades que antecedieron al Incoder fue de \$124.862 millones de pesos, en tanto que el de esta institución, que asume las funciones de los cuatro institutos liquidados, fue de \$73.922 millones de pesos entre el 2003 y el 2005. Su presupuesto de inversión incluye adecuación de tierras, programas de desarrollo rural, pesca y adquisición de tierras.

La mayor parte del presupuesto del Incoder se ha asignado a unos pocos proyectos de adecuación de tierras, entre los cuales se destaca, en desmedro del pueblo indígena Wiwa, la represa de El Cercado en el río Ranchería (La Guajira), el cual beneficia principalmente a grandes propietarios de las tierras bajas, ya que para los pequeños

CUADRO 1 Relación entre el área predial rural nacional y los propietarios, según tamaño de predios 2001

Tamaño de predio (Ha)	Propietarios (%)	Superficie (área predial rural registrada) (%)
< 3	57,3	1,7
> 3, < 100	39,7	22,5
> 100 < 500	2,6	14,6
> 500	0,4	61,2
Total porcentaje	100	100

FUENTE: IGAC, Corpoica, *Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia*, Bogotá, 2002, Vol. 4, p. 83.

CUADRO 2 Presupuestos del Incoder por años

Año	Presupuesto (en millones)
2003	28.000
2004	134.000
2005	149.000
2006	230.000

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal. Leyes de Presupuesto General de la Nación.

será más difícil pagar las tarifas por los servicios que genera.

En realidad, el Instituto no hace reforma agraria y sus menguados recursos para adquisición de tierras se tienen que repartir de manera que los reinsertados reciban una parte, los desplazados otra, y los demás, campesinos, indígenas y afro, el resto.

En el año 2004, el vicepresidente Francisco Santos prometió una reforma agraria basada en la extinción de dominio por enriquecimiento ilícito, en aplicación de la Ley 733 de 2002 –que ni siquiera menciona la reforma agraria–, asegurando que sería «la reforma agraria de la nueva generación». Por esta vía, el gobierno se comprometió a entregar 150 mil hectáreas antes de la finalización de su periodo el 7 de agosto de 2006, pero la ejecución sólo llegó a la décima parte de la cifra propuesta, y para ello se utilizó sólo el 4% de las tierras que los grandes narcotraficantes y latifundistas han llegado a concentrar. Esto, con el agravante de que parte de esas tierras fueron entregadas a los mismos narcotraficantes y jefes paramilitares (como se conoció en el caso del municipio de Puerto López, Meta), además de la generación de un “comercio” de adjudicaciones a manos del subgerente de ordenamiento social de la propiedad, cuota del grupo político del actual gobierno.¹

En el Valle del Cauca varios predios sobre los cuales se extinguió el dominio fueron adjudicados como “unidades familiares” ficticias de gran tamaño, que el adjudicatario nunca recibió porque quedaron en manos de otras personas bajo la figura de contratos de arrendamiento o de operación a cambio del pago mensual de una suma insignificante como arrendamiento. En estas circunstancias, los predios quedaron en manos de personas vinculadas a sus antiguos propietarios, diferentes a los desplazados que se había definido como beneficiarios de las adjudica-

ciones, y en muchos casos éstos ni siquiera han comenzado a recibir los cánones de “arrendamiento” dispuestos, en tanto el operador sigue beneficiándose de la explotación económica del predio². Lo anterior fue denunciado por familias campesinas y organizaciones de los desplazados indicando que no se han cumplido los procedimientos de adjudicación y que los adjudicatarios “son simples testaferros de los antiguos dueños”.

La dotación de tierras para poblaciones indígenas

Según la ley 812 del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno debió concertar y diseñar una estrategia para orientar recursos nacionales, regionales e interinstitucionales para adquisición de tierras y mejoras con destino a la constitución, ampliación y saneamiento de Resguardos Indígenas. Sin embargo, entre el 2002 y el 2005 se redujo entre el 70% y 80 % la asignación presupuestal para adquisición de tierras, reduciendo de manera sensible la ejecución presupuestal dirigida a comunidades indígenas.

En el año 2005, del presupuesto general del Incoder se destinaron 968 millones de pesos para la adquisi-

[1] En el mes de abril se desató un escándalo por manejos irregulares en el Incoder que obligó al gobierno a suspender la entrega de tierras y que costó el cargo al gerente y al subgerente de esta institución. El diario *El Tiempo* publicó una nota sobre la entrega de tierras que estaban destinadas para desplazados al jefe paramilitar del Bloque Centauros de las AUC. (Ver *El Tiempo* 11 de abril de 2006 ¿Le dieron tierra a jefe ‘para’?, y *Cadena Global* en <http://www.cadenaglobal.com/Imprimir.asp?Not=106711>)

[2] Es el caso de varios predios ubicados en Buga, San Pedro y Guacarí, cuya adjudicación se anunció en prensa, radio y televisión en el mes de febrero, pero que al mes de julio no se les había comenzado a pagar los arrendamientos a quienes supuestamente recibieron las tierras.

CUADRO 3 Ejecución presupuestal para resguardos indígenas

Año	Presupuesto (en millones)
2002	2.322,1
2003	1.280,5
2004	2.066,1

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal. Leyes de Presupuesto General de la Nación.

ción de tierras con destino a comunidades indígenas en todo el país y 3.000 millones adicionales para el Departamento del Cauca. La primera partida resulta irrisoria si se piensa seriamente abordar la problemática de tierras de las comunidades indígenas en el país. La segunda partida ni siquiera sirvió para iniciar las adquisiciones en ese departamento, debido a los problemas políticos que se enuncian más adelante.

Así las cosas, las sumas destinadas anualmente para tierras indígenas fueron inferiores a los 3 mil millones de pesos. Sólo se asignaron sumas mayores con presupuestos adicionales para casos específicos, como el resguardo u'wa por la presión derivada del proyecto para la explotación de gas y petróleo en su territorio ancestral, los resguardos de la Sierra Nevada de Santa Marta por su inminente mutilación para la construcción de la represa de Besotes, y, en el 2006, para las comunidades damnificadas por la masacre de El Nilo, ocurrida hace 15 años, y otras comunidades del Cauca, luego de que entre el 1 de septiembre y el 21 de noviembre de 2005 indígenas y campesinos de este departamento ocuparan 20 haciendas.

Pero el problema de fondo no sólo se refleja en las asignaciones presupuestales sino también en las medidas que deberían acompañar una política de

tierras. De un lado, el gobierno permitió que decayera el funcionamiento de la Comisión de Territorios Indígenas, instancia llamada a concertar la política de tierras, los planes de ejecución y las prioridades, aplazando largamente sus convocatorias. De otro lado, no se definen mecanismos apropiados para garantizar la efectividad en la adquisición de tierras.

A manera de ejemplo puede referirse la situación del departamento del Cauca, donde los recursos no han sido administrados por el Incoder. Al negarse a utilizar el mecanismo de la expropiación a grandes propietarios que se niegan a vender sus tierras, el Incoder pierde funcionalidad y debe ser sustituido por otras entidades. El sistema de pago establecido para la adquisición directa de predios, 50% del valor del predio en efectivo y el 50% en bonos, generalmente es rechazado por los propietarios, pero éstos podrían aceptarlo si se utilizara la expropiación con indemnización ante la negativa a la negociación voluntaria. Dado que el Incoder no utiliza esta opción, la posibilidad de adquirir tierras se ve truncada, de lo que resulta que cualquiera otra entidad puede comprar tierras más fácilmente que el instituto establecido para ello.

En este aspecto debería retomarse la experiencia de la Corporación Nasa Kiwe, creada para atender a la población afectada por los desastres naturales ocurridos en la región en la década de los noventa. Esta Corporación tenía la posibilidad de pagar el precio de los predios totalmente en efectivo y la alternativa de expropiar por vía administrativa para adquirir tierras en Cauca y Huila, lo que facilitaba el cumplimiento de la misión para la cual fue creada.

EL 61,2% DE LAS TIERRAS SE CONCENTRA EN EL 0,4% DE LOS PROPIETARIOS, LOS CUALES APENAS ALCANZAN UN NÚMERO DE 15.000

Algo similar debería hacerse para que el Incoder cumpla su función de ordenamiento social de la propiedad rural. Pero ello no se ha hecho porque se trata de una visión política acorde con la estrategia de achicamiento del Estado y de no hacer más “re-formadera agraria”, como se anunció en los inicios de las ejecutorias del actual gobierno.

Las demandas de tierras de la población indígena del Cauca

Después de las movilizaciones realizadas en el departamento del Cauca entre los meses de septiembre y octubre de 2005, bajo la consigna “por la liberación de la Madre Tierra”, al Ministerio del Interior le fueron asignados 10 mil millones de pesos³ para compra de tierras destinadas a la reparación integral de las comunidades por la masacre de El Nilo.⁴ Hasta el mes de agosto de 2006, sin embargo, no se habían comprado las tierras que demandan las comunidades, ni con dicha asignación extraordinaria ni con el presupuesto ordinario del Incoder de los dos últimos años.

Esto tiene varias causas, entre las que se destacan la negativa de la Sociedad de Agricultores y Ganaderos (SAG), tanto de Valle como de Cauca, a aceptar que sus asociados vendan predios para indígenas, y la oposición del Ministerio de Agricultura y de la Gobernación del Cauca.

Para dilatar la ejecución presupuestal, y con ello el cumplimiento de la condena al Estado, se hizo la entrega inicial del presupuesto al Incoder, pese a la existencia de acuerdos previos en sentido contrario; posteriormente se argumentó la imposibilidad de ejecutar durante el periodo previo a las elecciones, derivada de la Ley de Garantías y, por último, se desató una campaña de cartas de alcaldes dirigidas al Incoder, al Ministerio de Agricultura y a otras instancias, argumentando que la compra de algunas tierras para destinarlas a indígenas era contrario a los planes municipales de ordenamiento territorial.

Quienes desde el gobierno objetan la adquisición de tierras para las comunidades indígenas se amparan en la supuesta oposición de campesinos y

[3] Tales recursos no le fueron asignados al Incoder por las dificultades de carácter legal, político y administrativo que presenta para el cumplimiento de su misión y que fueron enunciadas anteriormente.

[4] El caso de la masacre de El Nilo fue presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ante la cual el gobierno aceptó voluntariamente la responsabilidad. La Comisión abrió un proceso de solución amistosa y el 28 de septiembre de 1999 aprobó el informe declarando la responsabilidad del Estado colombiano y su obligación de proceder a la reparación integral, indicando algunas recomendaciones para ello. Para su aplicación el gobierno suscribió un acuerdo con las comunidades indígenas.



comunidades afrocolombianas. Frente a esto, las organizaciones indígenas han destacado que no sólo los indígenas apoyan la entrega de tierras a campesinos y comunidades negras, sino que los tres sectores sociales actúan en alianza, como lo demuestran la realización conjunta de la consulta popular contra el TLC, y las acciones por la liberación de la Madre Tierra y otras realizadas en lo que va corrido de este año. Para unos y otros está claro que existen grandes propiedades ociosas en el departamento y en todo el país, con las cuales se alcanza a cubrir las necesidades de todos, pero con lo que no se cuenta es con una verdadera voluntad política para hacer la reforma agraria.

Posteriormente se acordó que los recursos destinados para la reparación fueran gestionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que se puedan negociar con mayor facilidad las tierras reclamadas por los indígenas, y pagar más ágilmente los precios acordados con sus actuales propietarios. No obstante, la oposición del Ministerio de Agricultura y de la Gobernación se ha convertido en una barrera no superada hasta el presente.⁵

Incoder en función de intereses opuestos a la reforma agraria

Aparte de que no dispone de los presupuestos y mecanismos apropiados, el Incoder está sometido a gigantescas presiones políticas para impedir el cumplimiento de su misión y, más aún, que de hecho la contraríe. Esto se ha hecho evidente mediante actuaciones dirigidas a favorecer intereses ajenos a quienes deben ser sus verdaderos beneficiarios en el sentido integral de la reforma agraria. A manera de ejemplo de esta situación se presentan las siguientes actuaciones:

EL INCODER PRETENDIÓ QUITARLE MÁS DE 10 MIL HECTÁREAS DE TERRITORIOS COLECTIVOS A LOS AFROCOLOMBIANOS EN EL NORTE DE CHOCÓ A FAVOR DE EMPRESAS DE PALMA ACEITERA

- Expedición de la Resolución 1516 de agosto de 2005, por medio de la cual se pretendía legalizar las explotaciones de palma aceitera que empresas privadas establecieron ilegítimamente en tierras colectivas de comunidades negras. La mencionada resolución le daba base jurídica a las explotaciones establecidas bajo coacción en territorios comunitarios, aprovechando la situación de violencia y la presencia de grupos paramilitares en la región, al crear la figura de las "asociaciones productivas" o "alianzas estratégicas", en las que las comunidades entregaban sus tierras a los empresarios como aporte de capital a una explotación compartida.

La resolución se presentaba como un desarrollo legislativo de la Ley 70 de 1993 y como fórmula para abrir las puertas al desarrollo económico a las poblaciones afrocolombianas propietarias de tierras colectivas. La resolución, a todas luces ilegal por no ser el Incoder el órgano competente para asumir ese desarrollo normativo, pero también por ser contraria a la protección jurídica especial de que es objeto la propiedad comunitaria y no haberse siquiera consultado con los propietarios de tales territorios, buscaba en concreto asegurar las tierras usurpadas a los pobladores de los ríos Curbaradó y Jiguamiandó, en los que la empresa Urapalma avanzaba estableciendo cultivos de palma aceitera.

[5] No debe olvidarse que el propio presidente Uribe hizo eco de la postura del Ministerio de Agricultura durante la pasada campaña electoral, en un debate con los estudiantes de la Universidad Javeriana.

La presión desatada por organizaciones afrocolombianas con acciones como la ocupación de la iglesia de San Francisco en Bogotá en octubre de 2005, llevó a la suspensión de la Resolución 1516. La junta del Incoder adoptó en sustitución la Resolución 2038 del 9 de noviembre del mismo año, la que sin embargo insiste en la legalidad de la anterior, dejando explícita la intencionalidad de entregar los territorios comunitarios a otros ocupantes bajo la forma de "alianzas o asociaciones empresariales".

- La utilización del procedimiento de "clarificación de la propiedad" para favorecer la ocupación con plantaciones de palma en detrimento de los territorios afrocolombianos. En aplicación de este procedimiento, el Incoder pretendió quitarle más de 10 mil hectáreas de territorios colectivos a los afrocolombianos en el norte de Chocó a favor de empresas de palma aceitera que disputaban su titularidad. Ante la denuncia internacional emprendida por las comunidades, el propio ministro de Agricultura se vio obligado a reconocer que parte de las 33 mil hectáreas que en la zona ocupan las plantaciones de palma fueron apropiadas por los empresarios mediante procedimientos dolosos; no obstante, se habla de dejar 8.500 hectáreas en manos de los mismos.
- El Acuerdo 58 de 2006 de la Junta Directiva del Incoder, que regula los mecanismos para seleccionar a los beneficiarios de los programas de adjudicación de tierras permitiendo que campesinos pobres compitan en igualdad de condiciones con personas que disponen de un

capital productivo. En efecto, el artículo 5 de dicho Acuerdo establece un sistema de puntuación para calificar a los que se postulan para la adjudicación de predios, de manera que quien más puntos logra, tiene mayor opción de ser favorecido. Bajo este sistema, personas con activos superiores a 200 salarios mínimos mensuales reciben una puntuación que los habilita para ocupar mejor posición que campesinos pobres, y los que no cuentan con ningún activo compiten en igualdad de condiciones con quienes tienen un capital de hasta 40 salarios mínimos mensuales. De este modo las acciones del Incoder pueden dejar a un lado a los más pobres y, por ende, los más necesitados de la acción del Estado para resolver sus condiciones básicas de vida.

De todo esto se deduce que el mayor interés de la institución no está en resolver los problemas de tenencia de tierras que se presentan en el país, que afectan principalmente a campesinos pobres y a comunidades indígenas y afrocolombianas, sino en mantener y consolidar la concentración de tierras en pocas manos y la usurpación de territorios comunitarios, bajo el pretexto de favorecer el desarrollo productivo rural.

La agenda de tierras de las organizaciones indígenas

Gracias a los problemas reseñados, especialmente a la bajísima ejecución presupuestal del Incoder y su utilización para favorecer intereses contrarios a la reforma agraria, y a la abierta falta de voluntad política del gobierno para emprender una acción coordinada dirigida a desconcentrar la propiedad agraria y a solucionar la problemática de tierras que acusan los sectores más pobres de la población rural colombiana, se encuentra acumulada una serie de problemas en torno a los territorios indígenas.

LAS ACCIONES DEL INCODER PUEDEN DEJAR A UN LADO A LOS MÁS POBRES Y, POR ENDE, LOS MÁS NECESITADOS DE LA ACCIÓN DEL ESTADO

En la actualidad no sólo es urgente darle salida a la compra de predios para las comunidades indígenas del Cauca, para lo cual se debe tomar en cuenta que los predios por adquirir deben ser previamente definidos por las comunidades afectadas y sus organizaciones representativas. Otros problemas también requieren solución inmediata.

Desde el año 2005 se vienen aplazando compromisos ya concertados en la Comisión de Territorios Indígenas, como la acción prioritaria de adquisición de tierras para indígenas del Quindío, la titulación como resguardos de tierras que para el efecto han sido entregadas por los mismos indígenas de las comunidades, como en el caso de Florida, Valle, y completar la titulación de resguardos en tierras consideradas como baldías que en realidad constituyen territorios tradicionales de los pueblos indígenas o se encuentran ocupadas por éstos.

Igualmente, en la Comisión de Territorios Indígenas se había definido la realización de un estudio sobre necesidades de tierra de las comunidades indígenas de todo el país, como una herramienta necesaria para planificar las adquisiciones a mediano y largo plazo. La realización de este estudio debe emprenderse lo antes posible al tiempo con la ejecución de las acciones urgentes reseñadas.

Para que estos compromisos se cumplan, pero también para que el Incoder pueda desempeñar alguna función relevante en materia de distribución de la propiedad, resulta imprescindible que a este instituto se le asignen partidas presupuestales suficientes que, en el caso de comunidades indígenas, deben superar a las ya destinadas para la reparación de la masacre de El Nilo, al menos en otros 10 mil millones, para ser ejecutados en departamentos como Nariño, Tolima, Caldas, Cesar, Magdalena y otros lugares del país. Garantizados los

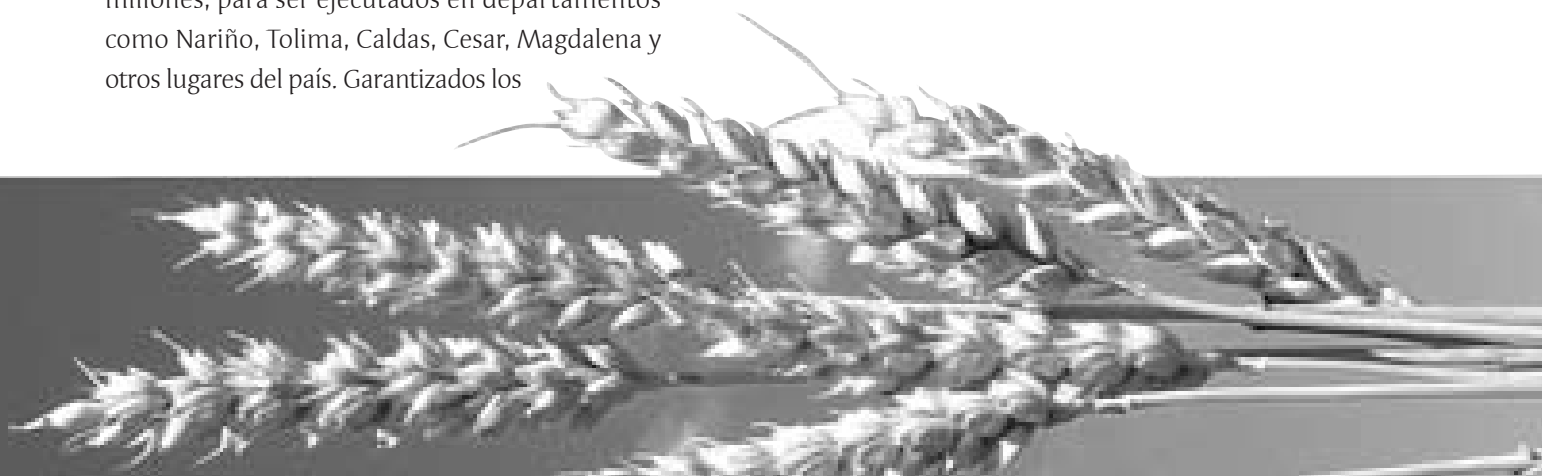
PARA QUE EL INCODER PUEDA DESEMPEÑAR ALGUNA FUNCIÓN RELEVANTE EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD, RESULTA IMPRESCINDIBLE QUE A ESTE INSTITUTO SE LE ASIGNEN PARTIDAS PRESUPUESTALES SUFICIENTES

presupuestos necesarios, es preciso que el Incoder los ejecute en las respectivas vigencias fiscales.

La agenda de tierras del gobierno nacional

Lejos de la que podría considerarse la agenda básica de las organizaciones indígenas, el gobierno tiene su propia agenda cuyos ejes se pueden deducir de las reformas legales que viene promoviendo. En efecto, en meses pasados fue presentado al Senado de la República el Proyecto de Ley 30 de 2006 "Sobre desarrollo rural en Colombia".

La propuesta liderada por el Ministerio de Agricultura mantiene la línea que se ha observado anteriormente con las actuaciones del Incoder dirigida a legalizar las ocupaciones de hecho de tierras rurales a manos de empresarios, latifundistas y narcoparamilitares. Para lo anterior, el proyecto busca consolidar mecanismos que de tiempo atrás se vienen utilizando o se han intentado utilizar para la legalización de las tierras cuyos pobladores han sido desplazados o violentamente despojados. Estos mecanismos incluyen el procedimiento para la clarificación de la propiedad y el deslinde de tierras, una nueva prescripción adquisitiva de dominio de carácter súperextraordinario, que favorece a poseedores de hecho con cinco años de ocupación, y una



nueva reducción de términos para legitimar títulos fraudulentos de adquisición de dominio.

El más grave de estos mecanismos es el que pretende sustituir la prueba de la propiedad rural para efectos de reforma agraria. La Ley 200 de 1936 exigía un título originario emanado del Estado o, en su lugar, un título anterior a dicha Ley, más la prueba de una cadena ininterrumpida de transmisión de la propiedad por los 20 años anteriores a la fecha del título. Si no se contaba con una de las dos opciones para acreditar propiedad agraria, el predio se consideraba baldío.

Esta norma se aplicó hasta la expedición de la Ley 160 de 1994, que incorporó el mismo artículo de la Ley 200 de 1936. La transcripción de la norma del 36 implicó que para acreditar propiedad agraria ya no se requería exhibir título anterior a 1936 más 20 años previos de transmisión de dominio, sino simplemente un título anterior a 1994 y los 20 años previos de transmisión de propiedad. Es decir, que se podían validar títulos falsos emitidos entre 1936 y 1994.

Si dicha norma se vuelve a incorporar en una nueva Ley de Tierras, se pueden validar títulos fraudulentos obtenidos en cualquier tiempo, con el agravante de que ya no se requiere acreditar transmisiones por 20 años previos a la fecha del título, sino tan solo por 10 años. Esto último gracias a la reducción del tiempo para la prescripción extraordinaria que adoptó la Ley 791 del año 2004.

EL PROYECTO BUSCA CONSOLIDAR MECANISMOS
PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS TIERRAS CUYOS
POBLADORES HAN SIDO DESPLAZADOS
O VIOLENTAMENTE DESPOJADOS.

En síntesis, con una norma de igual naturaleza, se podrían legitimar títulos obtenidos mediante fraude durante los últimos 12 años, lo que contribuye a cerrar cualquier posibilidad de distribución equitativa de las tierras que aún se conservan en poder del Estado bajo la denominación de tierras baldías.

En cuanto a tierras indígenas y de comunidades negras, el proyecto busca supeditar la constitución o ampliación de resguardos y territorios colectivos a los planes de ordenamiento territorial municipal (arts. 143 y 188). El método, utilizado ya por el municipio de Piendamó (Cauca), que contrariando abiertamente el Convenio 169 de la OIT y la Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación, prohibió constituir resguardos indígenas en su territorio, pretende ser institucionalizado y generalizado. Pero adicional a lo anterior, de manera legal se busca impedir la adquisición de tierras y mejoras con destino a los resguardos indígenas, los cuales en el futuro quedarían sólo para constitución sobre tierras que aporten los miembros de las comunidades.

En síntesis, de una lectura preliminar del Proyecto de Ley puede concluirse que el mismo busca consolidar en todos los frentes la línea de invertir las funciones de reforma agraria y con ello la misión del Incoder, a fin de favorecer los intereses que claramente agencia el gobierno en materia de tierras.

Desde los debates de los años treinta, los latifundistas siempre buscaron confundir al campesinado argumentando que las nuevas normas, como la prescripción, la clarificación de títulos y otras, podían favorecerlos. Pero lo cierto es que la única figura que en realidad puede hacerlo, pues para ello fue creada por la Ley 200 de 1936, es la extinción de dominio sobre predios incultos, que opera sin que sea necesario que se verifique posesión campesina. La Ley 160 de 1994 amplió las causales de extinción de

dominio a la violación de normas ecológicas. Por su parte los campesinos, indígenas y afrocolombianos, a través del Mandato Agrario y del proyecto presentado por sus organizaciones desde el año 2002, demandan que la extinción sea también aplicable a grandes propiedades inadecuadamente explotadas y donde se violen los derechos laborales de los trabajadores. Pero, como se ha insistido, lo que se pretende es precisamente lo contrario.

Por este motivo resulta más urgente ahora que a la agenda de las organizaciones indígenas se sume el rechazo rotundo a esta iniciativa y se establezca una plataforma conjunta entre organizaciones sociales, expertos, congresistas y otras personas e instituciones, para que la reforma agraria sea retomada como factor fundamental para superar la crisis de violencia que se vive en el campo colombiano y como eje de los procesos de reparación integral por violaciones de los derechos humanos de campesinos y comunidades indígenas y negras. Para lo anterior hay que volcar los esfuerzos al trámite del Proyecto de Ley.

Al mismo tiempo, es necesario exigir que el Incoder cumpla las

funciones que la ley le señaló y que la realidad nacional le exige. Si el Incoder no se reencausa en función de una vocación de reforma agraria, y no recibe mayores asignaciones presupuestales, se convertirá en la institución encargada de ejecutar todo lo contrario: la reforma agraria a la inversa.





El río San Juan: una historia de saqueo y destrucción

I Hacia la zona central de la región del Pacífico, a lo largo del cauce del río San Juan, en los territorios donde el pueblo wounaan reconoce su origen, y donde las comunidades de procedencia africana se asientan desde los días en que el poder hispano se hace al control de los yacimientos mineros, allí, la historia no cesa de repetirse como verdadero drama de saqueo y destrucción. El territorio conocido como alto Chocó, en la cuenca alta de los ríos San Juan y Atrato, de renombre por su riqueza aurífera, fue el lugar propicio para el establecimiento de la explotación minera de corte colonial, caracterizada por el control o esclavización de la fuerza de trabajo, ya fuera la de origen indígena o la que se mercadeaba desde África.

Desde Nóvita se ejercía control político y económico de los reales de minas que se dispersaban a lo largo del río San Juan, como de sus tributarios el Sipí, Cajón, Condoto, Opogodó, y de las tierras adyacentes a Tadó. A lo largo de la Colonia, la extracción minera se constituye en la actividad que determina la economía y moldea el poblamiento; ésta se realiza fundamentalmente a través de las cuadrillas constituidas por población esclavizada. Durante tres siglos la explotación de los yacimientos ricos en oro se convierte en el modo de articulación de ese territorio con los centros de poder regional e internacional.¹

[1] W. Sharp, "La rentabilidad de la esclavitud en el Chocó. 1680-1810", *Anuario colombiano de la historia social y de la cultura*, núm. 8, Bogotá, 1976.

Durante el siglo XIX, luego de la crisis experimentada por la minería colonial que se basaba en la mano de obra esclavizada, en los antiguos reales de minas las familias de origen africano rehacen sus vidas, recrean su cultura y encuentran en la minería artesanal una alternativa económica, la cual se complementa con las pequeñas parcelas de horticultura itinerante y las labores de recolección y cacería en las zonas de bosque. Las familias se dispersan a lo largo de los ríos y alrededor de los ricos aluviones; verdadera edad de la abundancia es la que se vive, los bosques y los ríos ofrecen sus frutos a una población en expansión.

En los albores del siglo XX se inaugura un nuevo orden en la región, la minería deja de ser empresa de las familias de origen africano, el capital internacional se instala con sus grandes dragas, la explotación artesanal cede ante el avance de las tecnologías modernas, el inmenso territorio es entregado primero a los ingleses y luego cedido a los estadounidenses, el enclave minero se instala e impone su ley que desterritorializa. Durante sesenta años la Chocó Pacífico recorre los lechos de ríos y quebradas, explota los depósitos auríferos de antiguos cauces, y al paso de las inmensas dragas quedan las montañas de cascajo, queda una historia signada por la segregación racial, por el destierro de las familias a las que se les ha destruido su espacio de vida y a las que se les obliga a desplazarse.²

El nuevo ciclo minero que se vive en el alto San Juan, que de igual modo se establece al sur en el río Timbiquí y en el río Barbacoas, es la actualización del viejo modelo económico definido por la reducción o el confinamiento de la población en un territorio, y por la extracción de materias pri-

HACIA EL FINAL DEL SIGLO XX GUERRILLAS Y PARAMILITARES EJERCEN DOMINIO SOBRE ÁREAS DE CULTIVO DE COCA, AVANZAN COLONIZANDO, IMPONEN SUS NORMAS, EJERCEN JUSTICIA

mas en dirección a los centros de poder. El enclave minero que domina la primera mitad del siglo XX en el Pacífico se fundamenta en la concesión o la entrega de extensas áreas por parte del Estado colombiano a las empresas mineras, con ello se les otorga el derecho a ordenar el manejo del territorio, a imponer unas normas a la población y a regular los intercambios a través una moneda propia de la empresa y que obliga a los pobladores a comprar en los comisariatos de ésta.

Universo hecho de artificio e ignominia es el que se funda en la cuenca alta del río San Juan. En Andagoya, centro desde donde la Chocó Pacífico administra los territorios mineros, el poblado se construye definiendo claramente dos espacios: uno donde habitan los extranjeros blancos y otro donde viven los obreros negros. El río sirve de línea divisoria entre los dos territorios, el de los blancos que reproduce o simula un poblado en la metropoli, mientras al otro lado, al pasar el puente, queda el mundo de los negros, el de los desterrados, el de aquéllos a los que el Estado colombiano no reconoce como sujetos de derecho.

Desde Andagoya las grandes dragas recorren los lechos de los ríos del alto Chocó, y es así como en el Certeguí, en el Andágueda, en el Condoto, en el San Juan, a las familias que en los últimos

[2] A. Escalante, *La minería del hambre: Condoto y la Chocó Pacífico*, Barranquilla, Imprenta Departamental, 1971.

tres siglos habían construido allí una opción de vida se les obliga a desplazarse. Desterrados, buscan en otros ríos un nuevo espacio para fundar sus sueños de libertad.

II

El viaje hacia las tierras bajas ya se había iniciado al final del siglo XIX, las familias que durante el periodo colonial se reunían alrededor de la minería encontraban en los bosques una alternativa: la recolección de frutos de tagua, la extracción del látex y las pieles se convierten en mercado.³ El enclave minero de la primera mitad del siglo XX alimenta la expulsión de población hacia la zona media y baja del río San Juan, lo mismo que hacia el curso del río Baudó, y en dirección del medio y bajo Atrato.

Con la expansión de la población negra hacia las tierras bajas, nuevas familias llegan al territorio del pueblo indígena wounaan que se extiende en dirección sur, desde Noanama en la parte media, hasta el delta que conforma el río San Juan. Mientras en la parte alta del río florece el enclave minero, en las regiones media y baja la extracción conoce distintos auges de productos asociados al bosque. Con el declive de los mercados de tagua y caucho en la década de los treinta, y con la extinción de las especies productoras de pieles, la corteza de mangle adquiere importancia para la producción de taninos. Es así como los manglares del delta –y toda la faja costera desde Cabo Corrientes hasta Ecuador–, se convierten en el polo de atracción de quienes ya no encuentran alternativa en las regiones mineras.

Una esclavitud moderna se inaugura alrededor de la extracción de los productos del bosque; a los grupos de trabajo que se dispersan para las faenas de extracción de caucho o de tagua se les condena bajo el sistema de endeude, modelo que se constituye en

universal a la explotación de los bosques a lo largo del siglo XX, y que igual se aplicará posteriormente en el mercado de la corteza de mangle, lo mismo que en la extracción de maderas que aparecerá como actividad importante a partir de mediados de siglo.

Hasta finales de la década de los sesenta, en un lapso de cuarenta años, los bosques de mangle resisten a la empresa extractiva y al final están al borde de la extinción. La atracción de población alrededor de la extracción de mangle llevará a que paulatinamente se constituyan asentamientos en las tierras bajas, poblamiento que se consolida y depende de nuevos auges extractivos o del saqueo que se impone como modelo económico en la región. Al decaimiento del mercado de corteza de mangle le sucede el mercado de productos maderables o el de la especialización de un sector de la población en la pesca comercial.

III

Desde mediados de siglo adquiere importancia el mercado de maderas de los bosques inundables. La expansión de los centros urbanos del país impone la demanda de tales productos, y el río San Juan, desde su parte media y la red de canales que conforman el delta, se va poblando de aserrios, a la vez que la población se integra y especializa en actividades de corta.⁴ Las cuadrillas de corteros se internan en los bosques inundables, trabajan durante varios meses

[3] R. West, *Las tierras bajas del Pacífico colombiano*, Bogotá, ICANH, Imprenta Nacional, 2000.

[4] Restrepo et al., *Unos bosques sembrados de aserrios. Historia de la extracción maderera en el Pacífico colombiano*, Colección CLIO, Medellín, ICANH, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas UN Medellín, 2003.

en la tumba, disponen las tucas en los cauces de agua, y en tiempo de aguas altas las llevan flotando hasta el cauce principal en donde las amarran unas de otras, formando grandes balsas que se orientan en dirección del aserrío. Allí las entregan para pagar el avance o la deuda contraída con el dueño del aserrío y proceder a endeudarse de nuevo o a ampliar la deuda ya existente.

Hacia la década de los setenta del siglo pasado 27 aserríos constituían la red de explotación de los bosques del río San Juan, lugares en donde la madera se procesaba y se llevaba en barcos hacia Buenaventura. A la par de los pequeños aserríos, algunas grandes empresas que transformaban la madera en triplex y aglomerados con sede en Buenaventura, transportaban desde el delta grandes balsas de tucas que remolcaban hasta el puerto.⁵

El saqueo de los bosques se fundaba en el concepto de que tales territorios eran baldíos, principio que era manifiesto en el ordenamiento jurídico estatal, pero también en la definición que se tenía de las culturas allí existentes, las cuales eran pensadas como salvajes que se debían reducir e integrar al Estado-nación. El Estado había entregado estos territorios a las empresas, pero también permanecían bajo la éjida de la Iglesia, en quien se delegaba la tarea de civilizar, de colocar a la población bajo la tutela y moral cristiana.

II

Mientras en los bosques inundables la destrucción llegaba a su máxima expresión, en los territorios de la Chocó Pacífico la minería dejaba de ser empresa,

[5] Villa et al., *Diagnóstico comunitario de indígenas wounaan*, Quibdó, Orewa, Convenio Colombo-Holandés, 1987.



Luis Alfonso Orozco



Luis Alfonso Orozco

las grandes dragas habían envejecido, y la longitud de sus palas no podía llegar hasta los depósitos profundos de mineral. Los lechos que ya se habían recorrido necesitaban de nueva tecnología para hacer rentable la actividad, pero tal renovación era imposible porque la población se levantaba en resistencia. Las comunidades, cansadas de ser extrañas en su propio territorio, se movilizan; una ola antiimperialista recorre los ríos y en los inicios de la década de los setenta la historia de marginalidad escrita por la empresa llega su final.

Las instalaciones y los equipos de la Chocó Pacífico, luego de años de confrontación y negociación entre trabajadores, empresarios y el gobierno nacional, al final son entregadas a los trabajadores, acción aparentemente liberadora pero cargada de engaños. La tecnología obsoleta no le permitía viabilidad económica a la empresa, y al alborozo triunfal surgido luego de expulsar los opresores, le sucede el desencanto: una draga se hunde, el resto de maquinaria poco a poco se va convirtiendo en chatarra, con los años las ruinas hablan de la historia que allí se tejó. Algunos, que participan en el proceso como representantes estatales o que simplemente son habitantes de otras regiones del país, en actitud marcadamente racista juzgan la incapacidad de proyectar la empresa como demostración de las limitaciones de los pobladores afrodescendientes para tales actividades; mientras para la misma población de la región, la situación se agota en la frase que expresa una mentalidad colonizada y que los lleva a afirmar que “el pasado fue mejor”.

El saqueo no cesa en las tierras mineras, la Chocó Pacífico deja de existir y nuevos empresarios aparecen en escena, la tecnología de que disponen es más liviana, tiene mayor movilidad y puede acceder a los lugares donde las grandes dragas no habían penetrado. Son los años finales de la década de los seten-

ta e inicios de los ochenta, periodo de ascenso de los capitales producidos alrededor del narcotráfico, y momento en que la guerrilla comienza a considerar estos territorios como estratégicos. La retroexcavadora se convierte en la alternativa tecnológica, en fórmula para que empresarios externos a la región inviertan el capital acumulado por narcotráfico, en algunos casos en un medio para que la guerrilla en expansión territorial genere sus ingresos, y en menor grado para que algunas familias de la región encuentren una oportunidad de acumulación de capital al asociarse con empresarios externos. Una nueva modalidad de saqueo cobra vigencia en la década de los ochenta y en el final de siglo.

Los nuevos empresarios acceden a la información de prospección que disponía la Chocó Pacífico, y en poco tiempo se multiplican en número las retroexcavadoras, dejando verdaderos desiertos a su paso. Pero la minería de retroexcavadora llega hasta los sitios en los que tradicionalmente la explotación artesanal se realizaba por parte de redes de parientes, actividad que en algunos lugares se remontaba a varios siglos, y que al cabo de unos meses, con la nueva modalidad de explotación, transforma el entorno y destruye el sistema productivo que le había permitido subsistir a ese grupo familiar. Al paso de la retroexcavadora a las familias de tradición minera sólo les queda el camino del desplazamiento hacia los pequeños centros urbanos de la región o las ciudades del centro del país.

U

Una nueva historia comienza a tejerse con el final del siglo XX, las dos últimas décadas instauran la pregunta sobre los derechos de los pobladores ancestrales del río. El pueblo wounaan,⁶ como el emberá en otros ríos del Chocó, se cansa de esa historia donde el saqueo de sus territorios es agenciado

por la institucionalidad estatal, y se dispone para afirmar su autonomía en oposición al universo de marginalidad al que se le condenaba, y se moviliza ante el anuncio de las políticas de desarrollo que se erigen en la alternativa para modernizar la región. En tan sólo una década, la de los ochenta, la mayoría de los territorios indígenas del río se constituyen en resguardos, cerca de 150.000 hectáreas son tituladas y un nuevo orden emerge en lo local y lo nacional.

El territorio deja de ser baldío, los pobladores y su cultura se tornan visibles, los pueblos indígenas interrogan sobre el valor de la diversidad. Grandes cambios se anuncian, las comunidades de afrodescendientes que comparten el río con el pueblo wounaan emprenden el viaje de retorno, hablan del territorio donde sus ancestros recrearon la historia, de las marcas que a lo largo de cuatro siglos fueron dejando en ríos y montes, en selvas y sitios de mina. Hacia la segunda mitad de los años ochenta nace la Asociación Campesina del San Juan (Acadesan),⁷ que se integra alrededor del discurso de la defensa del territorio y con ello se abre un capítulo inédito en la historia de las poblaciones negras.

[6] Hacia finales de los años setenta los wounaan fundan en el San Juan la primera organización indígena del Chocó, y posteriormente se integran al proceso regional en la Organización Regional Indígena Wounaan (OREWA), que inscribe su acción en el contexto de reivindicaciones nacionales propias de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

[7] A fines de la década de los ochenta surgen las organizaciones campesinas de comunidades negras que reivindican el derecho territorial, cuestionan el modelo económico extractivista y afirman una identidad específica o una cultura que debe ser reconocida como sujeto colectivo de derechos. En el Chocó aparece como pionera ACIA en el Atrato, y posteriormente, bajo el mismo modelo, surgen Acadesan y la Asociación Campesina del Baudó (Acaba) en el Baudó.

Con la Constitución Política de 1991, y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, aparentemente ocurre un salto respecto al reconocimiento de los derechos de los pobladores del río San Juan y en general del Pacífico. Los territorios colectivos de comunidades negras que se titulan al inicio de la presente década en la región media y baja del San Juan llegan a una cifra cercana a 900.000 hectáreas. Con ello se concreta un vasto territorio en el que el pueblo wounaan y comunidades afrodescendientes se integran en espacio interétnico, y en el que aparentemente pueden desarrollar su proyecto político y cultural.⁸

UI

Los cambios que se suceden hacia el final del siglo XX conllevan una nueva manera de representarse el espacio geográfico y la vida de los habitantes del Pacífico. Desde la institucionalidad internacional se agencia una nueva visión que convierte a la región en referente de biodiversidad y a sus pobladores en los guardianes de esa inmensa riqueza.⁹ Los bosques dejan de ser pensados por los productos maderables; los humedales y las tierras bajas dejan de ser lugares inhóspitos y se alimenta una imagen de riqueza tanto en lo cultural como respecto a los ecosistemas que allí se reproducen. La región que a lo largo de cuatro siglos se definía como frontera, y de la que se tenían noticias por los transitorios apogeos de uno u otro producto que adquiría importancia en el mercado, al cabo del tiempo, en el escenario global se convierte en uno de los puntos más importantes del planeta por la megadiversidad contenida en sus ecosistemas.

La nueva historia que se inaugura en la región del Pacífico redefine el orden territorial y constituye a los pobladores en depositarios de derechos colectivos. En lo local el gobierno tiene su residencia en

el cabildo indígena o en el Consejo Comunitario de comunidades negras, mientras el territorio se fragmenta en unidades de propiedad colectiva que llegan a siete millones de hectáreas. El inicio del siglo XXI trae vientos de cambio y en apariencia se instituye un discurso reparador y dignificante para las culturas que desde la región mantienen una actitud de resistencia.

Entre tanto, en el orden estatal el territorio es objeto que se apropia desde nuevos instrumentos jurídicos, sin embargo, tal cambio es simple retórica, puesto que las verdaderas fuerzas que se han liberado en la región, en contravía a la acción estatal, imponen sus propias lógicas en el plano económico, político y militar. La guerra es el verdadero escenario en el que la región se integra y articula al proyecto nacional, y el control que el Estado puede ejercer es precario. La historia parece repetirse, y así como en el siglo XVII los entables mineros eran verdaderas avanzadas militares para controlar un territorio, de igual modo hacia el final del siglo XX guerrillas y paramilitares ejercen dominio sobre áreas de cultivo de coca, avanzan colonizando, imponen sus normas, ejercen justicia, integran la población en sus lógicas de mercado o en función de sus proyectos económicos y militares.

UII

Hacia el sur, en el departamento de Nariño, en el conjunto de ríos que tributan a la costa, se sucede la

[8] Incoder, Información sobre titulación colectiva de comunidades negras y resguardos indígenas, 2006.

[9] A lo largo de la década de los noventa se implementa el Proyecto Biopacífico con impacto importante en la apropiación que se hace del significado de la riqueza de la biodiversidad de la región, y que se asume como discurso identitario desde sus organizaciones étnicas y desde su entramado institucional.

primera gran ola de colonización de cultivos ilícitos y de establecimiento de los aparatos militares que desarrollan su tradicional confrontación entorno al dominio territorial por áreas de cultivo, por corredores para el control de los mercados de insumos, de pertrechos para la guerra y de exportación hacia el mercado internacional. Ya hacia el año 2004 las áreas cubiertas con parcelas de coca representaban una cifra aproximada al 22% del total de los cultivos de todo el país, y una extensión cercana a las 16.000 hectáreas, cifra significativa en el plano ambiental por la deforestación que implica, pero también por la contaminación derivada de los agroquímicos usados para la producción y por la fumigación sistemática realizada por las fuerzas estatales como mecanismo de control. En los años 2002 y 2003 las fumigaciones realizadas en Nariño llegan a una cifra promedio de 33.000 hectáreas por año, en tanto que para el 2004 el área fumigada llega a 57.000 hectáreas.

La colonización por cultivos ilícitos no se reduce a la zona sur, igual se extiende a lo largo de la región del Pacífico, se establece en el sinnúmero de ríos que se desprenden hacia la costa en los departamentos del Cauca, Valle y Chocó. Los territorios colectivos de comunidades negras y los resguardos indígenas se convierten en el escenario donde guerrilla y paramilitares imponen su dominio y articulan esas áreas a su lógica económica, política y militar.

Si bien el impacto ambiental del nuevo uso que se hace de la selva húmeda se constituye en verdadera hecatombe, no lo es menos el que se sucede en el orden social y cultural. A las formas de autoridad tradicional les sucede el control que se ejerce por la vía de las armas, a los sistemas de producción que generaban seguridad alimentaria para las comunidades les sucede el modelo dependiente de mercados externos, al ideal de ordenamiento del territorio desde la propia visión cultural le sucede la imposición ejercida por actores externos.





La colonización por cultivos ilícitos genera un espectro amplio de prácticas ilegales, las cuales no sólo se relacionan con el mercado de coca, también se asocian a la extracción forestal ilegal o la expropiación de los territorios a las comunidades. Al norte, en la cuenca media y baja del río Atrato, los grupos paramilitares constituyen las áreas de bosques naturales en su empresa: economía extractiva que se realiza a partir del desplazamiento forzado de las comunidades propietarias, como igual se establecen cultivos de palma aceitera en los territorios colectivos de Jiguamiandó y Curbaradó.

Hacia el río San Juan, en su parte media, se establece a partir de los últimos cinco años una zona amplia de cultivos de coca, siendo el departamento del Chocó donde se concentra la mayor extensión y número de parcelas en esta actividad. Esta situación se explica por la importancia geoestratégica de la zona que tiene continuidad con la región norte del departamento del Valle, pero también por el acceso a la costa conformado por el extenso delta del río y la intrincada red de esteros, o por la fácil comunicación con la cuenca del río Baudó a través de las estribaciones más bajas de la serranía del Baudó.

Las cuencas de los ríos Garrapatas, Sipí, Cajón, y en general los tributarios del San Juan en la región media, lo mismo que las tierras aledañas al río Docompadó y la cuenca media y alta del río Baudó, son el inmenso territorio por donde se dispersan las parcelas de coca que llegan a una extensión cercana a las 2.000 ha, y en donde los ejércitos se disputan el control territorial, el de la población y el de los mercados. El medio San Juan se convierte en el lugar donde las FARC mantienen dominio ante el asedio continuo de avanzadas paramilitares desde la región costera o desde la parte alta del río y las estribaciones de la cordillera. La confrontación de los ejércitos tiene implicaciones sobre la población, especial-

mente de aquella situada en la frontera, pero es en los momentos en los que las comunidades se deciden a afirmar su autonomía cuando experimentan toda la fuerza coercitiva de estos grupos.

VIII

El desplazamiento forzado de la población de la zona media del San Juan es un fenómeno que se ha venido manifestando desde 1998, año en el que el paramilitarismo avanza confrontando el poder de las FARC, y que obliga a muchas familias a salir de sus parcelas. Hasta el año 2006 el desplazamiento se concentra entre el grupo de comunidades afrodescendientes que huyen hacia centros urbanos de la región como Condoto, Istmina, Buenaventura y Quibdó, pero también se dispersan a lo largo del país. La Pastoral Social de Istmina reporta una población desplazada cercana a las 670 personas ubicadas en Condoto, y 2000 en Istmina, cifras que dan una imagen del fenómeno pero que a la vez esconden la dramática realidad de las familias que se dispersan a lo largo de la geografía nacional y que se convierten en un dato más de los sistemas de información sobre el desplazamiento.

En el mes de abril de 2006 la presión y el control que las FARC vienen ejerciendo sobre las comunidades indígenas del medio San Juan se manifiesta en toda su expresión de violencia en la comunidad Unión Wounaan en donde la guerrilla penetra y asesina a dos maestros indígenas, a la vez que declara como objetivo militar a 14 de los líderes de distintas comunidades de la zona a quienes señala como colaboradores del gobierno y el paramilitarismo. Frente a los hechos las comunidades se ven obligadas a desplazarse hacia Istmina, son 678 miembros de las comunidades los que huyen, provienen de Unión Wounaan, Unión Chocó, Macedonia, San Cristóbal y Olave Indio.

Desde abril hasta julio las familias que se desplazan permanecen en Istmina; un mundo de marginalidad y segregación es el que conocen; con el paso de las semanas se alimenta una falsa espera, y al final el gobierno no garantiza condiciones para el retorno a sus comunidades; como las FARC, no reconoce el ejercicio de autonomía en sus territorios. Regresan a sus comunidades sin 14 de sus dirigentes a los que se les había declarado objetivo militar, éstos se ven obligados a salir de la región con sus familias, unos en dirección a Panamá y otros hacia los centros urbanos.

La Pastoral Social de Istmina, que acompaña a la población indígena en su destierro, y que busca caminos para garantizar el retorno, encuentra en sus viajes al medio San Juan una población aterrorizada. En Noanamá, principal centro de población afro, los moradores no hablan respecto al conflicto, pero es conocido que la guerrilla ha impuesto una serie de leyes que restringen la movilidad de la población, regulan la extracción forestal y obligan a participar en los cultivos de coca; en general, toda la interacción social aparece mediada por el control que ejerce la guerrilla.¹⁰

Es evidente el desconocimiento por parte de la guerrilla del papel del gobierno indígena, a tal punto que llegan a plantear como fórmula para el retorno de los 14 líderes amenazados que éstos se comprometan a sembrar cada uno 10 hectáreas de colino,

[10] Desde mayo de 2006 la Pastoral Social de Istmina, en algunos casos acompañada por organismos de derechos humanos como la Defensoría del Pueblo, realiza recorridos por el medio San Juan con el objetivo de acompañar a los pobladores en la situación de conflicto y de intermediar para asegurar el retorno de las comunidades indígenas. De tales visitas se producen informes de misión y se describe la situación de los desplazados en Istmina y de la población en el río.

acción que se asume como pena ante el desacato del mandato guerrillero.

IX

La población indígena de las comunidades desplazadas apenas llega a las 1620 personas, pero durante un poco más de dos décadas ha logrado formar sus docentes y establecer un sistema educativo propio, a lo largo de muchos años sus promotores en salud han trabajado en el control de la malaria y en la atención básica a sus familias, también su gobierno se ha aplicado en el ejercicio de la justicia y el control en sus territorios. Todos esos desarrollos orientados a garantizar la pervivencia de su cultura se tornan invisibles desde la visión de la guerrilla, y además de los dos docentes asesinados otros cuatro son sometidos al destierro, lo mismo que tres promotores de salud, el presidente y vicepresidente de la Asociación de Cabildos Indígenas del Medio San Juan y unos de sus líderes. En síntesis, la intelectualidad indígena formada en la lucha por la defensa de sus derechos y el talento humano aplicado a la gestión de su proceso cultural son eliminados en el escenario local y condenados a rehacer sus vidas al margen de su cultura o por fuera de su territorio tradicional.

X

Mientras la guerrilla impone su gobierno militar y los cultivos de coca les generan renta, y al tiempo que las familias indígenas que retornan intentan rehacer sus vidas, se inicia la prospección petrolera por parte de una empresa China que el gobierno nacional ha contratado para tal labor. El bloque petrolero objeto de prospección cubre los cursos medio y bajo de los ríos San Juan y Baudó, y con ello se abre otro capítulo en la economía regional, una historia hasta ahora inédita, pero no menos



destructiva que los anteriores siglos de saqueo.

Bibliografía

- Escalante, A. *La minería del hambre: Condoto y la Chocó Pacífico*, Barranquilla, Imprenta Departamental, 1971.
- Restrepo et al., *Unos bosques sembrados de aserríos. Historia de la extracción maderera en el Pacífico colombiano*, Colección CLIO, Medellín, ICANH, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas UN Medellín, 2003.
- Sharp, W., "La rentabilidad de la esclavitud en el Chocó. 1680-1810", *Anuario colombiano de la historia social y de la cultura*, núm. 8, Bogotá, 1976.
- SIMCI, *Los cultivos ilícitos en Colombia*, Bogotá, 2006.
- West, R., *Las tierras bajas del Pacífico colombiano*, Bogotá, ICANH, Imprenta Nacional, 2000.
- Villa et al., *Diagnóstico comunitario de indígenas Wounaan, Quibdó*, Orewa, Convenio Colombo-Holandés, 1987.



Luis Alfonso Orozco

Territorio y exclusión en el Pacífico

La mirada sobre el Pacífico, y en particular sobre la situación que viven las comunidades negras e indígenas en la región, pasa necesariamente por poner en evidencia cómo en medio de una región ampliamente reconocida por su riqueza biológica y cultural, y con la existencia de proyectos de desarrollo que la ubican como epicentro de grandes obras de infraestructura, de extracción de recursos naturales y de agroindustria, presente tan alta incidencia de exclusión y de inequidad social. Y cómo, en medio de un contexto jurídico de reconocimiento de la propiedad colectiva de estas poblaciones sobre su territorio se presentan a la vez dinámicas violentas de expulsión, desarraigo y pérdida del control de las comunidades sobre el destino de su propio entorno.

Este contexto, en términos de las reivindicaciones que han establecido las organizaciones sociales, sigue remitiendo a la lucha por la autonomía y la autodeterminación en el territorio como elemento constitutivo de la identidad del ser negro e indígena. Los referentes colectivos de pertenencia, de definición

del pasado, asunción del presente y proyección del futuro se han construido a través de las dinámicas particulares de uso, apropiación y control que históricamente las comunidades han desarrollado en el territorio. De esta manera, las dinámicas que afectan la sostenibilidad de las poblaciones nativas del Pacífico en el lugar que habitan, inciden no sólo sobre su bienestar económico y social, sino además, sobre la existencia de condiciones reales para su pervivencia como grupos étnicos.

Si bien el reconocimiento de la propiedad colectiva por parte del Estado ha significado un paso fundamental en la garantía de los derechos colectivos de estas comunidades, el reordenamiento territorial desarrollado hasta el momento en función de esta figura no ha cumplido con las expectativas de las organizaciones, puesto que la seguridad en el dominio y mantenimiento del territorio, la sostenibilidad de éste y en éste, han sido seriamente afectadas por el avance acelerado de los proyectos económicos de extracción de recursos ubicados en la región del Pacífico. Estos procesos se han implantado violentamente, transformando y reordenando los espacios que los ordenamientos jurídicos pretenden proteger. La perspectiva desarrollista de estos proyectos, en términos del crecimiento acelerado de la acumulación de los grandes capitales que se consolidan en el marco de la economía neoliberal, encuentra una seria contradicción con los planteamientos de los grupos étnicos que buscan el reconocimiento de los derechos al territorio.

Desde el momento en el que en el contexto nacional el Pacífico se reconoce como polo de desarrollo que permite la inserción del país a la economía global, se formulan políticas públicas para la región que responden a la perspectiva que orienta el avance del proceso de globalización y con éste el auge de la economía neoliberal. En este sentido, los planes que se formulan y ejecutan pretenden reconfigurar la región ajustándola a un proyecto de modernidad capitalista que a través de la extracción y explotación de los recursos naturales en lo local pretende fortalecer la acumulación de grandes capitales. Así, la intervención en la región se ubica desde cuatro perspectivas: como productora de materias primas, como platafor-

LOS REFERENTES COLECTIVOS DE PERTENENCIA SE HAN CONSTRUIDO A TRAVÉS DE LAS DINÁMICAS PARTICULARES DE USO, APROPIACIÓN Y CONTROL QUE HISTÓRICAMENTE LAS COMUNIDADES HAN DESARROLLADO EN EL TERRITORIO.

ma para acceder a los mercados internacionales, como corredor de tráfico intenso de bienes y servicios, y como potencial extractivo de recursos biológicos dada su significativa biodiversidad.

Es desde la década de los ochenta cuando comenzó a estructurarse la formación de proyectos tendientes a aprovechar la gran riqueza del Pacífico colombiano y así dinamizar el capital nacional e internacional para la inversión en el diseño y construcción de lo que se ha conocido como los megaproyectos del Pacífico. Con la implantación de este enfoque del desarrollo para la región empieza a cobrar cada vez más fuerza la idea de que las formas de apropiación particulares del territorio por parte de las comunidades tradicionales, reconocida a través de los resguardos y titulaciones colectivas, son un impedimento para el desarrollo económico del país.

En esta perspectiva, las organizaciones sociales de la zona han denunciado cómo existe una gran coincidencia entre la ubicación territorial de los megaproyectos planteados para el Pacífico y los hechos violentos que en la dinámica del conflicto armado

Luis Alfonso Orozco



Plataforma Regional Pacífico

Avance de la investigación apoyada por Misereor.
Redacción: Constanza Millán E.

LE CORRESPONDE AL ESTADO CUMPLIR SUS DEBERES
DE PROTECCIÓN, GARANTÍA Y REALIZACIÓN
DE LOS DERECHOS COLECTIVOS
DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y NEGRAS

vienen ejecutando los actores armados que hacen presencia allí, a través de los desplazamientos forzados, confinamientos y expropiaciones territoriales.

Así, los intereses de los actores involucrados con los proyectos económicos, políticos y militares en la región conforman redes que jerárquicamente organizadas aseguran el control sobre todo lo que puede ser asignado, distribuido o poseído dentro del territorio. “El objetivo de las operaciones militares de los distintos actores armados es el de controlar las vías de acceso, la introducción de armas y la salida de los productos. Son los industriales del interior los que han concebido y financiado en gran medida esas estrategias”.¹

La articulación de los actores políticos, económicos y militares que han llegado a la región para la implan-

tación de estos proyectos económicos, ha conducido a la generación de acciones como control y desalojo de las poblaciones, reordenamiento territorial en función de los megaproyectos, control militar del territorio, grandes inversiones públicas que buscan facilitar el funcionamiento de los megaproyectos y no generar condiciones de vida digna para sus habitantes, ajustes normativos que facilitan el desarrollo de los proyectos extractivos y de grandes capitales –ley de aguas y ley forestal–, desterritorialización de la población y repoblamiento controlado del territorio.

Teniendo en cuenta los planteamientos anteriores se hará un breve recuento de las condiciones particulares de exclusión e inequidad en la región, las características de la intervención pública, los impactos de esta intervención en términos de las condiciones de vida de la población y del estado de la tenencia

[1] Arturo Escobar, “Desplazamiento, desarrollo y modernidad”, en Eduardo Restrepo y Axel Rojas (eds.), *Conflicto e invisibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*, Editorial Universidad del Cauca, 2004.

Luis Alfonso Orozco



del territorio para las comunidades negras e indígenas en el Pacífico colombiano.

Condiciones de exclusión e inequidad en la región

El Pacífico colombiano es la región del país en la que convergen de manera más crítica las condiciones de desigualdad y exclusión en el país. El 55% del total del área de la selva tropical húmeda del Pacífico aún no está intervenida.

Su diversidad está representada en las aproximadamente ocho mil especies de plantas (de las 45.000 que puede haber en Colombia). El departamento del Chocó contiene 3866 especies. También se encuentra una de las mayores concentraciones de plantas y animales endémicos, es decir, con una distribución geográfica pequeña. Por lo menos la cuarta parte de las plantas son exclusivas de la región. La fauna, aunque menos conocida, es muy rica y los anfibios muy diversos. También hay gran cantidad de especies aún sin describir, especialmente en las selvas de la cordillera. Entre las aves, hay varios centenares de especies en las tierras bajas. Es una de las áreas con las mayores concentraciones de especies endémicas de Sur América.²

De su riqueza en recursos naturales, la región aporta a la economía nacional el 69% de la pesca marítima, el 42,2% de la madera aserrada, el 82,17% del platino, el 18% de oro, el 13,8% de la plata, además se encuentran yacimientos de minerales de importancia



Hairán Sánchez

estratégica como bauxita, manganeso, cobalto radiactivo, estaño, cromo, níquel y petróleo, destinados a la siderurgia, la electrometalurgia, la industria aeroespacial y la producción de energía nuclear.³

Pese al gran aporte de la región a la economía nacional, los beneficios de los proyectos de explotación, extracción de recursos e infraestructura no han revertido en la garantía de condiciones de vida digna para las comunidades indígenas y negras que la habitan, sino todo lo contrario. Esta región se ha articulado al país desde la marginalidad frente al desarrollo de los epicentros nacionales.

Según el último informe sobre Calidad de Vida en Colombia - ICV (2006).⁴

El Pacífico posee las peores condiciones de vida del país, al estar 15 puntos por debajo

[2] *Revista Ecológica*, núm. 15-16, mayo-octubre, 1993.

[3] DANE, 1993.

[4] DNP, PDH, GTZ, *Los municipios colombianos hacia los objetivos de desarrollo del milenio. Salud, educación y reducción de la pobreza*, 2006.

del promedio nacional (62 frente a 77). En los últimos 6 años, ha tenido una tasa negativa en el crecimiento de condiciones de vida (-4,7%). Entre 1997 y 2003 cayeron todos los factores que miden la calidad de vida, así, el 63% de los hogares no tienen acceso a inodoro con conexión a alcantarillado o bajamar; 30% carece de abastecimiento de agua de pila pública, carro-tanque, aguatero o acueducto. El 41% aún cocina con carbón, leña o desechos; 60% no tiene servicio de recolección de basuras; 46% de hogares viven en hacinamiento. En la región los municipios con el más bajo estándar de vida son, Carmen del Darién (47,8), Alto Baudó (49,4), Piamonte (49,4), Medio Atrato (49,8) y La Vega (50,1) (...). En el nivel departamental, Chocó tiene el ICV más bajo de la región y del país (58 puntos).⁵

Con respecto a la situación educativa, se tiene que para Colombia el analfabetismo funcional –menos de tres grados cursados–⁶ es de 15,5%. La región del

Pacífico supera este promedio con un 18%. El municipio de Medio Baudó, ubicado en el Chocó, presenta el más alto nivel de analfabetismo en el país con un 66% frente al 7% del promedio nacional.

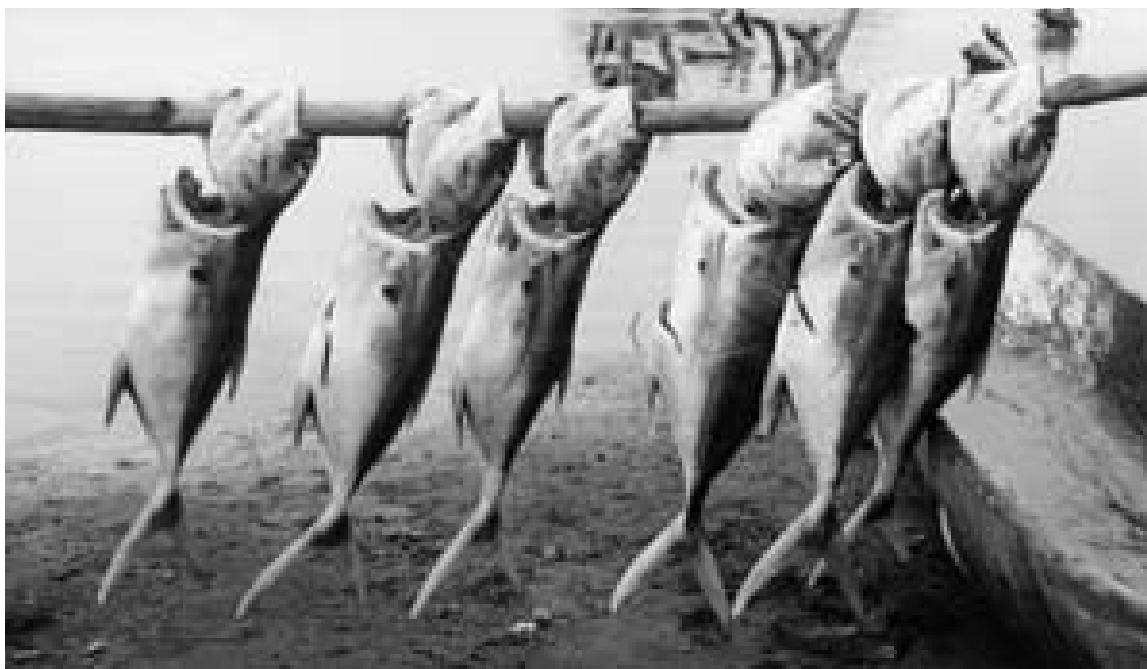
Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2005) la tasa de mortalidad infantil en el país es de 19 por mil para el quinquenio 2000–2005, siendo 17 por mil en la zona urbana y de 24 por mil en la zona rural. Teniendo en cuenta esta tasa por regiones, la más alta (54 por mil) es la del litoral Pacífico, y entre todos los departamentos Chocó presenta la más alta (36 por mil).⁷

Aunque se reconoce la gran riqueza biológica del Pacífico, la población que allí habita padece una grave

[5] Informe CV 2006, p. 23.

[6] De acuerdo con la definición realizada por la Unesco.

[7] ICBF, Profamilia, Ministerio de Protección Social, UNFPA, Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2005.



Luis Alfonso Orozco

crisis alimentaria. Esta situación se puede entender mejor en relación con el contexto nacional. Entre 1996 y 2002, cada año, alrededor de 11.0000 nuevos colombianos pasaron a ser hambrientos graves, es decir, personas con terribles limitaciones nutricionales por poco o nulo acceso a los alimentos.⁸ De manera particular, los departamentos de Nariño y Cauca poseen las tasas más altas de desnutrición crónica, un 24%, mientras que el promedio nacional es del 13,6%.⁹

Intervención pública en la región

En medio de estas condiciones de inequidad y exclusión, en el Pacífico convergen diversos planes que responden a las perspectivas de desarrollo formuladas para la región, entre ellos el Plan Pacífico, la Agenda Pacífico XXI, el Plan Colombia, inversiones que responden a lo proyectado en el Plan Puebla Panamá, la Iniciativa de Integración de la Infraestruc-

tura Regional de Sur América (IIRSA) y el Tratado de Libre Comercio (TLC). Estos planes se articulan a su vez a las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 "Hacia un Estado comunitario", presentado por el gobierno del presidente Uribe.

Los diversos planes para la región proponen, por un lado, una perspectiva de desarrollo sostenible basada en el respeto a la diversidad biológica y cultural, que busca fortalecer la autonomía de las comunidades y sus organizaciones de base para definir los principios, valores, fines y lineamientos metodológicos del desarrollo al que aspiran (Plan Pacífico y Agenda Pacífico XXI). Por otro lado, proponen proyectos de integración de la región a los procesos de implementación del libre comercio internacional y el fortalecimiento de la competitividad, desde la oportunidad que para la inversión extranjera representa la oferta de la biodiversidad, el mejoramiento de la infraestructura para la extracción de hidrocarburos y recursos naturales renovables y no-renovables. Desde allí, el apoyo que se ofrece a los proyectos productivos locales conduce a la exportación directa o a través de la vinculación con la empresa privada nacional o extranjera, privilegiando así las expectativas de crecimiento del capital económico y productivo multinacional sobre las del capital social local (Plan Nacional de Desarrollo, Tratado de Libre Comercio, IIRSA y Plan Puebla Panamá).¹⁰

Entre los megaproyectos ubicados en el marco de estos planes se destacan la construcción del Canal Atrato Truandó, y el proyecto de acuapista pensado como un sistema de comunicación y transporte que une las bahías de Buenaventura y Tumaco en la costa Sur del Pacífico colombiano.¹¹ El proyecto de navegabilidad del río Atrato y su conexión con el eje terrestre Quibdó-Itzmina-Condoto-Chiquichoque, así como el del río San Juan hacia Buenaventura y en

[8] Cifra proyectada para el 2006 con base en los informes de inseguridad alimentaria de la FAO (1999-2005), en Plataforma Colombiana DESC, Campaña por el derecho a la alimentación, *Por una alimentación digna, sana, equilibrada y suficiente*, 2006.

[9] DNP, PDH, GTZ, ob. cit.

[10] Cabe recordar que Colombia logró ser admitida formalmente en el Plan Puebla Panamá a partir del mes de julio de 2006, lo cual va implicar una mayor integración de la región del Pacífico a estas iniciativas internacionales.

[11] "Es una propuesta que pretende a partir de la gestión Multiestamentaria, generar procesos integrales de desarrollo económico y social, en una región tradicionalmente marginada y abandonada del país. Igualmente plantea la oportunidad de reivindicar una zona hoy amenazada por el narcotráfico y la insurgencia, como modelo de referencia para Colombia y para el mundo". Síntesis Proyecto Acuapista Pacífico Sur, Ministerio de Transporte. Programa Integral del Pacífico, Proyecto Arquímedes, 2005.

LA REGIÓN APORTA A LA ECONOMÍA NACIONAL
EL 69% DE LA PESCA MARÍTIMA,
EL 42,2% DE LA MADERA ASERRADA, EL 82,17%
DEL PLATINO, EL 18% DE ORO, EL 13,8% DE LA PLATA

dirección a Quibdó-Pereira-centro del país. De igual forma han ido posicionándose las presiones económicas y geoestratégicas en torno al proyecto de agua dulce en el puerto de Buenaventura, la vía al mar por el Chocó y los proyectos de puertos en Tribugá y en Málaga.

Uno de los aspectos por resaltar sobre lo planteado para el Pacífico desde el Plan Nacional de Desarrollo y desde el Plan Colombia, tiene que ver con el énfasis dado a la seguridad. En estos planes, la existencia y el accionar de grupos armados ilegales se ubican como el origen de los problemas del país, y en especial los de aquellas zonas donde su presencia junto a la de los cultivos ilícitos se siente con mayor intensidad, como es el caso del Pacífico y de las denominadas "zonas deprimidas y de conflicto". Por consiguiente, todos los esfuerzos se dirigen hacia el desmantelamiento de dichos grupos y la erradicación de estos cultivos, acciones a las que se les atribuye el valor de la "integralidad". Esto muestra una visión sesgada en la que se deja de lado la atención de problemáticas de orden social y estructural que sostienen e influyen en la confrontación armada.

Pese a que en los planes existen postulados que apuntan al desarrollo sostenible de la región, al respeto por las propias alternativas de desarrollo de los grupos étnicos que la habitan, y con esto, al respeto por la manera como apropian y conciben su territorio, en la práctica estos planteamientos terminan siendo subordinados por los intereses manifiestos en los tratados de libre mercado, los cuales propenden por la realización de intervenciones ex-

tractivistas de los recursos en función de las posibilidades que ofrece el llamado mar del siglo XXI. Esta dinámica ha hecho que la formulación y ejecución de los planes de desarrollo siga siendo avasalladora de los ecosistemas sostenidos por las comunidades negras e indígenas para el disfrute de las próximas generaciones.

Algunos de los impactos de la inversión pública en la región son los siguientes:

- Los diagnósticos en que se sustentan los planes y proyectos para la región: Plan Pacífico, Agenda Pacífico XXI, Biopacífico, el Plan de Manejo de los Recursos Naturales (Ministerio de Ambiente, y dentro de éste el Proyecto de Zonificación Ecológica del INAC), el de titulación de territorios colectivos y resguardos en el antiguo Incora, y el de planes de manejo de los Parques Nacionales (Uespín), sustentados en el Plan Nacional de Desarrollo, siguen siendo vigentes, lo que indica que las estrategias formuladas para trascender dicha problemática no han logrado su finalidad.¹² Puede destacarse como avance fundamental la titulación de resguardos indígenas y de territorios colectivos, como también los espacios de participación ganados, entre lo cual se destaca la experiencia de los comités regionales. No obstante, se advierte el agravamiento de la situación en cuanto a agudización de la violencia, extensión de los cultivos de coca, escasez de alimentos y, en términos generales, en el desmejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Pacífico.¹³

[12] No obstante, tampoco se ha evaluado en aspectos particulares su incidencia en la transformación de las realidades evidenciadas.

[13] Organizaciones Indígenas del Pacífico (OIA), "Aporte a la construcción de una estrategia ambiental intercultural con los pueblos indígenas de la región del Pacífico", 2002.

- Las organizaciones sociales de la región advierten que esta situación de desmejoramiento de la calidad de vida, pese a los planes propuestos, tiene que ver con la ausencia de pertinencia social de las políticas y acciones definidas. En este sentido, mientras por un lado la política de titulación colectiva de tierras durante los últimos diez años –1996-2006– ha cumplido en un 91,5% la meta propuesta, se formulan y desarrollan políticas que afectan gravemente la estabilidad y seguridad de la población en el territorio titulado. Las acciones de fumigación y aspersión aérea de cultivos de uso ilícito formuladas en el Plan Colombia, por su impacto, han afectado la salud física de los pobladores negros e indígenas, han destruido los cultivos de pan coger y contaminado seriamente el ecosistema, lo que ha producido desplazamientos forzados de pobladores en las zonas fumigadas y una grave crisis alimentaria. Por otro lado, el interés estratégico de incrementar el monocultivo de la Palma aceitera en el territorio del Pacífico, formulado en el TLC y en el Plan Nacional de Desarrollo, ha conducido al establecimiento de empresas agroindustriales en los territorios colectivos, cuyas actividades productivas están ligadas a las dinámicas del conflicto armado en la región y, por tanto, a las causas del desplazamiento forzado.
- En esta misma perspectiva se puede señalar una nueva contradicción. La política de titulación colectiva de tierras a comunidades indígenas y negras asume una noción integral de territorio, en la cual la propiedad colectiva incluye los bosques, el vuelo forestal y el derecho de prelación de estas comunidades para el uso y aprovechamiento de los recursos del subsuelo. También asume el derecho a la consulta previa cuando la explotación de recursos no renovables se realiza sobre territorios comunitarios, como en el caso de hidrocarburos, carbones, sales o minerales estratégicos. Sin embargo, el Congreso de Colombia ha aprobado la Ley Forestal que promueve la explotación indiscriminada de los bosques naturales y genera una serie de incentivos para los empresarios madereros, como exenciones y deducciones tributarias, dirigidos especialmente a otorgar seguridad

Luis Alfonso Orozco



- a las inversiones, pero no incluye incentivos para el manejo sostenible de los bosques naturales por parte de comunidades y pequeños propietarios. De este modo, pone en riesgo los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y negras en cuanto al uso, administración, manejo y aprovechamiento autónomo y sostenible de los recursos en sus territorios (Ley 70 de 1993). En este aspecto, el Proyecto de Ley pretendía separar el “derecho al vuelo forestal y el derecho al suelo” con la finalidad de disponer de los bosques para las inversiones comerciales y para el mercado internacional de valores ambientales, lo cual era abiertamente contrario al carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de la propiedad colectiva, y al valor de los bosques y los ecosistemas para la supervivencia física y cultural de los afrocolombianos e indígenas. La pretensión de distinguir entre suelo y derecho de vuelo forestal, a pesar de haberse eliminado en la Ley aprobada, se mantiene latente y se busca imponerla por vía de los decretos reglamentarios que proyecta el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- A pesar de los avances en la titulación de tierras a comunidades negras, y de los procesos de fortalecimiento de los cabildos indígenas, las tierras todavía son insuficientes para desarrollar estrategias de producción sostenible, ya que por las condiciones de fragilidad ecológica sólo se pueden implementar sistemas con baja intensidad de uso, que reciclen materia orgánica y que se asimilen a la estructura de la vegetación preexistente. Estos sistemas requieren de mayores extensiones de tierra que las que en la actualidad detentan las comunidades, pues se necesitan cerca de 300 ha por familia para poder subsistir sin afectar el entorno natural. En consejos comunitarios, como los asociados a la Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur (Recompas) por ejemplo, cada familia tiene en promedio cinco hectáreas, con las cuales no podría generar una propuesta que asegure la alimentación y genere a la vez ingresos.¹⁴
 - La reciente invasión de cultivos de uso ilícito y su propuesta de monetización que deteriora los valores culturales y humanos, potencializada con la ausencia de oportunidades para un desarrollo adecuado para la población, están poniendo en grave riesgo la ya precaria estabilidad sociocultural de la región. En el Piedemonte nariñense, por ejemplo, existen cultivos de uso ilícito en 14.154 ha (18% del país) y, de acuerdo con datos del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de Naciones Unidas (Simci), existen 45 ha en el Valle (0,1% del país), 1.266 ha en Cauca (2% del país) y 323 ha en Chocó, (0,4% del país). En la actualidad se está dando un desplazamiento de los cultivos de uso ilícito que se encontraban en el Piedemonte de Caquetá y Meta hacia la llanura del Pacífico, fundamentalmente hacia el Piedemonte Nariñense.¹⁵
 - Las políticas de apertura económica, direccionadas por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, han expuesto de manera desventajosa la agricultura nacional a los mercados internacionales y han evidenciando la incapacidad de otros sectores de la economía, como el comercio o la industria, para absorber la mano de obra expulsada, generando un aumento del desempleo hasta del 20,5% a comienzos de 2001.¹⁶ A nivel

[14] Recompas, comunicado, noviembre, 2005.

[15] Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (Simci), Naciones Unidas, 2005.

[16] Carlos Acosta et al., “Sistemas sostenibles para la conservación en el Pacífico colombiano”, Proyecto Parques del Pacífico. Véase también Fajardo, 2002.

nacional se ha dado una disminución sensible de la producción agrícola, que en el Pacífico se ve reflejada en los cada vez menos diversos mercados populares de Guapi, Tumaco, Bahía Solano o Quibdó. La reducción de áreas cultivadas, y la consecuente pérdida de empleos en el sector agrícola, originó migraciones rurales hacia los cultivos permanentes que crecieron un 2,2%, entre los cuales se encuentra la palma de aceite en el sur y centro del Pacífico.¹⁷

- La mayoría del suelo que resiste un uso medianamente intensivo en el Pacífico, y que ha entrado exitosamente en los mercados mundiales, se encuentra en manos de agroindustriales. Para el resto de la región es muy débil el desarrollo de propuestas productivas o extractivas con participación social y criterios de sostenibilidad, y de este tipo sólo han avanzado algunas propuestas promovidas por ONG de desarrollo alternativo como Inguedé y Espavé, o las iniciativas en agroforestería que Ecofondo auspicia a algunos consejos comunitarios y que fueron fumigadas en su mayoría por la estrategia de erradicación de cultivos de uso ilícito.¹⁸

Reacciones de las comunidades locales y sus organizaciones

Frente a los graves efectos que ha tenido la implantación de políticas públicas de carácter extractivista en la región, las organizaciones de negros e indígenas han venido levantando su voz de protesta y han realizado grandes movilizaciones como las del 12

de octubre de 2005 y la tercera semana de mayo de 2006, ambas fuertemente reprimidas por el Estado colombiano.

La primera fue realizada por el pueblo indígena embera, y se denominó "Minga embera por la vida, la autonomía, la dignidad, la soberanía y la justicia social". Esta minga se pronunció en contra del TLC y del ALCA, de la política de seguridad democrática, los megaproyectos y las fumigaciones aéreas. En el comunicado, las organizaciones plantean que:

los gobiernos colombianos y en especial el gobierno Uribe han mantenido a los pueblos indígenas en la marginalidad absoluta. El pueblo embera ha venido sufriendo esta marginación que se agudizó con la construcción de la hidroeléctrica de Urrá en 1994. Desde hace una década venimos luchando por el reconocimiento de nuestros derechos, de nuestra autonomía y sobre todo de nuestra dignidad. Queremos que se declare nuestro territorio como zona de paz; queremos verdad, justicia y reparación por nuestros líderes desaparecidos y asesinados y el cumplimiento de los compromisos de la Empresa Urrá por los daños causados a nuestro pueblo.¹⁹

Esta marcha fue fuertemente reprimida por la Fuerza Pública, dejando varios heridos y una persona muerta.

La segunda movilización, realizada en mayo de 2006, se denominó "Movilización del suroccidente colombiano", y fue convocada por organizaciones campesinas, negras, indígenas y vivendistas, entre otros sectores populares. En esta oportunidad, las organizaciones manifestaron que la movilización era la única estrategia que tenían para reclamar frente al gobierno central por el abandono estatal que ha generado crisis económica, social y humanitaria en la región. El proceso de Unidad Popular del Suroccidente

[17] IGAC-Corpoica, DATOS, 2000.

[18] Acosta, ob. cit.

[19] Comunicado minga embera por la vida, la autonomía, la dignidad, la soberanía y la justicia social, Manizales, octubre de 2006.

dente –como se denomina al espacio conformado por quienes realizaron la movilización–, elaboró un pliego unificado para ser negociado con el gobierno nacional en una mesa regional, el cual incluye los temas de tierra y territorio, la erradicación forzada de cultivos de coca y amapola, educación, salud, derechos humanos, servicios públicos, vivienda y laboratorios de paz para la región.

En Nariño, más de 25.000 manifestantes se movilizaron en Remolinos, La Guayacana, Chachahuí, El Palmar, El Diviso, Altaquer, la carretera Panamericana y la vía al mar entre Pasto y Tumaco en el kilómetro 63. Hubo ocupación de las cabeceras municipales en varios municipios de la Costa Pacífica, en Iscuande, el Charco y Barbaocoas. Todas las manifestaciones fueron reprimidas por la fuerza pública de manera cruenta y desmedida vulnerando las normas del derecho internacional humanitario (DIH) que el Estado dice defender.

La Defensoría del Pueblo de Nariño denunció que:

(...) fueron víctimas de gases, entre otros, gas Pimienta (prohibidos por los tratados internacionales del DIH), con lo cual no solamente se puso en riesgo a la ciudadanía sino también afectó al Personal Humanitario que ocupaban los lugares protegidos por el DIH como es el Puesto de Salud y otros que por su connotación cultural y administrativa deben respetarse (...) Hay miembros de las mismas comunidades heridos y otros se encuentran refugiados en las montañas con gran riesgo para sus vidas, habiendo sido víctimas del maltrato por parte de la Fuerza Pública; se pudo constatar que los disparos provinieron de personas no identificadas bajo la mirada permisiva de las Autoridades (...).²⁰

Las organizaciones negras e indígenas del Pacífico han planteado que los desplazamientos forzados

de sus comunidades ocurren en las regiones donde se ubican grandes proyectos de desarrollo o la propagación de cultivos ilícitos, todos los cuales van en detrimento de los bosques y la producción agrícola local. Entre los primeros se destaca la gran ampliación de las plantaciones de palma aceitera en Tumaco (Nariño) y en el bajo Atrato (Chocó). También son las áreas donde se ubica la existencia de recursos naturales de importancia económica, como el oro o la madera, y las zonas apetecidas para el turismo. La dinámica de desplazamiento forzado se concentra en dichas zonas y se ha intensificado a partir de 1996 cuando se iniciaron los procesos de titulación colectiva.

Los procesos de desarrollo extractivo formulados en los distintos planes de política pública al concebir una noción distinta a las nociones de desarrollo planteadas por las comunidades, generan desplazamiento de comunidades enteras. Estos desplazamientos, articulados a la dinámica de conflicto armado, entrañan una modificación del uso de la tierra, de los sistemas de producción tradicionales, de la distribución espacial de la población y de los recursos... Los protagonistas del conflicto armado, y más concretamente los grupos paramilitares, han fomentado reasentamientos selectivos autoritarios en los territorios de las comunidades ribereñas desplazando a unos grupos y trayendo a otros con el deseo de que los recién llegados se plieguen a las pautas de conducta que se les impongan en los planos cultural, económico y ecológico.²¹

En medio de la crisis y la presión que a diario sufren las comunidades negras e indígenas de la región, sus

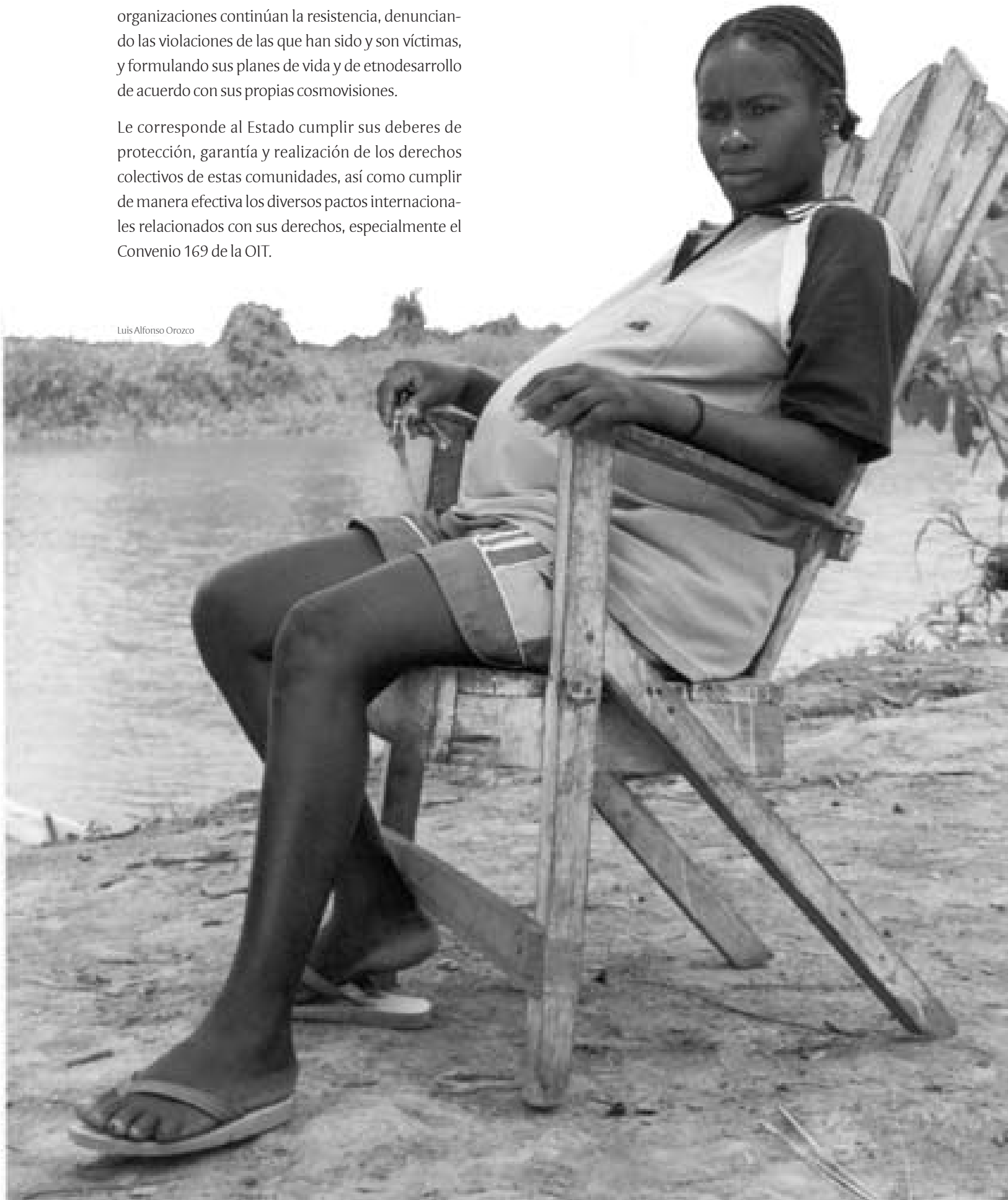
[20] Comunicado urgente de la Defensoría del Pueblo de Nariño, Pasto, mayo 19 de 2006.

[21] Escobar, ob. cit.

organizaciones continúan la resistencia, denunciando las violaciones de las que han sido y son víctimas, y formulando sus planes de vida y de etnodesarrollo de acuerdo con sus propias cosmovisiones.

Le corresponde al Estado cumplir sus deberes de protección, garantía y realización de los derechos colectivos de estas comunidades, así como cumplir de manera efectiva los diversos pactos internacionales relacionados con sus derechos, especialmente el Convenio 169 de la OIT.

Luis Alfonso Orozco



Desafíos para la autonomía indígena

La crisis de la Orewa

En el año 2004, una de las organizaciones indígenas que en los últimos veinte años se había constituido en referente para el movimiento indígena nacional, se fragmentaba. Una crisis interna en la Organización Regional Embera Wounaan del Chocó (Orewa), que se había caracterizado por la coherencia de su proyecto político y por su enseñanza de la unidad en la defensa territorial, afloró a la luz pública el mes de julio y de ésta hicieron eco la prensa hablada y escrita de Quibdó. En poco tiempo, dos grupos debatían públicamente sus diferencias mientras el proyecto de los pueblos indígenas se desdibujaba y actores externos a las comunidades sacaban provecho de la situación. Pasados dos años de este acontecimiento resulta oportuno dar una mirada a lo sucedido para tratar de comprender las causas que dieron al traste con una de las organizaciones indígenas más sólidas del país.

Un poco de historia

Hacia finales de los años setenta los pueblos indígenas embera dóbida, embera chamí, embera-katiío, tule y wounaan, vivían expuestos a la penetración de sus territorios por empresas e individuos foráneos quienes, atraídos por la riqueza forestal y mineral, entraban a ellos considerándolos



“tierra de nadie”. Los indígenas observaban su paso por la región sintiendo amenazadas y muchas veces violentadas sus condiciones de existencia, sin que nadie tomara cartas en el asunto. Con el apoyo de los misioneros claretianos que habían conformado el Centro de Pastoral Indígena (CPI), en noviembre de 1979 un grupo de estudiantes indígenas en la ciudad de Quibdó decidió conformar una organización estudiantil. Al poco tiempo ésta se convirtió en una organización de carácter regional, Orewa, integrando a las comunidades que, al amparo de la Ley 89 de 1890, fueron conformando cabildos locales.

El reto principal que asumió la organización fue el de legalizar la propiedad de sus territorios. En la actualidad, los pueblos indígenas del Chocó poseen 116 resguardos con un área de 1.271.570 ha. El gran esfuerzo desplegado para asegurar sus territorios estuvo también articulado a la construcción de una visión política integral sobre los mismos, que años más tarde se concretaría en su plan de vida denominado “Lo que pensamos y queremos hacer en nuestro territorio”. En este plan, las comunidades fijaron las políticas de uso del territorio y definieron programas de intervención en las zonas de acuerdo con la vocación productiva de cada una de ellas, así como sus perspectivas para el fortalecimiento y respeto a la identidad cultural en los planes de educación y salud.

Las comunidades indígenas del Chocó, organizadas en la Orewa, construyeron también instrumentos normativos para garantizar el control social interno y la protección de su territorio. Así nacieron el “Reglamento regional de justicia indígena” y la “Ley regional de recursos naturales”. La

EL CAPITAL LLEGA DE FORMA DECIDIDA A IMPLANTAR SUS NEGOCIOS, DE LA MANO DEL CONFLICTO ARMADO QUE HABÍA ATRAVESADO LA CORDILLERA OCCIDENTAL PARA ANCLARSE EN LAS TIERRAS BAJAS

autonomía también la pusieron en práctica frente a las instituciones públicas exigiendo aplicación del fuero indígena y, posteriormente, sus derechos en tanto pueblos reconocidos en la Constitución Política.

Desde sus comienzos, la Orewa concibió la necesidad de articular esfuerzos con las comunidades negras. A mediados de los años ochenta se comenzó a hablar de la “defensa del territorio tradicional del Pacífico” en la perspectiva de construir una alianza interétnica que les permitiera a indígenas y negros mantener la propiedad, la tenencia y el uso de este territorio.

A lo largo de sus primeros veinte años de existencia y de lucha la Orewa se posicionó como una de las organizaciones indígenas más sólidas, conquistando su reconocimiento y respeto por parte de las instituciones públicas y privadas de la región, así como del orden nacional e internacional. Sus concepciones acerca del modelo de desarrollo para la región, el cual debería basarse en la afirmación de la identidad de cada pueblo, en el respeto a la propiedad de sus territorios, y en relaciones de interculturalidad en el marco del ejercicio de la autonomía, hicieron que en no pocas ocasiones entrara en choque con las políticas públicas, de manera particular con las relacionadas con el medio ambiente. En este marco planteó grandes debates al Estado exigiendo la realización de la consulta previa establecida en el Convenio 169 de la OIT, frente a la ejecución de

Jesús Alfonso Flórez López

Antropólogo. Desde hace quince años trabaja con comunidades indígenas en Chocó.

los llamados “Planes de desarrollo para el Pacífico”. Los pueblos indígenas reclamaban su derecho a decidir sobre dichos planes, pues ellos contemplan una serie de megaproyectos de infraestructura vial, de puertos y de extracción de recursos naturales que afectan directamente sus territorios y condiciones de vida.

Este mismo ejercicio de la autonomía llevó a la Orewa a tomar una posición crítica con los diversos actores armados, legales e ilegales, exigiendo el respeto a sus territorios y a sus comunidades. A pesar de los continuos atropellos que han significado pérdidas humanas, la Organización no permaneció muda ante las flagrantes violaciones de los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario.

El contexto de la región y el origen de la crisis

Atravesando el umbral del nuevo milenio el departamento de Chocó y el territorio del Pacífico se constituyen en escenario de una nueva colonización del capital. Allí donde no hay industria, ni movimientos financieros, sino justamente un banco de recursos genéticos, de hidrocarburos, de minerales y de bosques, el capital llega de forma decidida a implantar sus negocios, de la mano del conflicto armado que había atravesado la cordillera occidental para anclarse en las tierras bajas de la selva húmeda tropical.

Este capital tiene forma y esencia en los empresarios de la agroindustria de la palma aceitera o del arracacho para la industria del papel, en los comercializadores de la hoja de coca, en los explotadores de las minas que, como en los municipios de Murindó y Carmen de Darién, obtienen permisos para explorar sin consultar previamente a los pueblos indígenas y a las comunidades negras. El capital también se concreta en los saqueadores del recurso forestal, los cuales emplean a las mismas víctimas del conflicto como mano directa del corte de la madera, y en los ganaderos que aprovechan las áreas deforestadas para introducir sus semovientes.

Los señores del capital llegan con los paramilitares para poner en marcha sus empresas lucrativas, ya sea para abrir el camino a través del terror y el desplazamiento, o porque ellos mismos son también empresarios, como lo expresa el Bloque Elmer Cárdenas en su proyecto estratégico denominado Plan de Alternatividad Social (PASO). Frente a la penetración del capital la insurgencia también ha puesto sus ojos a fin de obtener financiación para la guerra mediante el “impuesto revolucionario”, o para participar en algunos de los negocios, contradiciendo muchas veces los principios políticos que dice defender.

Para sacar adelante las nuevas empresas y hacer de la región un puente entre el centro económico del país y la cuenca del Pacífico, resulta necesario acomodar las condiciones de infraestructura, y comienza el despliegue de obras tales como carreteras, puertos, microcentrales eléctricas, y la instalación de bases militares. Pero como en dicho espacio existen habitantes con procesos de organización comunitaria que reclaman sus derechos y defienden sus territorios, se incursiona también en el escenario de la organización social para debilitar desde dentro al sujeto colectivo que se erige como obstáculo del

LA INTERVENCIÓN DIRECTA DE ACTORES EXTERNOS
POTENCIÓ LAS DIFERENCIAS INTERNAS PROPIAS
DE LAS ORGANIZACIONES PARA DESESTABILIZARLA
Y SACAR PROVECHO DE LA CRISIS.

desarrollo, y comienza la invasión ya no sólo del territorio físico de las comunidades sino también de su territorio político, dirigida a resquebrajar el consenso.

Para romper los consensos que dan soporte a la organización se aplica una acción de fina cirugía en la cual confluyen instituciones públicas y sectores privados, previa identificación de las flaquezas propias de los procesos organizativos para utilizarlas a favor de los intereses foráneos que tienen en la mira sus territorios y recursos.

Es en este engranaje en el que aflora la crisis de la Orewa, la que se puede entender como el resultado de la conjunción de divergencias internas con factores externos. La intervención directa de actores externos potenció las diferencias internas propias de las organizaciones para desestabilizarla y sacar provecho de la crisis.

La crisis

Como en todo proceso organizativo, en la Orewa existían dificultades que venían de tiempo atrás sin resolverse, y que se fueron acumulando hasta volverse motivo de divergencia entre dirigentes. De un lado se decía que la organización se venía manejando con criterios clientelistas y con nepotismo, pues se argumentaba que estaba a cargo sólo de tres familias y que había malos manejos administrativos. Se acusaba al Consejo de oponerse a la conformación de algunos cabildos mayores en contra de la voluntad de las comunidades, generando con ello una mayor división como en el caso de Bojayá. También se criticaba el manejo de las relaciones públicas e institucionales por parte del Consejo y los líderes indígenas que lo asesoraban, y se sostenía que las instituciones públicas y las ONG percibían deficiencias en la gestión administrativa, habiéndose perdido credibilidad y posibilidades de financiamiento.

LOS GRUPOS PARAMILITARES COMENZARON A INCURSIONAR EN EL NEGOCIO DE LA MADERA OFRECIENDO MOTOSIERRAS Y ASEGURANDO LA COMPRA DE LA MADERA CORTADA

También se argumentó que "...la constitución política nos ha facultado para administrar justicia dentro de nuestros territorios, es decir, resolver los problemas sociales de nuestras comunidades, sin embargo, el consejo saliente se quedó corto en este aspecto. Situación que generó mayores conflictos al interior de los pueblos indígenas, llevándonos a la situación que actualmente se está presentando".¹

Algunas de las dificultades que se enuncian efectivamente estaban acumuladas y vinieron a saltar a la palestra en un momento dado, sin que puedan atribuirse exclusivamente a uno de los sectores en conflicto. El problema es que estas reclamaciones no resueltas a tiempo se juntaron con intereses externos claramente identificados e hicieron aflorar la crisis interna.

En la Asamblea de Autoridades Indígenas de la Orewa, realizada en julio de 2004, un sector propuso el cambio del Consejo de Autoridades Indígenas que había sido elegido para el periodo 2003-2005. Una buena parte de los asistentes a dicha Asamblea se retiró por no estar de acuerdo con la propuesta, pero en nueva Asamblea realizada en el mes de agosto, el Consejo fue formalmente "derrocado".² El Consejo sustituido consideró ilegítimo el acto del

[1] Carta dirigida a la Asamblea Extraordinaria de Autoridades Indígenas por miembros de cabildos y líderes indígenas. Quibdó, septiembre 16 de 2004.

[2] Éste fue el vocablo utilizado por los indígenas que protagonizaron dicho acto.

“derrocamiento” y continuó ejerciendo su mandato, en desarrollo del cual convocó a una Asamblea Extraordinaria de Autoridades Indígenas para el mes de septiembre del mismo año, en la cual se derogaron los actos de la Asamblea en la que se había consumado el cambio de Consejo. Pero el otro Consejo hizo lo propio, se reunió aparte y asumió el cambio.

A partir de entonces, los sectores de la dirigencia que entraron en disputa llegaron al acuerdo de realizar un Congreso Regional, como instancia máxima de las comunidades para la toma de decisiones, a fin de superar la crisis por la coexistencia de dos Consejos, y designaron una comisión para su organización y convocatoria. Luego vino el juego para prolongar la convocatoria del Congreso a instancias de uno de los sectores en conflicto mediante el cambio continuo de la fecha, al tiempo que comenzó la campaña en las diferentes zonas para ganar el respaldo a uno de los consejos. Esto llevó la crisis a las comunidades, generando también su división y la conformación de nuevos cabildos mayores.

Finalmente, el Congreso se convocó para el mes de mayo de 2005, y se realizó con una representación aproximada del 80% de los cabildos y organizaciones zonales. El Congreso decidió actualizar la Orewa de conformidad con las normas vigentes que rigen las relaciones entre los pueblos indígenas y el Estado,³ y ésta se constituyó jurídicamente como Asociación de Cabildos Orewa. Sin embargo, el sector que había propiciado el cambio de Consejo en el 2004 no aceptó tales determinaciones y continuó su funcionamiento amparado en la personería jurídica

que le otorgara en 1979 la Gobernación de Chocó a la organización estudiantil.

El resultado de este proceso es que actualmente existen dos organizaciones, una denominada Asociación de Cabildos Orewa, reconocida jurídicamente por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, y otra denominada simplemente Orewa, reconocida jurídicamente por la Secretaría del Interior de la Gobernación de Chocó. Esta última ocupa la sede histórica de la Organización.

factores externos que afloraron en la crisis

En medio de la crisis de la organización algunos intereses y actores externos a las comunidades son identificados por uno u otro sector como partícipes de la misma. Siendo muchos los intereses económicos que existen alrededor de las tierras del Pacífico, y los megaproyectos que se ciernen sobre los territorios indígenas y afrocolombianos, en el último periodo vinieron a reflejarse casi de manera directa en el conflicto la construcción del ramal Ánimas-Nuquí de la carretera Panamericana; la ampliación de la frontera para la tala de bosques; la penetración de los cultivos de uso ilícito, y los contratos para la atención en salud a las comunidades indígenas.

El ramal Ánimas-Nuquí de la carretera Panamericana es una obra impulsada por el actual gobierno nacional, luego de que a fines de la década de los noventa fuera suspendida por la acción directa de las comunidades indígenas y posteriormente por decisión del entonces Ministerio del Medio Ambiente. Las comunidades se oponían a dicha obra porque atravesaba los resguardos indígenas del alto Baudó. En la actualidad tiene un trazado diferente, y aunque igualmente afecta territorios indígenas, la posición de muchas comunidades de la zona ha

[3] Especialmente el Decreto 1088 de 1994 por el cual se regula la conformación de las asociaciones de autoridades indígenas como personas jurídicas de derecho público con capacidad de representación de las comunidades.

cambiado, optando por su respaldo. Esto se ha visto reflejado de manera directa en la crisis organizativa, como lo evidencia una nota publicada en uno de los periódicos locales, una semana antes de la Asamblea en la que se produjo el cambio de Consejo. La nota fue firmada por dos cabildos del alto Baudó en los siguientes términos:

Queremos reiterar que sigue en pie nuestra decisión a favor de la construcción de la vía al mar Ánimas-Nuquí, proyecto que va a mejorar la situación socioeconómica de la región.

Sin embargo, nos preocupa la interlocución de la dirección de la Orewa. No estamos representados en dicha organización. Para el bien del proyecto y de nuestras comunidades, dicha interlocución debe ser con los cabildos mayores de la zona del alto Baudó, con el apoyo de la administración municipal.

Cuando se acepte el cambio de dirección de nuestra organización, ésta nos estará siempre apoyando en este proceso. Por lo anterior solicitamos aplazar la consulta sobre la vía al mar, hasta que la dirección de la Orewa se renueve,

lo cual ocurrirá a más tardar en este mes de agosto.⁴

Esto ejemplifica cómo instituciones públicas y privadas logran penetrar a las comunidades y obtener su respaldo a los proyectos que impulsan.

Respecto a la extracción de maderas, la presión hacia las comunidades indígenas ha aumentado de manera significativa en el último periodo, principalmente por acción de los paramilitares. Luego de haber bloqueado la economía local y de impedir la circulación de las comunidades para el desarrollo de las actividades tradicionales de cacería, pesca y recolección, los grupos paramilitares comenzaron a incursionar en el negocio de la madera ofreciendo motosierras y asegurando la compra de la madera cortada, quedando las comunidades presionadas a vincularse a esta penetración extractiva por la vía del negocio de la guerra. Su vinculación se da tanto de forma directa como cortadores, como de manera indirecta por

[4] "Indígenas respaldan cambio en Orewa", *Chocó 7 días*, agosto 6-12 de 2004, p. 11.

Luis Alfonso Orozco



el ingreso a los resguardos indígenas de personal externo contratado por los paramilitares. Esto sucede sin que los organismos competentes en la materia, en especial la Corporación de Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó), tomen acciones para impedir la tala de bosques. Un hecho de esta naturaleza se pudo conocer públicamente por la retención a manos de las FARC de un grupo de aserradores contratados por los paramilitares en el municipio de Riosucio-Chocó, lo cual ocurrió en los primeros días del mes de julio de 2006.

Otro fenómeno que sin duda ha venido modificando las relaciones en las comunidades indígenas del Chocó es la penetración de los cultivos de uso ilícito. Aprovechando el desconcierto y la incertidumbre que han generado en las comunidades las divergencias entre dirigentes, los diferentes actores asociados a los cultivos de coca han derivado a la organización los conflictos relacionados con el negocio ilícito. Esto lo ilustra el asesinato de tres indígenas en el mes de marzo de 2006, en la ciudad de Quibdó, los cuales, según los indicios con los que se cuenta, están relacionados con un ajuste de cuentas por efectos de tales cultivos de coca. Sin embargo, los lamentables hechos los han querido mezclar con la división interna, habiéndose proferido comunicaciones en las que se acusa a un sector de los dirigentes indígenas en conflicto.

Por último, uno de los factores que más puede haber incidido en la crisis interna tiene que ver con la pugna de comerciantes por el control de los contratos para la prestación de los servicios de salud en las zo-

nas indígenas. De manera específica la venta de medicamentos y otros servicios médicos se ha utilizado para mantener el control político en algunas alcaldías, pues ciertas campañas han sido financiadas con recursos del área de la salud. Con la venta a crédito de medicamentos y préstamos individuales, los comerciantes provocaron una crisis económica en la organización que se utilizó como argumento para el cambio de Consejo de Autoridades. Concretamente, se dejó inflar un crédito por compra de medicamentos que no se pudo pagar a tiempo, y por tal motivo se embargó a la Organización debido a que la IPS funcionaba bajo la personería jurídica de la Orewa. A pesar de haberse entrado en negociación para acordar la forma de pago de los dineros adeudados, el hecho se hizo aparecer como ineficiencia administrativa del Consejo de Autoridades. Se sostiene incluso que los comerciantes involucrados contribuyeron con recursos económicos para cohesionar comunidades en torno al cambio extraordinario de Consejo.

De otro lado, se sostiene que en la gestación de la crisis de la organización intervinieron también algunas instancias del sector público, mencionando principalmente a Codechocó y al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), entidades responsables de la gestión ambiental en el departamento. El Consejo que había sido elegido para el periodo 2003-2005 se había opuesto a muchas acciones de estas instituciones, y particularmente se señala que desde el 2003 los indígenas se habían retirado oficialmente de la junta directiva del IIAP en desacuerdo con la elección de su actual director, por considerar que fue manipulada. Según varios testimonios, estas entidades aportaron recursos económicos para facilitar la movilización de personas, muchas de ellas sin ser delegados oficiales de cabildos locales, para que se hicieran presentes en la Asamblea en la que se inició la crisis.

LOSTERRITORIOS INDÍGENAS Y NEGROS
SE ENCUENTRAN INVADIDOS POR EJÉRCITOS
DE OCUPACIÓN, Y LA RESPUESTA DEL ESTADO
ES INSUFICIENTE O NULA



Igualmente, se considera indebida la intervención de la Secretaría del Interior del departamento de Chocó, por manifestar su respaldo al llamado derrocamiento, y la de algunos alcaldes que han apoyado procesos de división de cabildos en algunas zonas, buscando beneficios en la contratación de servicios de salud destinados a las comunidades indígenas.

Intervención de la Iglesia

Como se dijo, la Organización Indígena en Chocó nació con el apoyo de los misioneros claretianos, compromiso que siguió la Diócesis de Quibdó. En medio de esta crisis también a la Iglesia le tocó su parte. Uno de los sectores en conflicto acusa a la Vicaría de Pastoral Indígena y a la Pastoral Social de interferir en el conflicto y tomar partido en el mismo. También se acusa a la Diócesis de favorecerse con dineros de la cooperación internacional que solicita para el trabajo con los indígenas.

Las agresiones a la Iglesia obligaron al obispo de Quibdó a pronunciarse públicamente. En una carta abierta a las comunidades indígenas del Chocó, las invita a la reflexión crítica, a mantener la unidad, a no dejarse engañar por los agentes externos, y a no dejarse manipular. Entre otras cosas, el obispo sostuvo que los pueblos indígenas han enseñado a la Iglesia y a la comunidad en general que la dignidad humana se hace respetar, que el territorio es vida y que los intereses comunitarios están por encima de los intereses particulares. Pone de presente el impacto de la guerra en la vida de las comunidades, la que impide que éstas cumplan sus labores tradicionales de recolección y agricultura, caza y pesca, porque sus territorios se encuentran invadidos por ejércitos de ocupación, y la respuesta del Estado es insuficiente o nula para atender el cerco en el que se encuentran las comunidades.

El obispo hace explícita la preocupación porque “los mismos actores de la guerra que están causando el hambre, la zozobra y la amenaza de la vida de las comunidades, al tiempo que interfieren en la vida de las organizaciones para hacer prevalecer intereses politiqueros presentándose, como dice el Evangelio, ‘como lobos vestidos de ovejas’”, y critica que instituciones del Estado de manera irresponsable contribuyan a profundizar la crisis. Finalmente, hace un llamado a las comunidades, a los dirigentes y a las autoridades indígenas para que revisen de manera autocrítica las verdaderas causas y consecuencias de la crisis, y recuperen la estabilidad y la confianza de la Organización.

También hace un llamado a las instituciones estatales, a las instituciones solidarias, ONG y agencias de cooperación internacional para que, las primeras, cumplan con su mandato constitucional de proteger la vida y honra de los ciudadanos, y todas contribuyan a superar la crisis, generando espacios de diálogo y concertación en vías de garantizar la transparencia y recuperar la confianza.⁵

Las palabras de la autoridad eclesial fueron tergiversadas y la prensa local sacó deducciones en el sentido de que ésta se posicionaba a favor de uno de los sectores. En un artículo titulado “Ruptura entre la Orewa y

[5] Fidel León Cadavid Marín, obispo de Quibdó. Carta Abierta a los Pueblos Indígenas del Chocó. Quibdó, 4 de octubre de 2004.



la Diócesis de Quibdó”, hacía eco de la sindicación a la Diócesis de defender a líderes indígenas que conseguían recursos y prebendas para beneficio propio y se olvidaban de las comunidades de base.⁶

Efectos de la crisis organizativa

Durante estos dos largos años de crisis de la organización representativa de los pueblos indígenas del Chocó, las comunidades sufren las consecuencias. La principal de ellas es la ausencia de unidad que garantiza la fuerza para afrontar los grandes retos y problemas que se constituyen en amenaza para el futuro de estos pueblos.

La Orewa había ejercido históricamente el papel de organismo de control sobre las instituciones estatales y tal papel se ha visto reducido, por no decir perdido, de lo cual sacan provecho las instituciones. De hecho, bajo el argumento de “pónganse de acuerdo entre ustedes”, las cosas no se hacen, las decisiones se aplazan indefinidamente y la vulneración de derechos a las comunidades sigue impávida su curso. La Secretaría de Educación del Departamento, por ejemplo, viene reportando en la actualidad una cobertura de más de 16.000 niños y niñas indígenas en las escuelas cuando en realidad sólo hay más de 3.000 estudiantes.⁷ Nadie sabe a dónde van los miles de millones que se reciben para educación, y ante las demandas de las comunidades, el gobierno se limpia las manos argumentando que para resolver primero se tienen que poner de acuerdo.

Las acciones del conflicto armado, los asesinatos y torturas por parte de la Fuerza Pública y de los pa-

ramilitares, al igual que los atropellos que comete la guerrilla contra miembros de las comunidades, pasan desapercibidos a pesar de las denuncias. Las reuniones con miembros del Ejército y la Fiscalía para tratar casos concretos de violación de los derechos humanos, resultan deslegitimados bajo el argumento reiterado de los primeros de: “pónganse de acuerdo entre ustedes”. Afortunadamente en dichos escenarios los indígenas han hecho valer su palabra y han exigido que no se entrometan en situaciones internas cuando de lo que se trata es de defender a las comunidades de los continuos ataques de que son víctimas.

En el caso del proyecto de terminación de la carretera Ánimas-Nuquí las instituciones estatales sacan provecho de la crisis. El Instituto de Vías, luego de llegar a un consenso con los cabildos locales para una negociación con el Estado a partir de la aplicación del plan de vida, de un momento para otro suspende el cumplimiento de los acuerdos basado en una comunicación en la que se reclama que la negociación debe realizarse con el otro sector. Así, la obra continuará su trayecto sin que sean tratados a fondo los impactos que acarrea a las comunidades.

En el campo de la salud, uno de los problemas que desencadenara la crisis interna, se está produciendo un replanteamiento sobre la afiliación de las comunidades a las diversas ARS. Éstas han convertido el derecho a la salud en una feria mientras la atención en salud y la calidad de ésta sigue deteriorándose de forma alarmante.

Crisis del modelo organizativo de los pueblos indígenas

Los factores internos y externos que se enuncian por los diferentes sectores enfrentados en el caso de la Orewa, si bien tienen que ver en el conflicto,

[6] Periódico Chocó 7 días, Quibdo, octubre 29-noviembre 4 de 2004.

[7] La Asociación de Orewa ha interpuesto una demanda penal y administrativa al respecto. Los datos son tomados de un comunicado público de fecha marzo 2 de 2006.

deben ser valorados en un contexto más amplio, cual es en el que está envuelto en el último periodo el movimiento indígena en general y no sólo el de Chocó.

Gran parte de la crisis que evidencian las organizaciones indígenas deviene de los cambios que se han producido en las dinámicas sociales, políticas y económicas del país, y también son efecto de múltiples transformaciones al interior de las comunidades, muchas de ellas a su vez producto del ciclo de vida de sus organizaciones. Mientras estos cambios se producen, el modelo de organización se ha mantenido sin que se observe la necesidad de que éste también se ajuste.

Transformaciones en el liderazgo

El modo como se construye y desarrolla una organización se ve reflejado en el modo como se estructura y reproduce su liderazgo. Para el caso de la Orewa, en un periodo que abarca más de veinte años de historia, el grupo de líderes que se va formando, paulatinamente asume un modelo de vida que lo diferencia del de sus comunidades de origen. El ser dirigente de la organización los integra a otra dinámica donde los asuntos del día a día están relacionados con reuniones y negociaciones políticas, tramitación de proyectos y administración de recursos, actividades que pasan sin darse cuenta a sustituir las viejas prácticas tradicionales, sociales, culturales y de subsistencia.

El ejercicio del liderazgo organizativo se va convirtiendo entonces en un modo de vida, y son muchos los que ya no asumen para sí la dinámica de la comunidad local. Estas transformaciones respecto a las expectativas de vida conducen a que la organización sea percibida como una oportunidad, y el acceso a cargos en su dirección se convierte en obje-

LA CRISIS QUE EVIDENCIAN LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEVIENE DE LOS CAMBIOS QUE SE HAN PRODUCIDO EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DEL PAÍS

tivo fundamental y motivo de disputa. Es entonces cuando surge la pugna por ocupar los cargos de representación y vienen las campañas al interior de las comunidades que empiezan a romper su cohesión.

Muchos dirigentes que no acceden a los cargos de la organización pasan a ocupar el lugar de asesores o se refugian en el sector público asumiendo alguna responsabilidad como funcionarios. En el escenario público, pasan a ser gerentes municipales de Asuntos Indígenas; coordinadores de administración de las transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación, gerentes o administradores de alguna empresa municipal, coordinadores de proyectos de desarrollo para las comunidades locales, bien desde el municipio o desde otra institución pública o privada, y también coordinadores de salud en las ARS que captan los recursos de la salud indígena.

De este modo, los problemas de fondo que aquejan a las comunidades en su conjunto pasan a convertirse en asunto secundario frente a otros intereses en juego.

Autoridades tradicionales y control social

Otro de los factores que explican la actual crisis de la organización tiene que ver con el modo como se concibe a la autoridad indígena. La autoridad tradicional —que deviene de ser “mayor” o de habilidades especiales para el manejo del territorio o de la espiritualidad de la comunidad—, también ha entrado en crisis debido a las transformaciones derivadas de

REENCONTRAR EN EL PENSAMIENTO PROPIO LA FUENTE DE INSPIRACIÓN PARA SALVARSE DEL REMOLINO QUE AMENAZA HUNDIRLOS.

la escolarización. Cualquier joven que ha adquirido cierto grado de educación que le permite desenvolverse frente a instituciones estatales y privadas, o a quien se le haya encomendado alguna función de representación de la comunidad, se asume a sí mismo como "Autoridad". Este fenómeno, cada vez más común, ha ido relegando a los mayores, dejando un vacío en el liderazgo natural que antes garantizaba la cohesión interna.

Esta situación, en el mejor de los casos, modifica las pautas de control social interno, pero en el peor de los casos deriva en la ausencia de controles o en la ineficacia de los mismos. Así, dirigentes que cometen faltas o acciones punibles no son oportuna y debidamente sancionados lo que lleva al descontento de las comunidades y con ello a la pérdida de legitimidad de los dirigentes. En el caso de la Orewa, en ambos sectores que reclaman la representación, algunos de sus integrantes no cuentan con la legitimidad requerida por no haberse sometido a la aplicación de justicia indígena o no haber aceptado y cumplido sus resoluciones.

Modelo de participación política

Otro elemento que ha impactado el modelo de organización de los pueblos indígenas deviene de los cambios en el modelo de participación en el Estado, originados en la Constitución Política. A partir de la década de los noventa son muchos los líderes que quieren dar el salto de la representación organizativa o comunitaria a la representación política electoral. Para acceder a los concejos municipales,

a las asambleas departamentales, a las alcaldías o al mismo Congreso de la República, las comunidades se tornan en coto de caza, y los señores que tradicionalmente han ejercido el control político local o regional, de enemigos del movimiento indígena se transforman en polo de atracción para alianzas que garanticen el resultado electoral. Así, la organización deja de ser escenario de reivindicación social para convertirse en escenario de disputa y en trampolín electoral. Los impactos de la inserción del liderazgo indígena en la política electoral se pueden ver claramente en lo local. Uno de ellos es la manipulación de las comunidades por quienes antes ejercían su liderazgo natural para favorecer a uno u otro candidato, llevando a la polarización y a su división, como ocurre en algunas zonas del Chocó donde gracias al pasado debate electoral para cargos locales y departamentales resultaron hasta tres cabildos donde antes existía solo uno.

A manera de conclusión: pensar hacia el futuro

Estos elementos enunciados, que apenas son algunos de los muchos que inciden en el debilitamiento de las organizaciones, deben ser motivo de reflexión entre los pueblos indígenas como base ineludible para continuar el proyecto de afirmación de la autonomía. Es necesario volver a pensar el modelo de construcción de organización entre los pueblos selváticos; el valor y el papel asignado a la identidad cultural en los procesos políticos en los que están involucrados los indígenas, y también el papel que se asigna a las autoridades y líderes, y la formación de éstos, para encontrar nuevas pautas que contribuyan a cohesionar lo que se ha ido disgregando.

Pero las comunidades también deberán ver de manera clara las necesidades y posibilidades de acom-

pañamiento por colaboradores y asesores, sean éstos internos o externos, y definir estrategias para su integración en el proyecto político de los pueblos más que en la disputa por el ejercicio del poder.

Por último, no puede dejar de mencionarse el rol de la cooperación internacional frente a los procesos organizativos y reivindicativos de los pueblos indígenas. En muchos casos se privilegia la administración “correcta” de recursos sin ver el trasfondo o el impacto de las acciones frente al proyecto político de los pueblos indígenas o, al contrario, se tolera excesivamente el deficiente manejo administrativo bajo el pretexto de utilizar los recursos en favor de la causa definida. En esto es necesario ver también la responsabilidad que les cabe a las instituciones que financian proyectos, lo cual debe ser motivo de ajustes para evitar caer en uno u otro extremo y tener siempre presente las causas que aglutinan a los pueblos indígenas.

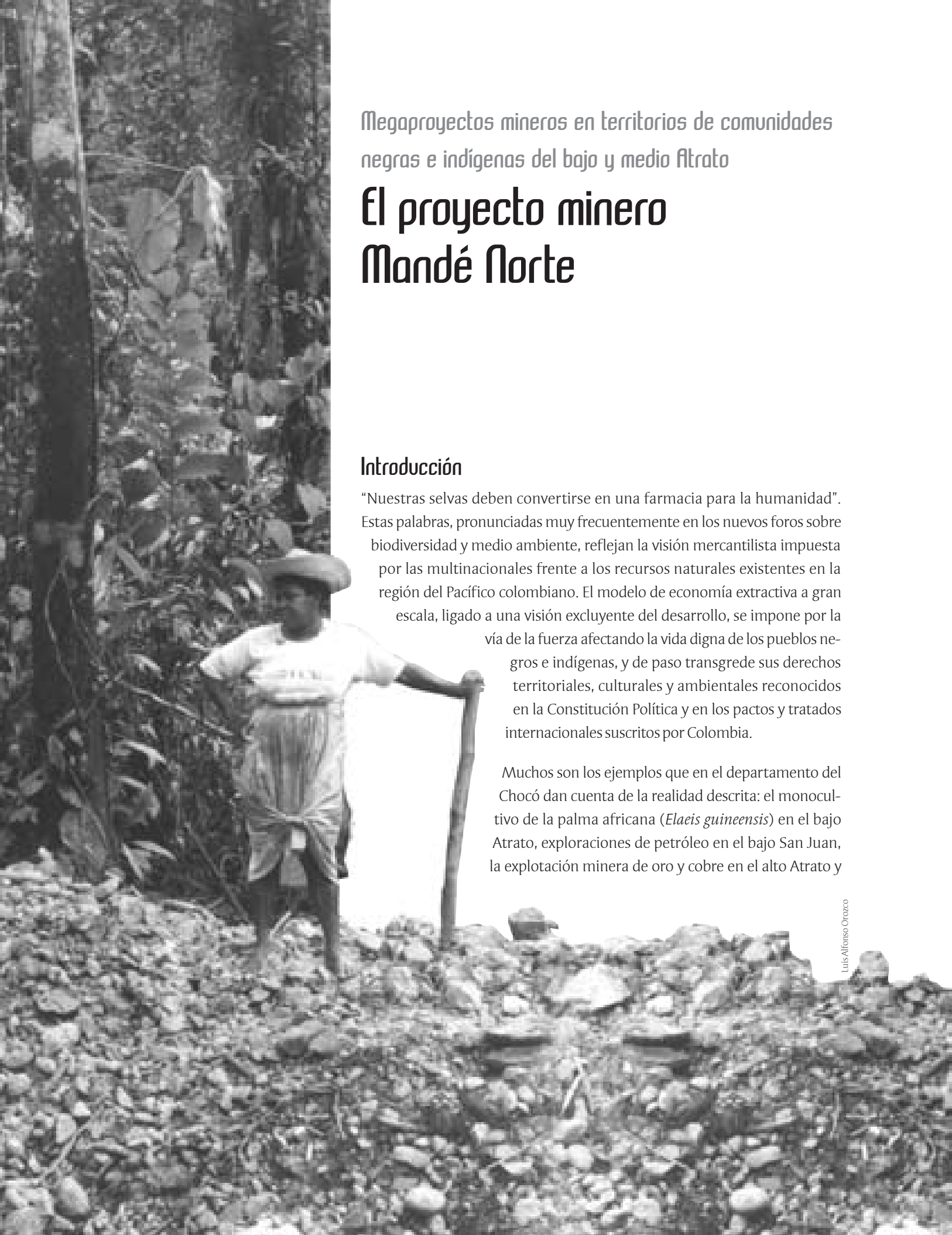
Mucha gente se pregunta y preocupa por el futuro del movimiento indígena en el Chocó y en el país. Su historia debe leerse en conjunto con los cambios que se operan en los escenarios nacional e internacional para lograr entender lo que sucede actualmente, y poder identificar lo que quieren estos pueblos en el nuevo contexto. La crisis que afronta la organización indígena en Chocó puede ser un buen punto de referencia para iniciar esta reflexión y extraer aprendizajes que conduzcan a superar los obstáculos que se presentan en el proceso de afirmación de la autonomía de los pueblos indígenas.

Así lo entendieron los “Viejos”, los “Mayoría”, que han convocado a sus comunidades a una reflexión tendiente a retomar los principios de la “ley de origen”, y a reencontrar en el pensamiento propio la fuente de inspiración para salvarse del remolino que amenaza hundirlos.



Luis Alfonso Orozco

RECLAMACIONES NO RESUELTAS A TIEMPO
SE JUNTARON CON INTERESES EXTERNOS
CLARAMENTE IDENTIFICADOS E HICIERON
AFLORAR LA CRISIS INTERNA



Megaproyectos mineros en territorios de comunidades
negras e indígenas del bajo y medio Atrato

El proyecto minero Mandé Norte

Introducción

“Nuestras selvas deben convertirse en una farmacia para la humanidad”. Estas palabras, pronunciadas muy frecuentemente en los nuevos foros sobre biodiversidad y medio ambiente, reflejan la visión mercantilista impuesta por las multinacionales frente a los recursos naturales existentes en la región del Pacífico colombiano. El modelo de economía extractiva a gran escala, ligado a una visión excluyente del desarrollo, se impone por la vía de la fuerza afectando la vida digna de los pueblos negros e indígenas, y de paso transgrede sus derechos territoriales, culturales y ambientales reconocidos en la Constitución Política y en los pactos y tratados internacionales suscritos por Colombia.

Muchos son los ejemplos que en el departamento del Chocó dan cuenta de la realidad descrita: el monocultivo de la palma africana (*Elaeis guineensis*) en el bajo Atrato, exploraciones de petróleo en el bajo San Juan, la explotación minera de oro y cobre en el alto Atrato y

de oro en el San Juan, así como las explotaciones madereras a gran escala tanto en el medio como en el bajo Atrato. Estos megaproyectos tienen en común grandes impactos ambientales y el favorecimiento de inversionistas nacionales e internacionales que por siglos han desconocido los derechos ancestrales de las comunidades y que, incluso, han impuesto sus negocios a sangre y fuego cobrando la vida de cientos de pobladores a lo largo y ancho de los ríos que atraviesan el departamento, dejando una historia de crímenes atroces que aún se encuentran en la impunidad.

Es esta la lógica de la nueva amenaza que ha llegado a las comunidades rurales del bajo y medio Atrato con el megaproyecto minero conocido como "Proyecto Mande Norte". El gobierno colombiano, a través de Ingeominas, le ha otorgado nueve títulos mineros a Muriel Mining Corporation, empresa de origen estadounidense, para explotar y comercializar las reservas de cobre y los subproductos de oro y molibdeno en los municipios de Carmen del Darién (Chocó) y Murindó (Antioquia). Estos recursos no renovables se encuentran en gran parte de la cordillera occidental y forman el denominado Batolito de Mandé, que emerge desde Bagadó, pasa por el Carmen de Atrato y llega hasta Murindó, haciendo un recorrido de sur a norte, desde el alto hasta el medio Atrato, entre los departamentos de Chocó y de Antioquia.¹

Esta empresa, como otras tantas multinacionales, pretende avanzar en la explotación minera desconociendo los derechos de las comunidades negras e indígenas que habitan la zona, y que en su mayoría han manifestado su rechazo a este tipo de proyectos.

Antecedentes

Desde la década de los setenta, concretamente en 1972, Ingeominas, en convenio con las Naciones Unidas, inició estudios de prospección geológica superficial en la zona, realizando un primer estudio en los municipios de Murindó, Frontino y Dabeiba (Antioquia) y Riosucio (Chocó). Otro estudio geológico minero reportado en esta misma zona es el realizado sobre el cerro Carepero, jurisdicción del municipio de Murindó, de acuerdo con el cual el área resultó ser apta para yacimientos de cobre, encontrándose minerales como Pirita (FeS_2), Calcopirita (CuFeS_2) en orden de abundancia; seguidos por Bornita (Cu_5FeS_4), Molibdenita (MoS_2) y Malaquita ($\text{Cu}_2(\text{OH})_2\text{CO}_3$) respectivamente.²

Entre 1973 y 1976 varias empresas extranjeras hicieron ofertas al gobierno nacional para la exploración y explotación, entre ellas la Amoco Colombian Oil Company, transnacional estadounidense hoy fusionada con la PH Billington. En 1995 la empresa Cyprus, a través de Minera Antacori, adelantó otros estudios en este sentido. En 2002 la empresa cubana Geominera realizó exploraciones para Ingeominas con el fin de determinar las áreas de mayor riqueza, que concuerdan en gran medida con las que han sido otorgadas actualmente a la Muriel Mining Corporation.

[1] Pastoral Social de la Diócesis de Quibdó, "Una mirada a la minería a través de los derechos humanos", apoyado por Suippcol, 2004.

[2] G. Guarín, y E. Álvarez, Geología y geoquímica del proyecto de cobre porfídico del área de Murindó. Informe núm. 1738, 1977.

José Ubeimar Arango Arroyave

Es ingeniero agrónomo. Coordinador del Proyecto Integral de Manejo de los Bosques del Pacífico en el Medio Atrato, Organización Indígena de Antioquia OIA.



Carmen del Darién
CHOCÓ


Murindó
ANTIOQUIA

Localización

El proyecto se encuentra ubicado en el costado noroccidental de Colombia, en jurisdicción de los municipios de Carmen del Darién (Chocó) y Murindó (Antioquia), siendo el río Atrato la principal vía de acceso pero con una ruta más corta por el río Murindó hasta el caserío de Bartolo y por trocha al cerro Careperro y la comunidad indígena de Coredocito (ver mapa).

Aspectos técnicos del proyecto en el área de intervención³

De acuerdo con la información conocida y suministrada de manera fragmentada a las comunidades negras e indígenas y sus organizaciones,



la zona de potencial minero inicialmente abarca una extensión de 160 kilómetros cuadrados, es decir, 16.000 hectáreas, distribuidas en ambos municipios en territorios colectivos de comunidades negras y territorios tradicionales de la etnia embera, resguardo del río Murindó. En esta área se han identificado y reconocido cuatro zonas de interés, las cuales han sido primariamente caracterizadas por indicadores geológico-mineros y geoquímicos de potencial minero para cobre y oro. Estas zonas comprenden: zona de Táparos y Jarapeté en jurisdicción del Carmen del Darién, La Rica en el Carmen del Darién y Murindó respectivamente, y zona del río Murindó, cubiertas con nueve títulos mineros o contratos de concesión firmados entre la Muriel Mining Co. e Ingeominas.

Luis Alfonso Orozco

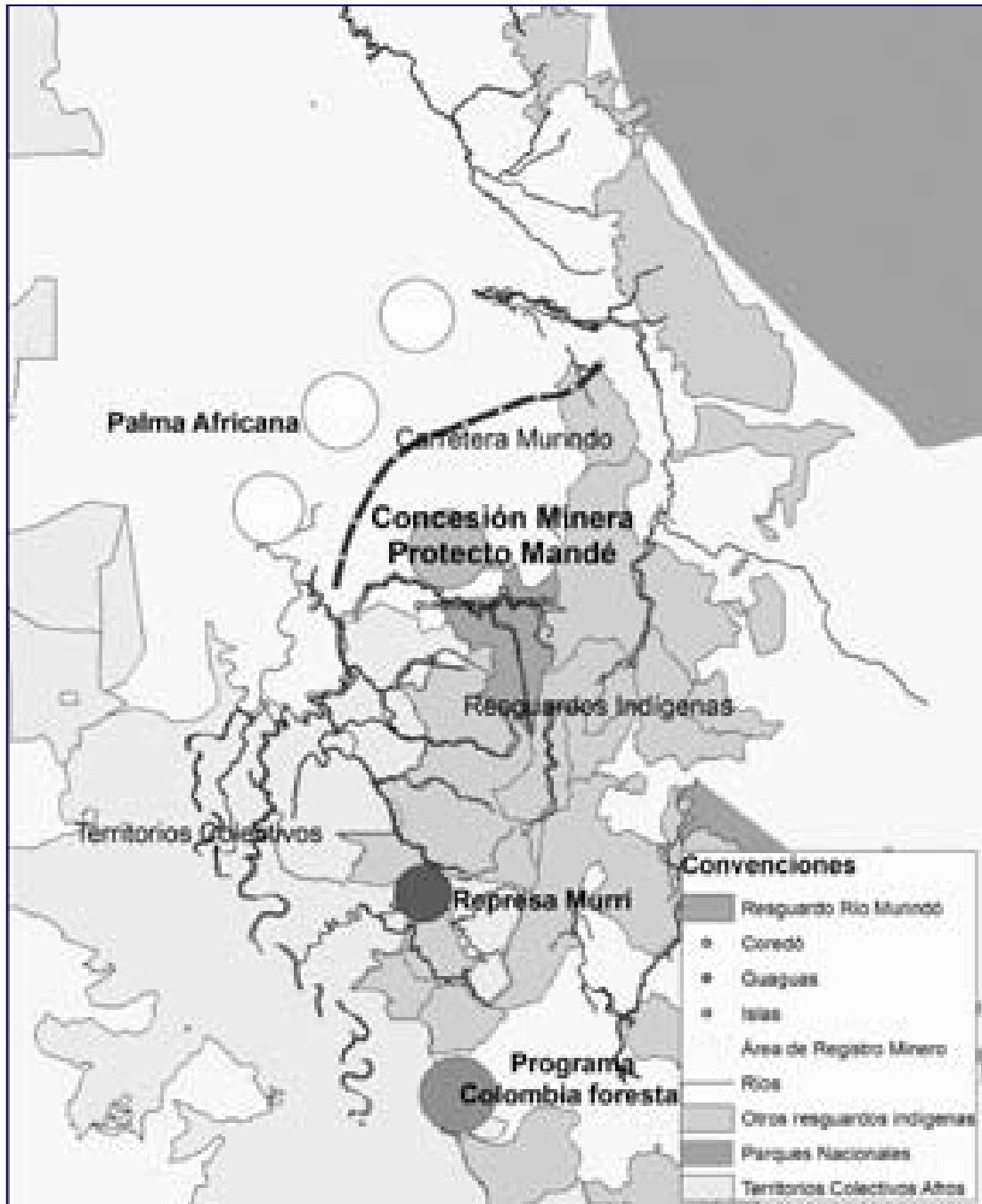
[3] Los aspectos técnicos que hacen parte de este artículo son respaldados y soportados en las fuentes bibliográficas consultadas.

Adriana Arboleda Betancur

Investigadora de la Corporación Jurídica Libertad.

Red de Proyectos en ejecución, pensados o proyectados para el Atrato Medio

Noviembre de 2006



Megaproyectos Atrato Medio

FUENTE: OIA (La ubicación de los megaproyectos no es oficial.)

Nury Yagarí

Indígena Chamí, es abogada. Asesora de la Organización Indígena de Antioquia OIA.

TABLA 1 Títulos mineros otorgados a la Muriel Mining Co.

Título	Punto	Coordenada norte	Coordenada este	Área en ha	Municipios
1. FJF- 081	1	1270.000	1045.000	2000	Carmen del Darién
	2	1280.000	1045.000		
	3	1280.000	1043.000		
	4	1270.000	1043.000		
2. FJF-082	1	1270.000	1047.000	2000	Carmen del Darién
	2	1270.000	1045.000		
	3	1280.000	1045.000		
	4	1280.000	1047.000		
3. JF-083	1	1270.000	1049.000	2000	Carmen del Darién
	2	1280.000	1049.000		
	3	1280.000	1047.000		
	4	1270.000	1047.000		
4. FJF- 084	1	1270.000	1051.000	2000	Carmen del Darién
	2	1280.000	1051.000		
	3	1280.000	1049.000		
	4	1270.000	1049.000		
5. FJF-085	1	1270.000	1052.000	1500	Carmen del Darién
	2	1267.000	1047.000		
	3	1267.000	1047.000		
	4	1270.000	1052.000		
6. FJF-086	1	1270.000	1047.000	1500	Carmen del Darién
	2	1270.000	1042.000		
	3	1267.000	1042.000		
	4	1267.000	1047.000		
7. FAE-081	1	1266.000	1052.000	1000	Murindó
	2	1267.000	1052.000		
	3	1267.000	1042.000		
	4	1266.000	1042.000		
8. GDA-6196	1	1264.000	1052.000	2000	Murindó
	2	1264.000	1042.000		
	3	1266.000	1042.000		
	4	1266.000	1052.000		
9. GDA-6197	1	1262.000	1052.000	2000	Murindó
	2	1262.000	1042.000		
	3	1264.000	1042.000		
	4	1264.000	1052.000		

FUENTE: Muriel Mining Corporation, Proyecto "Mandé norte", Medellín, 2005.

La perforación exploratoria⁴ se iniciaría, de acuerdo con lo estipulado en el proyecto, en la zona de La Rica, la cual muestra el mayor potencial geológico, con un campamento central ubicado cerca de la confluencia de la quebrada La Rica con el río Co-redocito. Se contemplan cinco perforaciones con profundidades entre 300 y 500 metros, para un total de 2000 metros de perforación. Se utilizará un equipo de perforación de mediana capacidad que será transportado preferiblemente por helicóptero, pero el desplazamiento del taladro a otros sitios de perforación requerirá de la apertura de trochas, y en cada sitio donde se ubique la máquina se harán explanaciones de aproximadamente de 8x8 m. El hueco de la perforación tendrá un diámetro variable entre 4 y 6 cm.

Con respecto a las acciones para mitigar el impacto ambiental se contemplan una serie de medidas que suelen ser las mínimas exigidas por las normas y autoridades competentes, entre las que se enuncian: control y manejo del agua, control atmosférico, manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos, conservación del suelo y manejo de cobertura vegetal, fauna y flora, notándose una mínima y relegada intervención sobre las dimensiones social y cultural de los impactos.

Se considera por lo demás de magnitud despreciable el impacto ocasionado por la perforación de diamantina, donde se requiere según la misma empresa de pequeñas cantidades de agua tomada de fuentes cercanas para el enfriamiento de las brocas de los taladros. En algunos casos se requeriría de aditivos biodegradables o bentonita para aumentar la velocidad de penetración.

Ante el interrogante de las comunidades por los impactos ambientales, culturales y territoriales, el Ministerio de Minas y Energía, Ingeominas y la empresa Muriel, de manera extraoficial han manifesta-

do que en esta fase no se requiere ni es obligatorio un estudio de impactos.

Importancia industrial y económica de los minerales metálicos que serán explotados

El cobre está dentro de los metales conocidos como industriales. Después del hierro es el metal más útil en la industria. Se emplea para fabricar conductores eléctricos, utensilios domésticos y aleaciones para obtener latones y bronce. Además, dentro de sus propiedades se incluye la alta conductividad, el reciclaje y la resistencia a la corrosión, lo que hace que sus usos vayan desde la superconductividad hasta la transmisión de datos a alta velocidad, fabricación de microprocesadores, energía solar y almacenamiento de desechos nucleares. De acuerdo con los estudiosos de este metal, la alta conductividad del cobre es una cualidad esencial porque permite un uso más eficiente de la energía y, de esa manera, no sólo influye en la calidad de los productos que lo incorporan, sino que contribuye al objetivo de quemar menos combustibles fósiles, lo que amplía su campo de utilización y, por ende, su mercado internacional.

En el caso de la transmisión de datos, especialmente para Internet, la introducción de una tecnología

[4] Su duración aproximada puede ser entre 4 y 6 meses. De obtenerse resultados positivos, se procederá a una exploración sistémica con una duración de 3 años y 4 máquinas de perforación para cerca de 40.000 metros perforados en 80 a 100 pozos. Entre la iniciación de la perforación exploratoria hasta la producción de la primera tonelada de minerales pueden transcurrir entre 7 y 8 años, pero sólo al comienzo de la producción se generarán regalías. La etapa de producción puede durar un tiempo aproximado de 20 a 30 años, con un volumen de extracción de 60.000 a 70.000 toneladas diarias.

EL MODELO DE ECONOMÍA EXTRACTIVA
A GRAN ESCALA, LIGADO A UNA VISIÓN
EXCLUYENTE DEL DESARROLLO,
SE IMPONE POR LA VÍA DE LA FUERZA

conocida como DSL permitió aumentar la capacidad de los alambres de cobre. El nuevo sistema ha entrado con mucha fuerza en el mercado y su uso seguirá creciendo como alternativa de conectividad, pues puede aprovechar infraestructura ya existente, lo que se refleja en sus costos. En el caso de los microprocesadores, los fabricantes ya optaron por el cobre como material para construir nuevos modelos de alta velocidad, por sus propiedades de conductividad eléctrica y térmica.

El mundo industrializado consume entre 10 y 20 kilos de cobre por persona, diez veces más que el mundo en desarrollo. Actualmente, países como India y China tienen fuerte demanda de este recurso. Pero el consumo en general podría aumentar. Los 137 millones de computadoras del año 2000 se



Luis Alfonso Orozco

han transformado en más de 220 millones en el 2005, que ocupan alrededor de 550 mil toneladas de cobre. Los teléfonos celulares, que hoy se calculan en 926 millones, han utilizado 720 millones de toneladas de cobre.

Actualmente el precio del cobre se cotiza en 324,183 centavos de dólar por libra. Es decir, que se encuentra ascendiendo según lo señalado por analistas. Las proyecciones del consumo global de cobre refinado en el largo plazo se basan en las expectativas de crecimiento de la producción industrial y en la intensidad de uso del metal. Dichas proyecciones apuntan a un crecimiento de 3,6% anual en el periodo 2005-2012.

Para abastecer este consumo proyectado se requerirá expandir la producción de cobre de mina en unos cinco millones de toneladas anualmente, de las cuales unos dos millones están previstas por proyectos mineros en ejecución o que tienen una alta probabilidad de entrar en operación de aquí al año 2008.

En el mismo sentido, el molibdeno es un metal esencial desde el punto de vista biológico y se utiliza sobre todo en aceros aleados. Estas aleaciones se utilizan en la construcción y en piezas de aviones y automóviles, como catalizador en la industria petrolera y también se emplea en la industria nuclear, en distintos pigmentos para pinturas, tintes, plásticos y compuestos de caucho.

Durante el año 2004, las empresas mineras cupríferas que obtienen como subproducto este metal llegaron a exportar US\$1500 millones en productos de molibdeno. La industria del acero es la mayor demandante de este mineral (76% del molibdeno producido), por lo que su auge ha impactado favorablemente la demanda y, en el último tiempo, la



industria de los catalizadores ha adquirido creciente importancia. El mercado del molibdeno se caracteriza por un alto grado de concentración, pues más del 90% de las reservas mundiales y la producción de molibdeno de mina se concentra en China, Estados Unidos, Chile, Perú, Rusia y Canadá. En el año 2004, Chile se consolidó como primer productor mundial con 42.000 tmf de molibdeno contenido en concentrados.

Históricamente, el precio del molibdeno se ha mantenido en rangos entre los US\$2 y US\$5 la libra, pero en los últimos meses se ubicó en un promedio anual de US\$32 la libra, aumentando desde los 5,3 US\$/lb en el año 2003 a 33,3 US\$/lb en el primer semestre de 2005, lo que se traduce en un aumento de 625%. Las proyecciones más conservadoras apuntan a que el precio del molibdeno durante el 2006 se ubicará en un piso de US\$20 la libra. La tendencia creciente de sus precios en los últimos años obedece, en lo esencial, a la disminución de la capacidad productiva de las minas primarias de China, lo que ha incrementado la demanda de concentrados de molibdeno por parte de ese país en el exterior; a la recuperación mundial de la industria de los aceros especiales, y al déficit en la capacidad de tostación a nivel mundial.

El proyecto minero y los derechos de las comunidades indígenas y afrocolombianas

De acuerdo con los datos señalados, el megaproyecto de explotación minera "Mandé" garantiza una alta rentabilidad a las multinacionales, lo que les permite recuperar la inversión realizada en la fase exploratoria según ha expresado la misma empresa minera Muriel. Para su ejecución pretende intervenir gran parte de la cordillera occidental en la zona del medio y bajo Atrato chocono y antioqueño,



Luis Alfonso Orozco



Luis Alfonso Orozco

afectando cerca de siete resguardos indígenas en los municipios de Murindó, Dabeiba, Frontino (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó), y vulnerando los derechos territoriales de las comunidades negras en los ríos Murindó y Jiguamiandó (Chocó).

Como se ha indicado, desde 1970 el Ministerio de Minas y Energía venía impulsando la realización de estudios de prospección minera en la zona denominada Batolito Mandé, sin mayores resultados, hasta el año 2002 donde se inicia un nuevo estudio de prospección a través de Ingeominas, de cuya culminación no se tiene información. Sin embargo, a mediados del año 2005 la Organización Indígena de Antioquia (OIA) se entera de la existencia de las concesiones mineras al recibir del gobernador mayor de Murindó, por entonces Alberto Sinigui, la copia de un contrato minero que fue otorgado a la empresa Muriel en febrero del mismo año, sobre un área sobrepuesta en 2000 ha, con el resguardo indígena de Murindó (Antioquia). Éste y otros dos contratos (los No. 6197 y 6196), que corresponden a la jurisdicción departamental, fueron otorgados por el gobernador de Antioquia, facultado por el Ministerio de Minas y Energía con fundamento en el artículo 320 de la Ley 685 de 2001.

A partir de ese momento, la OIA inició la revisión del procedimiento por el cual se otorgaron los contratos, para verificar si se habían cumplido requisitos previos como el otorgamiento de licencias ambientales, la consulta a las comunidades afectadas y demás trámites establecidos en el Código de Minas. De tal revisión se concluye claramente que tales exigencias fueron omitidas en el procedimiento.

1. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 259 del Código de Minas, previo a la suscripción de un contrato minero es necesario agotar un procedimiento para escuchar a todos los que se sientan afectados o tengan interés en el proyecto.

Para el efecto, la norma dispone que: “En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que éstos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparecencia dentro de los términos señalados en la ley”. En el caso de las comunidades indígenas, sobre cuyos territorios se suscribieron los contratos, éstas no recibieron ninguna comunicación ni llamamiento de comparecencia, ni tampoco lo recibió la Organización Indígena de Antioquia, por lo que no conocieron del proyecto ni tuvieron oportunidad de ser escuchados previo al otorgamiento del contrato minero.

2. El artículo 272 del Código de Minas dispone que en la propuesta de contrato de concesión

el interesado deberá hacer la manifestación expresa de su compromiso de realizar los trabajos de exploración técnica con estricta sujeción a las guías ambientales, que para esa actividad expida la autoridad competente, en un todo aplicadas a las condiciones y características específicas del área solicitada descrita en la propuesta. *En caso de que la actividad de exploración requiera usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá obtener el permiso, la concesión o la autorización ambiental de la autoridad competente* (énfasis agregado).

Aunque no existe mayor claridad sobre los compromisos adquiridos por la Empresa Minera Muriel Mining Corporation S.A. en relación con el manejo ambiental del proyecto, es muy probable que la empresa deba hacer remoción de masa boscosa para los trabajos exploratorios. Para esto, lo más razonable jurídicamente es que deba obtener la licencia ambiental o derecho que corresponda de manera anticipada, pero no se conoce

LA PROPIEDAD COLECTIVA QUE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EJERCEN SOBRE SUS RESGUARDOS Y TERRITORIOS TIENE EL CARÁCTER DE DERECHO FUNDAMENTAL

ningún trámite al respecto. Otro aspecto importante por verificar es lo relativo a la propuesta de restauración ambiental cuando se estime que el proyecto no sea viable técnica o financieramente, y en consecuencia se tengan que retirar del área dada en concesión.

3. Aparte de lo anterior, y más grave que esto, es que las disposiciones del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), no han sido aplicadas. En efecto, la Ley 21 de 1991, aprobatoria del anterior instrumento internacional, señala que: “El Estado debe consultar a los pueblos indígenas, mediante procedimientos apropiados, cada vez que se prevean medidas administrativas o legislativas que puedan afectar a las comunidades étnicas”. En el caso de recursos naturales no renovables dispone que los gobiernos deberán consultar a los pueblos indígenas antes de emprender cualquier programa de prospección o explotación de dichos recursos en sus tierras. En igual sentido la Corte Constitucional, en sentencia SU-039 de 1997 señala que la consulta se debe realizar en todo proyecto de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para que las comunidades se enteren sobre los impactos que se puedan generar en lo social, lo cultural, lo económico, lo ambiental y lo político, y que la consulta debe realizarse de acuerdo con las realidades socioculturales de los grupos étnicos de que se trate.

El Convenio 169 también indica que los pueblos tienen el derecho a “decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias,

LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y NEGRAS
DE LA ZONA ACORDARON RECHAZAR
COMPLETAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN
DEL PROYECTO MINERO EN SUS TERRITORIOS,

instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural”

Según las normas citadas la consulta previa está establecida como un instrumento para asegurar la protección de los valores culturales, sociales y económicos de los pueblos, lo que implica además el respeto por su autonomía y gobierno propio, pues es la oportunidad para informarse sobre los proyectos y las obras que pretendan realizarse en sus territorios o afectarlos directamente, para conocer sobre los impactos que pueden ocasionar a su cultura y modos de vida, y para que decidan sobre la conveniencia de los mismos.

Así, el derecho de las comunidades a la consulta previa está ligado a su derecho fundamental al territorio, tal como lo ha reconocido reiteradamente la Corte Constitucional. En sentencia SU-510, ésta señaló:

La Corte no ha dudado en reconocer, con base en las declaraciones constitucionales e internacionales respectivas, que la propiedad colectiva que las comunidades indígenas ejercen sobre sus resguardos y territorios tiene el carácter de derecho fundamental, no sólo porque tales territorios constituyen su principal medio de subsistencia sino, también, porque forman parte de su cosmovisión y religiosidad. En tanto propietarias de sus territorios, las comunidades indígenas son titulares de todas las prerrogativas que el artículo 669 del Código Civil otorga a los titulares del derecho de pro-

iedad, lo cual aparea el deber de los terceros de respetar el anotado derecho. Igualmente, la Corte ha establecido una serie de restricciones específicas que el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre sus territorios impone a los miembros de la sociedad mayoritaria (énfasis agregado).

En el caso del megaproyecto minero no se ha cumplido ninguna de estas disposiciones, siendo que el proyecto minero afecta de manera directa varios resguardos indígenas, lo que a su vez afecta su derecho de propiedad colectiva como derecho fundamental a su existencia. En este aspecto es necesario precisar que en la zona del Atrato antioqueño y chochoano, donde se ubican los territorios afectados por el megaproyecto, no existe posibilidad de ampliación de los territorios colectivos, aspecto que hace a las comunidades indígenas y afrodescendientes mucho más vulnerables frente a los impactos que puedan sufrir. Pero la ejecución de un proyecto de tal magnitud no sólo afecta el derecho de propiedad colectiva que sobre sus territorios ostentan las comunidades, sino que se ponen en riesgo su integridad cultural, física, social y económica, y su dignidad como pueblos.

Dado que la consulta previa debió realizarse desde el momento en que se reiniciaron los programas de prospección en el año 2002, y que tal proyecto afecta de manera sensible los derechos y la existencia misma de las comunidades, hasta la fecha la consulta previa no se ha realizado. A sabiendas de su obligatoriedad, ni el gobierno nacional, a través de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, ni la autoridad minera, ni la empresa minera, adoptaron mecanismos para consultar a las comunidades negras e indígenas de la zona y, no obstante, se otorgaron las concesiones, más aún sin tener en cuenta el derecho preferente que les

otorga la legislación minera, por cuyo ejercicio se habían manifestado las comunidades en ocasiones anteriores.

Luego de suscritos los contratos de concesión, la empresa minera Muriel ha convocado a una serie de reuniones aisladas con las autoridades administrativas locales, los cabildos y concejos comunitarios, las organizaciones étnicas y la Iglesia, entre otras, con el fin de asegurar la implementación del proyecto, pretendiendo evitar la oposición al mismo pero sin cumplir con los derechos establecidos en la legislación vigente. Ante los cuestionamientos de las comunidades y sus organizaciones por ausencia de consulta previa, buscaron dar a estas reuniones tal carácter e incluso amenazaron con la implementación de la brigada móvil del ejército para garantizar la ejecución de la exploración y explotación minera. La empresa viene utilizando otras estrategias, como asegurar a las comunidades que la fase exploratoria y las perforaciones no van a ocasionar ningún efecto en el territorio ni a las comunidades y, por tanto, no requieren estudio ni licencia ambiental, desconociendo los impactos que la explotación del cobre ha dejado en otros territorios nacionales y en el continente. También han dicho, para acallar a las comunidades, "que no se va a tumbar el cerro Careperro, solo en la parte baja".

Por último, han recurrido a decir que sólo dialogan y concertan con las comunidades directamente afectadas, es decir, donde se van a realizar las perforaciones, y, con tal argumento, no convocan a sus organizaciones representativas, la OIA y la Organización Regional Embera Wounaan del Chocó (Orewa), ni a las demás comunidades indígenas y negras que comparten no sólo las mismas características sociales, culturales y económicas, sino el mismo territorio cuya propiedad es colectiva. Frente a esto es importante señalar que el proyecto no sólo afecta



Luis Alfonso Orozco



Luis Alfonso Orozco

a las comunidades ubicadas físicamente en las áreas de perforación o exploración, sino en su conjunto a todo el pueblo o grupo étnico, y no sólo en aspectos puramente físico ambientales, sino también en su integridad social, económica y cultural.

En tal sentido la Corte Constitucional, en sentencia SU-383 de 2003, ha señalado que la integridad étnica y cultural de los miembros de un grupo étnico no se puede individualizar ni escindir de su existencia colectiva, porque su subsistencia debe verse en razón del grupo al que pertenecen. Señala además que: "...puesto que si los pueblos indígenas tienen derecho a defender su integridad cultural sin escindir su existencia colectiva, es porque tanto sus integrantes como las organizaciones que los agrupan están legitimados para instaurar las acciones correspondientes". Es así que, en razón del derecho de los grupos étnicos a su integridad, éstos pueden actuar incluso a través de sus organizaciones representativas, las que deliberadamente han sido excluidas por la empresa. Las reuniones realizadas, que la Dirección de Etnias pretende legitimar como proceso de consulta, sólo han servido para confundir a las comunidades indígenas y negras asentadas en la zona.

Ante esta situación la OIA formuló derechos de petición al gobierno departamental de Antioquia y al Ministerio de Minas y Energía, pero aún no se ha recibido la información necesaria y suficiente para que las comunidades puedan valorar todas las implicaciones sociales, culturales, económicas y de otra índole del proyecto exploratorio. Tanto la autoridad minera como la empresa titular de la concesión desconocen no sólo los múltiples pronunciamientos de las comunidades sobre su desacuerdo con el proyecto que las afecta gravemente, sino que no resuelven sus peticiones, con lo que resulta violentado también su derecho a obtener información, además

de todos sus derechos fundamentales como pueblos indígenas.

Las autoridades indígenas, como autoridades reconocidas por la Constitución y la legislación vigente, han decidido no permitir la realización del proyecto en sus territorios. Por su parte, en un encuentro interétnico realizado el 28 de abril de 2006, las comunidades indígenas y negras de la zona acordaron rechazar completamente la implementación del proyecto minero en sus territorios, desconocer la vocería y representación que algunas personas venían realizando individualmente sin contar con las comunidades de base y sus organizaciones, y no asistir a ninguna reunión convocada por la empresa y el gobierno nacional por no existir un clima de confianza y estar siendo vulnerados todos sus derechos. También decidieron continuar analizando conjuntamente la problemática que para ellas trajo consigo el proyecto minero.

Por último, las comunidades exigen la realización de un verdadero proceso de consulta previa, conforme a lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT, y no como lo establecen el Código de Minas o el Decreto 1320 de 1998 por ser normas claramente contrarias al bloque de constitucionalidad. Tal proceso de consulta debe partir del reconocimiento de que los intereses y derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas tienen superior jerarquía frente a los intereses individuales y privados de las empresas multinacionales.

Lo que viene sucediendo pone en evidencia una vez más los intereses económicos que se registran en la zona,⁵ donde el proyecto minero está conectado e inmerso en una serie de proyectos en red pensados para todo el Pacífico colombiano y denominados genéricamente como plan Arquímedes, elemento principal de la estrategia del plan regional de integración para el Pacífico.

Bibliografía

- Cochilco, Mercado nacional e internacional del molibdeno, 2005. Disponible en www.cochilco.cl
- Codelco, Orientaciones comerciales, Chile, 2005.
- www.codelco.com/Cu-zonacobre/molibdeno.asp consultada en mayo de 2006.
- Muriel Mining Corporation, Proyecto "Mandé norte", Medellín, 2005.
- GUARÍN, G. y E. ÁLVAREZ, Geología y geoquímica del proyecto de cobre porfídico del área de Murindó. Informe núm. 1738, 1977.
- NAVAS, O., Anatomía geológica de Colombia, Sociedad Colombiana de Geología, 2003.
- Pastoral Social de la Diócesis de Quibdo, *Una mirada a la minería a través de los derechos humanos*. Cartilla apoyada por SUIPPCOL, 2004.
- Portafolio, diario de economía y negocios, 20 de febrero de 2006.
- VILLARZÚ, J., Oportunidades y desafíos de la industria del cobre, Codelco, 2002.
- ———, Industria del cobre: los desafíos del siglo XXI, Codelco, 2003.

[5] La intención manifiesta de la empresa minera Muriel de colaborar económicamente para que se instale en la zona una brigada móvil del ejército, permite pensar que la entrada de esta empresa a la zona puede estar ligada a la ayuda militar de Estados Unidos como parte esencial del Plan Colombia. Al respecto, no se puede olvidar que la explotación se ubica en la zona de frontera con Panamá, donde además existe interés de avanzar en otros megaproyectos como la carretera panamericana, hidroeléctricas y el puerto en Turbo, entre otros.

Comunicado a la opinión pública nacional e internacional

MEDELLÍN, 16 DE MAYO DE 2006

El día 28 de abril de 2006 se realizó en la comunidad de Pueblo Nuevo-Río Jiguamiandó, municipio del Carmen del Darién el encuentro interétnico por la defensa de la vida y el territorio colectivo de comunidades negras y resguardos indígenas del Carmen del Darién y Murindó en el cual participaron delgados de consejos comunitarios, mayores y locales, así como comunidades indígenas y sus cabildos mayores.

Después de un análisis detallado del proyecto Mandé norte (proyecto minero de Cerro Careperro), y del alcance jurídico del derecho fundamental a la consulta previa, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Las comunidades indígenas, negras y mestizas participantes en el evento no estamos de acuerdo con la exploración ni explotación minera en la zona por cuanto este proyecto desconoce nuestros derechos territoriales, económicos, culturales y ambientales, además va a generar graves impactos que ponen en riesgo la biodiversidad de nuestros territorios y la vida de nuestros pueblos.
2. Consideramos que el gobierno nacional ha desconocido conscientemente el derecho de las comunidades negras e indígenas a una consulta previa antes de otorgar los contratos, tal como lo establecen los tratados internacionales. En tal sentido, denunciamos y desconocemos el procedimiento que se viene adelantando por la empresa Muriel Mining Co. con la complicidad de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, que está haciendo pasar una serie de reuniones informativas y aisladas de las comunidades y sus organizaciones como el procedimiento de consulta previa. No entendemos el papel de la Dirección Etnias que no ha sabido proteger nuestros derechos y parece estar más interesada en sacar adelante la explotación de los recursos naturales en nuestros territorios.
3. Rechazamos y desconocemos la vocería y representación que algunas personas vienen haciendo de forma unilateral sin consultar a las comunidades ni a las organizaciones negras e indígenas legítimamente constituidas.
4. Las comunidades negras e indígenas firmantes no nos sentimos recogidas en la visión de desarrollo y manejo del territorio que se quiere imponer porque desconoce nuestros derechos, no toma en cuenta nuestras necesidades y pasa por encima de nuestros intereses.
5. Por todo lo anterior vemos que no existe un clima de confianza, ni hay un ambiente propicio entre las partes para iniciar un verdadero proceso de consulta previa.

Por ello colectivamente hemos decidido no seguir asistiendo a las reuniones convocadas por la Empresa Muriel y la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y Justicia hasta tanto las comunidades indígenas y negras de la zona no hayamos discutido ampliamente sobre el proyecto y exista un verdadero proceso de consulta previa.

Nuestra lucha es la misma que han tenido que enfrentar en diferentes partes de nuestro país los embera del alto Sinú, los uwas en el bloque Samoré, y en un tiempo no muy lejano otros pueblos étnicos en Colombia ante una serie de megaproyectos que ponen en riesgo y peligro nuestra pervivencia física y cultural en nuestros territorios, por lo que es muy valiosa la ayuda y el apoyo de diferentes personas e instancias de carácter local, regional, departamental, nacional e internacional que creen en otras posibilidades de vida y de desarrollo diferentes al modelo convencional y dominante.

AUTORIDADES Y DELEGADOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE MURINDÓ, CARMEN DEL DARIÉN, BOJAYÁ Y VIGÍA DEL FUERTE, NEGRAS Y CHILAPAS DE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE DARIÉN (CHOCÓ) Y MURINDÓ (ANTIOQUIA).





Impactos de la expansión de cultivos ilícitos

y de la política de la guerra contra las drogas en el Pacífico colombiano

La expansión de los cultivos de uso ilícito en el territorio del Pacífico ha traído consigo una compleja crisis de derechos humanos, individuales y colectivos, asociada a la política antidrogas en esta región. Consecuencias de ésta son el deterioro de la situación ambiental como efecto de las fumigaciones, la distorsión de la economía regional y el deterioro de la situación social derivado del reclutamiento de los jóvenes para engancharlos como “raspachines”¹ o para integrar grupos armados ilegales que se encargan de la seguridad de personas, de cuidar caletas o laboratorios, y de realizar asesinatos selectivos o masacres, junto con los cuales se implementan fuertes y crecientes medidas de represión social y detenciones masivas. Desde los inicios del Plan Colombia se advirtió la situación que se podría desencadenar en la región, pero las autoridades nacionales y regionales, y las propias organizaciones locales, desestimaron argumentos y críticas, lo cual no permitió prevenir medidas para evitar o controlar los fuertes impactos sobre la vida e integridad de las comunidades y sus territorios colectivos.

El Pacífico colombiano es una región apta para la producción de hoja y el procesamiento de pasta de coca,

[1] Término utilizado para designar a quienes se encargan de recolectar la hoja de coca.

pero fundamentalmente es clave para el tráfico de ilícitos hacia Norteamérica y Europa, dada su inmejorable posición geoestratégica.

Según el World Drug Report 2005, a diciembre del año 2004 existían en Colombia 80.000 ha de cultivos de coca, lo que constituye el 50% del total de áreas con este cultivo en el mundo, con un potencial estimado de 150.000 ha, lo que arroja una producción de 390 toneladas métricas de pasta equivalentes casi al 60% de la producción mundial². De acuerdo con la misma fuente, las zonas de producción se ubican en las regiones de Meta-Guaviare con 28.500 ha, el Pacífico con 15.800 ha, la región central con 15.000 ha, y Putumayo-Caquetá con 10.000 ha.

En la región del Pacífico los registros sólo han considerado a los departamentos de Cauca y Nariño, entre los cuales este último alcanza una extensión de cultivos de 14.154 ha, es decir, más del 90% del total en toda la región. Pero si adicional a estos departamentos se toma en cuenta que, por extensión ecológica, las regiones del alto Sinú, alto San Jorge, Urabá y parte del bajo Cauca en los departamentos de Antioquia y Córdoba forman parte de lo que se considera el Chocó biogeográfico, la producción total de coca en el Pacífico es quizás la principal en el país.

A pesar de que aún no se han reportado cifras y el aporte a la producción de coca total se considera marginal, las variaciones en la siembra en la región muestran la rápida expansión de cultivos en los demás departamentos del Pacífico colombiano. Un vistazo rápido por las subregiones de este extenso territorio da cuenta de que en los ríos cortos que drenan del parque Farallones de Cali, como el Naya, aumentan los cultivos. Lo

EL ASUNTO QUE PREOCUPA A LAS COMUNIDADES Y SUS ORGANIZACIONES TIENE QUE VER CON EL SIGNIFICADO DEL TERRITORIO DEL PACÍFICO COMO RUTA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COCA

mismo sucede en el departamento del Chocó hacia el bajo Baudó, en el medio y bajo San Juan y en el bajo Atrato, en los ríos Truandó y Salaquí. Y también, poco mencionados en los reportes oficiales, crecen los cultivos de coca en el alto Uré, La Caucana, el alto San Jorge, el alto Sinú y Urabá (departamentos de Córdoba y Antioquia).

Pero sin dudas, el asunto que particularmente preocupa a las comunidades y sus organizaciones tiene que ver con el significado del territorio del Pacífico como ruta para la comercialización de coca, por ser una región-bisagra que conecta a los océanos Atlántico y Pacífico, y por su cercanía con el canal de Panamá. La importancia que tiene por su ubicación estratégica es fortalecida por un gran número de puertos naturales protegidos y el elevado número de personas dispuestas a realizar tareas de alto riesgo. Un hecho que muestra la magnitud del problema es el crecimiento de la llamada "pesca blanca" o acciones de recuperación de los embarques de coca naufragados, que son rápidamente recobrados por los narcotraficantes.

[2] Durante el mismo año la erradicación alcanzó un pico de 139.200 hectáreas, lo que significa que un año antes se contaba con más de 200.000 hectáreas de coca y una producción mayor a las 1000 toneladas de cocaína. Frente a estas cifras, la ayuda estadounidense aparece como una barrera de contención imprescindible para la enorme capacidad de producción de coca que tiene Colombia.

fernando Castrillón

Agrónomo, especialista en gerencia ambiental.
 Coordinador de Gestión Territorial de la Fundación Suiza de Cooperación al Desarrollo - Swissaid Colombia.

¿Fumigaciones o política de guerra contra la drogas?

La política antidrogas se estructura en Estados Unidos desde hace 34 años, con un objetivo de grado mayor que es la reducción de la oferta. En tal sentido, las acciones que contempla van desde la erradicación de los cultivos mediante la fumigación de áreas sembradas, la extradición de los jefes de cartel, el control al lavado de activos, el establecimiento de bases militares en Colombia y los países vecinos y, en menor grado, en la interdicción aérea, acciones que se asumen como las medidas más efectivas para enfrentar el problema. Lo anterior en conjunto con la denominada "certificación" y la injerencia permanente en los asuntos internos de los países de donde provienen los psicotrópicos, se denomina la política de guerra contra las drogas que se caracteriza por ser de obligatoria aceptación por los gobiernos de turno en los países productores.

La política de guerra contra las drogas debe analizarse en el marco de la acción global de Estados Unidos, porque ésta no se reduce simplemente al control de áreas sembradas en coca. Al amparo de tal política, Colombia pasa a ocupar un lugar estratégico para desarrollar iniciativas orientadas a intervenir en Venezuela en aspectos

políticos, económicos y militares, en función de ejercer control sobre las riquezas petroleras de ese país, que en los últimos años ha desarrollado una política antiestadounidense pero, al mismo tiempo, es una fuente importante de abastecimiento de ese recurso para el mercado del Norte.

Otra de las facetas de la guerra contra las drogas en Colombia es la estrategia de guerra contrainsurgente dentro del ámbito de la lucha antiterrorista, que termina por satanizar y neutralizar las demandas de sectores sociales, especialmente campesinos, indígenas y afrodescendientes.

Esta política antidrogas se ha aplicado de manera asimétrica en los diversos países productores con un gran costo económico, social, político y ambiental, sin que el problema de la producción de narcóticos se haya resuelto en ninguno de ellos. En el caso colombiano no sólo ha tenido altos costos ambientales por las fumigaciones de vastas áreas del territorio nacional –que se extendiendo también a los parques naturales y áreas protegidas–, sino que también ha dado lugar a la emergencia de una grave crisis del campesinado, que se ha visto sometido al desplazamiento forzado de sus lugares de asentamiento, ocasionando uno de los flujos de desplazamiento interno de mayor significado en el mundo. Otro efecto colateral de la estrategia contra las drogas puede ubicarse en que el conflicto armado se ha potenciado, dado que los diferentes actores armados, carteles de la droga, guerrilla, paramilitares y, de manera creciente, la vinculación de la fuerza pública, amplían a su vez sus estrategias violentas para controlar nuevas áreas o recuperar aquéllas sobre las que han perdido control.

A pesar de la cruenta guerra contra las drogas, el mercado de estupefacientes se mantiene como factor dinámico de la economía mundial, representando un 8% del comercio global (40 billones de



dólares). Para nadie es un secreto que la economía de las drogas contribuye significativamente a la expansión de la delincuencia organizada y la violencia, a la corrupción en los poderes estatales, a la distorsión de las economías nacionales y, sobre todo, a la flexibilización de los valores y principios que rigen la sana convivencia, lo que ubica a la guerra contra la producción no sólo como altamente ineficiente sino costosa. Es por ello que personalidades y estudiosos del tema afirman que “la guerra global contra las drogas está hoy día causando más daño que el mismo consumo”.³

En contraste con los efectos de la guerra, la venta de agroquímicos y precursores que se utilizan tanto para la producción agrícola como para la síntesis de la pasta de coca, y para las propias fumigaciones, ha proporcionado una alta rentabilidad a las empresas multinacionales, entre ellas las norteamericanas, que los proveen. Por su parte, Colombia ha representado una enorme oportunidad para las empresas contratistas estadounidenses como la Dyncorp y la Halliburton –esta última de propiedad del vicepresidente Cheney–, entre otras, las cuales se encargan de suministros, de entrenamientos y capacitación por medio de mercenarios; de paso, el ejército queda cada vez más comprometido con violaciones de los derechos humanos. Al tiempo, se ha incrementado el nivel de pureza del alcaloide, y su distribución en las calles de las ciudades de Estados Unidos sólo presenta una disminución casi imperceptible, al igual que sus precios, corroborando la ineficacia de la des-
acertada política.

En recientes foros realizados en Colombia, representantes del sector público y de la academia, la Contraloría General de la Nación, ONG, y organizaciones sociales y políticas han expresado su preocupación y solicitan un cambio sustancial en la política, a partir de las siguientes consideraciones:

AL PONERSE EN RIESGO LA BIODIVERSIDAD CON LOS CULTIVOS Y CON LAS FUMIGACIONES, SE PONEN TAMBIÉN EN RIESGO LOS BOSQUES Y EL MAR QUE LA CONTIENEN, PERO ESPECIALMENTE LAS COMUNIDADES QUE LA POTENCIAN.

1. Colombia es el único país del mundo donde se fumiga. Ni Afganistán aceptó hacerlo.
2. El programa de interdicción aérea, reactivado desde agosto de 2003, y que pudiera ser una de las mejores estrategias, apenas ha interceptado 14 aviones de 390 que se presumían sospechosos, y en uno sólo de los casos decomisó cocaína. Esto se debe a falta de coordinación entre la Fuerza Aérea y la Policía, lo que ha hecho fracasar una inversión cercana a los 100 millones de dólares.
3. El efecto globo ha demostrado que la producción de coca se expande por todo el país. La aceleración de la expansión no hacía parte de los cálculos más optimistas y hoy se observa no sólo la dispersión geográfica, sino la adaptación ecosistémica a otras altitudes y provincias de humedad.
4. El creciente ataque y señalamiento a campesinos pobres como narcocultivadores mientras se observa una enorme laxitud con los grandes narcotraficantes.
5. La inestabilidad institucional, la corrupción y la criminalidad, como objetivos adjuntos de la política punitiva y de la intervención de Estados Unidos en la región Andina, no se han mejorado y, por el contrario, se vuelven elementos más comunes.
6. De las 100.000 familias dedicadas a la actividad de producción de hoja y pasta de coca, sólo 8.000

[3] Álvaro Camacho Guizado, “Algunos notables y la guerra a las drogas”, *El Espectador*, 16-20 de octubre de 2005.

han sido beneficiadas por el programa de las Naciones Unidas sobre Drogas y Delitos.

7. Los narcotraficantes se han apoderado de 4,4 millones de hectáreas, lo que ha conllevado el aumento de la pobreza rural, el desplazamiento, el crecimiento de los grupos armados, el uso indebido del suelo y el aumento de los cultivos ilícitos.

Tanto el gobierno de Estados Unidos como el de Colombia insisten en mostrar logros de la estrategia antinarcóticos, indicando además que son efectivos para combatir la financiación del terrorismo. Pero en realidad, la disminución de las áreas sembradas no es significativa, y si bien la fumigación puede contraer transitoriamente la extensión de cultivos en Colombia, ésta contracción se compensa con su ampliación en otros países andinos. La verdad es que las cifras de cultivos son contradictorias, y si se contrastan diferentes fuentes se comprueba que son manipuladas para su uso en la política que se agencia.⁴

La pregunta de fondo que surge es si los pocos logros que se obtienen compensan en alguna medida los enormes costos que asume la sociedad colombiana, especialmente la rural. El llamado insistente para que los gobiernos de Colombia y Estados Unidos enfoquen la política antidrogas en esfuerzos para desarrollo científico, en la salud pública, el respeto por el medio ambiente y los derechos humanos se hace aún más vigente.

Los impactos locales en el Pacífico colombiano

El Pacífico colombiano es considerado una de las "hot spots" o puntos calientes de la biodiversidad. Es decir, una verdadera reserva de vida en el Planeta. Está catalogado como una ecorregión de alto endemismo de especies y alta diversidad biológica, espe-

cialmente de plantas, aves y mariposas, por lo cual es una de las cinco ecorregiones de América Latina identificada como área prioritaria para la conservación. El Chocó ocupa el segundo lugar entre las áreas de endemismo para aves.⁵

Se destaca también que la región es un singular espacio de diversidad cultural, expresado en la heterogeneidad de rasgos diferenciados de procedencia y africanía de las comunidades negras que lo habitan, como también en la presencia de los pueblos indígenas embera eyabidá, embera oibidá, embera chamí, embera dobidá, eperara siapidaara, nonam, tule, senú, nasa y awá, que están establecidos actualmente en la zona.

La convivencia entre los grupos humanos ha sido posible en la medida en que fijen como código común el respeto por la naturaleza y coincidan en el uso, acceso y manejo ordenado de los recursos naturales. Los recursos tienen además múltiples funciones no sólo para la satisfacción de las necesidades físicas, sino por el valor cultural y simbólico que encierran. En esta región se presenta la conjunción

[4] Es necesario aclarar que el informe de Naciones Unidas para junio de 2006 y el informe mismo de los Estados Unidos reconocen que la curva de producción rompe la tendencia al modificar criterios y metodologías de medición. Las observaciones de campo muestran precisamente, que se acelera la producción. Ver en: http://www.unodc.org/pdf/andean/Colombia_coca_survey_2005_es.pdf#search=%22Colombia%2C%20Monitoreo%20de%20cultivos%20de%20coca%20Junio%202006%22

[5] Ver: "Identificación de Áreas Prioritarias para la Conservación de Cinco Ecorregiones en América Latina: GEF/1010-00-14. Ecorregión Chocó – Darién. Panamá – Colombia – Ecuador". Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Centro de Datos para la Conservación – Colombia. En: <http://www.natureserve.org/latinamerica/prioritySites/docs/chocoFaseUnoFinal.pdf>

hombre, vida y diversidad claramente enriquecida desde múltiples visiones étnicas.

El asunto delicado que enfrentan las comunidades, que ya venían siendo afectadas por los impactos de la minería y de la explotación forestal selectiva, es que su situación económica y social se deteriora aún más con la expansión de los cultivos de uso ilícito y las medidas que la contrarrestan. Vale anotar que ambas situaciones, el problema y la solución, son condiciones impuestas de manera externa en la medida que la coca para uso ilícito es una idea foránea, como también las fumigaciones y drásticas medidas para atacar la expansión de los cultivos.

Al ponerse en riesgo la biodiversidad con los cultivos y con las fumigaciones, se ponen también en riesgo los bosques y el mar que la contienen, pero especialmente las comunidades que la potencian. No es posible considerar el riesgo sobre la biodiversidad de manera aislada, porque ésta implica necesariamente el riesgo sobre la vida e integridad de las comunidades.

Los impactos que reciben las comunidades son múltiples y se pueden conocer a partir de las demandas de las organizaciones y de los testimonios y las observaciones encontrados. Entre los principales se encuentran los siguientes:

- Un importante impacto tiene que ver con el aplazamiento de los planes definidos en los territorios colectivos o comunitarios, que van desde la titulación de las tierras, el manejo autónomo del territorio y la aplicación de sus propios reglamentos para el uso y manejo de los recursos naturales. Es el caso, por ejemplo, del resguardo embera katío del alto San Jorge que requiere ser ampliado pero los campesinos cultivadores se niegan a ceder las tierras sembradas y exigen por sus mejoras precios

LOS ESFUERZOS POR EJERCER GOBIERNO PROPIO SON MENOSCABADOS EN TODOS LOS CASOS DONDE APARECEN LOS CULTIVOS DE USO ILÍCITO.

impagable tanto jurídica como económicamente. Con la imposibilidad o dificultad para realizar estos planes se afectan de manera directa la gobernabilidad en las comunidades y también los sistemas de control interno. Los esfuerzos por ejercer gobierno propio son menoscabados en todos los casos donde aparecen los cultivos de uso ilícito. Un caso que de manera contundente ilustra la situación es el de la Nupa, Consejo Comunitario del área de Nariño, donde se denunció la presión de narcos para hacer parte de la junta del Consejo.

- La lógica de los cultivos de coca con sus rutas para mover los insumos, procesar la pasta y luego trasladarla a los sitios para su distribución, impone nuevas formas de ordenamiento territorial que contribuyen a desestructurar el complejo tejido social que construyeron durante centurias las comunidades étnico-regionales, y afecta de manera grave su autonomía alimentaria. Lo primero, por el rompimiento de las redes de solidaridad e intercambio que funcionan en comunidades cuya pauta de poblamiento se basa en la familia extensa y por el menosprecio al rol de las personas que no adoptan la siembra de los cultivos de uso ilícito. Lo segundo, porque la introducción de los cultivos de coca generalmente va acompañada del abandono de prácticas tradicionales de subsistencia.
- La distorsión de las economías locales y micro-regionales al generarse un cambio drástico en prácticas económicas tradicionales como el intercambio de productos, el trueque, la minga y la mano cambiada, que pasan a ser sustituidas por el

ANTE LA INTEGRACIÓN DEL TERRITORIO Y POBLACIONES AL ESCENARIO DE LA GUERRA, EL MOVIMIENTO DE COMUNIDADES NEGRAS SE DEBILITA, SE ROMPEN LAS REDES REGIONALES Y LOS ESPACIOS DE DEBATE DESAPARECEN.

pago en moneda, y la consecuente “inflación” que no corresponde a las condiciones económicas reales de la región. Comunidades no inscritas en una economía dependiente del dinero como sistema único de transacción se encuentran enfrentadas a la escasez de mano de obra, al encarecimiento de los alimentos, de los arrendamientos, de los pasajes, la gasolina y demás productos básicos. Dos situaciones particulares ilustran no sólo la distorsión de las economías locales, sino también otras alteraciones en los modos de vida de las comunidades: un plátano, producto básico de la dieta alimentaria de la región y por tanto cultivado por todos, valía en Satinga hace dos años y medio la suma \$1.500. En las escuelas del río Naya se hizo notoria la ausencia de niños estudiantes en los grados 4 y 5, los cuales fueron retirados por sus padres para vincularlos al arreo de mulas, en el caso de los niños, y al despacho de trabajadores, en el caso de las niñas.

- La afectación de los ecosistemas derivada del cambio de la cobertura boscosa por cultivos de elevada densidad, que además incluyen la aplicación de un fuerte paquete de agroquímicos, y la contaminación de fuentes hídricas por el vertimiento de residuos de la síntesis de la pasta de coca.⁶

[6] En el Alto Naya se observaron densidades de 14.000 plantas por hectárea y una aplicación mínima de 8 productos que incluyen herbicidas, fertilizantes foliares y radiculares, y fungicidas, únicamente para la producción de hoja.

- El incremento de acciones criminales ligadas al narcotráfico o de atropellos a los derechos humanos basados en el control del procesamiento y tráfico de pasta. Buenaventura y Tumaco se convirtieron en dos escenarios fuertes de violencia ligada a los cultivos ilícitos, prueba de esto son las múltiples masacres, asesinatos y desapariciones que se han vivido en los últimos años. La Pastoral Afrocolombiana denunció que en Buenaventura las muertes violentas asociadas a este flagelo superan el centenar en el primer semestre de 2006, siendo la población juvenil la más afectada. Cabe anotar que no todas las violaciones de los



derechos humanos se encuentran asociadas al tráfico y producción de coca, pero muchas de las agresiones a la población civil son amparadas o justificadas en esta problemática por la fuerza pública estatal.

La expansión de los cultivos ilícitos y la violencia que se ha desencadenado en la región tienen su mayor impacto en la posibilidad de las organizaciones sociales y de los Consejos Comunitarios de realizar una interpretación política del problema y, en correspondencia, demandar las acciones estatales pertinentes. Ante la integración del territorio y poblaciones al escenario de la guerra,

el movimiento de comunidades negras se debilita, se rompen las redes regionales y los espacios de debate desaparecen. A ello contribuyen el desplazamiento forzado y la persecución de los líderes, pero lo evidente es que las acciones de acompañamiento a las poblaciones en riesgo y de denuncia de la situación han sido asumidas fundamentalmente por la Iglesia y la Pastoral Social. Junto con esto, habría que generar acciones desde las organizaciones de base para involucrar activamente a la población.



Archivo El Tiempo

Carlos Gómez

Curbaradó: retornar para resistir y proteger el territorio colectivo

frente al despojo e invasión
de empresarios y grupos armados

En estos territorios las comunidades negras (río Curbaradó y Jiguamiandó), desde la segunda mitad del siglo XIX luego de la abolición legal de la esclavitud en el país, venían ejerciendo una ocupación ancestral, quieta, pacífica e ininterrumpida, transmitida de generación en generación. En ellos construyeron sus viviendas, sus poblados y sitios de trabajo, allí ejercieron sus prácticas tradicionales de producción, reconstruyeron su tejido social y recrearon sus prácticas religiosas, étnicas y culturales heredadas de sus ancestros africanos.

INCODER, MARZO DE 2005



Presentación

Las comunidades negras de Riosucio y Carmen del Darién, en la zona del bajo Atrato chocoano, han sufrido durante la última década varios y prolongados procesos de desplazamiento forzado, frente a los cuales las comunidades organizadas en sus Concejos Comunitarios y en la Asociación de Concejos Comunitarios del Bajo Atrato (Asco-ba), han planeado varios retornos y no cesan en su empeño de recuperar los territorios colectivos hoy invadidos por varios proyectos empresariales, como la palma africana y otros, protegidos por grupos ilegales.

A principios de abril del presente año se da comienzo a otro importante proceso de retorno de la comunidad negra de Andalucía en el territorio colectivo del río Curbaradó, invadido por varias empresas de palma africana de Urabá.

La revista *Etnias y Política* dialogó con los directivos de Asco-ba para conocer más de cerca el proceso de resistencia y de defensa de sus territorios y comunidades, y el significado del retorno de la comunidad de Andalucía, Curbaradó.

Reseña introductoria

Las comunidades negras del bajo Atrato chocoano, desplazadas en Pavarandó (1996-1997), y el gobierno nacional acordaron entre sus exigencias prioritarias para el retorno la protección y titulación de sus territorios ancestrales, entre éstos los de Curbaradó y Jiguamiandó. Así se expidieron las Resoluciones 2809 y 2801 del 22 de noviembre de 2000 por parte del Incoder, reconociendo su propiedad colectiva como "Tierras de las comunidades negras", con una extensión de 46.084

y 54.973 ha, respectivamente. En Curbaradó habitaban 17 comunidades, con 642 familias y 2415 personas; y en Jiguamiandó 11 comunidades, 483 familias y 2386 personas. Estos territorios étnicos adquirirían el carácter de inenajenables, inembargables e imprescriptibles.

Para estos años (2000-2001) la disputa territorial entre los diversos actores armados, y en especial por la ofensiva paramilitar, produjo otros dos desplazamientos forzados de las comunidades negras. Bajo esta presión los territorios colectivos de las comunidades negras del bajo Atrato fueron invadidos de manera ilegal y arbitraria por grandes proyectos empresariales, impidiendo en la práctica el retorno de las comunidades a sus territorios tradicionales ya titulados. Según informe oficial de una comisión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), de marzo 14 de 2005, entre 2001 y 2004 diversas empresas palmicultoras y ganaderas, abusando de la situación de desplazamiento, desarrollaron una masiva compra de predios y mejoras desconociendo el carácter intransferible de los mismos y sin ninguna consulta con los Consejos Comunitarios.

Las comunidades negras exigieron al gobierno colombiano y a los organismos de control la devolución y restauración de sus tierras, propiedades y derechos afectados, y en especial el freno de las actividades ilegales de los empresarios de la palma. A través de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz solicitaron medidas cautelares ante

LA COMISIÓN DEL INCODER CERTIFICÓ QUE EL 93% DEL ÁREA SEMBRADA EN PALMA ESTÁ EN TERRITORIOS COLECTIVOS NEGROS DE CURBARADÓ Y JIGUAMIANDÓ, 3.636 HA EN EL PRIMERO Y 200 HA EN EL SEGUNDO.



Carlos Gómez

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), que las aceptó mediante decreto que sigue vigente.

La comisión del Incoder certificó que el 93% del área sembrada en palma está en territorios colectivos negros de Curbaradó y Jiguamiandó, 3.636 ha en el primero y 200 ha en el segundo. Las empresas aportaron contratos de compraventa de *mejoras y un solo título de propiedad privada sobre 11 ha*. "En el caso ... no dan derecho al adquirente para ocupar y explotar las tierras, no permiten el reconocimiento y pago de mejoras establecidas ni mucho menos son oponibles al Consejo Comunitario".¹

Los empresarios de palma y ganado tienen proyectada otra etapa de ampliación en 17.839 ha, en su mayoría sobre territorios colectivos de comunidades negras.

Etnias y Política: desde hace diez años la historia del bajo Atrato ha estado marcada por el desplazamiento forzado de pueblos enteros, por la persecución sistemática y muerte de muchos líderes, por el desconocimiento de los derechos territoriales de las comunidades afrocolombianas, pero también por la resistencia de la población al proyecto de destrucción y muerte. Es importante recordar el modo como se ha vivido en este periodo para entender el proyecto de despojo territorial emprendido por empresarios de palma africana.

Ascoba: hay que recordar que hacia la década de los ochenta apareció en el río la guerrilla de las FARC promoviendo trabajos comunales voluntarios, pero luego los impuso por presión y terminó imponiendo su dominio por la fuerza. En este tiempo no aparece el Estado para nada, ni en salud, ni educación,

[1] Incoder, 2005 (sn).

ni fuerza pública. Hacia mediados de la década de los noventa entran los grupos de Autodefensas y el Ejército, y se arma una severa disputa territorial con la guerrilla por el control de la población. Las comunidades sufrimos el ataque y las acusaciones de que estábamos al servicio de tal o cual. Fue una cosa muy inhumana donde los actores armados hasta jugaron fútbol con las cabezas de los muertos decapitados.

Lo bueno que hay que recordar es que ya empezábamos a organizarnos y a promover la titulación colectiva de comunidades negras según la Ley 70. Hacia el año 1996 logramos los primeros títulos colectivos en las comunidades de Chicao, La Madre y Apartadó-Buenavista en el río Domingodó, y en La Nueva, Dos Bocas, Taparal, Truandó medio y Clavellino en el río Truandó.

Cuando se agravó la disputa militar en el año 1996, pudimos proteger a la gente con el desplazamiento a Pavarandó de cerca de 6000 miembros de nuestras comunidades. Por los enfrentamientos de los armados perdimos a muchos seres queridos y nuestros pocos recursos como las viviendas, los cultivos y los animales. Pero de ahí sacamos enseñanzas, entendimos la importancia de estar organizados, vimos lo necesario de tener aliados: la Iglesia nos ha dado el apoyo total e incondicional, y está el valioso esfuerzo de los organismos humanitarios internacionales; también hay que reconocer el buen trabajo de las entidades del gobierno como el Programa Aéreo de Salud de Antioquia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En Pavarandó estuvimos casi dos años y medio, comprendimos que el retorno sería a una zona en disputa, estratégica para todos los grupos para mover gente y armas, etc., y vimos que ellos no iban a salir. Por esto acordamos la estrategia de las Comunidades de Paz, integramos a negros y mestizos en la Organización Interétnica de Bajo Atrato (OIBA),

y organizamos el retorno por etapas y núcleos de cabeceras de corregimientos para garantizar la vida de nuestra gente y recuperar el territorio: primero fue el retorno de Villa Hermosa, luego Domingodó y por último Clavellino. Así se establecía una base para recuperar producción y viviendas que servían de apoyo para la gente que llegaba poco a poco.

Etnias y Política: la historia que se comienza a vivir a partir de 1996 por parte de las poblaciones que habitan los diferentes ríos del municipio de Riosucio se expresa en la imposibilidad de ejercer control sobre su territorio. Muchas familias de las que retornan no lo hacen a los lugares donde anteriormente vivían, se congregan en sitios en los que es posible generar cierta seguridad, en los sitios que se han llamado Comunidades de Paz, lugares desde donde se busca recuperar los antiguos espacios de producción y de vida familiar. Luego de diez años, a pesar de la titulación realizada sobre distintos globos territoriales, la situación no se ha regularizado y, al contrario, al desplazamiento forzado de las comunidades le sucede la ocupación de extensas áreas y el desarrollo de proyectos productivos por parte de actores externos en tierras de comunidades negras.

Ascoba: luego vino lo peor, que no sólo era disputa territorial sino el despojo del territorio por invasión de grandes proyectos productivos como la palma. En el 2000 y 2001 se recrudece el conflicto y tuvimos otros dos desplazamientos forzados, y nos asentamos lo más cerca posible de nuestras tierras como en la cabecera municipal de Riosucio. En este periodo vemos cómo nos arrebatan las tierras colectivas

CUANDO SE AGRAVÓ LA DISPUTA MILITAR
EN EL AÑO 1996, PUDIMOS PROTEGER A LA GENTE
CON EL DESPLAZAMIENTO A PAVARANDÓ DE CERCA
DE 6000 MIEMBROS DE NUESTRAS COMUNIDADES.

de varias formas: a pesar de que la tierra colectiva no se puede negociar, se producen compras ilegales y fraudulentas a través de personas que se dejan engañar, que no sólo venden sus lotes sino que además incluyen áreas que son de otras familias. También obligaban a la gente a vender con amenazas de muerte, los matones decían, “o vende o le compramos a la viuda”, y la gente vendía. Ahora aparecen propietarios privados en territorio colectivo, lo que es ilegal, con extensiones de 1000 ó 2000 ha conseguidas a punta de violencia y de fraudes. Y ésta fue la forma de invadir nuestros territorios colectivos con la palma africana en los últimos cinco y seis años, es así como mientras hemos estado desplazados llegan a invertir juntos capitalistas y paramilitares.

Con ese fraude es que pretenden legitimar la invasión a nuestros territorios colectivos de Curbaradó y Jiguamiandó, inicialmente en cerca de 4000 ha y ahora están haciendo montajes en otras 17.000 ha.

Etnias y Política: según la Ley 70 de 1993 y su reglamentación las transacciones comerciales que se realicen sobre áreas de territorios colectivos no tienen valor jurídico y, por tanto, las comunidades propietarias las pueden impugnar ante la instancia estatal competente. Esta verdad y derecho de orden normativo hasta ahora parece letra muerta, y en los casos de Curbaradó y Jiguamiandó, prevalece el control que de hecho realizan los actores armados.

Ascoba: la movilización de nuestras comunidades y de diversos organismos solidarios ha permitido que

SON DEMASIADOS PROYECTOS DE GRANDES
CAPITALES EN MEDIO DEL CONFLICTO
Y ALGUNOS ASOCIADOS A GRUPOS ARMADOS,
QUE NOS INVADEN Y QUIEREN IMPEDIR
EL RETORNO A NUESTRAS TIERRAS,

instituciones nacionales e internacionales llamen la atención al Estado sobre la violación de nuestros derechos territoriales, sin embargo, el problema no ha sido resuelto por el Incoder. Nosotros seguimos en la lucha, vigilando y exigiendo al Incoder que muestre los supuestos títulos privados que había sobre el territorio colectivo de Curbaradó antes de la Ley 70 de 1993, que es con lo que pretenden quitarnos las 10.000 ha del territorio colectivo. Hasta ahora el Incoder está incumpliendo, se tenía prevista una visita de la comisión de verificación en marzo y está aplazada, lo que es para nosotros una mala señal.

Etnias y Política: los cultivos de palma no son sino el inicio de una nueva oleada de colonización hacia las tierras colindantes con la zona bananera de Urabá. Hacia esa zona se proyectan obras de infraestructura vial, establecimiento de agroindustria, proyectos en los que a la población originaria o propietaria del territorio no se le convoca o consulta sobre su participación. Se puede decir que tales proyectos se fundan en una visión en la que el territorio se considera baldío.

Ascoba: hay una verdadera invasión al bajo Atrato desde Urabá. Se está ampliando la frontera agrícola, de pastos y grandes cultivos (palma, plátano, frutas). Por el río Salaquí y, en general, por todo el territorio, sigue el saqueo de la madera por el monopolio de Madarién, se están iniciando estudios para sacar el arracacho y aparece la exploración minera de Careperro. Son demasiados proyectos de grandes capitales en medio del conflicto y algunos asociados a grupos armados, que nos invaden y quieren impedir el retorno a nuestras tierras, y lo peor es que el gobierno no nos ayuda. El Estado sigue aumentando su pie de fuerza militar que no es seguridad para nosotros, pero lo que pedimos de apoyo en servicios, transportes, salud o educación, eso sí no aparece.

Etnias y Política: diversos entes institucionales han reconocido la ocupación del territorio colectivo por parte de las empresas que avanzan cultivando la palma, a la vez llaman la atención sobre la acción de protección que el Estado debe desarrollar, sin embargo, pasan los meses y no se producen las acciones esperadas. Ante ello, los Consejos Comunitarios que piensan realizar.

Ascoba: para las comunidades negras organizadas en los Consejos Comunitarios y en Ascoba, la tierra no es un bien inmueble. Para nosotros se trata de un patrimonio social y cultural para las generaciones presentes y futuras, y no descansaremos hasta recuperar nuestras tierras invadidas.

Ahora, desde el mes de abril hemos iniciado el retorno al territorio colectivo de Curbaradó, empezando por restablecer el asentamiento de la comunidad de Andalucía, en el que a su vez participan cerca de 100 comuneros y 15 familias de varias de las comunidades desplazadas. Este retorno es una semilla que se va a multiplicar hasta que logremos que retornen todas las familias y compañeros desplazados, y podamos vivir dignamente en nuestro territorio colectivo de Curbaradó.

Este es un acto voluntario de este grupo comunitario apoyado por Ascoba para recuperar el territorio propio ante ocupantes de mala fe. Hasta el momento, luego de dos meses, las empresas de palma no se han manifestado y saben que los ojos de la comunidad nacional e internacional están pendientes, y que si algún actor armado actúa estará asociado a esos intereses.

Para la protección y seguridad de la comunidad de Andalucía contamos con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, Justicia y Paz y Brigadas Internacionales. Allí contamos con un teléfono satelital para informar con carácter de urgencia cual-



Carlos Gómez

quier amenaza. Estamos en una campaña nacional e internacional por el apoyo a nuestra justa lucha.

La lucha legal contra el desplazamiento y por la restitución del territorio comunitario de Curbaradó y Jiguamiandó

Una importante lucha jurídica nacional e internacional vienen librando los Concejos Comunitarios de Curbaradó y Jiguamiandó, y la Asociación de Concejos Comunitarios del Bajo Atrato (Ascoba), por la defensa de sus derechos fundamentales, y en especial, por la restitución de sus territorios para un retorno digno de las comunidades. Sus territorios colectivos fueron invadidos de manera forzada por palmicultores y paramilitares, contando con la acción u omisión del Estado y del Ejército, entre los años 1995-2001.

En esta lucha jurídica y política, los Concejos de Comunidades Negras y Ascoba han contado con el apoyo permanente y solidario de la Iglesia, la Diócesis de Apartadó y sus parroquias, y con el apoyo y la asesoría de ONG humanitarias como Cinep, Justicia y Paz y Oxfam, entre otras.

Este arduo trabajo de varios años ha logrado pronunciamientos y decisiones jurídicas de altos organismos de vigilancia del Estado colombiano y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con resoluciones de la Defensoría del Pueblo (núm. 39, junio 2 de 2005), directivas de la Procuraduría General de la Nación (núm. 008, junio de 2005), y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (6 de marzo de 2003, 17 de noviembre de 2004 y 15 de marzo de 2005).

Luis Alfonso Orozco



Resolución Defensorial núm. 39 de junio 2 de 2005

Requerir a las empresas de palma, ganadería y plátano "baby", que suspendan de inmediato su avance sobre las tierras colectivas de Jiguamiandó, Curvaradó, Cacarica y demás territorios colectivos del Chocó.

Exhortar a los ministerios del Interior y de Justicia y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantar todas las actuaciones tendientes a la restitución material de los territorios colectivos y resguardos indígenas afectados por la siembra de palma aceitera, la ganadería y la explotación maderera.

Exhortar al Ministerio del Interior y de Justicia para que garantice el ejercicio pleno del derecho al territorio y autonomía, mediante la realización del derecho de consulta previa y concertación.

Apremiar al Ministerio del Interior y de Justicia y demás entidades en el ámbito nacional, regional y local: adelantar gestiones para la prevención del desplazamiento forzado; atender y brindar asistencia humanitaria a la población desplazada de los territorios colectivos y resguardos indígenas y a los que se han resistido a desplazarse; e iniciar un programa retorno teniendo en cuenta los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad.

Instar y solicitar al Incoder para que expida las resoluciones aclaratorias acerca de la titulación de los predios asignados a campesinos colonos y los predios adjudicados a comunidades afrocolombianas como territorios colectivos; y tome medidas necesarias respecto a las titulaciones particulares realizadas.

Requerir a los ministerios de Ambiente y Agricultura para que ordenen la suspensión de nuevos cultivos de palma africana en los territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas.

Urgir al Ministerio de Ambiente y a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Corporaciones de Desarrollo sostenible, que se abstengan de conceder permisos, autorizaciones y licencias ambientales, y pla-

nes de manejo, para actividades de ganadería, palma y explotación de madera en estos territorios colectivos, sin el cumplimiento pleno de los requisitos exigidos en materia ambiental y territorios étnicos.

Demandar al Ministerio de Ambiente la identificación y valoración de posibles perjuicios que se causen al medio ambiente así como la adopción de medidas para mitigar, corregir y compensar el daño.

Recomendar a Finagro y demás entidades bancarias que se abstengan de otorgar créditos para el desarrollo de proyectos agropecuarios por parte de terceros en territorios colectivos o resguardos indígenas.

Sugerir a la Procuraduría General de la Nación adelantar las investigaciones necesarias por acción u omisión y establecer las sanciones a que haya lugar.

Instar a la Fiscalía General de la Nación para que adelante las investigaciones con ocasión de los homicidios, desapariciones, desplazamiento y afectaciones al derecho colectivo al territorio de las comunidades afrocolombianas.

Apremiar a las entidades concernidas a cumplir estrictamente con las medidas impuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de las comunidades de los Consejos Comunitarios de las cuencas de Jiguamiandó, Curvaradó y otros consejos del bajo Atrato.

Ordenar a la Seccional de Urabá interponer, en coordinación con la Dirección de Acciones y Recursos de la Defensoría del Pueblo, las acciones necesarias para restituir los derechos que se pudieron haber vulnerado con la siembra de palma africana en las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó, así como promover las reparaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, salvo que se dé cumplimiento, en un término razonable, a las obligaciones impuestas por la máxima autoridad ambiental.

RESOLUCIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Apartes)

RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2003

VISTOS:

2. Las supuestas amenazas de muerte, destrucción de bienes, saqueos, detenciones ilegales, actos de hostigamientos, asesinatos y desapariciones en contra de los miembros de las Comunidades, hechos señalados en el escrito de la Comisión (supra Visto 1). A continuación se reseñan otros de los hechos que la Comisión detalló en su solicitud de medidas provisionales:

e) desde el año 2001 la empresa URAPALMA S.A. ha promovido la siembra de palma aceitera en aproximadamente 1.500 hectáreas de la zona del territorio colectivo de estas comunidades, con ayuda de "la protección armada perimetral y concéntrica de la Brigada XVII del Ejército y de civiles armados en sus factorías y bancos de semillas". Los operativos e incursiones armados en estos territorios han tenido el objetivo de intimidar a los miembros de las Comunidades, ya sea para que se vinculen a la producción de palma o para que desocupen el territorio. La preparación de la tierra para la extensión del cultivo, por parte de dicha empresa, sigue avanzando en dirección a la comunidad Nueva Esperanza, cerca del lugar escogido por los miembros de las Comunidades para la construcción de sus "zonas humanitarias de refugio". Además, la siembra de palma africana y la explotación de los recursos naturales en los territorios de las Comunidades, en las presentes circunstancias, ponen en peligro la vida y la supervivencia de estas familias;

CONSIDERANDO:

10. Que la situación que se vive en las comunidades constituidas por el Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó, según lo descrito por la Comisión, ha obligado a sus miembros a desplazarse a zonas selváticas u

otras regiones, por lo que es necesario que el Estado asegure que las personas beneficiadas con las presentes medidas puedan seguir viviendo en su residencia habitual y brinde las condiciones necesarias para que las personas desplazadas de dichas comunidades regresen a sus hogares.

RESUELVE:

1. Requerir al Estado de Colombia que adopte, sin dilación, las medidas que sean necesarias para proteger la vida e integridad personal de todos los miembros de las comunidades constituidas por el Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó.
2. Requerir al Estado de Colombia que investigue los hechos que motivan la adopción de estas medidas provisionales, con el fin de identificar a los responsables e imponerles las sanciones correspondientes.
3. Requerir al Estado de Colombia que adopte cuantas medidas sean necesarias para asegurar que las personas beneficiadas con las presentes medidas puedan seguir viviendo en las localidades que habiten, sin ningún tipo de coacción o amenaza.
5. Requerir al Estado de Colombia que garantice las condiciones de seguridad necesarias para que las personas de las comunidades constituidas por el Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó, que se hayan visto forzadas a desplazarse a zonas selváticas u otras regiones, regresen a sus hogares o a las "zonas humanitarias de refugio" establecidas por dichas comunidades.
7. Requerir al Estado de Colombia que dé participación a los representantes que los beneficiarios de estas medidas designen en la planificación e implementación de las mismas y que, en general, los mantenga informados sobre el avance de las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2004

CONSIDERANDO:

12. Que este Tribunal hace notar que durante la vigencia de estas medidas provisionales, según la información presentada por la Comisión y los representantes, los miembros del Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó continúan siendo objeto de amenazas, hostigamiento, estigmatización, robos, detenciones arbitrarias, tortura, tratos crueles, asesinatos, desaparición forzada y desplazamiento (supra Vistos 3, 6, 7, 10, 9, 14 y 15), a pesar de que el propósito fundamental de la adopción de estas medidas es la protección y preservación eficaces por parte del Estado de la vida e integridad personal de los integrantes de dichas Comunidades.

15. Que ante la gravedad de la situación en la que se encuentran los miembros del Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó, es preciso reiterar el requerimiento al Estado de que adopte en forma inmediata todas las medidas necesarias para asegurar eficazmente el pleno ejercicio de sus derechos a la vida y a la integridad personal.

RESUELVE:

1. Requerir al Estado que:

a) mantenga las medidas adoptadas y disponga, en forma inmediata, las que sean necesarias para proteger eficazmente la vida e integridad personal de todos los miembros del Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó, en los términos de la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 6 de marzo de 2003;

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2005

CONSIDERANDO:

21. Que la Corte, en consideración de lo alegado por los representantes (supra Visto 11) respecto de que ninguno de los miembros desplazados de las Comunidades han regresado a su residencia habitual, urge al Estado para que promueva el regreso inmediato de éstas, así como para que adopte las medidas necesarias para que puedan restablecerse en los lugares de procedencia.

22. Que la Corte, respecto de lo alegado por la Comisión, los representantes y el Estado sobre el cultivo de palma africana (supra Vistos 10, 11 y 12), considera que es necesario que el Estado se ocupe con urgencia de la situación relacionada con la siembra de palma africana en los territorios titulados colectiva o individualmente por parte de terceros ajenos a los miembros de las Comunidades, ya que dicha siembra parece ser la principal causa de los desplazamientos y de la imposibilidad de regreso de las familias a las Comunidades, lo que pone en grave riesgo la vida e integridad personal de los beneficiarios de las presentes medidas provisionales.

RESUELVE:

1. Reiterar al Estado que adopte las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los términos de las Resoluciones de 6 de marzo de 2003 y de 17 de noviembre de 2004, a favor de todos los miembros del Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó.



Movimientos sociales de los pueblos indios en México

en el umbral del proceso
electoral del 2006

Es importante reconocer que si en algo ha impactado a la nación mexicana el movimiento indio de las últimas dos décadas es en la conciencia de la fragilidad de una identidad nacional –hasta antes del levantamiento única–, y de la incapacidad de las instituciones estatales para realizar su tarea en el marco de una realidad social pluricultural. Si bien es cierto que antes de los sucesos de enero de 1994 ya se había logrado que se reconociera que la nación tenía una esencia pluricultural, en el agregado al artículo cuarto de la Constitución esto no era suficiente, y mucho menos reconocido por el sentido común de los mexicanos, situación que empezó a cambiar después de que los indios de Chiapas aparecieron en la escena nacional de forma abrupta declarando la guerra al Estado.

El impacto de esta aparición beligerante no sólo posibilitó una apertura en la conciencia nacional sobre la presencia indígena en la sociedad y sus condiciones de existencia sino que, además, desde entonces rearticuló los lazos, el proyecto y las demandas indias en torno a los ejes de autonomía y libre determinación que se construyeron años antes, pero que no se habían

mantenido visibles por el cansancio y el desgaste de las luchas aglutinadas en torno a la Campaña 500 Años de Resistencia India, Negra y Popular.

A doce años de distancia es importante hacer un alto y dar una mirada a la historia para evaluar los alcances de las luchas indias. No sólo porque el recuento nos muestra una vertiginosa página de acciones y de luchas, de alianzas, de encuentros y desencuentros entre ellos mismos y con otros sectores de la sociedad sino porque, en la actualidad, han sido los indios y sus organismos representativos quienes cuestionan de manera profunda la historia oficial al buscar el reconocimiento de un espacio propio.

Porque, como se reconocía ya en Xelajú, Guatemala, durante el Segundo Encuentro de la Campaña Continental 500 Años de Resistencia, en octubre de 1991:

El indio es una entidad histórica creada por el colonizador para designar al explotado, al oprimido, al negado. Pero la noción de indio se refiere a pueblo, y estos pueblos han ido evolucionando a lo largo de su historia. Es claro que hoy ser indio no significa necesariamente ser el pobre, mísero, rural y campesino. Ser indio es una realidad, un modo de vida, significa manejar una visión del mundo que choca con la práctica de la visión colonialista. Ser indio hoy significa negar cualquier pasado o presente de colonialismo y autoritarismo. La condición indígena se encuentra inmersa en la dinámica global de la sociedad, puesto que los indígenas participamos, aunque en condiciones de desigualdad, en ella como comerciantes, trabajadores asalariados, campesinos, artesanos, etc. Por tanto, la solución a los pro-

blemas históricos y presentes de los pueblos indios y afroamericanos históricamente establecidos como tales, y a los de sectores populares, pasa por la transformación global de la sociedad. Y en esta transformación, la participación de los pueblos indios resulta fundamental de acuerdo con las circunstancias de cada país y su momento histórico.¹

La historia anterior viene a colación porque si en algún flanco de su lucha las organizaciones indias han estado más certeras, es sin duda en el que se refiere a la disputa por la historia. Y es que una de las trincheras que más ha entrado a querrela en este proceso es la de la historia. La justeza o no de las demandas indias, y su reconocimiento por parte del resto de la población mexicana, pasa por la aceptación de que existe otra historia distinta a la oficial. Otra historia en la que los oprimidos y los olvidados no han podido intervenir.

La historia reciente

Fue Lázaro Cárdenas quien, casi al final de su mandato, intentó crear las condiciones para que los pueblos indios tuvieran un espacio dentro de las políticas y las instituciones públicas, haciendo del indigenismo una de las razones de Estado.²

[1] Segundo Encuentro de la Campaña Continental 500 Años de Resistencia India, Negra y Popular, *Documento sobre colonialismo, neocolonialismo y autodeterminación*, Xelajú, Guatemala, 12 de octubre de 1992.

[2] Aída Hernández, *La otra frontera. Identidades múltiples en el Chiapas poscolonial*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 2001.

José Joaquín Flores Félix

Profesor investigador del Departamento de Relaciones Sociales, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México.

LA HISTORIA QUE PROPONEN LOS INDIOS,
PONE EN TELA DE JUICIO LOS HECHOS HISTÓRICOS
NACIONALES COMO ELEMENTO JUSTIFICADOR
DE LA UNIDAD NACIONAL, Y ENTRAN A DISPUTAR
LA CONCIENCIA NACIONAL, Y A CUESTIONAR
EL PROYECTO DE NACIÓN.

En el Congreso Indigenista Interamericano que se celebró en Pátzcuaro, Michoacán, en 1940, se resolvió la fundación de una oficina de gobierno –el Instituto Indigenista Interamericano–, para la investigación de los problemas que aquejaban a la población indígena. Previo a este evento, el gobierno se propuso la tarea de crear un gran frente social compuesto por los miembros de los pueblos indios existentes en ese entonces, lo cual dio como resultado el Consejo Nacional de Pueblos Indios. Para lograr este objetivo, el régimen cardenista se dio a la tarea de inducir entre las comunidades indígenas del país la adopción de Consejos Supremos como órganos de gobierno tradicional.³

Treinta años más tarde, en un intento por acortar la brecha entre los saldos pendientes y la promesa de la revolución con los pueblos indios, pero fundamentalmente, ante el eminente descrédito y vacío institucional que imperaba al inicio de los años setenta, después del apogeo de la crisis institucional a que condujo el octubre de 1968, el gobierno de Luis Echeverría Álvarez intentó reeditar el acto fundante del indigenismo como política de Estado convocando a un nuevo Congreso Indigenista también en Pátzcuaro. Se aplicó la misma táctica que durante el cardenismo, sólo que esta vez los saldos eran mayores, la situación política era otra, y la constitución del Consejo también había cambiado.⁴

El indigenismo como la razón de Estado hacia los pueblos indígenas, en vez de propiciar los meca-

nismos para que el indio se ciudadanizara desde su condición de descendiente de los antiguos habitantes de México, lo que hizo fue tratar por todos los medios de incorporarlos al plan de desarrollo del país. El inconveniente para los afectados era que dicho plan de desarrollo no los consideraba, de ahí que el proceso de incorporación se trocara en un etnocidio, como lo denunciaran por esa misma fecha los asistentes a la Conferencia de Barbados.⁵

Mientras que, por su parte, los intelectuales y los dirigentes indígenas que se reunieron en la isla de Barbados en 1971, ponían en alerta a la humanidad por el devastador efecto de las políticas de incorporación por parte de los Estados de América Latina hacia los pueblos originarios, otro sector social, el de los sacerdotes de la teología de la liberación, a la manera de los primeros evangelizadores, buscaban cumplir la profecía del cura medieval Joaquín de Fiore instaurando el paraíso en la tierra, y el sujeto sería el mismo que hace 500 años: los indígenas. De esta forma, los sacerdotes militantes de la teología de la liberación trataban de recuperar el tiempo perdido reorientando la brújula y animando los procesos sociales que emanaban de las comunidades indígenas.⁶

[3] María Cristina Ohemichen Bazán, *Reforma del Estado, política social e indigenismo en México, 1998-1996*, México, UNAM, 1999.

[4] Sergio Sarmiento Silva, "El Consejo Nacional de Pueblos Indios y la política", *Revista mexicana de sociología*, año XLII, núm. 3, julio-septiembre, México, 1985.

[5] Guillermo Bonfil Batalla (comp.), *Utopía y revolución*, México, Nueva Imagen, 1981.

[6] Eleázar López Hernández, "Pueblos indios e iglesia, historia de una relación difícil", revista *Memoria del Cemos*, núm. 121, México, marzo de 1999. Véase también *Teología india hoy*, México, Cenami, multicopiado, s/f.

El Congreso Indígena de 1974, realizado en San Cristóbal de las Casas, y auspiciado por la Diócesis de esa localidad, muestra ese intento por asumir la responsabilidad de acompañar a los indios en sus luchas.⁷

En este Congreso también participó el gobierno federal pues éste formaba parte de su estrategia por recuperar los canales de interlocución con los pueblos indios. Como se mencionó, otra vez desde el aparato de Estado se promovió la creación de los Consejos Supremos, y de nuevo en Pátzcuaro se creó otro Consejo Nacional de Pueblos Indios. Sólo que esta vez, el engendro salió respondón y no se dejó controlar tan fácilmente, de tal suerte que se tuvo que dismantelar en octubre de 1969 después de su tercer Congreso.

Al mismo tiempo, la elite gobernante abandonaba la ideología de la revolución mexicana como instrumento para justificar su hegemonía sobre el grueso de los mexicanos, y adoptaba la filosofía de libre mercado, renombrado neoliberalismo, para justificar sus actos de poder. Los miles de campesinos descendientes de los antiguos pobladores, que durante el tiempo que estuvo vigente la promesa de la revolución no encontraron eco a sus reclamos de justicia, trocaron estratégicamente su identidad de indígenas a ejidatarios, ya que estos últimos eran el destinatario de la política social en el campo; cuando el ejidatario dejó a su vez de ser sujeto de beneficio por parte del Estado, es más, cuando a éste se le culpó de todos los males del campo, los indígenas regresaron a su antigua identidad.⁸ Así fue como durante la década de los ochenta el campesino, pero principalmente el ejidatario de las regiones con antecedentes mesoamericanos, sufre una de sus más significativas transformaciones al recuperar su identidad e historia como una estrategia para permanecer en el panorama político nacional.⁹

Frente a los vacíos que dejaban los colosales sujetos históricos, como el proletariado y el campesinado,

UN PUEBLO QUE NO ESTÉ EDUCADO EN LAS TAREAS DEL ESTADO NO ESTÁ EN CONDICIONES DE CONSTRUIR SU PROPIO ESTADO. QUIZÁ LA COMANDANCIA DEL EZLN NO PARTIÓ DE LA MISMA FUENTE DE REFLEXIÓN,

en la esfera de la cosa pública, pero en particular, ante el vacío en el ámbito de las luchas populares en la defensa de los derechos sociales por los efectos devastadores de las políticas neoliberales, los pueblos indios poco a poco fueron especializando sus demandas al conducirlos de los reclamos por la satisfacción de solicitudes inmediatas hacia la esfera de la acción del Estado en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas.¹⁰

Cuando en octubre de 1995, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) emitió su Quinta Declaración de la Selva Lacandona, el peso de los acontecimientos y la abrumadora mayoría de indígenas alrededor de él, tanto los internos como los de afuera, lo obligaban a ponerse a la altura de las circunstancias y asumir su carácter de movimiento indio

[7] Neil Hervy, *La rebelión de Chiapas, la lucha por la tierra y la democracia*, México, Era, 2000; Pedro Viqueira y Juan Pedro Sonnleitner, Willibald, *Democracia en tierras indígenas*, México, Ciesas/Colmex/IFE, 2000.

[8] José Joaquín Flores Félix, "Los pueblos indios en la búsqueda de espacios", *Cuadernos agrarios*, núm. 11-12, nueva época, México, 1995.

[9] Sobre el tema de la matriz mesoamericana como un referente para el reconocimiento de la identidad india, véase a Alfredo López Austin, *Tamoanchan y Tlalocan*, México, FCE, 1994.

[10] La recopilación que realizó Sergio Sarmiento de los textos que elaboraron las organizaciones indias durante los años previos al 12 de octubre de 1992, muestra esa búsqueda; véase Sergio Sarmiento, *Voces indias y Quinto Centenario*, México, INAH, 1998.



Archivo IWGIA

reivindicando las demandas que para ese entonces ya eran materia de debate diario en las regiones y los contingentes indios, tanto dentro del territorio nacional, como en el resto del continente americano y otras partes del mundo. Una política sustentada en el reconocimiento de la diferencia, la autonomía como resultado de la autodeterminación de los pueblos originarios, el disfrute y gobierno de los territorios, y el reconocimiento de las normas y los gobiernos propios por parte del Estado nacional y de la sociedad, formaban parte del discurso y las demandas que el EZLN tuvo que asumir para colocarse como el interlocutor más visible por parte de los pueblos indios ante el Estado.¹¹

En síntesis, lo que el EZLN y sus asesores expresaron en los Diálogos de San Andrés¹² fue la necesidad de una inaplazable reforma del Estado en donde los viejos esquemas que sustentan el monolítico aparato estatal dieran paso a formas de convivencia y de ejercicio del poder más plurales, aceptando la participación de otros sujetos en el Estado, como lo reclamaron con nitidez los indígenas en esa ocasión: transformar el Estado autoritario en un Estado plural.¹³

En este sentido, la historia que proponen los indios, pone en tela de juicio los hechos históricos nacionales como elemento justificador de la unidad nacional, y entran a disputar la conciencia nacional, y a cuestionar el proyecto de nación.

[11] Juan González Esponda, Beatriz Canabal y José Joaquín Flores, "El movimiento campesino en Chiapas y la coyuntura del 94", *Cuadernos agrarios*, núm. 8-9, México, 1994.

[12] Julio Moguel hace una recopilación de los Diálogos de San Andrés. "Las claves del zapatismo", *Fractal* N° 8, enero-marzo, 1998.

[13] Luis Villoro, *Estado plural, pluralidad de culturas*, México, UNAM-Paidós, 2002.

De la subordinación a la autonomía

Sin embargo, aún quedan muchos puntos oscuros por aclarar. Hace falta, por ejemplo, que le den contenidos y sentido a las demandas generales del movimiento indio, para que la mayoría de los habitantes de las comunidades, en las regiones y los municipios, se apropien del discurso y lo conviertan en programas y proyectos de vida. Autonomía y autodeterminación necesitan llenarse de contenidos más cercanos al inmenso universo de las realidades que cotidianamente construyen las comunidades indígenas.

Conjuntamente con el debate moral en torno al etnocidio, la realidad obligaba a la reflexión y a la creación intelectual acerca de la existencia de una pluralidad de culturas que sustentaban desde las profundidades de sus cimientos a una nación con una máscara de una sola identidad que solamente se sostenía por el ejercicio de un poder obcecado

en negar la historia de una realidad diversa. En la actualidad se reconoce la existencia de 62 lenguas originarias en el territorio nacional.

A la par que se hacía evidente la diversidad cultural, el indigenismo de incorporación cedía su lugar a nuevas formas de actuar por parte del Estado hacia los indígenas. Primero se optó por el indigenismo de participación por medio del cual, se decía, los indígenas podían acceder a las instancias de decisión en torno a sus asuntos públicos para posteriormente asumir que las culturas indígenas tenían mucho que aportar a la nación por medio del etnodesarrollo. Hoy se habla de un indigenismo de transversalidad con el argumento de que tanto las decisiones como las acciones en torno a los indígenas por parte del Estado son resultado de la participación transversal de todo el aparato estatal.

En el contexto de las luchas indias, fue el Frente Independiente de Pueblos Indios (FIPI), una organización cuyos antecedentes se encuentran a mediados de

Archivo IWGIA



LO ALTO DE LAS MONTAÑAS Y LOS BOSQUES,
QUE SE CONVIRTIERON EN REGIONES DE REFUGIO
A LA LLEGADA DE LOS CONQUISTADORES HOY DÍA,
BAJO EL SIGNO DE LA GLOBALIZACIÓN,
ESTÁN EN LA MIRA DEL CAPITAL.

los años ochenta en la Central Independiente de Obreros y Campesinos (Cioac), y su influencia entre los indígenas tojolabales del municipio de Las Margaritas, Chiapas, quien introdujo el concepto de autonomía al discurso indio. Por compartir territorio, historia y cultura, esta organización había establecido vínculos con organizaciones similares de Centroamérica y Suramérica que le permitieron tener un contacto con las reflexiones y las demandas que las organizaciones, principalmente de Guatemala, Panamá y Nicaragua, que en ese entonces estaban elaborando sus proyectos políticos sobre la base de la autonomía territorial. La ventana abierta que le dejaron las organizaciones indígenas de Centroamérica, en particular por parte de los kunas de Panamá, le permitió al FIPI asomarse a la experiencia de las poderosas organizaciones Andinas, principalmente al proceso que estaba construyendo la Confederación Nacional Indígena del Ecuador (Conaie).

Cuando la autonomía se volvió materia de debate entre las organizaciones indígenas nacionales, se topó con la diversidad de regiones, historias, proyectos y visiones de mundo que el mosaico indígena mostraba en el territorio nacional. Aparte de las apreciaciones esencialistas y románticas de un sector importante de la intelectualidad urbana vinculada a las luchas indígenas, el debate y la puesta en práctica de la autonomía se expresó en tres sentidos: el primero se formuló por parte de quienes impulsaron la demanda, el cual partía de la premisa de la existencia, o en su caso de la recuperación como proyecto,

de los grandes territorios étnicos; esta forma de concebir la autonomía hacía un símil de las condiciones de los pueblos indios de Guatemala y otros pueblos de Centroamérica que hoy día contemplan en su horizonte territorial las grandes regiones étnicas. El segundo, más cercano a la condición y dispersión de los pueblos indios dentro del territorio nacional, pero en particular en el estado de Oaxaca, partía de la comunidad como el elemento central y matriz de la autonomía; para esta vertiente, la comunidad era la materialización de la autonomía. Finalmente, partiendo de la historia colonial y republicana del país, la tercera posición equiparaba la autonomía a los resultados de la libertad municipal postulada por Emiliano Zapata y el Ejército Libertador del Sur.¹⁴

En 1994, después de la Convención Nacional Democrática, convocada por el EZLN, el Frente Independiente de los Pueblos Indios (FIPI), que para ese entonces transitaba ya hacia la constitución de la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (Anipa), decretó la creación de sus primeras y únicas regiones autónomas en el norte de Chiapas. Por su parte, el EZLN parcelaba el territorio bajo su influencia, sobre la base de una nueva distribución municipal más cercana a la historia y conformación regional de las comunidades mayas que habitan las cañadas y la selva en Chiapas. Desde entonces, el acervo de experiencias en torno a la autonomía se ha incrementado. Algunas han sido más exitosas que otras, pero la mayoría no ha pasado de lo efímero de la nota periodística y del conflicto que promovió que se declararan en autonomía: San Salvador Atenco en el estado de México, Rancho Nuevo de la Democracia en el estado de Guerrero, Nurío en

[14] José Joaquín Flores Félix, *Reinventando la ciudadanía: la construcción social de la democracia en la región costa montaña del estado de Guerrero, México*, CIESAS, Tesis de doctorado, 2004.

Michoacán, Tepoztlán, Tlalnepantla en el estado de Morelos y Xochistlahuaca en el estado de Guerrero, por citar algunas de las experiencias en las cuales se ha hablado de autonomía.¹⁵

Y es que, como dijo uno de los principales teóricos de la revolución socialista, un pueblo que no esté educado en las tareas del Estado no está en condiciones de construir su propio Estado. Quizá la comandancia del EZLN no partió de la misma fuente de reflexión, lo cierto es que la conclusión fue la misma cuando incursionó en la constitución de instituciones y de un aparato administrativo capaz de sustentar la construcción de su proyecto de autonomía al cual denominó Juntas de Buen Gobierno, y su espacio Los Caracoles.¹⁶

Por su parte en otro lugar, apartado del imán mediático en que se ha convertido Chiapas, sin querer calificar su experiencia como autónoma (incluso se ha decretado un veto al concepto como estrategia para no contaminar el proceso con otras experiencias que han sido calificadas peligrosas por parte de las autoridades), los indígenas mixtecos y tlapanecos de la región costa montaña en el estado de Guerrero, han venido construyendo su propio proyecto sobre la base de la creación de instituciones propias de procuración de justicia y un cuerpo propio de policía sustentado en las normas y las autoridades tradicionales. Ambas instituciones –la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), y la Policía Comunitaria (PC)–, son reconocidas y ejercen su autoridad en una región definida desde hace cerca de

diez años. Este proceso de creación de instituciones y de ejercicio de poder regional es la continuación de movimientos y luchas sociales anteriores como el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia, los Consejos de Abasto Comunitario impulsados por la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (Unorca), las redes de productores de café también propiciadas por la misma organización campesina, el trabajo de reflexión animado por los curas de la teología india, y la disputa electoral ciudadana desde los partidos políticos que tienen influencia en la región.

De las luchas locales a los espacios globales

A inicio de los años ochenta, los indígenas mexicanos empezaron a tocar de manera individual las puertas de las instituciones internacionales buscando apoyo a sus demandas. Este fue el caso de algunos intelectuales indígenas como Floriberto Díaz y Joel Aquino, que se incorporaron a los trabajos de la comisión de la ONU que administraba el Convenio 127 de La Organización Internacional del Trabajo (OIT) –el antecedente del Convenio 169–, con los cuales los pueblos indios encontraron un respaldo en el derecho internacional a sus reclamos de justicia. Este Convenio 127 fue transitando del respaldo a los trabajadores migrantes, los cuales la mayoría de las veces eran miembros de minorías étnicas, a las definiciones del sujeto de beneficio de dicho convenio como pueblos indígenas y sus demandas de desarrollo en sus respectivas naciones, lo que obligó a la redefinición del convenio volviendo obsoleto el 127 y dando origen al 169.

En 1989 el gobierno de México firmó su incorporación al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo para minorías étnicas en países independientes. En 1991 el Senado de la república

[15] *Ibidem*.

[16] Sobre "Los Caracoles" se puede revisar el texto de Pablo González Casanova, "Los caracoles zapatistas: redes de resistencia y autonomía (ensayo de interpretación)", *Memoria del Cemos*, núm. 177, México, 2003.

ratificó dicha incorporación, con lo que el convenio pasó a formar parte de nuestra legislación. En ese mismo año se modificó la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto para reconocer la composición pluricultural de la nación. Para ese entonces, la Campaña 500 Años de Resistencia estaba en su punto más alto. Y aunque en dicha modificación se quiso hacer aparecer como la respuesta a los reclamos de los indígenas movilizadas, lo cierto es que con ese acto se puso de manifiesto lo limitado de las intenciones del gobierno para tomar de manera más seria a los indígenas. En ese entonces los indígenas manifestaron que dichas reformas eran insuficientes porque, mientras ellos reclamaban el reconocimiento como sujetos de derecho en la Constitución, la respuesta gubernamental se limitó a reconocer lo que de por sí era evidente: la diversidad y la lengua. Diez años más tarde, el Senado de la República, con el silencio cómplice de la Presidencia de la República, haría lo mismo al aprobar una Ley de Derechos y Cultura Indígena falta del contenido y sentido que se había pactado entre el EZLN y la Cocopa.

En el año 2001, el Convenio 169 de la OIT cumplió diez años de vigencia, hecho por el cual, de acuerdo con la normatividad para este tipo de instrumentos legales que provienen del derecho internacional, el gobierno mexicano debería revisarlo para su derogación o bien su ratificación por otros diez años. Y aunque si bien es cierto que dicho convenio seguirá vigente por otros diez años, también es cierto que



Tomada del libro EZLN 20 y 10 el fuego y la palabra

dicha vigencia de debe más a la inercia de una ratificación automática al no haberse presentado ningún inconveniente para que siguiera operando, que a un debate sobre su conveniencia, tanto por parte de la instancia gubernamental, como por parte de las organizaciones indígenas.

No obstante el desdén anterior y la vigencia de “panzazo” de que goza el Convenio 169, su utilidad quedó de manifiesto cuando las dos vertientes más importantes del movimiento indio –la Asamblea Nacional Indígenas Plural por la Autonomía (Anipa) y el Consejo Nacional Indígena (CNI)– decidieron acudir a esta instancia internacional y promover un juicio al gobierno mexicano a raíz de la aprobación de la “versión criolla” de la Ley de Derechos y Cultura Indígena por parte del legislativo nacional, y la forma en que la Suprema Corte de Justicia desechó las controversias constitucionales que los municipios, la mayoría indios, interpusieron. El resultado fue que el organismo internacional recomendó al gobierno mexicano que revisara el procedimiento haciendo eco de la demanda promovida por la ANIPA. A pesar de que el plazo para que se cumpliera la citada recomendación vencía en octubre de 2004, y de que el mecanismo para que la OIT acepte un queja tiene que cumplir una serie de requisitos que la mayoría de las organizaciones indígenas no conoce, o no está en condiciones de cumplir, la repercusión del Convenio 169 estriba en el plano del efecto político que dicho instrumento del derecho internacional causa cuando se esgrime como arma de defensa de los derechos de los pueblos indios. Este es el caso de la CRAC y su Sistema de Policía Comunitaria, en el estado de Guerrero, en donde los miembros de la Policía Comunitaria portan un ejemplar del convenio para defenderse de las arbitrariedades de que son objeto por parte del ejército y las policías locales.¹⁷

La Década de las Poblaciones Indígenas decretada por la ONU, que tuvo vigencia de 1994 al 2004, fue el marco en el cual se desarrollaron la mayoría de las iniciativas internacionales en torno a los indígenas. Después de Premio Nóbel de la Paz que se otorgó a Rigoberta Menchú Tum (una propuesta de la Campaña 500 Años de Resistencia en 1992), la ONU tomó la iniciativa y creó un grupo de trabajo que debería elaborar una Declaración de los Derechos de los Pueblos Indios. Por su parte, en el ámbito local de América, la Organización de Estados Americanos (OEA), también creó un grupo de trabajo para elaborar su Declaración Interamericana de los Derechos de los Pueblos Indios. Sin embargo, ambas iniciativas (como las demás que se han planteado) están estancadas en el punto central: la definición del sujeto a quien deberían de estar destinados los documentos. Mientras que desde la representación de los pueblos indios se habla de que el sujeto debe conceptualizarse como pueblos indios, su contraparte, la representación de los gobiernos, habla de poblaciones y de indígenas. El símil de este debate se dio en el poder legislativo de la Federación cuando se aprobó la Ley de Derechos y Cultura Indígena, y se cambió el sentido de lo que se había pactado en los Diálogos de San Andrés entre el EZLN y la Cocompa, quedando plasmado que el sujeto de dicha ley son las poblaciones (comunidades), en vez de los pueblos, y la palabra indígenas se usó en vez de la de indios. Junto con lo anterior quedó definido que los indígenas participaban de dicha ley como objeto de atención y no como sujetos de derechos políticos.¹⁸

[17] Flores Félix, *Reinventando la ciudadanía...*, ob. cit.

[18] Héctor Díaz-Polanco, *El Canon Snorrry*, México, AUCM, 2004.



Tomada del libro EZLN 20 y 10 el fuego y la palabra

Los actores de las luchas indias

En el panorama de las luchas sociales, las mujeres abandonaron el cascarón de la obsoleta y marginal Unidad Agrícola Industrial de la Mujer (UAIM), creada a principio de los años setenta para apropiarse, por una parte, de los proyectos de solidaridad, en particular del de Mujeres en Solidaridad, y por otra parte, para acompañar a los contingentes sociales en sus luchas por el reconocimiento de los derechos culturales de los pueblos indios. Hoy, la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas es un proyecto organizativo que camina contra el viento y la marea de la discriminación de género y de su condición de mujeres indígenas. Una de sus actividades más exitosas ha sido el trabajo de conciencia que vienen realizando entre su sector a partir del problema de la mortalidad materno-infantil.¹⁹

De igual forma, los sabios de las comunidades han transitado de la lucha por el respeto y el reconocimiento de los saberes tradicionales, a la defensa de la riqueza cultural y biótica de sus comunidades y territorios frente a la voracidad de las transnacionales de la medicina que pretenden apropiarse de sus saberes específicos sobre la naturaleza por medio de la creación de patentes.²⁰

Lo alto de las montañas y los bosques, que se convirtieron en regiones de refugio a la llegada de los con-

[19] Martha Sánchez Néstor, "Ser mujer indígena en México: una experiencia personal y colectiva en el movimiento indígena en la última década, México", en Martha Sánchez (coord.), *La doble mirada: voces e historia. De mujeres indígenas latinoamericanas*, México, UNIFEM/Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, 2005.

[20] Miguel Lisbona Guillén, *La comunidad a debate. Reflexiones sobre el concepto de comunidad en el México contemporáneo*, México, Colmich/Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2005.

quistadores –como las definió uno de los clásicos de la antropología mexicana–,²¹ hoy día, bajo el signo de la globalización, están en la mira del capital. Con la formulación del Plan Puebla Panamá, regiones que en otras épocas eran espacios de seguridad nacional prioritarios, se han convertido en un gran supermercado como es el caso del Corredor Biológico Mesoamericano, que además es el hábitat de la mayoría de los pueblos indios en el territorio nacional.²²

El deterioro de las condiciones productivas en los territorios indígenas ha llegado a tal límite que incluso en las regiones y comunidades que optaron por la siembra de cultivos ilícitos como la marihuana y la amapola como estrategia de sobrevivencia, están viendo en peligro su estrategia productiva ante la invasión de su mercado por las drogas sintéticas.

Por otra parte, ante el deterioro de las condiciones de vida en las comunidades indígenas a causa de las políticas públicas sustentadas en el neoliberalismo, una de las estrategias de sobrevivencia más eficiente para las comunidades indígenas fue la migración. Además, esta alternativa de vida resultó acorde con los objetivos de los gobiernos neoliberales que para integrarse al mercado internacional ofrecieron ven-

EL ACCESO AL PODER LOCAL POR PARTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS POCO A POCO SE HA VENIDO MOSTRANDO COMO UNO DE LOS FLANCOS EN LOS QUE HAN ACCEDIDO MÁS LOS PUEBLOS INDIOS A LA CONDUCCIÓN DE SUS DESTINOS.

tajas comparativas, una de las cuales resultó ser la oferta de una mercancía sumamente barata como lo es la fuerza de trabajo de los indígenas y campesinos pauperizados. Sin embargo, este proceso de diáspora tiene su contraparte que es la organización de los migrantes en los lugares donde realizan la venta de su fuerza de trabajo, en especial en Estados Unidos. El ejemplo más visible es el Frente Indígena Oaxaqueño Binacional (FIOB), y los clubs de migrantes o de radicados en los diversos estados de la Unión Americana.²³ Otro efecto que ha resultado favorable a partir de la migración, es el fortalecimiento de las estructuras comunitarias por medio de las remesas de dólares que se envían para financiar la vida cotidiana local en las regiones indígenas. Incluso, el impacto de la migración ha llegado a la esfera de los poderes locales ya que en procesos de elección de las autoridades locales estos migrantes empiezan a ocupar los cargos de gobierno por su solvencia económica y su experiencia en el trato con el exterior de la comunidad.

Por otra parte, la etnografía mexicana está llena de ejemplos que detallan con lujo de pormenores la forma en que las comunidades indígenas pedían prestado el emblema del partido gobernante, en este caso el PRI, para continuar en el gobierno local en cada proceso electoral; o bien, hay anécdotas acerca de las miles de triquiñuelas que efectuaban los agentes del mismo partido para registrar, hacer votar a la gente, o en su caso “embarazar” urnas para que el dirigente indígena elegido por la comu-

[21] Gonzalo Aguirre Beltrán, “El proceso de aculturación y el cambio socio-cultural en México”, en *Obra antropológica*, Vol. 6, México, FCE/UV/INI, 1992.

[22] Guillermo Almeyra y Rebeca Alfonso Romero, *El Plan Puebla Panamá en el Istmo de Tehuantepec*, México, UCM, 2004.

[23] Jerjes Izcoatl Aguirre Ochoa y Óscar Hugo Pedraza Rendón (coords.), *Migración internacional y remesas en México*, México, ININEE/UNAM/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2004; Dalia Barrera Bassols y Cristina Ochmichen Bazán (eds.), *Migración y relaciones de género en México*, México, UNAM/Gimtrap, 1999.

nidad para representarlo gobernara con el signo y las directrices de la institución partidaria. De igual forma, son incontables los ejemplos de caciquismo y gobiernos despóticos por parte de personajes con poder económico y político en la comunidad tolerados por el mismo partido.²⁴

De ser una estrategia construida desde su condición de subalternidad, el acceso al poder local por parte de las comunidades indígenas poco a poco se ha venido mostrando como uno de los flancos en los que han accedido más los pueblos indios a la conducción de sus destinos.

Bajo la cobertura del ejercicio de la autonomía, en las regiones indias es cada vez más frecuente observar cómo los ciudadanos y sus gobernantes perfilan administraciones locales, en especial cabildos que se reclaman y exigen que se les considere desde la especificidad de su particularidad cultural como gobiernos indios. En este sentido, uno de los aspectos por medio de los cuales los Acuerdos de San Andrés se están poniendo en práctica, es en la elección de los gobernantes, este es el caso de algunas legislaturas locales de los estados, como Oaxaca, donde se han elaborado leyes que permiten una forma distinta de elección en los municipios a las que llaman "por usos y costumbres". Y aunque este tipo de mecanismos aún arrastra un sinnúmero de irregularidades como el problema de que los partidos participen de manera embozada en la que llaman la voluntad de la comunidad, lo cierto es que la actualización de los gobiernos tradicionales y de las normas internas, cada vez impacta más al federalismo desde el gobierno municipal. Así, la transformación del Estado monolítico y autoritario transita hacia su redefinición en un Estado plural sustentado en la política del reconocimiento a la diversidad que se efectúa de manera casi imperceptible por medio de la célula del federalismo mexicano: el municipio.²⁵

A once años de distancia de su creación, la Anipa, se perfila como la única organización indígena de carácter nacional que ha resistido la prueba del tiempo. Y es que en sentido estricto, la Anipa no es una organización de corte tradicional, es más bien un espacio donde confluyen dirigentes indígenas de diversas partes del país, ya sea por comulgar con las ideas que ahí se debaten o bien por intereses políticos y económicos. En la primera situación, es decir, en el plano de las ideas, desde su creación la Anipa se mostró como el espacio de debate de las ideas y los proyectos en torno a los derechos indios y la creación de espacios para la acción política. En el plano de la política, situada en un ángulo más cercano a la práctica que al deber ser, y haciendo uso de un pragmatismo, la Anipa, se convirtió en la Asociación de Interés Político (AIP), logrando el registro ante el IFE para obtener recursos económicos, pero también para que sus miembros incursionaran en los procesos electorales por medio de la alianza con los partidos políticos, en particular con el PRD y con el PAN. Sin cuestionarse su eclecticismo, dicha organización ha podido colocar a destacados miembros en algunas curules de la Cámara de Diputados y a otros más en puestos intermedios en la administración foxista, en particular en oficinas relacionadas con la atención a las comunidades indígenas como el antiguo Instituto Nacional Indigenista (INI) y la actual Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas (CDI).

Por su parte, el Congreso Nacional Indígena (CNI) surgió del evento de enero de 1996 en Chiapas, en

[24] Angélica Castro Rodríguez (coord.), *Diez voces a diez años, reflexiones sobre los usos y costumbres a diez años del reconocimiento legal*, México, EDUCA, 2005.

[25] Aline Hémond y David Recondo, *Dilemas de la democracia en México: los actores sociales ante la representación política*. México, CEMCA-IFE, 2002.

donde el Congreso Nacional Indígena se realizó como una respuesta de las más de 6000 representaciones que asistieron en respaldo al EZLN en los días previos a los Diálogos de San Andrés. De esa fecha en adelante se ha vuelto a reunir en diversas ocasiones, como fue el caso de la reunión de Nurio, Michoacán, cuando con motivo de la Marcha Zapatista de 2002 contó con la presencia de un nutrido contingente de miembros del EZLN, y en otras ocasiones que han ameritado el apoyo de esta instancia de convergencia de las diversas organizaciones indígenas y de sus aliados que confluyen allí.

No obstante lo anterior, un rasgo que ha caracterizado a los indígenas en las luchas actuales es el hecho de que los miembros de las comunidades actúan en los procesos sociales de manera autónoma con respecto a las organizaciones. Tanto en la coyuntura de los 500 Años, como en las jornadas actuales en donde el movimiento de masas y el movimiento armado han confluído, los indígenas han actuado de manera indistinta en los espacios de las organizaciones sin ningún empacho acerca de su adscripción a una o a otra sigla. En dado caso, la organización ha servido como la bisagra que les permite estar presentes.

Luego entonces, lo que ha sucedido entre las dos instancias organizativas de carácter nacional y las comunidades indígenas, es que las segundas han estado presentes estratégicamente en ambas organizaciones en los momentos de mayor actividad política. Pero en los periodos de receso, dichas organizaciones se convierten en el aparato de apoyo al cual recurrir para satisfacer las necesidades de asesoría política, acompañamiento en las luchas locales, y recursos económicos de abasto y de servicios.

Más que un gran movimiento indio nacional, lo que actualmente observamos es una diversidad de actores locales que buscan desde sus capacidades (propias o con base en alianzas y negociaciones),



Tomada del libro EZLN 20 y 10 el fuego y la palabra

resolver sus necesidades y solucionar sus problemas. Además, porque ningún movimiento social puede mantenerse por tiempo indefinido en la cresta más alta del proceso. Lo mismo pasa con los actores sociales indios que han protagonizado las movilizaciones sociales más importantes de las últimas dos décadas. Sin embargo, después de cada movilización sus contingentes tienen que retirarse a sus espacios locales para acumular fuerzas y continuar de nuevo. Además de que tienen que regresar a sus territorios a resolver los problemas que se dejan en suspenso cada vez que han tenido necesidad de aparecer en el ámbito nacional.

A grandes rasgos este es el panorama que prima entre las organizaciones y los pueblos indios en México al inicio del proceso electoral para renovar el poder ejecutivo en este 2006. Un hecho trascendental es el que viene protagonizando la dirección del EZLN al incursionar en el proceso electoral desde su perspectiva y dinámica propia con la movilización a la que han llamado "La otra campaña". En donde, sin inmiscuirse de manera formal en la dinámica, los objetivos y las obligaciones de los partidos y los candidatos, trata de generar un proceso de movilización social poniendo el acento en la corrupción y el desgaste del ejercicio republicano de seleccionar a los representantes a los cargos de representación por la vía electoral. Este cuestionamiento del proceso electoral se sustenta en el incumplimiento de las promesas de solución a las demandas sociales, en particular de los pueblos indios, y la rearticulación

de las elites hegemónicas que se produce en este tipo de procesos.

Conclusiones

Los acontecimientos que se han suscitado a partir de la publicación de la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, en la región de las Cañadas, Chiapas, hasta el umbral de "La otra campaña", dan idea de la centralidad que tiene para los pueblos indios la actuación del EZLN, desde que se dio la alianza entre el movimiento indio de masas y el movimiento armado de Chiapas. Pero este acontecimiento debe movernos a reflexionar acerca del papel que juegan en la vida cotidiana de las comunidades indígenas del resto del país este tipo de instituciones y otras más como las organizaciones que se adjudican su representación e incluso el quehacer de los partidos políticos mismos. De igual forma, es importante incursionar en la historia del proceso social que nos ocupa, por lo menos la reciente, para entender algunas líneas de acción de los pueblos indios, sus comunidades y sus instituciones representativas.

Es necesario considerar que no es lo mismo la organización india que el movimiento social que protagonizan los pueblos indios y sus comunidades, y las dinámicas propias de estas instancias de acción, sus momentos de mayor actuación y sus momentos de reflujo, para entender por qué es tan difícil explicar el hecho de que las organizaciones indias compartan miembros afiliados entre ellas en la medida en que la organización es utilizada como un espacio de lucha en la lógica de los objetivos, las tácticas y las estrategias de cada miembro, más que buscar una lealtad desde la lógica de militancia partidaria. Por lo anterior es muy difícil, en los momentos actuales, encontrar una organización que represente al conjunto de los indígenas del país.

LO CIERTO ES QUE LA ACTUALIZACIÓN
DE LOS GOBIERNOS TRADICIONALES
Y DE LAS NORMAS INTERNAS, CADA VEZ IMPACTA
MÁS AL FEDERALISMO
DESDE EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Lo que sí vemos es una diversidad de luchas locales y de instituciones que las representan en sus espacios más inmediatos. Además, lo anterior se debe a que el movimiento social no puede mantenerse de manera indefinida en lo más candente de su acción, esto es lo que está pasando con los indígenas. Así mismo, sus luchas han tenido que ser procesadas y localizadas por las comunidades para darle sentido en su vida cotidiana, como es el caso de la demanda de autonomía.

Por ello es que cuando se habla de la presencia de los partidos políticos y su relación con los pueblos y

comunidades indias es imposible borrarlos del horizonte inmediato, ya que estas instituciones siempre han estado entre los espacios de acción de los indígenas para lograr sus objetivos.

Es así como a lo largo del presente artículo se ha tratado de mostrar a un sujeto el cual, no obstante su condición de subalterno, ha sabido negociar su presencia en la nación aprovechando los intersticios del poder susceptibles de conquistar para acceder a nuevos espacios de acción y propiciar definiciones políticas favorables.

IWGIA



Derechos de los pueblos indígenas:

posibilidades y limitaciones de los espacios
internacionales de protección

Delimitación del tema

Hablar de los espacios internacionales de los derechos humanos supone entender que los Estados tienen obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos internacionales, del derecho consuetudinario y, en algunos casos, del *ius cogens*¹ internacional. Si se exploran tales espacios en relación con los pueblos indígenas, es necesario advertir que sólo el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)² regula con fuerza de tratado tales derechos, no obstante lo cual no es la única fuente de derechos de estos pueblos. Los derechos de los indígenas deben examinarse tanto en la perspectiva del sujeto colectivo como en la perspectiva individual de cada uno de sus integrantes.

Desde la perspectiva del sujeto colectivo se pueden señalar los derechos al territorio, a la identidad cultural (incluso la conservación de su propia lengua),

[1] Se denomina *ius cogens* al derecho imperativo, que es el conjunto de normas de obligatorio cumplimiento para los Estados.

[2] Como antecedentes del Convenio 169 se encuentran los Convenios 107 y 104, así como los Convenios 64 y 86. Los dos últimos limitados a regular los derechos de los trabajadores indígenas. Entre el Convenio 107 y el 169, se pueden identificar algunos aspectos comunes, que se omiten en este trabajo por exceder el propósito del mismo.



al autogobierno, a sus sistemas de administración de justicia y a participar en las decisiones que puedan afectar su desarrollo.

En la óptica de los derechos individuales se puede señalar particularmente el derecho a la no discriminación, con la advertencia de que los miembros de los pueblos indígenas son sujetos de todos los demás derechos individuales, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, reconocidos a todos los habitantes del país.

Espacios internacionales para los pueblos indígenas

La Organización Internacional del Trabajo

Por cuanto es la Organización Internacional del Trabajo el organismo que ha promulgado instrumentos con fuerza de tratado respecto de los derechos de los pueblos indígenas, y en cuanto es el Convenio 169 el instrumento que trata en forma específica de los derechos colectivos de estos pueblos, es usual acudir a los mecanismos de control establecidos en ese subsistema³ para reclamar su protección.

Los mecanismos de protección establecidos en la Organización Internacional del Trabajo son administrados por la Oficina Internacional del Trabajo, que es la estructura permanente de la

Organización. A pesar de la especificidad del Convenio número 169 y los otros instrumentos que la OIT ha promulgado sobre indígenas (véase supra nota 1), los mecanismos para verificar su aplicación son bastante limitados.

Un primer obstáculo que se presenta radica en la titularidad para activarlos. En razón del mandato de la OIT, sólo los Estados y los sindicatos de empleadores o de trabajadores pueden poner en marcha dichos mecanismos. En cuanto no existe un sindicato de trabajadores indígenas, necesariamente cualquier actuación ante la OIT en busca de la protección de los derechos de los pueblos indígenas debe realizarse a través de sindicatos de trabajadores que tengan estructura nacional.

Los sindicatos pueden presentar "reclamaciones"⁴ que son examinadas en un procedimiento

RECLAMACIÓN

Es un procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Puede ser presentada por sindicatos de trabajadores o de empleadores, cuando consideren que un Estado no ha adoptado las medidas necesarias para el cumplimiento de un convenio en el que el Estado es Parte. El Consejo de Administración, una vez recibida la reclamación, si considera que hay mérito para ello, designa una Comisión de entre sus propios miembros e invita al gobierno a formular la declaración que considere conveniente. Si el gobierno no formula declaración, o si hace una declaración no satisfactoria a juicio del Consejo de Administración, éste *podrá* hacer pública la reclamación y, en su caso, la respuesta recibida.

[3] Se habla de subsistema, por cuanto la Organización Internacional del Trabajo hace parte del sistema universal de protección de los derechos humanos, cuyo eje es la Organización de las Naciones Unidas.

[4] "Reclamación" es el nombre técnico de la queja presentada por sindicatos

cuasijudicial por una comisión de tres miembros que designa el Consejo de Administración de la OIT. Sus conclusiones y recomendaciones, una vez aprobadas por el Consejo, son transmitidas al Estado involucrado, el cual debe disponer los mecanismos para su cumplimiento. Corresponde al Consejo darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones por el Estado que ha violado o incumplido el Convenio.

Si la situación presenta especial gravedad, el Consejo puede disponer que se le dé el trámite de Queja, que puede concluir con la integración de una Comisión de Encuesta cuyas conclusiones y recomendaciones son de obligatorio acatamiento para los Estados.

El procedimiento de Queja se puede poner en marcha también por el Consejo de Administración de la OIT cuando a su entender el Estado no haya adoptado medidas para el cumplimiento satisfactorio de un Convenio; por iniciativa de un Estado Parte que considere que otro Estado –igualmente Parte– no cumple con las obligaciones de un Convenio, o, por petición de un Delegado a la Conferencia Internacional del Trabajo (Asamblea de la OIT).

Cuando en el trámite de una Queja se integra la Comisión de Encuesta, ésta tiene facultades para realizar audiencias, practicar pruebas y visitas en el lugar, entrevistarse con testigos y, en general, para buscar todos los elementos de juicio que considere necesarios. Reunida toda la información, la Comisión de

Encuesta rinde un informe que expone el resultado de sus averiguaciones sobre todos los hechos concretos que permitan precisar el alcance del litigio. El informe de la Comisión debe contener las recomendaciones que considere apropiadas en relación con las medidas que debe adoptar el Estado, y los plazos dentro de los cuales deben cumplirse.

El informe de la Comisión de Encuesta es comunicado por el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo al Consejo y a los Estados a los que concierna la queja, y procede a su publicación. El Estado dispone de tres meses para aceptar o no las recomendaciones, y si no las acepta, puede someterlas a la Corte Internacional de Justicia de La Haya, la cual adquiere competencia para confirmarlas, anularlas, revocarlas o modificarlas.

Corresponde al Consejo de Administración dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones o, en su caso, de la decisión de la Corte Internacional de Justicia y recomendar a la Conferencia Internacional del Trabajo las medidas que estime convenientes para obtener su cumplimiento.

Más allá de las “reclamaciones” del artículo 24 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, y de las quejas reguladas por el artículo 26 de la misma, la Organización dispone de un mecanismo de control regular a partir de las memorias que los Estados deben presentar periódicamente sobre la aplicación de los convenios de que son parte.

Las memorias deben ser entregadas por los gobiernos a las centrales de trabajadores más representativas y, en el caso de Colombia, son documentos públicos que pueden ser solicitados por cualquier ciudadano.

Presentadas las memorias a la Oficina Internacional del Trabajo, se someten a consideración de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Rati-

PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Está previsto en el artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. La Comisión de Encuesta se integra ad hoc para cada caso, con personas de reconocida trayectoria en el tema e independientes.



Carlos Gómez

ficaciones del Consejo de Administración, y pueden dar lugar a Observaciones Públicas o Solicitudes Directas de información, y son temporalmente reservadas. Las Observaciones constituyen comentarios sobre la discordancia del derecho y la práctica nacionales con el texto y espíritu del Convenio, y generalmente formulan requerimientos a los gobiernos para su adecuación a los estándares internacionales.

En desarrollo del principio de derecho internacional *pacta sunt servanda*,⁵ y de la buena fe debida, los gobiernos deben acoger las recomendaciones y requerimientos que les formulen.

[5] Principio que hace parte del derecho internacional consuetudinario y que fue incluido como norma positiva en la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, de 1969. Significa que los tratados son para cumplirse y ese cumplimiento debe hacerse de buena fe.

La obligación de presentar **MEMORIAS PERIÓDICAS** está expresa en el artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Deben presentarse cada dos años en el caso de instrumentos sobre derechos fundamentales y para otros la primera memoria debe presentarse pasados dos años de la entrada en vigor del Convenio de que se trate y después cada cinco años. Este es el caso del Convenio 169. Las memorias se elaboran de acuerdo con cuestionarios preparados por el Consejo de Administración y su estudio se realiza por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, previo análisis por funcionarios especializados permanentes que trabajan en la Oficina Internacional del Trabajo, quienes elaboran los resúmenes que conocen los expertos.

El sistema interamericano

En el sistema interamericano, que corresponde a los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), no existe un instrumento que haga relación en forma específica a los derechos de los pueblos indígenas. No obstante, los órganos de control –valga decir la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)–, han abordado las cuestiones relativas a estos derechos.

Sin ánimo exhaustivo, importa señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha adoptado decisiones sobre derechos de los pueblos indígenas en los casos del pueblo yanomami de Brasil, Ovelário Tames (Consejo Indígena de Rorai-

ma) de Brasil, de comunidades indígenas Enxet Lamexay y Kayleyphapopyet –Riachito– de Paraguay, de comunidades indígenas maya y sus miembros en Belice, y también en el caso de la masacre de El Nilo, ocurrida en Caloto, Cauca.

En todos estos casos, el acceso al Sistema se ha efectuado a partir de la violación de derechos civiles y políticos consagrados en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José).

La ventaja que tiene el sistema interamericano frente al sistema universal y el subsistema de la OIT es que ante la Comisión Interamericana puede presentar peticiones cualquier persona o grupo de per-



sonas o entidad no gubernamental reconocida en cualquier Estado del sistema, por violación de alguno de los derechos humanos reconocidos por cualquiera de los Estados. Es decir, no se requiere que los peticionarios sean del Estado al que se denuncia. Lo que sí es necesario para la presentación de un caso ante la CIDH es que previamente se hayan agotado los recursos internos.

Si la Comisión considera admisible la petición, prepara un informe preliminar y señala al Estado denunciado un plazo para adoptar las medidas. Este informe es reservado, sin que el Estado ni los peticionarios puedan publicarlo.

En cualquier etapa del trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ésta puede ponerse a disposición de las partes para la búsqueda de una "solución amistosa", lo cual se hace con cierta regularidad.

En casos de gravedad y urgencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puede, si lo considera necesario, solicitar al Estado la adopción de medidas cautelares para evitar daños irreparables, sin que ello implique prejuzgamiento sobre el fondo.

Si la Comisión considera que un Estado no ha cumplido sus recomendaciones, puede someter el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, salvo que la mayoría absoluta de los comisionados decida no hacerlo.

En todos los casos, cuando la Comisión transmite al Estado implicado el informe a que ha llegado, éste debe fijar su posición sobre el sometimiento del caso a la Corte, si ha reconocido su competencia contenciosa.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha llegado a conocer de casos que involucran derechos de los pueblos indígenas,

reconociendo sus derechos a partir de la Declaración Americana y de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José). Importa señalar que las decisiones de la Corte Interameri-

EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Se estructura en el marco de la Organización de Estados Americanos. Está integrado por dos órganos fundamentales: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es el órgano más antiguo del sistema y es competente para conocer peticiones presentadas por cualquier persona o grupo de personas o entidad no gubernamental reconocida en cualquier Estado miembro del sistema referentes a la violación de alguno de los derechos humanos reconocidos en la Declaración Americana de Derechos Humanos, en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), el Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), el Protocolo relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

La petición se debe presentar por escrito indicando los datos del peticionario, los hechos o situaciones que configuran la violación que se denuncia, la identificación de las víctimas y el Estado responsable. Además, se deben indicar las gestiones que se emprendieron para agotar el recurso interno, y si por los mismos hechos se ha acudido a otro procedimiento.

cana de Derechos Humanos, a pesar de fundarse en los instrumentos del sistema interamericano, que básicamente reconocen derechos individuales, en el caso de comunidades indígenas reconoce derechos colectivos, como son el derecho al territorio y a los usos y costumbres.

En efecto, en el caso *Awas Tingni* de Nicaragua, la Corte dispuso que el Estado adoptará “las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un mecanismo efectivo de delimitación, demarcación y titulación de las propiedades de las comunidades indígenas, acorde con el derecho consuetudinario, los valores, usos y costumbres de éstas...”.

También resulta pertinente resaltar que en este mismo caso la Corte reconoció el interés colectivo de la comunidad al disponer

[6] Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia del 31 de agosto de 2001 en: <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

que el Estado debe invertir, por concepto de *reparación del daño inmaterial*, en el plazo de 12 meses, la suma total de US\$50.000 (cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América) en *obras o servicios de interés colectivo en beneficio de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni*, de común acuerdo con ésta y bajo la supervisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos...⁶ (énfasis agregado).

Lo anterior obedece a que no obstante que para acceder al Sistema Interamericano de Protección es

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Es un tribunal que, como tal, actúa con criterios judiciales. La competencia contenciosa de la Corte debe haberse reconocido expresamente por cada Estado. Colombia la reconoció en 1985.

Cuando la Comisión decide llevar un caso a la Corte, notifica esa decisión al Estado, al (los) peticionario(s), a la(s) víctima(s). La Comisión elabora la demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y ésta designa el o los Comisionados Delegados ante la Corte.

Una vez admitida la demanda por la Corte se notifica al Estado, a las víctimas, al peticionario y a las demás personas señaladas en el Reglamento de la Corte, dando al Estado la posibilidad de contestar la demanda y hacer su defensa. Igualmente, la Comisión y la(s) víctima(s) tienen oportunidad de presentar por escrito solicitudes, argumentos y pruebas. Se practican audiencias públicas, se oyen testigos y peritos y se profiere sentencia de fondo.

Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son obligatorias para el Estado, y el componente económico de las mismas puede ejecutarse directamente ante un juez nacional, como si se tratase de una sentencia nacional.



Carlos Gómez

necesario invocar la violación de derechos reconocidos en los instrumentos del sistema, se acepta la conexidad con derechos reconocidos en otros tratados internacionales de los que el Estado sea también Parte, como es el caso del Convenio 169 de la OIT sobre derechos de los pueblos indígenas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos igualmente prepara informes sobre la situación de derechos humanos en países determinados, para cuya preparación es importante el apoyo y la colaboración de las organizaciones nacionales con la presentación de situaciones documentadas sobre incumplimiento o violación de los instrumentos del sistema.

El sistema interamericano ofrece posibilidades si se sabe acceder desde la mirada de derechos civiles y políticos. No por ello se pueden dejar de señalar las limitaciones que tiene. La primera de ellas es que el acceso al sistema siempre debe hacerse ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sólo después de que ésta ha reconocido la violación de uno o varios derechos, el caso puede llegar a la Corte, por demanda elaborada y presentada por la misma Comisión, aunque a las víctimas se les reconoce el derecho a participar en el procedimiento.

Una limitación importante tratándose de pueblos indígenas consiste en que las víctimas deben ser individualizadas e identificables. Significa esto, que si bien una comunidad reconocida, una organización no gubernamental, una organización indígena, un individuo o un grupo de personas, puede formular la petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la petición debe relacionarse en forma individual a las víctimas, sin importar que los derechos vulnerados sean colectivos.

Otras dos limitaciones, relacionadas entre sí, son que antes de acudir al sistema es necesario el agota-

LOS MIEMBROS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SON SUJETOS DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS INDIVIDUALES, TANTO CIVILES Y POLÍTICOS COMO ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, RECONOCIDOS A TODOS LOS HABITANTES DEL PAÍS.

miento del recurso interno o demostrar su ineficacia, y que la petición debe presentarse dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la última decisión (la que pone fin) en el derecho interno. Esto es una especie de caducidad para accionar ante el sistema. No obstante las limitaciones señaladas, el uso del sistema interamericano de protección de los derechos humanos ha resultado relativamente accesible a los pueblos indígenas del continente y, si se quiere, el más adecuado para tramitar sus reclamaciones.

Sistema universal

En el sistema de la Organización de las Naciones Unidas, para la presentación de casos, existe el Comité de Derechos Humanos, que está ligado al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Frente a este Comité se pueden presentar casos relativos a los derechos de los pueblos indígenas, usando vías similares a las del sistema interamericano, con dos diferencias sustanciales. La primera, que no existe una Corte a la cual pueda llegar el caso. La segunda, que no requiere el agotamiento previo de los recursos internos y, por tanto, no existe caducidad desde la decisión límite en el derecho interno.

El sistema universal ofrece otros mecanismos que no se miran en detalle, por cuanto Colombia no ha reconocido la competencia para que conozcan de casos individuales. Es el caso del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Todos los comités creados por tratados, como el mismo Comité del Pacto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,⁷ el Comité contra la Discriminación Racial, el Comité para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos del Niño, tienen competencia para examinar los informes periódicos que deben rendir los Estados.

Los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones, pueden presentar informes alternativos a los gubernamentales sobre aspectos relativos a la aplicación de los tratados que les atañen, pueden participar en un diálogo con el respectivo Comité y por esa vía pueden obtener que se formulen reco-

EL COMITÉ DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

También conocido como "Comité del Pacto" o "Comité de Derechos Humanos", sigue un procedimiento similar al de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La comunicación o petición sobre violaciones concretas de derechos humanos sólo puede ser presentada por la víctima directamente o a través de apoderado especial. Sólo en caso de imposibilidad de la víctima podrá ser presentada por terceros, como en el caso de muerte por los deudos o por un tercero que deberá explicar en el escrito la imposibilidad de la víctima para actuar.

El Comité examina quejas contra Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sus decisiones no llegan a tribunal internacional alguno, lo que no significa que no sean obligatorias.

Para presentar un caso ante cualquier Comité, es necesario que el Estado contra quien se alega la violación, haya reconocido la competencia contenciosa del respectivo Comité.



Carlos Gómez

mendaciones a los Estados, las cuales se deben poner en marcha en razón de los principios *pacta sunt servanda* y de buena fe.

El sistema universal cuenta así mismo con un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, creado en 1982, encargado de examinar los acontecimientos relativos a la promoción y la protección de los dere-

[7] El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, realmente es un órgano delegado del Consejo Económico y Social (Ecosoc). Se incluye dentro de los órganos creados por tratados, sólo por considerar que su competencia está establecida en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc).

chos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Éste es un Grupo de composición abierta en el que pueden participar directamente los pueblos indígenas, pero este Grupo no recibe ni tramita denuncias por violaciones a sus derechos.

También estableció el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como órgano asesor del Consejo Económico y Social, con el mandato de examinar las cuestiones indígenas relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medioambiente, la educación, la salud y los derechos humanos, y formular recomendaciones a dicho Consejo y a todos los programas, fondos, cuerpos y agencias de Nacio-

LA UTILIDAD DE LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS ESTÁ RELACIONADA CON LA DINÁMICA SOCIAL Y POLÍTICA DE LOS SECTORES AFECTADOS

nes Unidas que desarrollan sus actividades a través del Consejo. Este Foro tampoco tramita ni recibe denuncias por violaciones pero la información que en sus sesiones se suministre por las organizaciones puede resultar útil para la adopción de políticas o programas de trabajo de la ONU con pueblos indígenas.

Por último, en el año 2001 la Comisión de Derechos Humanos nombró un Relator Especial sobre Pueblos Indígenas para un periodo inicial de tres años, que posteriormente, en el año 2004, fue prorrogado por otros tres años. El Relator tiene mandato para recabar información y recibir comunicaciones de todas las fuentes pertinentes sobre las violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, y formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar dichas violaciones.

En cumplimiento de su mandato el Relator Especial recibe comunicaciones sobre violaciones de derechos humanos de individuos o de comunidades indígenas enteras. Puede adelantar acciones urgentes ante los Estados para llamar su atención sobre la obligación de respetar sus derechos y, en casos menos urgentes, transmite a los gobiernos las denuncias que recibe.

El Relator también realiza visitas a los países para verificar *in situ* la situación de los pueblos indígenas

EL RELATOR

Recibe comunicaciones sobre violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. En cada caso analiza la información y decide si toma medidas o no. Para evaluar el grado de credibilidad de cada denuncia en ésta se deben incluir todas las pruebas y documentación relevantes.

En el caso de violaciones de los derechos individuales, la información completa debería incluir: *el nombre completo de la víctima, el nombre claro de la comunidad en peligro cuando sea relevante, edad, lugar de residencia u origen, profesión, estado civil, etc., y las circunstancias precisas del incidente como la fecha, lugar, descripción de cómo ocurrió el acontecimiento, etc.* Cuando las víctimas de las violaciones alegadas son comunidades o miembros de distintos colectivos (comunidades tribales, familias, etc.) la información completa debería incluir el contexto social y cultural, referencias a las políticas públicas y las circunstancias específicas bajo las cuales ocurrió la violación alegada, así como las características del grupo y, si es relevante, la naturaleza de los derechos humanos afectados y las demandas de la gente afectada.⁸

[8] Disponible en: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/>

en relación con sus derechos fundamentales. En este marco el Relator Especial visitó a Colombia en el año 2004 y en su informe, presentado en el año 2005, formuló sus recomendaciones tanto al gobierno como a los pueblos indígenas, a los actores armados y a la comunidad internacional.⁹

Otros espacios que se deben explorar

El Banco Mundial, que forma parte del sistema de Naciones Unidas, tiene un "Panel" al que se puede acudir en caso de que los proyectos auspiciados por el Banco afecten o puedan afectar los derechos e intereses de la sociedad civil en general. También, desde 1991 adoptó un método para establecer las políticas y los procedimientos aplicables a los proyectos destinados a los pueblos indígenas. La directriz proporciona orientación de política para garantizar que los pueblos indígenas se beneficien de los proyectos de desarrollo y evitar que tengan para ellos posibles consecuencias negativas.¹⁰ Estos escenarios todavía no han sido usados en Colombia.

Algunas conclusiones

Los distintos espacios internacionales de protección de los derechos de los pueblos indígenas, ofrecen en su conjunto posibilidades y limitaciones. Según se trate del sistema interamericano o del sistema universal de los derechos humanos, los pueblos indígenas pueden acudir en denuncia de las violaciones de sus derechos de que son víctimas y también en prevención de futuras violaciones utilizando para ello bien sea la petición de medidas cautelares ante

la CIDH o una comunicación ante el Relator Especial de Naciones Unidas.

En todos los casos, y aún cuando se trate de medidas urgentes para prevenir violaciones, el trámite de las cuestiones resulta un poco lento debido al cúmulo de denuncias que a diario reciben los diferentes organismos como también a su estructura de funcionamiento. En este sentido, para acceder a los sistemas de protección resulta importante contar con el apoyo de personas u organizaciones especializadas, que hacen presencia en dichos escenarios, para preparar las intervenciones y hacer cabildeo con los representantes de los Estados, por cuanto su funcionamiento está sometido a ciertos protocolos que no son de uso común.

De cualquier modo, las recomendaciones formuladas a los gobiernos por estos organismos constituyen una herramienta política y jurídica importante para la reivindicación de los derechos fundamentales, y su eficacia dependerá del uso que como tal se les dé.

La mayor utilidad que pueden ofrecer estos mecanismos e instancias está relacionada, sin lugar a dudas, con la dinámica social y política de los sectores afectados por o vulnerables a las violaciones. En el caso de los pueblos indígenas está demostrada la utilidad de los mecanismos internacionales de protección de sus derechos siempre que su uso haya estado acompañado de acciones políticas de denuncia a nivel nacional e internacional impulsadas por sus propias organizaciones.

[9] El informe (E/CN.4/2005/88/Add.2) se puede bajar en la página citada.

[10] Ver Manual de Operaciones del Banco y Panel de Inspección en: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTPPSPANISH/>



Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Presentación

Después de un largo proceso de discusión, el 29 de junio de 2006 fue aprobada la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas", en el seno del recientemente creado Consejo de Derechos Humanos.

Los antecedentes de la Declaración se remontan a la década de los setenta, cuando la Subcomisión sobre Prevención y Discriminación de las Minorías, organismo subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, asumió el mandato de realizar un estudio sobre discriminación contra los pueblos indígenas, que se inició formalmente en 1972 bajo la conducción de José R. Martínez Cobo, Relator Especial de la Subcomisión.

Mientras se elaboraba el estudio, se realizó en Ginebra, en 1977, la "Conferencia de las organizaciones no gubernamentales sobre la discriminación de las poblaciones indígenas en las Américas", la cual elaboró un "Proyecto de declaración de principios para la defensa de las naciones y los pueblos indígenas del hemisferio occidental", y entre sus recomendaciones se destaca el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, dependiente de la Subcomisión sobre Prevención y Discriminación de las Minorías. En 1981, basada en la recomendación de la Conferencia y en los informes periódicos del Relator Martínez Cobo, la Subcomisión recomendó a la Comisión de Derechos Humanos el establecimiento del Grupo de Trabajo. Un año más tarde fue autorizada su creación.

En 1985 el Grupo de Trabajo abocó la tarea de elaborar un proyecto de Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo texto final fue adoptado en 1993 y acogido por la Subcomisión al año siguiente. En 1995 fue declarado el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, y la Comisión de

Derechos Humanos conformó el Grupo de Trabajo con el mandato de elaborar el Proyecto de Declaración a partir del texto presentado por la Subcomisión, y organizar los debates hasta tener un proyecto de consenso para ser considerado por la Comisión y posteriormente por la Asamblea General de la ONU. Se esperaba que la Declaración fuera formalmente adoptada en el marco del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.

El Grupo de Trabajo, integrado por representantes de los Estados miembros de la Comisión, abordó las discusiones del Proyecto de Declaración desde 1995. En su última sesión, que finalizó en febrero de 2006, y sin el consenso deseado, se dio por finalizado su trabajo y se presentó al Consejo de Derechos Humanos un texto con "las propuestas revisadas" por su presidente relator, "con la esperanza de que fueran consideradas un texto de compromiso final"¹.

En su primer periodo de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas" por 30 votos a favor, 2 en contra y 12 abstenciones. Igualmente recomendó a la Asamblea General de la ONU su aprobación, como último paso para su entrada en vigor.

La Declaración ha contado con un buen número de Estados contradictores, y fue largamente debatida sin que, como se advirtió, se llegara a consenso sobre su texto final. Entre sus principales contradictores se destacan Australia, Estados Unidos y Rusia. El gobierno de Canadá, por ejemplo, a último momento intentó todo tipo de estrategias para dilatar su aprobación.

Los principales motivos de contradicción con el texto original del Proyecto de Declaración y en los debates sostenidos para llegar al texto finalmente aprobado, están relacionados con el carácter colectivo de los derechos indígenas, los temas relativos a tierras, territorios y recursos naturales, y el reconocimiento del derecho a la libre determinación, todos transversales al conjunto de derechos de los pueblos indígenas y respecto de los cuales prácticamente no hubo consenso. Con relación al reconocimiento de la libre determinación, la preocupación fundamental expresada por algunos Estados estaba orientada a posibles afectaciones a la soberanía e integridad territorial. Respecto de las tierras, los territorios y recursos naturales, los temas más polémicos fueron las normas relativas a la propiedad y a la restitución, derechos que no quedaron explícitamente regulados. Respecto al carácter colectivo de los derechos, el asunto también quedó difuso, pues en gran parte del articulado se eliminó la alusión explícita. Otro de los temas motivo de controversia entre los Estados fue el relativo al derecho a protección y seguridad especiales a los pueblos indígenas en casos de conflicto armado, artículo que finalmente fue suprimido (art. 11).

[1] Véase informe del Grupo de Trabajo en: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-02.htm>

Al final del periodo de sesiones del Grupo de Trabajo, algunos representantes gubernamentales lamentaron que en once años de negociaciones, no se hubiera alcanzado consenso sobre estos temas fundamentales y manifestaron que si la Declaración no expresaba el consenso de los Estados no tendría utilidad real ni práctica para los pueblos indígenas.

Tampoco puede afirmarse que la Declaración aprobada tuviera el consenso de las organizaciones de pueblos indígenas e instituciones solidarias con sus derechos. De hecho, frente a la aprobación del texto final hubo dos posturas. Una sostenía la necesidad de la adopción del texto propuesto por el presidente del Grupo de Trabajo argumentando que, a pesar de que el proyecto podría ser mejorado, la dilación de su aprobación podría significar la pérdida de una oportunidad histórica para llevar los derechos indígenas a una declaración universal. De acuerdo con esta postura, era mejor lo propuesto que nada.

Una segunda postura –entre otros de algunos miembros del Consejo Internacional de Tratados Indios– sostenía que el texto del presidente del Grupo de Trabajo debía ser más discutido, por razones de procedimiento y de fondo. Como razones de procedimiento se argumentaba que en el Grupo de Trabajo las decisiones se adoptan por consenso y el texto todavía no lo tenía. Como cuestiones de fondo se consideraba la supresión y la modificación de artículos de importancia para los pueblos indígenas, lo que podría menguar el espíritu de la Declaración y la eficacia de los derechos indígenas reconocidos.

Del documento de objeciones preparado por los expertos del Consejo Internacional de Tratados Indios recogemos las relacionadas con la eliminación del derecho a mantener y fortalecer la relación “material” de los indígenas con sus tierras, territorios y recursos, dejando dicho derecho solamente en el campo “espiritual” (art. 25). Según las objeciones, la supresión podría limitar los derechos de uso y control de los recursos naturales. Otro punto objetado se refiere al patrimonio cultural e intelectual, pues el texto aprobado elimina el derecho al reconocimiento pleno de la propiedad, propuesto en el proyecto original, limitándose a reconocer los derechos de mantener, controlar, proteger y desarrollar el patrimonio cultural (art. 29).

Para todos resulta claro que un instrumento internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas nunca será perfecto ni de consenso entre todos los Estados, y menos aún entre éstos y las organizaciones. Sin embargo, la Declaración aprobada recoge en gran medida los principales derechos de los pueblos indígenas y podrá ser muy útil particularmente en Estados que aún se niegan a reconocerlos en sus legislaciones nacionales. Para el caso colombiano, habrá que estudiar cuidadosamente el texto aprobado con relación a los derechos reconocidos por la legislación nacional y, especialmente, sus alcances con relación al Convenio 169 de la OIT, antes de aventurar alguna conclusión.

En cualquier caso, vale la pena destacar que la Declaración no debe ser entendida como una limitación al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. El artículo 42 deja en claro que “Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las *normas mínimas* para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo” (énfasis agregado).

Es por ello que la Declaración aprobada constituye un instrumento internacional de gran importancia, marcando un nuevo hito para el reconocimiento y la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas, tal como en su momento lo fue el Convenio 169 de la OIT de 1989. Y más aún siendo que es el fruto de un largo proceso de debates y construcción de consensos básicos, que no resulta tanto de la buena voluntad de los Estados como de los enormes esfuerzos de presión y cabildeo de los pueblos indígenas, sus organizaciones y otros sectores solidarios.

Etnias & Política publica el texto de la Declaración como material obligado de consulta e instrumento de gran importancia para los pueblos indígenas y sus reivindicaciones históricas, en un periodo en el que el gobierno promueve aceleradamente y sin mayor discusión cambios constitucionales y legislativos que afectan sus derechos esenciales.

Edith Bastidas

Abogada, Indígena Pasto

Directora de Cecoin

Fuentes consultadas

CASTRO DÍAZ, ESTEBANCIO y TRACEY WHARE, Análisis del texto del presidente, 15 de junio de 2006.

CAUCUS INDÍGENA, Comunicado con motivo de la aprobación de la Declaración, 29 de junio de 2006.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, resolución aprobada el 29 de junio de 2006.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, comunicado de fecha 29 de junio de 2006.

GARCÍA-ALIX, L., Foro permanente para las cuestiones indígenas, Copenhague, IWGIA, 2003.

GRUPO DE TRABAJO INTERCULTURAL ALMÁCIGA, Notas informativas. 29 de junio de 2006

GRUPO DE TRABAJO INTERNACIONAL SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS IWGIA, Nota informativa. 30 de junio de 2006.

MARTÍNEZ COBO, JOSÉ R. (Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías), Estudio del problema de la Discriminación contra las poblaciones indígenas, 1984.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

- PP1** Afirmando que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,
- PP2** Afirmando también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,
- PP3** Afirmando asimismo que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o personas o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas,
- PP4** Reafirmando también que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación,
- PP5** Preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas hayan sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y enajenación de sus tierras, territorios y recursos, impidiéndoles ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses,
- PP6** Reconociendo la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su concepción de la vida, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,
- PP6** Reconociendo además la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados,

PP7

Celebrando que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo político, económico, social y cultural y para poner fin a todas las formas de discriminación y opresión dondequiera ocurran,

PP8

Convencida de que el control por los pueblos indígenas de los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos les permitirá mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades,

PP9

Reconociendo también que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente,

PPI0

Destacando la contribución de la desmilitarización de las tierras y territorios de los pueblos indígenas a la paz, el progreso y el desarrollo económicos y sociales, la comprensión y las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos del mundo,

PPII

Reconociendo, en particular, el derecho de las familias y comunidades indígenas a seguir compartiendo la responsabilidad por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos, con arreglo a los derechos del niño,

PPI2

Reconociendo también que los pueblos indígenas tienen el derecho de determinar libremente sus relaciones con los Estados en un espíritu de coexistencia, beneficio mutuo y pleno respeto,

PPI3

Considerando que los derechos afirmados en los tratados, acuerdos y arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas son, en algunas situaciones, objeto de preocupación, interés, responsabilidad y carácter internacionales,

PPI3


Considerando también que los tratados, acuerdos y demás arreglos constructivos, y las relaciones que éstos representan, sirven de base para el fortalecimiento de las asociaciones entre los pueblos indígenas y los Estados,

PPI4

Reconociendo que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural,

PPI5

Teniendo presente que nada de lo contenido en la presente Declaración podrá utilizarse para negar a ningún pueblo su derecho a la libre determinación, ejercido de conformidad con el derecho internacional,

- 
- PPI5 bis** Convencida de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos en la presente Declaración fomentará relaciones armoniosas y de cooperación entre el Estado y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe,
- PPI6** Alentando a los Estados a que cumplan y apliquen eficazmente todas sus obligaciones en lo que se refiera a los pueblos indígenas que les imponen los instrumentos internacionales, en particular los relativos a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados,
- PPI7** Subrayando que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel importante y continuo de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas,
- PPI8** Considerando que la presente Declaración constituye un nuevo paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas y en el desarrollo de actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera,
- PPI8 bis** Reconociendo y reafirmando que las personas indígenas tienen derecho sin discriminación a todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos,
- PPI9** Proclama solemnemente la siguiente *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo:

- Artículo 1** Los pueblos indígenas tienen derecho, colectiva o individualmente, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho internacional relativo a los derechos humanos.
- Artículo 2** Las personas y los pueblos indígenas son libres e iguales a todas las demás personas y pueblos y tienen el derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos fundada, en particular, en su origen o identidad indígenas.
- Artículo 3** Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
- Artículo 3 bis**
(antes artículo 4) Los pueblos indígenas, al ejercer su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como los medios para financiar sus funciones autónomas.
- Artículo 4** Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez sus derechos a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.
- Artículo 5** Toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad.
- Artículo 6**
1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.
 2. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzoso de niños del grupo a otro grupo.
- Artículo 7**
1. Los pueblos y las personas indígenas tienen el derecho a no sufrir la asimilación forzosa o la destrucción de su cultura.
 2. Los Estados establecerán mecanismos efectivos para la prevención y el resarcimiento de:
 - a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica;
 - b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos;

- c) Toda forma de traslado forzoso de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos;
- d) Toda forma de asimilación e integración forzosa a otras culturas o modos de vida que les sean impuestos por medidas legislativas, administrativas o de otro tipo;
- e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.

Artículo 8 (Suprimido)

Artículo 9 Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. No puede resultar ninguna discriminación de ningún tipo del ejercicio de ese derecho.

Artículo 10 Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

Artículo 11 (Suprimido)

Artículo 12

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.
2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre e informado previo o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y vigilar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.
2. Los Estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.

- Artículo 14**
1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.
 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.
- Artículo 15**
1. Todos los pueblos indígenas tienen el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
 2. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.
 3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.
- Artículo 16**
1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones, que deberán quedar debidamente reflejadas en la educación y la información pública.
 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.
- Artículo 17**
1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación.
 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información estatales reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de comunicación privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.
- Artículo 18**
1. Las personas y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación del niño, o que sea perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para su realización.

3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, entre otras cosas, empleo o salario.

Artículo 19 Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, vidas y destinos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 20 Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas para obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten.

Artículo 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.
2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 22

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el perfeccionamiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidades indígenas.

Artículo 22 bis 1. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidades indígenas en la aplicación de la presente Declaración.

2. Los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas, gozan de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 24

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas, animales y minerales de interés vital desde el punto de vista médico. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.

2. Las personas indígenas tienen derecho a disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente la plena realización de este derecho.

Artículo 25

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese propósito les incumben respecto de las generaciones venideras.

Artículo 26

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como a los que hayan adquirido de otra forma.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 26 bis

Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y

transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

Artículo 27

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.
2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o, en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

Artículo 28

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.
3. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para garantizar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.

Artículo 28 bis

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una amenaza importante para el interés público pertinente o que lo acepten o soliciten libremente los pueblos indígenas interesados.
2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.

Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías, así como las de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de su patrimonio intelectual, sus conocimientos tradicionales y sus manifestaciones culturales tradicionales.
2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

Artículo 30

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.
2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.
3. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar sus consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

Artículo 31

(Suprimido - Nuevo artículo 3 bis)

Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen el derecho de determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

Artículo 33

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones,

procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 34

Los pueblos indígenas tienen el derecho de determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.

Artículo 35

1. Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros así como con otros pueblos a través de las fronteras.
2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y garantizar la aplicación de este derecho.

Artículo 36

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados según su espíritu y propósito originales y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.
2. Nada de lo señalado en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y arreglos constructivos.

Artículo 37

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración.

Artículo 38

Los pueblos indígenas tienen derecho a la asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados u otras partes, y una pronta decisión sobre esas controversias, así como a recursos eficaces para toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.

- Artículo 40** Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que los afecten.
- Artículo 41** Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por la eficacia de la presente Declaración.
- Artículo 42** Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.
- Artículo 43** Todos los derechos y libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.
- Artículo 44** Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que limite o anule los derechos que los pueblos indígenas tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro.
- Artículo 45**
1. Nada de lo señalado en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiera a un Estado, pueblo, grupo o persona derecho alguno a participar en una actividad o realizar un acto contrarios a la Carta de las Naciones Unidas.
 2. En el ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración, se respetarán los derechos humanos y libertades fundamentales de todos. El ejercicio de los derechos establecidos en la presente Declaración estará sujeto exclusivamente a las limitaciones determinadas por la ley, con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esas limitaciones no serán discriminatorias y serán sólo las estrictamente necesarias para garantizar, el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y libertades de los demás y para satisfacer las justas exigencias de una sociedad democrática.
 3. Las disposiciones enunciadas en la presente Declaración se interpretarán con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena administración pública y la buena fe.

Declaración de Cusco

COORDINADORA ANDINA DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS

*“No es que los Estados nos den una mano,
sino que nos quiten sus manos de encima”.*

Hacia la contrucción de estados plurinacionales y sociedades interculturales

Las organizaciones representativas de las nacionalidades y pueblos quechuas, kichwas, aymaras, mapuches, así como de los cayambis, saraguros, guambianos, koris, lafquenchés, killakas, urus, larecajas, kallawayas, chuwis, chinchaycochas, k´anas, y demás pueblos indígenas originarios de la región Andina, reunidos en el Cusco, del 15 al 17 de julio de 2006, durante el I Tantachawi/Congreso Fundacional de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, manifestamos a nuestros hermanos y hermanas de nuestras comunidades, ayllus, markas, cabildos y demás formas organizativas de nuestros pueblos; así como a los explotados y oprimidos de los países andinos, y a la opinión pública internacional, la siguiente Declaración que resume el sentido de nuestros debates y nuestros objetivos trazados en este I Congreso/Tantachawi.

Rechazamos la nueva estrategia de colonización capitalista y neoliberal, a través de los TLC, los cuales no son simplemente para regular intercambios comerciales sino, sobre todo, para imponer nuevos mecanismos de subordinación del viejo Estado-nación, como son el de detener los controles a los abusos de las transnacionales, bajo el pretexto de ser “expropiaciones indirectas” que serían denunciadas en tribunales arbitrales extranjeros, sin control público y fuera de las leyes y sociedad nacionales. La historia del despojo continúa entonces, luego de imponernos Estados criollos “independientes”, pero que mantuvieron la misma sociedad colonial de exclusión; y ahora, cien años después, a pesar de ser Estados fracasados, aceptan el control imperial, en especial para el saqueo de los recursos naturales: agua, minerales, hidrocarburos, madera, biodiversidad, entre otros.

Comprobamos que esa neocolonización revela la caducidad de las estructuras políticas, económicas y sociales de los llamados Estados-nación, de los Estados uninacionales, uniculturales, que se han formado y siguen actuando

sobre la base de la exclusión de la amplia diversidad de pueblos, naciones y comunidades andinas; y que no han podido tampoco establecer ni menos defender a las sociedades, economías y culturas de los países andinos, ni siquiera ya de sus propios mercados internos.

Nos afirmamos en nuestro orgullo social y cultural, basado en nuestras sabidurías, conocimientos, valores, éticas, tecnologías, en armonía con la madre naturaleza, la historia y espiritualidades propias, que se expresan en la resistencia de prácticas de solidaridad, dualidad, complementariedad, reciprocidad, de control social de todo tipo de autoridad, como fuentes vivas de alternativas para la reconstitución sobre nuevas bases de los países andinos. Lo cual es más urgente aún, ahora que esos Estados son cada vez menos “nacionales” y menos “democráticos” luego de más de cien años de venir intentándolo bajo grupos de poder aliados del capital transnacional y sus agencias.

Fundamos en este histórico reencuentro, bajo el grito de Túpac Katari de “Volveré... y seré millones”, la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas integrada por la Confederación de las Nacionalidades y Pueblos Kichwas del Ecuador (Ecuarunari), la Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (Conacami), el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo de Bolivia (Conamaq), la Coordinadora de Identidades Territoriales Mapuche (Citem), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Confederación Nacional Agraria (CNA); con la adhesión fraterna de organizaciones participantes que se indican más adelante, bajo los principios ancestrales de *Ama Sua* (honradez), *Ama Llulla* (veracidad), *Ama Quella* (laboriosidad), dualidad complementaria, reciprocidad, equidad y solidaridad

El I Congreso de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas propone la siguiente Agenda Indígena Andina para que sea en función de ella que se procese el debate institucional y político en nuestros países. Basta ya de que otros nos “traduzcan” o “interpreten”, o que nuestra “participación” sea de comentaristas de la agenda de otros (Banco Mundial, BID, CAN, Estados, ministerios, ONG). Debe ser al revés: ahora nosotros los invitamos a debatir el sentir y las propuestas de nuestros pueblos.

Territorialidad y recursos naturales

- Declarar la intangibilidad de los territorios de los pueblos indígenas.
- No a la privatización ni mercantilización del agua y de la madre tierra.
- Articular estrategias de lucha para expulsar a las transnacionales de nuestros territorios.

Estado plurinacional y otra institucionalidad

- Refundaciones como Estados plurinacionales que nos incluyan con base en los principios de equilibrio en igualdad de condiciones, rotación, reciprocidad y redistribución.
- Reconstitución de los territorios y las institucionalidades de los pueblos indígenas.
- Conformación de Asambleas Constituyentes, con representantes desde los ayllus, markas y comunidades, no vía partidos ni elecciones tradicionales.

Derechos colectivos y autodeterminación

- Suscripción, ratificación y aplicación del Convenio 169 de la OIT, y que cada Estado presente informes de su cumplimiento.
- Respeto a la autonomía y a nuestras propias maneras de organizarnos y gobernarnos y que ello se reconozca a través de un nuevo contrato social.
- Vigencia de nuestros derechos colectivos a la cultura, identidad, salud y educación de acuerdo con nuestros usos y costumbres.
- Vigencia del derecho a la consulta y consentimiento en toda política y proyecto sobre los recursos naturales.

Reconstitución e integración de los pueblos y las nacionalidades

- Hacia la Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Tawantinsuyo y Abya Yala.
- Desarrollo de la educación bilingüe e intercultural para lograr modelos de vida de autoconsumo y comercio justo entre pueblos indígenas.

Participación política indígena

- Participación política en procesos nacionales, basada en el trabajo de las comunidades, para que ellas lo direccionen y tomen las decisiones.

Reiteramos que la estructura de la Coordinadora Andina recoge los principios comunitarios e indígenas del control colectivo, la rotación, “mandar obedeciendo”, unidad en la diversidad representada por los delegados y las delegadas de las organizaciones de cada uno de los países integrantes.

Llamamos a las mujeres y hombres explotados, oprimidos y marginados, campesinos, cocaleros, ribereños, afroamericanos, a las fabelas, ranchos, barriadas, los “informales”, estudiantes, obreros, intelectuales, y a todos los demás grupos sociales en la diversidad de formas organizativas de la ciudad y el campo, que resisten al salvajismo capitalista neoliberal, a Unirnos por una liberación de todos contra todo tipo de explotación y opresión, para lo cual esta Agenda Indígena es un insumo que los invitamos a analizar y llegar a articular los procesos más amplios de unidad en la diversidad.

Rechazamos toda forma de política intervencionista y guerrillista, de persecución política por los Estados en contra de líderes y autoridades originarias por alzar la voz a favor de los derechos de los pueblos, y denunciaremos el asesinato selectivo de los líderes indígenas. No a la criminalización de las luchas de los pueblos indígenas y movimientos sociales.

Proponemos que todas las instancias internacionales (multilaterales, Naciones Unidas y otras) dejen de invisibilizarnos y sustituirnos, y tomen en cuenta nuestros derechos, y en particular que la Comunidad Andina de Naciones y Mercosur, en todos sus procesos y decisiones,

respeten nuestros derechos colectivos con la debida consulta y consentimiento. Igualmente, que la Organización Mundial del Comercio (OMC) respete nuestros derechos de territorialidad, autonomía y patrimonio intelectual y cultural, y su carácter colectivo y transgeneracional.

Ratificamos nuestro respaldo y participación activa en los procesos de alianzas internacionales, como el Foro Social de las Américas, el Foro Social Mundial y la III Cumbre Continental de los Pueblos Indígenas que se realizará en marzo del 2007, y para la articulación de otros mundos posibles alternativos al sistema neoliberal globalizante.

Reiteramos nuestra solidaridad con los procesos sociales y gobiernos progresistas de Venezuela, Cuba y Bolivia que buscan abrir nuevos caminos alternativos para los pueblos, así como nuestra exigencia de libertad a los luchadores sociales de todo el mundo.

Se resuelve que la sede del II Tantachawi/Congreso de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas se efectuará en Quito, Ecuador.

*¡Cortaron nuestras ramas, hojas... pero no las raíces.... y ahora volvemos!
¡Diez veces nos golpearon.... diez veces nos levantaremos!*

Cusco, 17 de julio de 2006

Tomás Huanacu Tito

PRESIDENTE DEL I TANTACHAWI/CONGRESO

COORDINADORA ANDINA DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS

CONFEDERACIÓN DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS KICHWAS DEL ECUADOR (ECUARUNARI)
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DEL PERÚ AFECTADAS POR LA MINERÍA (CONACAMI)
CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYO DE BOLIVIA (CONAMAQ)
COORDINACIÓN DE IDENTIDADES TERRITORIALES MAPUCHE (CITEM)
ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA (ONIC)
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE ARGENTINA (ONPIA)
CONSEJO NACIONAL AYMARA DE CHILE
CONFEDERACIÓN CAMPESINA DEL PERÚ (CCP)
CONFEDERACIÓN NACIONAL AGRARIA (CNA)
CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES Y CAMPESINOS DE BOLIVIA (CSUTCB)
FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES BARTOLINA SISA DEL QULLASUYU.

Para que todo funcione en perfecta armonía, en Servientrega contamos con un completo Centro de Soluciones logísticas para el manejo de Documentos.

Soluciones en Documento Unitario, Documento Masivo, Servigramas, Publicaciones, Folletos, Periódicos y Revistas.



Centro de Soluciones



www.servientrega.com

Sobre el proyecto de ley de desarrollo rural

Apartes de la Declaración suscrita por las organizaciones campesinas, indígenas, afrocolombianas, agrarias, sociales, ambientales, populares, de mujeres y sindicales:

- 1. Denunciamos** los alcances regresivos y antidemocráticos del proyecto gubernamental de Ley de Desarrollo Rural que actualmente se debate en la Comisión Quinta del Senado de la República bajo el número 305, por su carácter antinacional, que atenta contra la soberanía y la seguridad alimentarias, los derechos de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, la producción nacional, la economía campesina, las propiedades y posesiones de la población desplazada, la biodiversidad y la diversidad cultural y étnica, y entrega aún más el campo colombiano a las transnacionales.
- 2. Rechazamos** la intención del gobierno nacional de impulsar y lograr la aprobación de este proyecto en tiempo récord, sin la debida participación de las comunidades rurales directamente afectadas con su aplicación; y, además, sin surtir el trámite obligatorio de Consulta previa a los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, previsto en el Convenio 169 de la OIT y en la Constitución Política.
- 3. Denunciamos** la manera antidemocrática e ilegal como la directiva de la Comisión Quinta del Senado está dando curso a esta iniciativa gubernamental, sin permitir, de acuerdo con el reglamento del Congreso, la acumulación del proyecto de ley 995 prepa-

rado por la Convergencia Campesina, Negra e Indígena y otras organizaciones, presentado al Senado por el Polo Democrático Alternativo y que trata de la misma materia. (...)

- 4. (...)**
- 5. Instamos** a las organizaciones agrarias, populares, sociales y democráticas de todo el país, a manifestar su rechazo al proyecto de Estatuto de Desarrollo Rural, y a preparar la movilización nacional para evitar que este esperpento se convierta en ley de la república.
- 6. Llamamos** a las organizaciones internacionales a solidarizarse con las comunidades rurales colombianas, y a demandar del Estado el respeto de sus derechos y, dentro de ellos, el de la participación democrática en asuntos vitales como el desarrollo rural, (...)
- 7. Exigimos**, por consiguiente, que el Estatuto de Desarrollo Rural sea archivado por ser altamente inconveniente a fundamentales intereses nacionales. (...)

BOGOTÁ, D.C., 10 DE OCTUBRE DE 2006

Asociación de Pequeños y Medianos Cafeteros (Apemecafé); Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR); Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria; Unidad Cafetera; Unidad Panelera; Censat-Agua Viva; Centro de Cooperación al Indígena (Cecoin); Confederación Ecológico Humanista Guerreros del Arco Iris (Ecoiris); Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro); Fundación Hemera; Fundación Zio A'í; Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA); Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC); Organización Indígena de Antioquia (OIA); Proceso de Comunidades Negras en Colombia (PCN); Sindicato Nacional de Trabajadores del Incofer (Sintraincofer)

ISSN 1900-1673



EN ESTE NÚMERO

Territorio y exclusión en el Pacífico